

# **INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

## **CONSEJO GENERAL**

### **ACTA N° 9 SESION EXTRAORDINARIA**

EL PRESIDENTE: Muy buenas tardes a todos, sean cordialmente bienvenidos a esta Sesión No. 9 Extraordinaria del día de hoy 17 de diciembre del 2014 convocada a las 13:00 horas de este día, le voy a solicitar a nuestro Secretario sea tan amable de hacer el pase de lista de asistencia y la declaración de quórum legal.

EL SECRETARIO: Con gusto Señor Presidente, procederé a realizar el pase de lista de asistencia Consejero.

C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ  
EL PRESIDENTE: PRESENTE

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTE

#### **CONSEJEROS ELECTORALES**

LIC. RAÚL ROBLES CABALLERO PRESENTE

LIC. JUANA DE JESÚS ALVAREZ MONCADA PRESENTE

LIC. NOHEMI ARGÜELLO SOSA PRESENTE

LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO PRESENTE

LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE PRESENTE

LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA PRESENTE

#### **REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS**

LIC. NOYOLO MARCELA LEONEL HERVERT PRESENTE

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. JONATHAN JOSHUA MARTÍNEZ JUSTINIANI PRESENTE  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. ALFONSO TREJO CAMPOS PRESENTE  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO PRESENTE  
PARTIDO DEL TRABAJO

C. CARMEN CASTILLO ROJAS PRESENTE  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LIC. MARÍA DE JESÚS LARA TIJERINA AUSENTE  
PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. MARIO ALBERTO RAMOS TAMEZ PRESENTE  
MOVIMIENTO CIUDADANO

C. JOSÉ JAIME OYERVIDES MARTÍNEZ AUSENTE  
MORENA DE MOMENTO

C. ARTURO MIGUEL BARBOZA BÁEZ AUSENTE  
HUMANISTA

C. ENOC PINEDA MORÍN PRESENTE  
ENCUENTRO SOCIAL

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, esta Secretaría certifica y da fe que hay asistencia y quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar sea tan amable de poner a consideración la dispensa de la lectura del Orden del Día, en virtud de que fue previamente circulado, así como su contenido.

EL SECRETARIO: Con todo gusto Consejero Presidente. Esta Secretaría pone a consideración de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales la dispensa de lectura así como el contenido del presente orden del día, ¿no sé si alguien tenga algún comentario?, por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe Consejero Presidente de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del orden del día, así como también sobre su contenido. Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaración de quórum y apertura de la sesión;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, relativo al dictamen consolidado que emite la Unidad de Fiscalización, respecto a los Informes Anuales de Actividades Ordinarias del Ejercicio 2013 presentados por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza;
- V. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Secretario, le voy a solicitar sea tan amable, proceda a someter a aprobación el orden del día que se ha dado lectura.

EL SECRETARIO: Esta Secretaría pone a consideración de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales el contenido del presente orden del día. Está a su consideración, ¿no hay ninguna observación?, por lo que de no existir observaciones, me permito someterla a votación solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe Consejero Presidente de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto del contenido del orden del día.

EL PRESIDENTE: Secretario, le voy a solicitar sea tan amable, proceder al desahogo del cuarto punto del orden.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente, el cuarto punto del orden del día se refiere al proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, relativo al dictamen consolidado que emite la Unidad de

Fiscalización, respecto a los Informes Anuales de Actividades Ordinarias del Ejercicio 2013 presentados por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza.

Aquí quisiera hacer la apreciación que hace un momento se les entregó un ejemplar de este Acuerdo al que se le hicieron unas correcciones gramaticales y cuestiones de forma, pero los resolutivos vienen siendo los mismos.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de resolución, pongo a su consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe Consejero Presidente de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de resolución mencionado. Precizando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, RELATIVO AL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE EMITE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO A LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2013 PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y NUEVA ALIANZA.**

#### **ANTECEDENTES**

I.- Los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, se les tuvo por acreditados ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, al hacer entrega de la documentación correspondiente.

II.- En sesión extraordinaria de 19 de enero de 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobó el acuerdo CG/005/2013, por medio del cual se determinaron las cifras de financiamiento público por actividades ordinarias permanentes que le correspondió a los partidos políticos ante él acreditados para el año 2013.

III.- Los partidos políticos presentaron ante la Unidad de Fiscalización sus informes por actividades ordinarias, correspondientes al ejercicio 2013 del 1 de enero al 31 de marzo de 2014.

## **CONSIDERANDOS**

I.- Que de acuerdo a los artículos 41, párrafo segundo, Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 20, párrafo segundo, fracción I, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los partidos políticos son entidades de interés público, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, por lo que cuentan con personalidad jurídica y gozan de los derechos y prerrogativas, entre los que se encuentran recibir financiamiento público, garantizando que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

II.- Que el artículo 72, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, prevé la obligación de los partidos políticos de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos

III.- Que el artículo 72, fracciones IV, VII y VIII, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, preceptúa la obligación de los partidos políticos de presentar informes para dar cuenta por los ingresos y egresos de sus recursos; también ordena que los partidos políticos deben utilizar las prerrogativas, y aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en dicho ordenamiento, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas; y para sufragar los gastos de precampaña y de campaña; y norma que es obligatorio para los partidos políticos entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por el Código respecto a sus ingresos y egresos

IV.- Que el artículo 99 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, describe que el régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las siguientes modalidades:

- a) *Financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento;*

- b) *Financiamiento por la militancia;*
- c) *Financiamiento de simpatizantes;*
- d) *Autofinanciamiento; y*
- e) *Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.*

**V.-** Que el artículo 110 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, determina que no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, y bajo ninguna circunstancia: Los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades. Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

**VI.-** Que el artículo 101, Base Primera, fracciones I y II, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, decreta que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades en términos de las siguientes bases:

**“Artículo 101.-** Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las siguientes bases:

Primera.- Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

I. El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de Tamaulipas, a la fecha de corte de julio de cada año, por el treinta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente en la capital del Estado;

II. El resultado de la operación señalada en la fracción anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá de la siguiente manera:

a) El treinta y cinco por ciento de la cantidad total que resulte se entregará en forma igualitaria a los partidos políticos con registro o acreditación.

Los partidos políticos nacionales que no hubieran obtenido el 1.5 por ciento de la votación estatal emitida en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral inmediato anterior, únicamente tendrán derecho a recibir el financiamiento público ordinario señalado en el presente inciso;

b) El sesenta y cinco por ciento restante se distribuirá según el porcentaje de la votación estatal emitida que hubiese obtenido cada partido político con representación en el Congreso del Estado en la elección de diputados locales por mayoría relativa inmediata anterior;

c) Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente;

...”

Por su parte el artículo 110 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, respecto del financiamiento público, establece para los partidos políticos la obligación de informar a la Unidad de Fiscalización sus ingresos y egresos de donde se infiere que también deben exhibir la documentación comprobatoria, como a continuación se observa:

“**Artículo 110.-** Los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad de Fiscalización los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes bases:

Primera. Informes ordinarios:

A. ...

B. Informes anuales:

I. Serán presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte; y

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.”

**VII.-** Que el artículo 109 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, dispone que la revisión de los informes que los institutos políticos presenten sobre el origen y destino de sus recursos ordinarios, de precampaña y de campaña, según corresponda, estará a cargo de la Unidad de Fiscalización.

**VIII.-** Que en términos del artículos 110, Base Primera, Apartado B, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad de Fiscalización los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes bases:

“**Artículo 110.-** Los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad de Fiscalización los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes bases:

Primera. Informes ordinarios:

...

B. Informes anuales:

I. Serán presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte; y

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.”

**IX.-** Que conforme con el artículo 111 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

*I. La Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes de precampaña, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;*

*II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;*

*III. Al vencimiento de los plazos señalados en la fracción I o, en su caso, al concedido para la rectificación de errores u omisiones, la Unidad de Fiscalización dispondrá de un plazo de treinta días para elaborar un dictamen consolidado, que deberá presentar al Consejo General dentro de los cinco días siguientes a su conclusión;*

*IV. El dictamen consolidado deberá contener por lo menos:*

*a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos;*

*b) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontrados en los mismos; y*

*c) El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos, después de haberles notificado con ese fin; y*

*V. En el Consejo General se presentará el dictamen y proyecto de resolución que haya formulado la Unidad, y se procederá a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes.*

**X.-** Que el artículo 118 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, instituye que el Instituto Electoral de Tamaulipas es el depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad

**XI.-** Que conforme al artículo 123 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.

**XII.-** Que el artículo 127, fracción XXXVI, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, faculta al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocer y resolver sobre los dictámenes que presenta la Unidad de Fiscalización.

**XIII.-** Que el artículo 312, fracciones I y IV, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, dispone que constituyen infracciones de los partidos políticos a la normatividad electoral la ausencia de los informes trimestrales, anuales, de precampaña o campaña, y la no atención de los requerimientos de información de la Unidad de Fiscalización, en los términos y plazos previstos en la ley y sus reglamentos.

**XIV.-** Que para el ejercicio de 2013, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, presentaron la documentación comprobatoria relativa a sus informes respecto del financiamiento público otorgado para gastos por actividades ordinarias permanentes, procediendo a su revisión y análisis por parte de la Unidad de Fiscalización.

**XV.-** Que derivado del procedimiento de presentación y revisión de los informes de los partidos políticos, la Unidad de Fiscalización, respecto de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, refiere que los mismos cumplieron con su obligación de informar sobre sus ingresos y egresos por gastos para actividades ordinarias, y en algunos casos se hicieron observaciones las que fueron solventadas de manera positiva.

**XVI.** Que del resultado de la revisión de los informes anuales de los partidos políticos, la instancia fiscalizadora detectó que el Partido de la Revolución

Democrática presentó su informe ordinario anual de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2013 de manera extemporánea, como se observa del dictamen que a continuación en lo conducente se transcribe:

**“El partido de la Revolución Democrática solventó los requerimientos de información y documentación solicitados por el órgano revisor, con excepción de la presentación extemporánea del Informe Anual de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2013, el cual como quedó asentado en el cuerpo del presente dictamen que fue presentado 58 días posteriores a la fecha límite que el partido político tenía señalado de conformidad con lo establecido en el artículo 110 Base Primera, Apartado B, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, y artículo 81, fracciones I, II y III, de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña. ...”**

**XVII.** Que del referido dictamen se desprende que los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, cumplieron satisfactoriamente en tiempo y forma con la presentación de sus informes anuales ordinarios de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013, excepto el Partido de Revolución Democrática que lo presentó de manera extemporánea.

**XVIII.** Que bajo los parámetros anteriores, este Consejo General y una vez revisado el dictamen que nos ocupa (se tiene por transcrito) y del que se corrió traslado junto con su anexo técnico a los partidos políticos, procede a determinar que aprueba en todas y cada una de sus partes el dictamen consolidado relativo a los informes anuales ordinarios de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013, que presentaron los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, el cual en sus puntos resolutivos prevé:

#### **“PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el Informe anual ordinario del origen, monto de sus ingresos, así como su aplicación y empleo correspondientes al periodo de enero a diciembre del 2013 de los Partidos Políticos: **ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO y NUEVA ALIANZA.**

**SEGUNDO.-** Por las razones y fundamentos expuestos en los resultados de la revisión, numeral, 4.1 no ha lugar a imposición de sanción al **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TERCERO.-** Por las razones y fundamentos expuestos en los resultados de la revisión, numeral 4.2, no ha lugar a imposición de sanción al **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CUARTO.-** Por las razones y fundamentos expuestos en los resultados de la revisión, numeral 4.3, se propone una multa al **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** equivalente a **200 días de salario mínimo diario** vigente en la capital del Estado en el año 2013, siendo este de \$61.38, lo que representa la cantidad de **\$12,276.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**

**QUINTO.-** Por las razones y fundamentos expuestos en los resultados de la revisión, numeral 4.4, no ha lugar a imposición de sanción al **PARTIDO DEL TRABAJO.**

**SEXTO.-** Por las razones y fundamentos expuestos en los resultados de la revisión, numeral 4.5, no ha lugar a imposición de sanción al **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.**

**SEPTIMO.-** Por las razones y fundamentos expuestos en los resultados de la revisión, numeral 4.6, no ha lugar a imposición de sanción al **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**OCTAVO.-** Por las razones y fundamentos expuestos en los resultados de la revisión, numeral, 4.7 no ha lugar a imposición de sanción al **PARTIDO NUEVA ALIANZA**

En consecuencia la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas concluye el estudio, análisis y resultados debidamente dictaminados, sométase a su consideración y efectos legales ante los integrantes del Consejo General”.

**XIX.** Que por cuanto al informe anual ordinario de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013, presentado por el Partido de la Revolución Democrática, se tiene por presentado de manera extemporánea, toda vez que instituto político omitió presentarlo en tiempo y forma.

**XX.** Que de acuerdo a los artículos 41, párrafo segundo, Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 20, párrafo segundo, fracción I, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se desprende que una de las obligaciones fundamentales de los partidos políticos, es la rendición de informes sobre los recursos que emplean y que se les otorga del financiamiento público, por lo que tienen que rendir informes sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento como las campañas, así como su empleo y aplicación a la Unidad de Fiscalización.

**XXI.** Que de acuerdo al artículo 311, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los partidos políticos son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en la legislación de la materia.

**XXII.-** Que el artículo 312, fracción I del cuerpo de ley invocado, refiere que constituyen infracciones de los partidos políticos el incumplimiento de las obligaciones que en materia de financiamiento y fiscalización, les impone la norma, como en el caso la obligación de rendir informes de origen y monto de ingresos y egresos dentro de los noventa días siguientes al mes de diciembre del año del ejercicio que se reporte (2013), obligación que tutela el artículo 110, párrafo primero, base primera, apartado B, fracción I de la ley sustantiva de la materia.

**XXIII.-** Que de lo anterior expuesto, se desprenden dos conceptos vertebrales para efectos del procedimiento sancionador, el de responsabilidad y el de sanción, pues el primero es indispensable para sancionar a los sujetos o partidos políticos que vulneren la normatividad electoral.

Así pues para que surja una responsabilidad, se requiere del incumplimiento de una norma, que traiga como consecuencia el daño a esa disposición de orden público, por lo que la infracción administrativa, tiene dos fines, una es proteger los bienes superiores de la convivencia humana a través del sistema represivo (Ius Puniendi), y la otra actuar como sistema preventivo para evitar la reiteración de la violación sistemática a la norma.

**XXIV.-** Que de la revisión exhaustiva de los informes anuales ordinarios del origen, monto de sus ingresos, así como su aplicación y empleo correspondientes al periodo de enero a diciembre del 2013 de los partidos políticos, la Unidad de Fiscalización, detectó que el Partido de la Revolución Democrática presentó dicho informe de manera extemporánea, lo que constituye una irregularidad, dado que dicho instituto político lo exhibió 58 días después de que feneciera el término marcado por el artículo 110, base primera, apartado B, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, y 81, fracciones I, II y III, de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización de los Recursos en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña, lo que evidentemente vulnera la obligación de transparentar la comprobación de ingresos y egresos por concepto de actividades ordinarias de los partidos políticos, por lo cual la Unidad de Fiscalización propone que una vez aprobado el dictamen consolidado, el Consejo General le imponga de acuerdo a la gravedad de la falta, una sanción pecuniaria que no afecta la operación normal de las actividades ordinarias de dicho instituto político.

Esto es, dicho partido político (de la Revolución Democrática) tenía como plazo legal para la presentación del informe anual de actividades ordinarias correspondiente al ejercicio 2013, del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, Base Primera, Apartado B, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, y 81, fracciones I, II y III, de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización de los Recursos en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña; sin embargo, lo presentó el 28 de mayo de 2014, es decir, 58 días posteriores, lo que indica que constituye una infracción a la normatividad electoral y merece una sanción.

**XXV.** Que para sancionar, es necesario tomar en consideración los criterios de la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, y principios que de ellos se derivan, por lo que resultan aplicables los rubros que a continuación se citan:

**“SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN.—**La responsabilidad administrativa corresponde al derecho administrativo sancionador, que es una especie del *iuspuniendi*, y consiste en la imputación o atribución a una persona de un hecho predeterminado y sancionado normativamente, por lo que no puede dársele un carácter objetivo exclusivamente, en que tomen en cuenta únicamente los hechos y consecuencias materiales y los efectos perniciosos de las faltas cometidas, sino también se debe considerar la conducta y la situación del infractor en la comisión de la falta (imputación subjetiva). Esto sirve de base para una interpretación sistemática y funcional de los artículos 270, apartado 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables en la integración de los expedientes y la sustanciación del procedimiento para la atención de las quejas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos y agrupaciones políticas, el cual conduce a establecer que la referencia a las circunstancias sujetas a consideración del Consejo General, para fijar la sanción que corresponda al partido político por la infracción cometida, comprende tanto a las de carácter objetivo (la gravedad de los hechos y sus consecuencias, el tiempo, modo y lugar de ejecución), como a las subjetivas (el enlace personal o subjetivo entre el autor y su acción, *verbigracia* el grado de intencionalidad o negligencia, y la reincidencia) que rodean a la contravención de la norma administrativa. Una vez acreditada la infracción cometida por un partido político y su imputación subjetiva, la autoridad electoral debe, en primer lugar, determinar si la falta fue *levísima*, leve o grave, y en este último supuesto, precisar si se trata de una gravedad ordinaria, especial o mayor, para saber si alcanza o no el grado de particularmente grave, así como dilucidar si se está en presencia de una infracción sistemática, y con todo esto, debe proceder a localizar la clase de sanción que legalmente corresponda, entre las cinco previstas por el artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Finalmente, si la sanción escogida contempla un mínimo y un máximo, se procederá a graduar o individualizar la sanción, dentro de los márgenes admisibles por la ley, atendiendo a las circunstancias antes apuntadas.

**Tercera Época:**

Recurso de apelación. SUP-RAP-029/2001.—Partido Revolucionario Institucional.—13 de julio de 2001.—Unanimidad de seis votos.

Recurso de apelación. SUP-RAP-024/2002.—Partido Revolucionario Institucional.—31 de octubre de 2002.—Unanimidad de votos.

Recurso de apelación. SUP-RAP-031/2002.—Agrupación Política Nacional, Agrupación Política Campesina.—31 de octubre de 2002.—Unanimidad de votos.

**Sala Superior, tesis S3ELJ 24/2003”.**

“RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. PRINCIPIOS JURÍDICOS APLICABLES.—Tratándose del incumplimiento de un deber jurídico, en tanto presupuesto normativo, y la sanción, entendida como consecuencia jurídica, es necesario subrayar que por llevar implícito el ejercicio del poder correctivo o sancionador del Estado (*iuspuniendi*), incluido todo organismo público (tanto centralizado como descentralizado y, en el caso específico del Instituto Federal Electoral, autónomo) debe atenderse a los principios jurídicos que prevalecen cuando se pretende restringir, limitar, suspender o privar de cierto derecho a algún sujeto, para el efecto de evitar la supresión total de la esfera de derechos políticos de los ciudadanos o sus organizaciones políticas con la consecuente transgresión de los principios constitucionales de legalidad y certeza, máxime cuando se reconoce que ese poder punitivo estatal está puntualmente limitado por el aludido principio de legalidad. Así, el referido principio constitucional de legalidad electoral en cuestiones relacionadas con el operador jurídico: La ley ... señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de ... (dichas disposiciones (artículo 41, párrafo segundo, fracción II, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), es la expresión del principio general del derecho *nullum crimen, nullapoena sine legepraevia, scripta et stricta*, aplicable al presente caso en términos de los artículos 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, lo cual implica que en el régimen administrativo sancionador electoral existe: a) Un principio de reserva legal (lo no prohibido está permitido), así como el carácter limitado y exclusivo de sus disposiciones, esto es, sólo las normas jurídicas legislativas determinan la causa de incumplimiento o falta, en suma, el presupuesto de la sanción; b) El supuesto normativo y la sanción deben estar determinados legislativamente en forma previa a la comisión del hecho; c) La norma jurídica que prevea una falta o sanción debe estar expresada en una forma escrita (*abstracta, general e impersonal*), a efecto de que los destinatarios (tanto ciudadanos, como partidos políticos, agrupaciones políticas y autoridades administrativas y jurisdiccionales, en materia electoral) conozcan cuáles son las conductas ordenadas o prohibidas, así como las consecuencias jurídicas que provoca su inobservancia, lo cual da vigencia a los principios constitucionales de certeza y objetividad (en este caso, como en el de lo expuesto en el inciso anterior, se está en presencia de la llamada garantía de tipicidad) y, d) Las normas requieren una interpretación y aplicación estricta (*odiosa suntrestringenda*), porque mínimo debe ser el ejercicio de ese poder correctivo estatal, siempre acotado y muy limitado, por

cuanto que los requisitos para su puesta en marcha deben ser estrechos o restrictivos.

Tercera Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-013/98.—Partido Revolucionario Institucional.—24 de septiembre de 1998.—Unanimidad de votos.

Recurso de apelación. SUP-RAP-034/2003 y acumulado.—Partido de la Revolución Democrática.—26 de junio de 2003.—Unanimidad de votos.

Recurso de apelación. SUP-RAP-025/2004.—Partido Verde Ecologista de México.—11 de junio de 2004.—Unanimidad de votos.

Sala Superior, tesis S3ELJ 07/2005”.

**“FACULTADES EXPLÍCITAS E IMPLÍCITAS DEL CONSEJO GENERAL, DEBEN ESTAR ENCAMINADAS A CUMPLIR CON LOS FINES PARA LOS CUALES FUE CREADO EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.—**El Consejo General del Instituto Federal Electoral, como órgano máximo de dirección y encargado de la función electoral de organizar las elecciones, cuenta con una serie de atribuciones expresas que le permiten, por una parte, remediar e investigar de manera eficaz e inmediata, cualquier situación irregular que pueda afectar la contienda electoral y sus resultados, o que hayan puesto en peligro los valores que las normas electorales protegen; y por otra, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales, garantizar la celebración periódica y pacífica de elecciones, y de manera general, velar que todos los actos en materia electoral, se sujeten a los principios, valores y bienes protegidos constitucionalmente. No obstante, puede darse el caso de que las citadas atribuciones explícitas de las que goza el referido Consejo General, en la práctica, pudieran ser disfuncionales, al no reconocerse la existencia y no ejercerse ciertas facultades implícitas que resultan necesarias para hacer efectivas aquellas. Por tal razón, el ejercicio de las facultades tanto explícitas como implícitas otorgadas al Consejo General, deben estar encaminadas a cumplir los fines para los cuales fue creado el Instituto Federal Electoral. De otra manera, tales atribuciones se tornarían ineficaces y difícilmente se alcanzarían los fines institucionales previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Recurso de apelación. SUP-RAP-20/2007.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—9 de mayo de 2007.—Unanimidad en el criterio.—Engrose: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretario: Jorge Sánchez Cordero Grossmann.

Recurso de apelación. SUP-RAP-22/2007.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—9 de mayo de 2007.—Unanimidad en el criterio.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretarios: Jorge Sánchez Cordero Grossmann y Roberto Jiménez Reyes”.

**ARBITRIO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES. LO TIENE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.—**De una interpretación sistemática y funcional del artículo 270, párrafo 5, del Código

*Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 269 del propio ordenamiento, se llega a la conclusión de que el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene la atribución de tomar en cuenta las circunstancias y la gravedad de la falta, al momento de imponer la sanción que corresponda, por la comisión de dicha falta. Con fundamento en los anteriores preceptos, es posible concluir que, dentro de los límites legales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral debe estudiar invariablemente las circunstancias particulares y la gravedad de la falta, al momento de imponer una sanción. En efecto, la normatividad invocada permite concluir que el legislador ordinario no se orientó por determinar en la ley, pormenorizada y casuísticamente, todas y cada una de las condiciones del ejercicio de la potestad sancionadora conferida al órgano administrativo correspondiente; por el contrario, el mencionado legislador estableció en la ley las condiciones genéricas para el ejercicio de la potestad de mérito y remitió el resto de dichas condiciones a la estimación del consejo general, sobre todo por lo que hace a la consideración de las circunstancias del caso y la gravedad de la falta.*

### **Tercera Época:**

*Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-021/2000.—Jesús López Constantino y Miguel Ángel Zúñiga Gómez.—30 de enero de 2001.—Unanimidad en el criterio.*

*Recurso de apelación. SUP-RAP-026/2002.—Partido Verde Ecologista de México.—28 de noviembre de 2002.—Unanimidad de votos.*

*Recurso de apelación. SUP-RAP-021/2001.—Partido de la Revolución Democrática.—11 de diciembre de 2002.—Unanimidad en el criterio.*

**Sala Superior, tesis S3ELJ 09/2003”.**

**“SANCIONES EN MATERIA ELECTORAL. INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS. LA AUTORIDAD DEBE DETERMINAR CON EXACTITUD LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN, CUANDO LA LEGISLACIÓN ESTABLEZCA UN MÍNIMO Y UN MÁXIMO PARA TAL EFECTO.** *Tratándose del ejercicio de la potestad sancionadora de la autoridad electoral del Distrito Federal en materia de faltas administrativas, para determinar la gravedad de la infracción e individualizar su sanción, dicha autoridad debe valorar no sólo las circunstancias en que aquélla se cometió, sino todos los datos que la agraven o atenúen, tales como el ánimo con que se condujo, la realización individual o colectiva del hecho a sancionar, el alcance de afectación de la infracción, la mayor o menor facilidad para cumplir con la norma transgredida, la reincidencia, entre otras; de modo tal, que ello permita establecer con exactitud la sanción a imponer entre los parámetros que como mínimo y máximo establezca la ley, como acontece en el caso del artículo 276, inciso b), del Código Electoral del Distrito Federal, que prevé multa de cincuenta a cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal; de manera que no se ajusta a derecho, por falta de motivación, la resolución que arbitrariamente imponga una sanción que no cumpla con los requisitos señalados.*

*Recurso de Apelación TEDF-REA-001/2000. Partido del Trabajo. 10 de febrero de 2000. Unanimidad de cinco votos. Ponente: Rodolfo Terrazas Salgado. Secretario de Estudio y Cuenta: Francisco Delgado Estévez.*

*Recurso de Apelación TEDF-REA-008/2001. Partido de la Revolución Democrática. 7 de junio de 2001. Unanimidad de cinco votos. Ponente: Juan Martínez Veloz. Secretario de Estudio y Cuenta: Rogelio Martínez Meléndez.*

*Recurso de Apelación TEDF-REA-011/2001. Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional. 16 de octubre de 2001. Unanimidad de cinco votos. Ponente: Hermilo Herrejón Silva. Secretario de Estudio y Cuenta: Fernando Lorenzana Rojas.*

**TESIS DE JURISPRUDENCIA:** (TEDF004 .2EL3/2000) J.011/2002. Tribunal Electoral del Distrito Federal. Segunda Época. Materia Electoral. Aprobada por Unanimidad de votos. 10 de diciembre de 2002”.

**XXVI.** En efecto, quedó plenamente probado que el Partido de la Revolución Democrática, presentó de manera extemporánea su informe anual de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2013, ya que dicha obligación debió de haber quedado subsanada el día 31 de marzo de 2014, fecha en que venció el término para presentar tal informe financiero; sin embargo, lo hizo hasta el día 28 de mayo de 2014.

**No obstante lo anterior, se realizaron diversas observaciones al citado** instituto político por la Unidad de Fiscalización que fueron solventadas satisfactoriamente, con excepción de la extemporaneidad de la presentación del informe anual de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2013, lo que indica que el Partido de la Revolución Democrática, cometió por omisión la presentación de sus informes financieros dentro del término establecido por la ley, lo que constituye una de irregularidad formal que crea incertidumbre respecto al uso y destino de los recursos correspondientes a las actividades ordinarias anuales de ingresos y gastos de 2013, con lo que queda plenamente demostrado que se violentaron las disposiciones establecidas por los artículos 72, fracción XVII, y 110, párrafo primero, Base primera, apartado B, fracción I, , del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; y 4, 7, 43, 70, 76, 77 y 81, de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en Actividades Ordinarias, Precampaña y Campaña, que prevén que los partidos políticos no solo están obligados a entregar los informes de ingresos y gastos, sino tienen el deber de proporcionar toda la información y documentación que sustenta dicho informe, dentro del término de los 90 días siguientes al último de diciembre del año del ejercicio que se reporta (2013).

Bajo ese tenor, se tiene que el Partido de la Revolución Democrática tenía como fecha límite para presentar su informe anual de ingresos y gastos

correspondientes al ejercicio 2013 el 31 de marzo de 2014; sin embargo, lo presentó hasta el 28 de mayo del año en curso.

De ahí que, en cada informe será reportado el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar los gastos correspondientes a los rubros señalados en el artículo 110 del Código de la materia, así como el monto y destino de dichas erogaciones.

Como se puede apreciar, los citados preceptos establecen de manera concreta una obligación para los partidos políticos, que es la de rendir los informes financieros respecto del origen, destino y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, y de los cuales se prevén los mecanismos idóneos y eficaces para la transparencia y rendición de cuentas, a fin de dar certeza jurídica a su aplicación y empleo; de manera que la presentación extemporánea de dichos informes, vulnera la eficaz fiscalización de los recursos públicos y el contenido de dichas disposiciones legales y reglamentarias.

Por tanto, el partido político de la Revolución Democrática, como se sostiene en este considerando, omitió presentar en tiempo y forma la información y documentación comprobatoria en sus informes de gastos de actividades ordinarias anuales de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013, violentando los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Por otra parte, la irregularidad sustantiva cometida por el Partido de la Revolución Democrática, relativa a la presentación extemporánea de sus informes sobre actividades ordinarias anuales de ingresos y gastos del ejercicio 2013, violenta lo establecido por los artículos 72, fracción XVII, y 110 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los cuales prevén como obligación de los partidos políticos la presentación de sus informes financieros, dentro del término establecido por el último precepto invocado.

Con la cita de las anteriores irregularidades y preceptos violados se consolida el principio de tipicidad, que impera en el procedimiento administrativo sancionador, el cual consiste en que el supuesto normativo y la sanción deben estar determinados legislativamente en forma previa a la comisión del hecho, además de que la norma jurídica que prevea una falta o sanción debe estar expresada en forma escrita, a efecto de que los destinatarios conozcan cuales son las conductas ordenadas o prohibidas, así como las consecuencias jurídicas que provoca su inobservancia; este principio garantiza el mandato tutelado por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prohíbe la imposición de sanciones por simple analogía o mayoría de razón, que no estén decretadas por una ley exactamente aplicable al ilícito de que se trata.

Por otra parte, se hace necesario precisar que la materia disciplinaria o sancionadora electoral, no se encuentra fuera de la observancia de ciertos derechos fundamentales, como lo contemplado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se prevé que todo acto de autoridad debe estar debidamente fundado y motivado; también resulta aplicable el artículo 22 de la Carta Magna, en cuanto a la prohibición de imponer multas excesivas.

Lo anterior es así, porque en el procedimiento administrativo sancionador, la ratio essendi de tales derechos fundamentales, es evitar el abuso del poder público, al establecer límites a la actuación de la autoridad que lo detenta, junto al correlativo reconocimiento de garantías que tiene el gobernado.

En ese tenor, se pronunció el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de rubro *"MULTA EXCESIVA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 22 CONSTITUCIONAL. NO ES EXCLUSIVAMENTE PENAL"*, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, novena época, Tomo II, página 18.

De lo anterior, se puede concluir que de conformidad con los preceptos referidos en las multas administrativas deben de aplicarse de manera estricta el principio de tipicidad, para una correcta imposición de la sanción, ya que basta la cita de preceptos, sino que debe determinarse, la gravedad de la infracción, la peculiaridad de esta y los motivos que generaron la misma.

Las reglas fijadas por la doctrina para imponer una sanción pecuniaria, es considerar, las agravantes las atenuantes y la graduación entre el mínimo y el máximo que establece la Ley.

La justificación para que la autoridad electoral tenga presente tales principios cuando sanciona la infracción, estriba en que tal proceder puede generar actos de molestia para el gobernado, por lo cual cuestión esencial y prioritaria que debe observar la autoridad es la fundamentación y motivación de su acto que justifique su actuar.

Por tanto, al momento de individualizar la sanción dentro de un procedimiento de la naturaleza apuntada, la autoridad facultada para ello debe motivar el monto o cuantía de la sanción, atendiendo a la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia de este en la comisión del hecho ilícito, o cualquier otro elemento de donde se pudiera inferir la gravedad o levedad del hecho infractor.

En ese contexto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente *SUP-RAP-174/2008*, determinó que el ejercicio sancionador se define tanto por el arbitrio razonado y fundado de la autoridad, como por los lineamientos obtenidos de la normatividad, y concluyó que para la individualización de las sanciones, la autoridad electoral deberá atender, otra serie de elementos que le permitan asegurar, en forma objetiva, conforme a los criterios de justicia y equidad, el cumplimiento de los propósitos que impulsan la potestad sancionadora que le ha sido conferida, como son:

- 1.- La calificación de la falta o faltas cometidas (levísima, leve, grave o gravísima);
- 2.- La entidad de la lesión o los daños o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta (la forma en que se cometió);
- 3.- La condición de que el ente infractor haya incurrido con anterioridad en la comisión de una infracción similar (reincidencia);
- 4.- Que la imposición de la sanción no afecte, sustancialmente el desarrollo normal de las actividades del infractor, de tal manera que comprometa el cumplimiento de los propósitos fundamentales o subsistencia (proporcionalidad).

Estas consideraciones se sustentan en la tesis *S3ELJ 24/2003* consultable en la *Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005*, páginas 295 a 296, de la Sala Superior, bajo el rubro: *“SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACION E INDIVIDUALIZACIÓN”*.

De lo anterior, se concluye que para una correcta individualización de sanciones en los procedimientos electorales, la autoridad deberá tomar en cuenta elementos tanto de carácter objetivo, como subjetivo, los cuales se enumeran de la siguiente forma:

#### **I.- Elementos Objetivos:**

1. La gravedad de sus hechos y sus consecuencias:
  - a) Leve;
  - b) Levísima;
  - c) Grave;
  - d) Gravísima.
2. Circunstancias de ejecución:
  - a) Modo,
  - b) Tiempo y
  - c) Lugar.
3. Continuidad de la conducta:
  - a) Sistemática;

b) Aislada.

## **II. Elementos Subjetivos:**

1. Las condiciones externas y los medios de ejecución.
2. Enlace personal entre el autor y su acción:
  - a) Grado de Intencionalidad;
  - b) La reincidencia.
3. El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la falta cometida.
4. Condición socioeconómica del infractor.

## **III. Cualquier otro elemento relevante.** (No se estudia por no existir)

A continuación, realizaremos el análisis del asunto de manera genérica para evitar repeticiones innecesarias de acuerdo a los elementos siguientes.

### **I. Elementos objetivos**

#### **1. La gravedad de los hechos y sus consecuencias**

Ha sido criterio reiterado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que la autoridad administrativa electoral, encargada de sustanciar los procedimientos sancionadores, tiene arbitrio para imponer las sanciones, con base en las circunstancias y gravedad de la falta.

La responsabilidad administrativa se entiende como la imputación de un hecho predeterminado y sancionado normativamente bajo las reglas del ius puniendi del Estado.

La sanción administrativa no se impone solo en atención a resultados objetivos, sino también en concurrencia con la culpabilidad del autor de los hechos ilícitos (elemento subjetivo) requisito esencial para la graduación de la sanción.

Bajo ese contexto, una vez acreditada la infracción y su imputación subjetiva, la autoridad debe en primer lugar, determinar si la falta es levísima, leve o grave, y en este último supuesto precisar si se trata de una gravedad ordinaria, especial o mayor, para saber si alcanza o no el grado de particularmente grave, así como dilucidar si se está en presencia de una infracción sistemática, y con todo esto localizar la clase de sanción que legalmente corresponde.

Posteriormente, se debe graduar o individualizar la sanción dentro de los márgenes admisibles por la ley; tratándose de la multa exige fijar la cuantía entre la mínima y la máxima; en el caso la Unidad de Fiscalización observó irregularidades por omisiones en la comprobación de egresos por gastos

ordinarios, lo cual vulnera la obligación que todo partido político tiene de rendir informes anuales con su comprobación a efecto transparentar la utilización de recursos públicos.

Ahora bien, a efecto de terminar la gravedad de la conducta ilícita, la trascendencia del valor tutelado, así como sus consecuencias se debe de observar las siguientes:

## 2) Circunstancias de ejecución.

- a) **Modo.**- La irregularidad atribuible al partido político de la Revolución Democrática, consiste en inobservar el término de noventa días siguientes al último día de diciembre del ejercicio que se reporte (2013) lo que establece el artículo 110, Base Primera, Apartado B, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; y 4, 7, 70 y 81 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en Actividades Ordinarias, Precampaña y Campaña, al presentar su informe ordinario anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013 de manera extemporánea, esto es, fuera de los noventa días establecidos por la normatividad citada;
- b) **Tiempo.**- El informe ordinario anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013 lo debió de presentar el Partido de la Revolución Democrática el 31 de marzo de 2014; sin embargo, lo exhibió hasta el día 28 de mayo del año en curso, es decir 58 días después del plazo que establece la normativa;
- c) **Lugar.**- El informe ordinario anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013 tuvo efecto en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

## 3. Continuidad de la conducta.

### a) Sistemática.

No se está dentro de este supuesto.

### b) Aislada.

La conducta infractora tiene carácter de aislado sin manifestación de reincidencia u otras conductas que agraven la infracción.

## II. Elementos Subjetivos.

## **1. Condiciones externas y los medios de ejecución.**

### **Las condiciones externas (contexto fáctico)**

Resulta atinente precisar que las conductas desplegadas por el partido político de la Revolución Democrática, se cometieron en periodo intermedio, es decir, en el cual no hay proceso electoral, y además es conveniente señalar que los hechos que ocasionaron la infracción, fue la presentación extemporánea de su informe ordinario anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013, contraviniendo la normativa electoral referida en este fallo.

### **Medios de ejecución.**

La infracción a las normas legales y a los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña, fue por omitir presentar en el tiempo que establece la ley su informe ordinario anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013.

## **2. Enlace personal entre el autor y su acción.**

### **a) Grado de intencionalidad.**

Se considera que la infracción es culposa, ya que hubo un descuido formal, a la obligación que tienen los partidos políticos de presentar en tiempo sus informes financieros a la Unidad de Fiscalización, y al no hacerse así, el Partido de la Revolución Democrática tuvo conocimiento de que con su actitud, infringía los preceptos citados en el presente acuerdo, y la obligación de rendir cuentas.

### **b) La reincidencia.**

No se surte en la especie por no haber constancias de anteriores conductas ilícitas, y menos que hayan quedado firmes, para tomarse como agravante de ahí la levedad de la falta.

## **3. El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la falta cometida.**

De acuerdo a los informes financieros y las observaciones efectuadas, se estima que no hay beneficio, lucro, daño o perjuicio, ya que la intención aunque culposa del partido político de la Revolución Democrática, fue demorar su informe y con ello causar lesión a los principios de certeza, equidad y transparencia y rendición de cuentas, al presentar dicho informe de manera extemporánea.

#### 4.- Condiciones socioeconómicas del infractor.

El Partido de la Revolución Democrática cuenta con la condición socioeconómica suficiente, por lo cual el pago de la sanción pecuniaria a imponer no afecta el normal desarrollo de sus actividades, ya que por financiamiento público anual por actividades ordinarias permanentes en 2014, recibirá la cantidad siguiente:

Partido Político	Financiamiento Público Para Actividades Ordinarias Permanentes 2014
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA	\$ 4,383,621.93

En consecuencia, la individualización de la sanción en el caso concreto, debe analizarse conforme además las siguientes consideraciones:

Una vez que ha quedado acreditada la conducta ilícita consistente en la presentación extemporánea del informe de ingresos y egresos sobre actividades ordinarias ejercicio 2013, y la responsabilidad del partido político de la Revolución Democrática, de acuerdo a los criterios establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resulta también aplicable la sentencia identificada con las claves *SUP-RAP-85/2008* y *SUP-RAP-241/2008* para que este Consejo General pueda determinar la sanción correspondiente.

Así las cosas, con base en las ejecutorias de referencia, se procede a determinar la sanción aplicar, en base a los siguientes rubros:

#### **El tipo de infracción (acción u omisión).**

En primer término, es necesario precisar que estamos ante la presencia de una conducta culposa que transgrede la normatividad electoral, por parte del partido político de la Revolución Democrática, al omitir cumplir dentro del término de 90 días con la obligación que tutelan los artículos 72, fracción XVII, y 110, Base Primera, Apartado B), fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los cuales imponen como deber fundamental a los partidos políticos presentar ante la Unidad de Fiscalización los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento,

así como su empleo y aplicación, especificándose detalladamente los gastos que hayan realizado en el ámbito territorial, por lo que al presentarse un informe de manera extemporánea, se violenta la finalidad de proteger el valor tutelado por la norma, que es presentar en tiempo los informes, así proteger la transparencia y rendición de cuentas, por tanto, la trascendencia de la infracción cometida consiste en la afectación a una norma sustantiva que tipifica la obligación legal que tienen los institutos políticos de rendir cuentas de sus ingresos y egresos por actividades ordinarias, con independencia de que la actitud omisiva de cumplir tal obligación, lesiona los principios de certeza respecto del uso y destino de las prerrogativas que se otorgan para realizar las actividades ordinarias, amén de que la extemporaneidad de los informes dificulta la certeza de la fiscalización.

### **Valor protegido**

El valor protegido va de acuerdo a la finalidad perseguida por el legislador al dar vida a los preceptos citados en el apartado que antecede, que es procurar la transparencia y certeza en el rendimiento de informes del tipo de que se trata, y que el financiamiento público prevalezca sobre el privado, como lo establece el artículo 20, fracción I, Apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, pues ello sirve para corroborar que el financiamiento público solo se aplique para las actividades a que fue destinado como lo son las actividades ordinarias, en términos del artículo 72, fracción XVII y 110, Base Primera, Apartado B), fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, con el fin de que los actores políticos se sujeten invariablemente a los principios de certeza, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

### **Trascendencia de la infracción**

Esta autoridad considera trascendente la infracción, puesto que un partido político, por las razones que sean no debe de extralimitarse de los tiempos que la ley le obliga para presentar sus informes financieros, ya que ello dificulta la labor fiscalizadora, y rompe el principio de equidad en la rendición de cuentas.

### **Singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas**

La violación a lo dispuesto por los artículos 20 fracción I, Apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, 72, fracción XVI y 110, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, es singular, pues se trata de la presentación extemporánea de un informe financiero, por lo tanto no estamos ante una pluralidad de infracciones que pueda agravar la falta.

### **El bien jurídico tutelado (trascendencia de la norma transgredida)**

La finalidad perseguida por el legislador al obligar a los partidos políticos a rendir sus informes financieros, y acreditar el origen, monto y destino de los recursos públicos entregados, es garantizar los principios de certeza, legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el empleo del dinero público, para así evitar que el financiamiento privado prevalezca sobre el financiamiento público.

### **Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas.**

Si bien quedó demostrado que el infractor omitió rendir en tiempo su informe ordinario anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013, ello no puede servir de base para considerar que la conducta infractora se cometió de manera reiterada o sistemática, por el contrario se trata de un solo acto, de un solo informe, a un solo periodo que es el ejercicio 2013, y a una sola obligación la comprobación de egresos.

### **Calificación de la gravedad de la infracción.**

En el presente caso, atendiendo los elementos subjetivos que es la culposa actuación, y objetivos que es la violación a la norma de orden público, debe calificarse la irregularidad como formal, ya que implica la violación directa a la normatividad electoral, que regula el financiamiento y la fiscalización a los partidos políticos, así como también la violación a valores protegidos por la norma, que es la transparencia y la certeza en el uso de los recursos públicos, y el principio de equidad en la presentación de informes, por lo que la gravedad de la falta para el partido político de la Revolución Democrática, **se ubica ligeramente superior a mínima**, por la comisión de la violación formal (omitir presentar su informe ordinario anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013 en tiempo y forma).

### **Sanción a imponer.**

Por todo lo anterior, especialmente los bienes jurídicos protegidos, que es la certeza en la comprobación de egresos y transparencia, y equidad, por lo que el efecto de la infracción, debe ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto.

Para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir dentro del catálogo correctivo, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor.

En el caso en estudio, las conductas infractoras por incumplir con la transparencia en el rendimiento de informes financieros por actividades ordinarias de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013 se encuentra tipificadas en el artículo 312, fracciones IV, VIII y XIX (sic) y sancionadas por el diverso 321, fracción I, fracción c), del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dicen:

**“Artículo 312.-** Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:

I a III. ...

IV. La ausencia de los informes trimestrales, anuales, de precampaña o de campaña, y la no atención de los requerimientos de información de la Unidad de Fiscalización, en los términos y plazos previstos en este Código y sus reglamentos;

VIII. El incumplimiento de las reglas establecidas para el manejo y comprobación de sus recursos o para la entrega de la información sobre el origen, monto y destino de los mismos;

XIX. (sic) La omisión o el incumplimiento de la obligación de proporcionar en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto Electoral de Tamaulipas...”

**“Artículo 321.-** Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

I. Respecto de los partidos políticos:

a) Con apercibimiento;

b) Con amonestación pública;

c) Con multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para la capital del Estado, según la gravedad de la falta;

d) Según la gravedad de la falta, con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público ordinario que les corresponda, por el periodo que señale la resolución;

e) En los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución Política del Estado Constitución del Estado y de este Código, con suspensión de las ministraciones del financiamiento público ordinario; y

f) En los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución Política del Estado y de este Código, con la cancelación de su registro como partido político...”

Por otra parte, dado que la sanción que se decreta, es una multa y esta no debe ser desproporcionada, resulta aplicable la jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página cinco, Tomo II, correspondiente al mes de julio de 1995, del Semanario Judicial de la Federación, de rubro: “*MULTA EXCESIVA CONCEPTO DE*”.

Criterio de donde se desprende que para que una multa no sea contraria al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe tomarse en cuenta para su individualización, las posibilidades económicas del infractor en relación con la gravedad del ilícito, que sea razonable de acuerdo a la gravedad de la infracción, la reincidencia o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la gravedad o levedad del hecho, aspectos que ya han quedado estudiados en la presente resolución.

Por otra parte, debe también tomarse en cuenta la tesis relevante S3EL 028/2003, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada bajo el rubro:

**“SANCION. CON LA DEMOSTRACION DE LA FALTA PROCEDE LA MINIMA QUE CORRESPONDA Y PUEDE AUMENTAR SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES”.-**

*En la mecánica para la individualización de las sanciones, se debe partir de que la demostración de una infracción que se encuadre, en principio, en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de los que permiten una graduación, conduce automáticamente a que el infractor se haga acreedor, por lo menos, a la imposición del mínimo de la sanción, sin que exista fundamento razón para saltar de inmediato y sin más al punto medio entre los extremos mínimo y máximo. Una vez ubicado en el extremo mínimo, se deben apreciar las circunstancias particulares del transgresor, así como las relativas al modo, tiempo y lugar de la ejecución de los hechos, lo que puede constituir una fuerza de gravitación o polo de atracción que mueva la cuantificación de un punto inicial, hacia uno de mayor entidad, y sólo con la concurrencia de varios elementos adversos al sujeto se puede llegar al extremo de imponer el máximo monto de la sanción.”*

*Recurso de apelación. SUP-RAP-043/2002.-Partido Alianza Social.-27 de febrero de 2003.-Unanimidad en el criterio.- Ponente: Leonel Castillo González.- Secretario: Andrés Carlos Vázquez Murillo.*

**Revista Justicia Electoral 2004, Tercera Época, suplemento 7, página 57, Sala Superior, tesis S3EL 028/2003.”**

**Gravedad de la infracción.**

Para determinar la gravedad de la infracción debe tomarse como parámetro lo establecido por el artículo 321, fracción I, inciso c), del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, de donde se infiere que la sanción mínima es de un día y la máxima es de 5000 días de salario mínimo general vigente para la capital del Estado.

La conducta realizada por el partido político de la Revolución Democrática, en primer lugar, debe de calificarse como ligeramente superior a la mínima por la comisión de la violación formal (incumplir con la transparencia en el rendimiento del informe financiero por actividades ordinarias anuales de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013), por tal acontecimiento, y dado la transgresión a los principios de certeza y transparencia y rendición de cuentas, el monto de la sanción pecuniaria que se aprueba es de 200 (Doscientos) días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N.), en términos del artículo 321, fracción I, inciso c), del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, la infracción efectuada por el Partido de la Revolución Democrática, debidamente calificada como ligeramente superior a la mínima, y dado al impacto que tuvo a los principios de certeza y transparencia y rendición de cuentas, se justifica la imposición de la sanción prevista en el artículo 321, fracción I, inciso c), del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, por lo que se impone al citado instituto político una multa de 200 (Doscientos) días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N).

Partido Político	Días de Salario Mínimo	Monto
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	200	\$12,276.00

De ahí que, resulta inminente percibir al responsable de que en caso de no cumplir con la obligación de saldar la multa impuesta, resultará aplicable lo dispuesto en el último párrafo del artículo 322 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, en el sentido de que el monto de la misma se restará de

sus ministraciones de gasto ordinario a la legal notificación de la presente determinación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de acordarse, y se:

## **ACUERDA**

**PRIMERO.** Se tienen por presentados los informes anuales ordinarios del origen, monto de ingresos, así como su aplicación y empleo correspondientes al periodo de enero a diciembre del 2013 de los partidos políticos ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y NUEVA ALIANZA.

**SEGUNDO.** Se aprueban en todas y cada una de sus partes el dictamen consolidado relativo a los informes anuales ordinarios del origen, monto de ingresos, así como su aplicación y empleo correspondientes al periodo de enero a diciembre del 2013 de los partidos políticos ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y NUEVA ALIANZA.

**TERCERO.** Se tiene por acreditada plenamente la irregularidad imputada por la Unidad de Fiscalización al Partido de la Revolución Democrática, ya que incumplió con el término para rendir el informe ordinario anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013, por lo que resulta proporcional y equitativo imponer a dicho instituto político una multa por el importe de 200 (Doscientos) días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N). Por tanto, dicho instituto político deberá pagar la cantidad de \$12,276.00 (Doce mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) monto que se considera factible de liquidar sin afectar sus actividades cotidianas.

**CUARTO.** La multa determinada en el punto anterior será deducida de las ministraciones del financiamiento público que les corresponde al citado partido político por concepto de gastos ordinarios permanentes una vez que este acuerdo les sea notificado legalmente y cause firmeza.

**QUINTO.** Para efectos del cumplimiento del presente acuerdo se instruye a la Secretaría Ejecutiva a fin de que haga efectivas las multas de referencia.

**SEXTO.** Notifíquese en los términos de ley el presente acuerdo a las partes.



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**  
**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN**

CONSULTA

## INDICE

1. PRESENTACIÓN	3
2. MARCO LEGAL	4
3. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN	17
4. RESULTADOS DE LA REVISIÓN	
4.1 Partido Acción Nacional	19
4.2 Partido Revolucionario Institucional	55
4.3 Partido de la Revolución Democrática	97
4.4 Partido del Trabajo	206
4.5 Partido Verde Ecologista de México	225
4.6 Partido Movimiento Ciudadano	248
4.7 Partido Nueva Alianza	302
5. CONCLUSIONES Y PUNTOS RESOLUTIVOS	318
6. ANEXOS	
CONCENTRADO DE INGRESOS Y EGRESOS	320

## **1. PRESENTACIÓN**

1. El 29 de diciembre del 2008 se publicó el Decreto No. LX-652 mediante el cual se expidió un nuevo Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y se abrogó el anterior estableciéndolo en el artículo transitorio segundo, en el mismo ordenamiento se definieron nuevas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, entre ellas la Unidad de Fiscalización como el órgano técnico del Consejo General que tiene a su cargo la recepción y revisión de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, destino y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento.
2. Con fecha 19 de noviembre del 2009, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobó en sesión extraordinaria los Lineamientos Técnicos de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, como normatividad que regula el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos y la presentación de los informes financieros sobre actividades ordinarias permanentes, de precampaña y campaña.
3. En cumplimiento a los artículos 109 y 111 base Primera, apartado B, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y artículos 98 y 99 de los Lineamientos Técnicos de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, la Unidad de Fiscalización elaboró el presente Dictamen consolidado, como resultado de la revisión específica realizada a los Informes Anuales Ordinarios de Ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio 2013 y documentación comprobatoria presentada por los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza.

El Dictamen fue elaborado de conformidad con lo ordenado en la fracción IV del Artículo 111 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas el presente Dictamen consolidado contiene lo siguiente:

- El marco legal aplicable en la presentación, revisión y dictamen consolidado de los Informes Ordinarios Anuales del origen, monto y aplicación de sus ingresos correspondientes al ejercicio 2013.
- Los procedimientos de revisión aplicados.
- El resultado y las conclusiones finales de la revisión de los informes presentados por los partidos políticos y de la documentación comprobatoria correspondiente, los errores o irregularidades encontrados en los mismos, las aclaraciones o rectificaciones presentadas por cada partido político después de haber sido notificado con ése propósito, de igual forma se establecen las valoraciones realizadas por parte de esta Unidad de Fiscalización.

## 2. MARCO LEGAL

**2.1 La Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece los principios básicos del régimen de financiamiento y fiscalización de los recursos de los partidos políticos, dichos principios han sido recogidos y desarrollados en su parte conducente para la revisión de los informes ordinarios anuales de los partidos políticos, la elaboración del presente Dictamen así como su presentación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.**

### **Artículo 20**

“ (.....)

**I.** Los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan...

**Apartado A.** La ley determinará las formas específicas de su participación en los procesos electorales, sus derechos, prerrogativas y reglas de financiamiento. Los partidos políticos deberán rendir informes financieros mismos que serán públicos.

**Apartado B.** De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos recibirán anualmente, en forma equitativa, financiamiento público. La ley garantizará que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley;

**a)** El financiamiento público para las actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el treinta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente en la capital del Estado.

(.....)

**Apartado F.** La ley preverá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuenten los partidos políticos y establecerá las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones en esa materia.

(.....)

El Instituto Electoral de Tamaulipas fiscalizará las finanzas de los partidos políticos a través de un órgano técnico del Consejo General, dotado de autonomía de gestión, denominado Unidad de Fiscalización. La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Unidad de Fiscalización se coordinará con el Instituto Federal Electoral en los términos de lo establecido en el penúltimo párrafo de la base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**2.2 En relación a los derechos y obligaciones de los partidos políticos cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los informes anuales, a continuación se transcriben en su parte conducente las disposiciones del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.**

**Artículo 49**

Los partidos políticos tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y las prerrogativas que establece la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado y este Código, y quedan sujetos a las obligaciones que imponen esos ordenamientos.

**Artículo 57**

Los estatutos establecerán:

(.....)

III. Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberán contar, cuando menos, con los siguientes:

(.....)

d) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos ordinarios, por actividades específicas, de precampaña y de campaña;

**Artículo 66**

La cancelación del registro extinguirá la personalidad jurídica del partido político, pero quienes hayan sido sus dirigentes y candidatos deberán cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece este Código, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.

**Artículo 71**

Son derechos de los partidos políticos:

(....)

IV. Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de radio y televisión, la Constitución Política del Estado y éste Código;

(.....)

VIII. Ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes muebles e inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo o inmediato de sus fines; y

(.....)

X. Las demás que les otorgue este Código.

**Artículo 72**

Son obligaciones de los partidos políticos

I. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

(.....)

IV. Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios, contando con un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes que están obligados a rendir para dar cuenta por los ingresos y egresos de sus recursos y del informe financiero de las precampañas y campañas electorales;

(.....)

VII. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en éste Código, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas y para sufragar los gastos de precampaña y campaña;

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos;

IX. Comunicar al Instituto, dentro de los diez días siguientes a que ocurran, los cambios de los integrantes de sus órganos directivos;  
(....)

XVII. Las demás que establezca éste Código.

#### **Artículo 84**

Son prerrogativas de los partidos políticos:  
(.....)

II. Participar, del financiamiento público correspondiente para sus actividades, en los términos de la Constitución Política del Estado y éste Código.

#### **Artículo 99**

El régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las siguientes modalidades:

- I. Financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento;
- II. Financiamiento por la militancia;
- III. Financiamiento de simpatizantes;
- IV. Autofinanciamiento; y
- V. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

#### **Artículo 100**

No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

- I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de los estados, y los ayuntamientos salvo los establecidos en la ley;
- II. Las dependencias y las entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizada, desconcentrada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;
- III. Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;
- IV. Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;

- V. Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión;
- VI. Las personas que vivan o trabajen en el extranjero; y
- VII. Las empresas mexicanas o extranjeras de carácter mercantil.

Los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades. Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

### **Artículo 101**

Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las siguientes bases:

**Primera.-** Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

I. El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de Tamaulipas, a la fecha de corte de julio de cada año, por el treinta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente en la capital del Estado;

II. El resultado de la operación señalada en la fracción anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá de la siguiente manera:

a) El treinta y cinco por ciento de la cantidad total que resulte se entregará en forma igualitaria a los partidos políticos con registro o acreditación.

Los partidos políticos que no hubieran obtenido el 1.5 por ciento de la votación estatal emitida en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral inmediato anterior, únicamente tendrán derecho a recibir el financiamiento público ordinario señalado en el presente inciso;

b) El sesenta y cinco por ciento restante se distribuirá según el porcentaje de la votación estatal emitida que hubiese obtenido cada partido político con representación en el Congreso del Estado en la elección de diputados locales por mayoría relativa inmediata anterior; y

c) Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

(.....)

**Cuarta.-** El financiamiento que no provenga del erario tendrá las siguientes modalidades:

I. El financiamiento que provenga de la militancia estará conformado por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas conforme a las siguientes reglas:

a) El órgano interno del financiamiento de cada partido deberá expedir recibo de las cuotas o aportaciones recibidas, de los cuales deberá conservar una copia para acreditar el monto ingresado; y

b) Cada partido político determinará libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, así como las aportaciones de sus organizaciones.

(.....)

III. El financiamiento de simpatizantes estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales mexicanas con residencia en el país, que no estén comprendidas en el artículo 100 de este Código. Las aportaciones se deberán sujetar a las siguientes reglas:

a) Ningún partido político podrá recibir anualmente aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, por una cantidad superior al diez por ciento del monto establecido como tope de gastos para la campaña de Gobernador inmediata anterior; y

b) De las aportaciones en dinero deberán expedirse recibos foliados por los partidos políticos con los datos de identificación del aportante. Las aportaciones en especie se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables. En el caso de colectas, sólo deberá reportarse en el informe correspondiente el monto total obtenido;

IV. El autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que los partidos obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, rifas y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria así como cualquier otra similar que realicen para allegarse fondos, las que estarán sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza. Para efectos de éste Código, el órgano interno responsable del

financiamiento de cada partido político reportará los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos; y

V. Los partidos políticos podrán establecer en instituciones bancarias domiciliadas en México, cuentas, fondos o fideicomisos para la inversión de sus recursos líquidos a fin de obtener rendimientos financieros, informando tal situación a la Unidad de Fiscalización en los reportes que presente.

#### **Artículo 108**

Los partidos políticos en los términos del inciso d) de la fracción III del artículo 57 de este Código y el correspondiente del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes que están obligados a rendir para dar cuenta por los ingresos y egresos de sus recursos y del informe financiero de las precampañas y campañas electorales. Dicho órgano se constituirá en los términos y con las modalidades y características que cada partido libremente determine.

#### **Artículo 109**

La revisión de los informes que los partidos políticos presenten sobre el origen y destino de sus recursos ordinarios, de precampaña y de campaña, según corresponda, estará a cargo de la Unidad de Fiscalización. El personal de la Unidad de Fiscalización está obligado a guardar reserva sobre el curso de las revisiones en las que tenga participación o sobre las que disponga de información. La Contraloría General del Instituto conocerá de las violaciones a esta norma y, en su caso, aplicará las sanciones que correspondan.

#### **Artículo 110**

Los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad de Fiscalización los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes bases:

##### **Primera.** Informes ordinarios:

##### A. Informe trimestrales de avance de ejercicio:

I.- Serán presentados a más tardar dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión del trimestre que corresponda;

(.....)

IV. Durante el año del proceso electoral local se suspenderá la obligación establecida en este apartado.

B. Informes anuales:

I. Serán presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que reporte; y

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

**2.3 La revisión de los informes anuales fue llevada a cabo por la Unidad de Fiscalización, las disposiciones aplicables del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas son:**

**Artículo 2**

Para el desempeño de sus funciones, las autoridades electorales establecidas por la Constitución Política del Estado y por este Código, contarán con el apoyo y colaboración de las autoridades estatales y municipales y, en su caso, de las autoridades federales.

**Artículo 3**

La aplicación de las normas de este Código corresponde al Instituto Electoral de Tamaulipas, al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado y al Congreso del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia.

**Artículo 4**

La interpretación de este Código se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, en materia electoral se observará el principio de publicidad procesal.

**Artículo 50**

El Instituto Electoral de Tamaulipas vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley.

**Artículo 111**

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes de precampaña, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del

financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

### **Artículo 151**

La Unidad de Fiscalización es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que tiene a su cargo la recepción y revisión de los informes que presenten los partidos respecto del origen, destino y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento y se registrarán por lo siguiente:

I. En el ejercicio de sus atribuciones, la Unidad contará con autonomía de gestión...

II. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Unidad de Fiscalización se coordinará con el Instituto Federal Electoral en los términos de lo establecido en el penúltimo párrafo de la base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

(.....)

IV. La Unidad de Fiscalización contará con la estructura administrativa que determine el Reglamento Interior del Instituto, con los recursos presupuestarios que apruebe el Consejo General y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Elaborar lineamientos con bases técnicas, para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;

b) Establecer lineamientos para que los partidos políticos lleven el registro de sus ingresos y egresos y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;

c) Vigilar que los recursos que sobre financiamiento ejerzan los partidos políticos, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley;

d) Revisar los informes que los partidos políticos presenten sobre el origen y aplicación de sus recursos anuales, de precampaña y de campaña, según corresponda;

(.....)

f) Proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones consignadas en este artículo;

(.....)

j) Las demás que le confieran este Código o el Consejo General.  
En el ejercicio de sus facultades, la Unidad de Fiscalización deberá garantizar el derecho de audiencia con motivo de los procesos de fiscalización contemplados en éste Código.

**2.4 La normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes Anuales de los partidos políticos correspondientes al ejercicio 2012 es la prevista en los Lineamientos Técnicos de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña aprobados por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2009.**

**2.5 Es atribución de la Unidad de Fiscalización la presentación ante el Consejo General del presente Dictamen de conformidad con las disposiciones del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el cual establece lo siguiente:**

#### **Artículo 151**

IV. La Unidad de Fiscalización contará con la estructura administrativa que determine el Reglamento Interior del Instituto, con los recursos presupuestarios que apruebe el Consejo General y tendrá las siguientes atribuciones:

(.....)

e) Informar al Consejo General de las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos con motivo del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, de las sanciones que a su juicio procedan;

#### **Artículo 111**

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

(.....)

III. Al vencimiento de los plazos señalados en la fracción I o, en su caso, al concedido para la rectificación de errores u omisiones, la Unidad de Fiscalización dispondrá de un plazo de treinta días para elaborar un dictamen consolidado, que deberá presentar al Consejo General dentro de los cinco días siguientes a su conclusión;

IV. El dictamen consolidado deberá contener por lo menos:

a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos;

b) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los mismos; y

c) El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos, después de haberles notificado con ese fin; y

V. En el Consejo General se presentará el dictamen y proyecto de resolución que haya formulado la Unidad, y se procederá a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes.

## **2.5 Financiamiento Público**

**Se verificó el cumplimiento del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas CG/001/212, por el que se determina el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos en la entidad para la realización de actividades ordinarias permanentes durante el año 2012 de fecha 18 de enero de 2012.**

**2.6 En relación a las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales que presentaron los partidos políticos se hacen del conocimiento del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas a efecto de que este, en su caso, imponga las sanciones procedentes, para lo cual resultan aplicables las disposiciones del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que se transcriben a continuación:**

### **Artículo 73**

El incumplimiento de las obligaciones señaladas por este Código se sancionará en los términos del Libro Quinto del mismo.

Las sanciones administrativas se aplicarán por el Consejo General del Instituto con independencia de las responsabilidades civiles o penales que, en su caso,

podrían exigirse a los partidos políticos, sus dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular.

### **Artículo 132**

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.

### **Artículo 127**

Son atribuciones del Consejo General:

(.....)

XV. Conocer de las infracciones y, en su caso imponer las sanciones que correspondan o

(.....)

XXXVI. Conocer y resolver sobre los dictámenes que presente la Unidad de Fiscalización;

### **Artículo 311**

Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en éste Código:

.....

I. Los partidos políticos

### **Artículo 312**

Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:

I. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 72 y demás disposiciones aplicables de éste Código;

II. El incumplimiento de las resoluciones o acuerdos del Instituto Electoral de Tamaulipas

III. El incumplimiento de las obligaciones o la infracción de las prohibiciones y topes que en materia de financiamiento y fiscalización, precampaña y campaña les impone el presente Código;

IV. La ausencia de los informes trimestrales, anuales, de precampaña o de campaña, y la no atención de los requerimientos de información de la Unidad de Fiscalización, en los términos y plazos previstos en éste Código y sus reglamentos;

V. La realización anticipada de actos de precampaña o campaña atribuible a los propios partidos;

VI. La realización de actos de precampaña o campaña en territorio extranjero, y la difusión de propaganda electoral en medios de comunicación en el extranjero sin perjuicio de que se determine la responsabilidad de quien hubiese cometido la infracción;

VIII. El incumplimiento de las reglas establecidas para el manejo y comprobación de recursos o para la entrega de información sobre el origen, monto y destino de los mismos;

XIX. La omisión o el incumplimiento de la obligación de proporcionar el tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto Electoral de Tamaulipas, y

(.....)

#### **Artículo 321**

Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

I. Respecto de los partidos políticos:

a) Con apercibimiento

b) Con amonestación pública

c) Con multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para la capital del Estado, según la gravedad de la falta;

d) Según la gravedad de la falta, con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público ordinario que les corresponda, por el período que señale la resolución;

e) En los casos graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución Política del Estado y de este Código, con suspensión de las ministraciones del financiamiento público ordinario; y

f) En los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución Política del Estado y éste Código, con la cancelación de su registro como partido político.

### **Artículo 322**

Para la individualización de las sanciones a que se refiere este Libro, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras las siguientes:

- I. La gravedad de la responsabilidad en la que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de este Código, en atención al bien jurídico tutelado, o a las que se dicten con base en él;
- II. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;
- III. Las condiciones socioeconómicas del infractor;
- IV. Las condiciones externas y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.

Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna obligación a que se refiere el presente Código incurra nuevamente en alguna conducta infractora al presente ordenamiento legal.

Las multas deberán ser pagadas en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas; si el infractor no cumple con su obligación, el Instituto dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que se proceda a su cobro conforme a la legislación aplicable. En el caso de los partidos políticos, el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución.

### **Artículo 323**

Son órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador:

- I. El Consejo General

(.....)

### 3. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.

#### Actividades previas al inicio de revisión de los informes

Como parte de las actividades previas al inicio del proceso de revisión de los Informes sobre el origen y destino de los recursos ordinarios de los partidos políticos, correspondientes al ejercicio 2013 presentados por los partidos políticos, la Unidad de Fiscalización determinó el plazo para su presentación en base a lo dispuesto por el artículo 110, base Primera, apartado B, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, siendo este a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, así mismo en apego a lo dispuesto por el artículo 83 de los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante Acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2009, la Unidad de Fiscalización, en el ejercicio de sus atribuciones comunicó dicho plazo a los partidos políticos conforme lo siguiente:

PARTIDO	OFICIO DE	FECHA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	UF-008/2014	16/01/2014
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	UF-009/2014	16/01/2014
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	UF-010/2014	16/01/2014
PARTIDO DEL TRABAJO	UF-011/2014	16/01/2014
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	UF-012/2014	16/01/2014
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	UF-013/2014	16/01/2014
PARTIDO NUEVA ALIANZA	UF-014/2014	16/01/2014

Los partidos políticos presentaron ante la Unidad de Fiscalización sus Informes sobre el origen y destino de los recursos ordinarios correspondientes al ejercicio 2013 en las siguientes fechas:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	31 de marzo de 2014
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	31 de marzo de 2014
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	28 de mayo de 2014
PARTIDO DEL TRABAJO	31 de marzo de 2014
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	31 de marzo de 2014
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	16 de enero de 2014
PARTIDO NUEVA ALIANZA	12 de marzo de 2014

#### Actividades de revisión

1.- Se recibieron mediante Acta de entrega-recepción en las oficinas de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas los Informes sobre el origen y destino de los recursos ordinarios de los partidos políticos, correspondientes al ejercicio 2013.

2.- Se efectuó revisión de gabinete a los informes presentados por los partidos políticos a fin de determinar omisiones en la presentación de formatos e información financiera requerida para efectuar la revisión correspondiente.

3.- Se efectuó verificación y análisis de la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos con un alcance del 100% a fin de corroborar la veracidad de lo reportado en los informes, aplicándose diversas pruebas de auditoría.

4.- Se detectaron los errores u omisiones de carácter técnico que presentaban los informes, emitiendo las observaciones correspondientes, habiéndose solicitado por oficio a cada partido político las aclaraciones correspondientes e informando el plazo para su solventación conforme a su garantía de audiencia.

5.- Se recibieron y analizaron las aclaraciones y solventaciones efectuadas por los partidos políticos respecto de las observaciones formuladas a los informes.

6.- Se elaboró el presente dictamen a efecto de su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en los términos de la normatividad aplicable.

El procedimiento de revisión se ajustó a las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como al marco legal antes expuesto.

La revisión estuvo a cargo del personal técnico de apoyo de la Unidad de Fiscalización a quienes se les asignó cada uno de los partidos políticos como a continuación se describe:

PARTIDO	AUDITOR	RESPONSABLE DEL ORGANISMO DE FINANZAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C.P. Benito Hernández Ayala	Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	C.P. Francisco Javier Berzosa Garza	Lic. Rodolfo Higuera Terán
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C.P. Juana Francisca Cuadros Ortega	Lic. Alfonso Trejo Campos
PARTIDO DEL TRABAJO	C.P. Benito Hernández Ayala	C.P. Ernesto Hinojosa Pérez Arcenio Ortega Lozano (a partir del 26 de febrero de 2013) Lic. Dora Alicia Rosales Guerrero (a partir del 1 de febrero de 2014)
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	C.P. Francisco Berzosa Garza	Lic. José Gaudencio Izquierdo Salas
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	C.P. Juana Francisca Cuadros Ortega	C.P. Rogelio Córdova Acuña C. Uriel Ávalos Montalvo (a partir del 15 de marzo de 2013) C.P. Arturo García Carrizalez (a partir del 28 de junio de 2014)
PARTIDO NUEVA ALIANZA	C.P. Francisco Javier Berzosa Garza	Prof. José de Jesús Antonio González Mitre Profa. Brenda Guadalupe Salas Carreón (a partir del 28 de abril de 2013)

## **4. RESULTADOS DE LA REVISIÓN**

### **4.1 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

#### **Antecedentes**

El 27 de marzo de 2012, se recibió en la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas, oficio sin número firmado por el Lic. Rodrigo Monreal Briseño, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, mediante el cual comunica la designación del Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra como Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas a partir del 16 de marzo de 2012.

En fecha 11 de enero de 2013 el Lic. Rodrigo Monreal Briseño, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, mediante oficio sin número, de la misma fecha informa a la Lic. Patricia Elizabeth Barrón Herrera Titular de la Unidad de Fiscalización la ratificación en el cargo como Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas al Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, anexando a copia simple del nombramiento en cuestión.

El **Partido Acción Nacional** presentó a la Unidad de Fiscalización mediante oficio SF-109/2014 de fecha 31 de marzo de 2014, firmado por el Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, su Informe ordinario anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

#### **Revisión de gabinete**

En fecha 31 de marzo de 2014 la Unidad de Fiscalización efectuó el acta de entrega-recepción correspondiente y procedió a su revisión de gabinete a fin de detectar errores y omisiones generales en relación a los formatos, determinando que éstos se encuentran debidamente presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

Con base en la atribución conferida en el artículo 151, fracción IV, inciso d) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, la Unidad de Fiscalización da inicio a los trabajos de revisión de la información contable y documentación comprobatoria determinando lo siguiente:

#### **4.1.1 Ingresos**

El partido reportó recursos totales en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2013 por un monto de \$ 30,404,020.53 clasificados de la siguiente manera:

PARA CONSULTA

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	TOTAL	%
<b>SALDO INICIAL</b>				<b>2,432,552.98</b>	<b>8.00%</b>
<b>FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>				<b>19,686,122.80</b>	<b>64.75%</b>
Actividades Ordinarias			13,582,117.80		
Actividades Especificas			671,157.84		
Actividades de Campaña			<u>5,432,847.16</u>		
<b>FINANCIAMIENTO PRIVADO</b>				<b>8,285,344.75</b>	<b>27.25%</b>
<b>ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>			<b>2,840,986.33</b>		
<b>Militantes</b>		<b>2,840,980.33</b>			
<b>Efectivo</b>					
Comités Municipales		1,744,980.49			
Altamira	36,350.00				
Ciudad Madero	41,700.00				
González	16,500.00				
Güemes	21,500.00				
Gustavo Díaz Ordaz	180.00				
Jaumave	2,500.00				
El Mante	91,078.77				
Matamoros	259,630.80				
Miguel Alemán	29,840.00				
Nuevo Laredo	44,000.00				
Padilla	42,400.00				
Reynosa	253,641.00				
Rio Bravo	155,820.53				
San Fernando	8,400.00				
Tampico	405,200.39				
Valle Hermoso	18,476.00				
Victoria	108,363.00				
Comité Directivo Estatal	<u>209,400.00</u>				
Senadores		148,427.74			
Diputados Federales		581,821.15			
Diputados Locales		365,750.95			
<b>Rendimientos Financieros</b>		<b>6.00</b>			
Actividades ordinarias	<u>6.00</u>				
<b>ACTIVIDADES DE CAMPAÑA</b>			<b>2,056,750.95</b>		
<b>Aportación de Militantes</b>		<b>2,021,143.75</b>			
Efectivo	235,386.76				
Especie	<u>1,785,756.99</u>				
<b>Aportación de Simpatizantes</b>		<b>35,573.20</b>			
Efectivo	-				
Especie	<u>35,573.20</u>				
<b>Rendimientos Financieros</b>		<b>34.00</b>			
<b>ACTIVIDADES DE PRECAMPAÑA</b>			<b>3,387,607.47</b>		
<b>Aportación del precandidato</b>		<b>2,084,875.68</b>			
Efectivo	351,502.00				
Especie	<u>1,733,373.68</u>				
<b>Aportación de Militantes</b>		<b>1,201,639.57</b>			
Efectivo	1,000,481.00				
Especie	<u>201,158.57</u>				
<b>Aportación de Simpatizantes</b>		<b>101,092.22</b>			
Efectivo	-				
Especie	<u>101,092.22</u>				
<b>TOTAL</b>				<b>30,404,020.53</b>	<b>100.00%</b>

#### 4.1.1.1 Saldo inicial

Se verificó que el saldo inicial el cual asciende a \$ 2,432,552.98 reportado por el partido político en el formato IETAM-01 denominado “Información sobre el origen y destino de los recursos para actividades ordinarias” coincidiera con el saldo final del último informe presentado para efectos de revisión y dictamen, cito Informe anual ordinario 2012, resultando que los dos datos mencionados corresponden en sus importes. De la revisión efectuada no se derivó ninguna observación.

#### 4.1.1.2 Financiamiento Público

El ingreso informado por el partido político coincide con el total de ministraciones registradas e informadas por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas entregadas por las diversas modalidades de financiamiento público que establece el artículo 101, bases Primera y Tercera del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

El partido reporta haber recibido en el año 2013 por concepto de financiamiento público, la cantidad de \$19,686,122.80, el cual deriva de las siguientes modalidades:

##### 4.1.1.2.1 Actividades Ordinarias Permanentes

En fecha 19 de enero del 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emitió el Acuerdo CG/005/2013 por el cual se determina el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos en la entidad para la realización de sus actividades ordinarias permanentes en el año 2013, correspondiendo un total \$ 13,582,117.80, para el Partido Acción Nacional.

En el punto Segundo del Acuerdo se determinó como financiamiento mensual para el sostenimiento de actividades ordinarias al Partido Acción Nacional un monto de \$1,131,843.15.

MES	IMPORTE
Enero	1,131,843.15
Febrero	1,131,843.15
Marzo	1,131,843.15
Abril	1,131,843.15
Mayo	1,131,843.15
Junio	1,131,843.15
Julio	1,131,843.15
Agosto	1,131,843.15
Septiembre	1,131,843.15
Octubre	1,131,843.15
Noviembre	1,131,843.15
Diciembre	1,131,843.15
<b>TOTAL</b>	<b>13,582,117.80</b>

La revisión de estos ingresos se efectuó en su totalidad realizando las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos se depositaran en la cuenta bancaria a nombre del partido político y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios
- b) Se verificó que el financiamiento público prevaleciera sobre el financiamiento privado reportado por el partido
- c) Se verificó que el registro contable de la información proporcionada por el partido fuera correcta.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte cumple con lo establecido en la normatividad, por lo tanto, no se realizaron observaciones.

#### **4.1.1.2.2 Actividades Específicas**

En fecha 31 de enero del 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/007/2013 por el cual se determina el financiamiento público por actividades específicas para los partidos políticos en la entidad en el año 2013, correspondiéndole al Partido Acción Nacional un financiamiento público mensual para actividades específicas de \$ 55,929.82, el cual multiplicado por los doce meses del año 2013 da un total anual de \$ 671,157.87.

Esta modalidad de financiamiento fue revisada en el marco de los Informes Trimestrales de Gastos por Actividades Específicas correspondientes al ejercicio 2013 e informada al Consejo General en el dictamen correspondiente, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento público estatal recibió el partido político en este ejercicio.

#### **4.1.1.2.3 Para Actividades de Campaña**

En fecha 5 de abril del 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/011/2013 en el cual se determina el financiamiento público por actividades tendientes a la obtención del voto (campañas) en las elecciones del proceso electoral ordinario 2012-2013, correspondiendo un total de \$ 5,432,847.16, para el Partido Acción Nacional.

Esta modalidad de financiamiento ya fue revisada en los Informes de campañas del proceso electoral ordinario 2012-2013, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento público recibió el partido en este ejercicio.

#### **4.1.1.3 Financiamiento Privado**

El partido político reportó por concepto de financiamiento privado en el año 2013 un monto de \$ 8,285,344.75, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	TOTAL
<b>FINANCIAMIENTO PRIVADO</b>				<b>8,285,344.75</b>
<b>ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>			<b>2,840,986.33</b>	
<b>Militantes</b>		<b>2,840,980.33</b>		
<b>Efectivo</b>				
Comités Municipales		1,744,980.49		
Altamira	36,350.00			
Ciudad Madero	41,700.00			
González	16,500.00			
Güemes	21,500.00			
Gustavo Díaz Ordaz	180.00			
Jaumave	2,500.00			
El Mante	91,078.77			
Matamoros	259,630.80			
Miguel Alemán	29,840.00			
Nuevo Laredo	44,000.00			
Padilla	42,400.00			
Reynosa	253,641.00			
Rio Bravo	155,820.53			
San Fernando	8,400.00			
Tampico	405,200.39			
Valle Hermoso	18,476.00			
Victoria	108,363.00			
Comité Directivo Estatal	<u>209,400.00</u>			
Senadores		148,427.74		
Diputados Federales		581,821.15		
Diputados Locales		365,750.95		
<b>Rendimientos Financieros</b>		<b>6.00</b>		
Actividades ordinarias	<u>6.00</u>			
<b>ACTIVIDADES DE CAMPAÑA</b>			<b>2,056,750.95</b>	
<b>Aportación de Militantes</b>		<b>2,021,143.75</b>		
Efectivo	235,386.76			
Especie	<u>1,785,756.99</u>			
<b>Aportación de Simpatizantes</b>		<b>35,573.20</b>		
Efectivo	-			
Especie	<u>35,573.20</u>			
<b>Rendimientos Financieros</b>		<b>34.00</b>		
<b>ACTIVIDADES DE PRECAMPAÑA</b>			<b>3,387,607.47</b>	
<b>Aportación del precandidato</b>		<b>2,084,875.68</b>		
Efectivo	351,502.00			
Especie	<u>1,733,373.68</u>			
<b>Aportación de Militantes</b>		<b>1,201,639.57</b>		
Efectivo	1,000,481.00			
Especie	<u>201,158.57</u>			
<b>Aportación de Simpatizantes</b>		<b>101,092.22</b>		
Efectivo	-			
Especie	<u>101,092.22</u>			
<b>TOTAL</b>				<b>8,285,344.75</b>

#### 4.1.1.3.1. Financiamiento de Militantes en efectivo

#### Control de folios (formatos)

Los folios de los recibos de aportaciones de militantes impresos por el Partido Acción Nacional en el ejercicio 2013 fueron debidamente informados a la Unidad de Fiscalización, mediante diversos oficios firmados por el Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal de la siguiente manera:

COMITÉ	RECIBOS		OFICIO	
	IMPRESOS	FOLIOS	NUMERO	FECHA
Gustavo Diaz Ordaz	50	1-50	S/N	18/02/2013
Matamoros	100	151-250	S/N	04/03/2013
Río Bravo	50	201-250	S/N	10/03/2013
Tampico	100	351-450	S/N	11/02/2013
Senadores y Diputados Federales	150	251-400	S/N	31/01/2013

El partido reportó un monto de \$ 2,840,980.33 por concepto de aportaciones de militantes en efectivo, integrado de la siguiente manera:

APORTACION DE MILITANTES	RECIBOS					APORTACION
	IMPRESOS	FOLIOS	UTILIZADOS ANTERIORMENTE	UTILIZADOS EN AÑO 2013	POR UTILIZAR	
COMITES MUNICIPALES						
Altamira	100	1-100	60	17	23	36,350.00
Ciudad Madero	100	1-100	76	9	15	41,700.00
González	100	1-100	24	4	72	16,500.00
Güemes	50	1-50	1	2	47	21,500.00
Gustavo Díaz Ordaz	50	1-50	0	1	49	180.00
Jaumave	50	1-50	1	1	48	2,500.00
El Mante	100	1-100	44	34	22	91,078.77
Matamoros	150	1-150	122	28	0	259,630.80
	100	151-250	0	73	27	
Miguel Alemán	50	1-50	7	5	38	29,840.00
Nuevo Laredo	100	1-100	37	12	51	44,000.00
Padilla	50	1-50	2	2	46	42,400.00
Reynosa	100	1-100	51	8	41	253,641.00
Río Bravo	200	1-200	162	38	0	155,820.53
	50	201-250	0	25	25	
San Fernando	50	1-50	12	7	31	8,400.00
Tampico	350	1-350	312	38	0	405,200.39
	100	351-450	0	53	47	
Valle Hermoso	100	1-100	57	13	30	18,476.00
Victoria	100	1-100	71	17	12	108,363.00
Comité directivo Estatal	200	1-200	177	7	16	209,400.00
Diputados locales	250	1-250	201	25	24	365,750.95
Senadores	250	1-250	227	23	0	148,427.74
Diputados Federales						
Senadores	150	251-400	0	116	34	581,821.15
Diputados Federales						
<b>TOTAL APORTACION DE MILITANTES</b>						<b>2,840,980.33</b>

Por lo que corresponde a los ingresos por financiamiento privado reportados por el partido político para actividades ordinarias permanentes, se revisó el monto que representa el total de lo reportado por el partido.

Para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el partido político reportara a la Unidad de Fiscalización el número de los folios impresos de los recibos de aportaciones de militantes
- b) Se verificó que el folio de los recibos de aportaciones reportados por el partido político, correspondiera a la serie impresa en el ejercicio 2013
- c) Se verificó que los ingresos recibidos en efectivo se depositaran en la cuenta bancaria a nombre del partido político y se cotejaron los depósitos realizados contra el estado de cuenta bancario
- d) Se verificó que el partido político respetara el límite establecido para las aportaciones de militantes, según montos informados a la Unidad de Fiscalización mediante oficio sin número de fecha 11 de enero de 2013, firmado por la Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas y recibido el mismo día en la Unidad de Fiscalización
- e) Se verificó que el monto reportado por el partido se registrara contablemente
- f) Se comprobó que el partido político se apegara a la normatividad.

De la revisión efectuada se determinaron las siguientes observaciones:

Se recibieron aportaciones de los militantes; Leonel Cantú Robles por un monto de \$ 149,760.00 y de Rafael Pedraza Domínguez por un monto de \$ 184,400.00.

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- En oficio sin número de fecha 11 de enero de 2013 firmado por el Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, el partido político comunicó a esta Unidad los montos mínimos y máximos de las cuotas de sus afiliados en el cual manifiestan que el Diputado Leonel Cantú Robles deberá aportar un monto máximo de \$ 93,600.00 y el militante Rafael Pedraza Domínguez podrá aportar un monto mínimo de 0.00 y un máximo de \$ 100,000.00.

**Se solicitó al partido lo siguiente:**

- Hacer las aclaraciones correspondientes.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 22 fracción I de los Lineamientos Técnicos para Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0061/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el mismo día, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio número SF-323/2014 de fecha 21 de agosto del 2014 y recibido por la Unidad de Fiscalización el día 26 del mismo mes y año, firmado por el Ingeniero Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas, el partido presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso la siguiente respuesta:

- ❖ “(...) *Efectivamente la observación realizada y presupuestada a recibir durante el año 2013 se excedió por las aportaciones para gastos de campaña.* (...)”

El partido presentó la aclaración a esta observación, sin embargo no presentó ninguna evidencia que la sustente.

Por lo anterior y toda vez que es responsabilidad del partido político contar con un órgano interno encargado de la obtención y administración de su patrimonio y responsable de la presentación de los Informes y de recabar los soportes documentales correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 22 Fracción I de los Lineamientos Técnicos para Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña, **se le solicitó:**

- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar la documentación que las sustente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0087/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014 y recibida por el partido el mismo día, otorgándole un plazo de 3 días contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio número SF-348/2014 de fecha 10 de septiembre del 2014 y recibido por la Unidad de Fiscalización el día 11 del mismo mes y año, firmado por el Ingeniero Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas, el partido presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*Se presenta oficio número SF-351/2014 de fecha 11 de septiembre 2014, mediante el cual se informa lo siguiente:*

*Por medio del presente, se le comunica que anteriormente se le envió un oficio s/n de fecha 11 de enero del 2013 donde se informaron las cantidades de 93,600.00 (noventa y tres mil seiscientos pesos 00/100m.n.) correspondiente a la aportación del Diputado Leonel Cantú Robles quien en realidad aportó la cantidad de \$149,760.00 (ciento cuarenta y nueve mil setecientos sesenta pesos 00/100 m.n.) teniendo una diferencia positiva de \$56,160.00 (cincuenta y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 m.n.) y el militante Rafael Pedraza Domínguez se informó que aportaría un mínimo de \$0 (cero pesos 00/100m.n.) con un máximo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) y en realidad aportó la cantidad de \$184,400.00 (ciento ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) en el cual hay una diferencia positiva de \$84,400.00 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), las cuales corresponden a aportaciones extraordinarias de militantes que no se conocían al momento de elaborar el presupuesto de ingresos del partido, en el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013. Lo anterior de acuerdo al Art. 22 fracción I de LTFRPP.*

*(...)”*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido informa mediante oficio SF-351/2014 de fecha 11 de septiembre 2014 que el monto por el cual exceden las aportaciones del Diputado Leonel Cantú Robles y del militante Rafael Pedraza Domínguez corresponden a aportaciones extraordinarias de militantes que no se conocían al momento de elaborar el presupuesto de ingresos del partido, se considera esta observación como SOLVENTADA.

- Se registra aportación correspondiente al Comité Directivo Municipal de Gustavo Díaz Ordaz con la póliza de ingresos número 14 de fecha 28 de febrero de 2013 con importe de \$ 180.00 de la cual no se presenta recibo ni se identifica al aportante.
- Se registra con póliza de ingresos número 4 de fecha 1 de octubre de 2013 aportación de la ciudadana Beatriz Collado Lara con importe de \$ 21,600.00, de la cual se observa que no se presenta el recibo de aportación de militantes correspondientes

### Se solicitó al partido lo siguiente:

- Presentar los recibos de aportaciones de militantes correspondientes.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 25 de los Lineamientos Técnicos para Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0061/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido mismo día, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio número SF-323/2014 de fecha 21 de agosto del 2014 y recibido por la Unidad de Fiscalización el día 26 del mismo mes y año, firmado por el Ingeniero Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas, el partido presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso la siguiente respuesta:

- ❖ “(...) *Depósito CDM’s Gustavo Díaz Ordaz por \$ 180.00 se anexa original del recibo de aportación y se realiza el IETAM 4. En referencia al ingreso de 21,600.00 de Beatriz Collado se omitió anexar el recibo de aportación. Se envía el comprobante anexo a este documento. (...)*”.

El partido presentó como sustento de su aclaración la siguiente documentación:

- ✓ Recibo de aportación de militantes folio 001 de fecha 24 de febrero de 2013 del aportante Alejandro Rosas González del Comité Municipal de Gustavo Díaz Ordaz.
- ✓ Recibo de militante número 222 de la Diputada Beatriz Collado Lara de fecha 30 de septiembre de 2013 con importe de \$ 21,600.00.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presentó la aclaración a la observación notificada y la documentación (recibos de aportaciones debidamente elaborados), se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS.

- Se presenta los recibos que se detallan a continuación, los cuales carecen de la firma del encargado de la obtención y administración de los recursos del partido:

POLIZA	FECHA	N° RECIBO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE
P.I. 8	27/02/2013	206	27/02/2013	Daniel Tijerina Valdez.	23,300.00
P.I. 7	19/03/2013	210	19/03/2013	Daniel Tijerina Valdez.	17,450.00
P.I. 4	01/03/2013	207	01/03/2013	Daniel Tijerina Valdez.	22,900.00
P.I. 5	01/03/2013	208	04/03/2013	Daniel Tijerina Valdez.	2,100.00
P.I. 6	07/03/2013	209	07/03/2013	Rafael Pedraza Domínguez	25,000.00
P.I. 21	22/04/2013	213	22/04/2013	Daniel Tijerina Valdez.	100,500.00
P.I. 23	11/04/2013	213	11/04/2013	Daniel Tijerina Valdez.	18,150.00
<b>TOTAL</b>					<b>209,400.00</b>

### Se solicitó al partido:

- Presentar los recibos señalados debidamente elaborados con la firma del encargado de la obtención y administración de los recursos del partido

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 7, 13 y 27 de los Lineamientos Técnicos para Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0061/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido mismo día, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio número SF-323/2014 de fecha 21 de agosto del 2014 y recibido por esta Unidad de Fiscalización el día 26 del mismo mes y año, firmado por el Ingeniero Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas, el partido presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso la siguiente respuesta:

- ❖ “(...) Se presentan los recibos debidamente elaborados con la firma del encargado de la obtención y administración de los recursos del partido, Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Partido Acción Nacional en Tamaulipas. (...)”.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presentó los recibos debidamente elaborados, se considera esta observación como SOLVENTADA.

- Los formatos IETAM 004 control de folios de recibos de aportaciones de militantes presentados por el partido de los siguientes comités municipales no coinciden con la balanza de comprobación:

COMITÉ MUNICIPAL	SALDO EN BALANZA	FORMATO IETAM 04
Altamira	36,350.00	36,349.52
Ciudad Madero	41,700.00	51,908.60
Matamoros	259,630.80	298,227.58

**Se solicitó al partido:**

- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan y en su caso presentar la documentación que las sustente.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 28 fracción I de los Lineamientos Técnicos para Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0061/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el mismo día, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio número SF-323/2014 de fecha 21 de agosto del 2014 y recibido por esta Unidad de Fiscalización el día 26 del mismo mes y año, firmado por el Ingeniero Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas, el partido presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso la siguiente respuesta:

- ❖ “(...) *Efectivamente la observación realizada y presupuestada a recibir durante el año 2013 se excedió por las aportaciones para gastos de campaña.* (...)”.

La respuesta presentada por el partido político no guarda relación con lo solicitado y toda vez que es responsabilidad del partido político contar con un órgano interno encargado de la obtención y administración de su patrimonio y responsable de la presentación de los Informes y de recabar los soportes documentales correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y 28 Fracción I de los Lineamientos Técnicos para Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña, **se le solicitó:**

- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan y en su caso presentar la documentación que las sustente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0087/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014 y recibida por el partido el mismo día, otorgándole un

plazo de 3 días contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio número SF-348/2014 de fecha 10 de septiembre del 2014 y recibido por la Unidad de Fiscalización el día 11 del mismo mes y año, firmado por el Ingeniero Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas, el partido presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso la siguiente respuesta:

- ❖ “(...) Se presentan los formatos IETAM 04 correctos. (...)”.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presentó nuevamente los formatos IETAM 04 de los Comités Municipales citados en donde las cifras reflejadas en dichos formatos coinciden con los importes que presenta la balanza de comprobación, se considera esta observación como SOLVENTADA.

#### **4.1.1.3.2 Financiamiento de Simpatizantes.**

El partido no reporto ingresos por este concepto correspondientes a sus actividades ordinarias permanentes.

#### **4.1.1.3.3 Rendimientos financieros**

Con respecto al ingreso por rendimientos financieros reportado por el partido por la cantidad de \$ 6.00, éste se encuentra integrado de la siguiente manera:

ORIGEN	CUENTA	IMPORTE
Comité Directivo Estatal	826676373	1.00
Comité Municipal El Mante	85-9568827	1.00
Comité Municipal Nuevo Laredo	85-9568551	1.00
Comité Municipal Río Bravo	88-6802372	1.00
Comité Municipal Valle Hermoso	85-9568560	1.00
Comité Municipal Victoria	89-7681470	1.00
<b>TOTAL</b>		<b>6.00</b>

De la verificación se determinó que corresponden a rendimientos por saldos promedios en las distintas cuentas de cheques tal y como se detalla en el cuadro anterior, los cuales fueron registrados correctamente por lo que no se generaron observaciones.

#### **4.1.1.3.4 Actividades tendientes a la obtención del voto (campañas).**

El partido reporto en sus Informes de campañas un monto total de \$ 2,056,750.95, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	TOTAL
FINANCIAMIENTO PRIVADO			
ACTIVIDADES DE CAMPAÑA			2,056,750.95
Aportación de Militantes		2,021,143.75	
Efectivo	235,386.76		
Especie	1,785,756.99		
Aportación de Simpatizantes		35,573.20	
Efectivo	-		
Especie	35,573.20		
Rendimientos Financieros		34.00	
<b>TOTAL</b>			<b>2,056,750.95</b>

Esta modalidad de financiamiento ya fue revisada en los Informes de campañas del proceso electoral ordinario 2012-2013, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento privado recibió el partido en este ejercicio.

#### 4.1.1.3.5 Actividades tendientes a la obtención del voto (precampañas).

El partido reporto en sus Informes de precampañas un monto total de \$3,387,607.47, clasificado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE
FINANCIAMIENTO PRIVADO			
ACTIVIDADES DE PRECAMPAÑA			3,387,607.47
Aportación del precandidato		2,084,875.68	
Efectivo	351,502.00		
Especie	1,733,373.68		
Aportación de Militantes		1,201,639.57	
Efectivo	1,000,481.00		
Especie	201,158.57		
Aportación de Simpatizantes		101,092.22	
Efectivo	-		
Especie	101,092.22		
<b>TOTAL</b>			<b>3,387,607.47</b>

Esta modalidad de financiamiento ya fue revisada en los Informes de precampañas del proceso electoral ordinario 2012-2013, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento privado recibió el partido en este ejercicio.

Con el fin de corroborar el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 99, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que señala que el financiamiento público de los partidos políticos deberá prevalecer sobre los de origen privado, se efectuó el análisis comparativo entre los distintos tipos de financiamiento recibido por el partido político en el año de la presente revisión, encontrándose que el importe total de financiamiento privado informado como recibido por el partido en sus diferentes modalidades es por un monto total de \$ 8,285,344.75, que en comparación con el importe total del financiamiento público recibido el cual asciende a \$ 19,686,122.80, el financiamiento privado resulta menor representando solo un 27.25% del total de ingresos del partido.

#### 4.1.1.3.3 Bancos

El partido reporto para el manejo de sus actividades ordinarias y específicas 45 cuentas de cheques las cuales se detallan a continuación:

ORIGEN	INSTITUCION BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	FECHA DE		ESTADO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
			APERTURA	CIERRE		
ABASOLO	BANORTE	082-9758832	jun-12		ACTIVA	23,426.33
ALDAMA	BANORTE	082-9758999	jun-12		ACTIVA	155,983.63
ALTAMIRA	BANORTE	082-9759017	jun-12		ACTIVA	32,263.29
ANTIGUO MORELOS	BANORTE	082-9758887	jun-12		ACTIVA	74,198.27
BURGOS	BANORTE	082-9759035	jun-12		ACTIVA	62,449.99
BUSTAMANTE	BANORTE	082-9758980	jun-12		ACTIVA	52,321.67
CAMARGO	BANORTE	082-9758908	jun-12		ACTIVA	48,107.66
CASAS	BANORTE	082-9758926	jun-12		ACTIVA	4,357.04
CD. MADERO	BANORTE	084-7145575	jun-12		ACTIVA	- 1,882.61
CRUILLAS	BANORTE	082-9759008	jun-12		ACTIVA	110,138.88
GOMEZ FARÍAS	BANORTE	082-9759026	jun-12		ACTIVA	6,289.25
GONZALEZ	BANORTE	082-9759053	jun-12		ACTIVA	27,343.86
GUEMEZ	BANORTE	082-9759062	jun-12		ACTIVA	71,616.81
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BANORTE	082-9759044	jun-12		ACTIVA	3,000.00
HIDALGO	BANORTE	082-9759071	jun-12		ACTIVA	12,129.87
JAUMAVE	BANORTE	082-9759110	jun-12		ACTIVA	24,366.13
JIMENEZ	BANORTE	082-9759129	jun-12		ACTIVA	10,197.94
LLERA	BANORTE	082-9758935	jun-12		ACTIVA	6,989.48
MAINERO	BANORTE	082-9759138	jun-12		ACTIVA	6,840.49
EL MANTE	BANAMEX	216-7835743	jul-07	jun-13	CANCELADA	-
EL MANTE	BANORTE	085-9568627	feb-13		ACTIVA	43,475.77
MATAMOROS	BANAMEX	216-7724100		feb-13	CANCELADA	-
MATAMOROS	BANORTE	084-7145584	nov-12		ACTIVA	32,934.48
MENDEZ	BANORTE	082-9758850	jun-12		ACTIVA	13,749.71
MIER	BANORTE	082-9759147	jun-12		ACTIVA	99,417.48
MIGUEL ALEMAN	BANORTE	082-9759156	jun-12		ACTIVA	9,477.63
MIQUIHUANA	BANORTE	083-3772880	jun-12		ACTIVA	65,473.75
NUEVO LAREDO	BANAMEX	139-7588692	dic-09	oct-13	CANCELADA	-
NUEVO LAREDO	BANORTE	085-9568551	feb-13		ACTIVA	45,094.85
NUEVO MORELOS	BANORTE	082-9758878	jun-12		ACTIVA	49,620.92
OCAMPO	BANORTE	083-3772910	jun-12		ACTIVA	14,500.59
PADILLA	BANORTE	082-9758869	jun-12		ACTIVA	58,437.72
PALMILLAS	BANORTE	082-9758917	jun-12		ACTIVA	6,214.25
REYNOSA	BANAMEX	216-7741528	abr-07		ACTIVA	840.12
RIO BRAVO	BANAMEX	216-7831519	ene-09	oct-13	CANCELADA	-
RIO BRAVO	BANORTE	088-6802372	oct-13		ACTIVA	243,571.75
SAN CARLOS	BANORTE	083-3772901	jun-12		ACTIVA	21,329.56
SAN FERNANDO	BANORTE	083-2772899	jun-12		ACTIVA	17,395.81
SOTO LA MARINA	BANORTE	083-3772938	jun-12		ACTIVA	34,415.00
TAMPICO	BANAMEX	216-7704274	oct-06	ene-13	CANCELADA	-
TAMPICO	BANORTE	084-7145762	ene-13		ACTIVA	159,903.02
TULA	BANORTE	082-9758896	jun-12		ACTIVA	4,881.60
VALLE HERMOSO	BANAMEX	950-127489	dic-09	sep-13	CANCELADA	-
VALLE HERMOSO	BANORTE	085-9568560	feb-13		ACTIVA	5,670.98
VILLAGRAN	BANORTE	083-3772947	jun-12		ACTIVA	34,137.98
VICTORIA	BANAMEX	950-144561	oct-10	oct-13	CANCELADA	-
VICTORIA	BANORTE	089-7681470	oct-13		ACTIVA	278,387.84
XICOTENCATL	BANORTE	083-3772929	jun-12		ACTIVA	5,871.88
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	BANAMEX	216-288220	ene-03	ene-13	ACTIVA	-
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	BANORTE	950-133845	jun-12		ACTIVA	1.00
CDM ORDINARIA	BANAMEX	216-288220	ene-03		ACTIVA	2,438.00
CDM ORDINARIA	BANORTE	082-6676373	jun-12		ACTIVA	1,040,098.08
CDM ORDINARIA ESPECIFICAS	BANORTE	082-6676391	jun-12		ACTIVA	1,267,133.26
<b>SALDO SEGÚN BALANCE</b>						<b>4,284,611.01</b>

De la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, tales como estados de cuenta y conciliaciones bancarias,

contratos de apertura y oficios de cancelación de cuentas bancarias cumplen con la normatividad por lo que no se determinaron observaciones.

#### 4.1.2 Egresos

El partido político reportó gastos en su primera versión del Informe un total de \$ 18, 984,056.73, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL	%
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>5,970,565.55</b>	<b>31.45</b>
Sueldos y Salarios	3,774,551.65		
Aguinaldo	338,385.11		
Prima Vacacional	23,685.48		
Vales de Despensa	28,456.28		
Honorarios	516,855.33		
I.M.S.S.	516,212.62		
INFONAVIT	261,960.25		
SAR	327,462.88		
Uniformes	2,110.82		
Premio de Puntualidad	159.99		
Premio de Asistencia	90,362.57		
Vacaciones	90,362.57		
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>1,135,863.39</b>	<b>5.98</b>
Mantenimiento Equipo de oficina	522.00		
Papelera y Útiles de Escritorio	74,250.39		
Mantenimiento Equipo de Computo	15,763.60		
Materiales de Aseo y Limpieza	19,555.06		
Mantenimiento de Edificio	3,347.54		
Agua y Drenaje	1,718.00		
Materiales y Mantenimiento Equipo de Transporte	17,207.57		
Placas y Tenencia	1,947.00		
Paquetería	49,057.72		
Libros	500.00		
Periódicos y revistas	17,058.00		
Material Promocional	754,812.87		
Material Didáctico	175,863.24		
Varios	4,260.40		
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>5,543,499.13</b>	<b>29.20</b>
Teléfonos	148,013.97		
Viáticos	686,360.04		
Cuotas y suscripciones	26,630.03		
Eventos	665,510.01		
Publicaciones en prensa	56,160.00		
Publicidad en radio	4,000.00		
Producción de Videos	100,646.24		
Asesorías	32,480.00		
Servicios de producción y cobertura	16,189.94		
INTERNET	18,126.16		
Arrendamiento de inmuebles	235,875.92		
Atenciones	134,576.83		
Multas y Recargos	202.67		
Material Fotográfico	20,880.00		
Fletes y Mudanzas	4,292.00		
Transporte	64,650.00		
Varios	1,008.41		
Propaganda Utilitaria	225,040.00		
Bitácora de Gastos	31,901.59		
Combustibles	80,966.95		
Servicios Noticiosos	20,000.00		
Depreciación de Edificio	263,858.11		
Depreciación de Mobiliario y Equipo de oficina	917,164.97		
Depreciación de Equipo de Transporte	322,166.28		
Depreciación de Equipo de Computo	1,035,882.49		
Depreciación de Equipo de Radiocomunicación	430,916.52		
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>5,543,499.13</b>	<b>6,334,128.66</b>	<b>33.37</b>
Transferencias a Comités Municipales	6,295,471.89		
Gastos Financieros	38,656.77		
<b>TOTAL</b>		<b>18,984,056.73</b>	<b>100.00</b>

### Verificación Documental

La revisión se llevó a cabo sobre la totalidad de los egresos reportados y su documentación comprobatoria que los respalda para lo cual se desarrollaron las siguientes actividades:

- ✓ Se verifico que los egresos contaran con la documentación comprobatoria.
- ✓ Se verifico que la documentación comprobatoria cumpliera con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.
- ✓ Se verifico que se presentaran todos los contratos que se generaron dentro del periodo reportado.
- ✓ Se verificó su adecuado registro contable.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los egresos presentados en el Informe se determinó lo siguiente:

#### 4.1.2.1 Servicios Personales

En el rubro de Servicios Personales, el partido político presenta egresos por la cantidad de \$5,970,565.55, integrados de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>5,970,565.55</b>
Sueldos y Salarios	3,774,551.65	
Aguinaldo	338,385.11	
Prima Vacacional	23,685.48	
Vales de Despensa	28,456.28	
Honorarios	516,855.33	
I.M.S.S.	516,212.62	
INFONAVIT	261,960.25	
SAR	327,462.88	
Uniformes	2,110.82	
Premio de Puntualidad	159.99	
Premio de Asistencia	90,362.57	
Vacaciones	90,362.57	
<b>TOTAL</b>		<b>5,970,565.55</b>

De su revisión se determinó que la documentación comprobatoria que sustenta los gastos de las diferentes subcuentas cumple con la normatividad señalada en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

#### 4.1.2.2 Materiales y Suministros

En el rubro de Materiales y Suministros, el Partido Acción Nacional presenta egresos por la cantidad de \$1,135,863.39, integrados de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>1,135,863.39</b>
Mantenimiento Equipo de oficina	522.00	
Papelería y Útiles de Escritorio	74,250.39	
Mantenimiento Equipo de Computo	15,763.60	
Materiales de Aseo y Limpieza	19,555.06	
Mantenimiento de Edificio	3,347.54	
Agua y Drenaje	1,718.00	
Materiales y Mantenimiento Equipo de Transporte	17,207.57	
Placas y Tenencia	1,947.00	
Paquetería	49,057.72	
Libros	500.00	
Periódicos y revistas	17,058.00	
Material Promocional	754,812.87	
Material Didáctico	175,863.24	
Varios	4,260.40	
<b>TOTAL</b>		<b>1,135,863.39</b>

De su revisión se determinó que la documentación comprobatoria que sustenta los gastos en las distintas subcuentas cumple con la normatividad señalada en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

#### 4.1.2.3 Servicios Generales

En el rubro de Servicios Generales, el Partido Acción Nacional presenta egresos por la cantidad de \$ 5,543,499.13, integrados de la manera siguiente

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>5,543,499.13</b>
Teléfonos	148,013.97	
Viáticos	686,360.04	
Cuotas y suscripciones	26,630.03	
Eventos	665,510.01	
Publicaciones en prensa	56,160.00	
Publicidad en radio	4,000.00	
Producción de Videos	100,646.24	
Asesorías	32,480.00	
Servicios de producción y cobertura	16,189.94	
INTERNET	18,126.16	
Arrendamiento de inmuebles	235,875.92	
Atenciones	134,576.83	
Multas y Recargos	202.67	
Material Fotográfico	20,880.00	
Fletes y Mudanzas	4,292.00	
Transporte	64,650.00	
Varios	1,008.41	
Propaganda Utilitaria	225,040.00	
Bitácora de Gastos	31,901.59	
Combustibles	80,966.95	
Servicios Noticiosos	20,000.00	
Depreciación de Edificio	263,858.11	
Depreciación de Mobiliario y Equipo de oficina	917,164.97	
Depreciación de Equipo de Transporte	322,166.28	
Depreciación de Equipo de Computo	1,035,882.49	
Depreciación de Equipo de Radiocomunicación	430,916.52	
<b>TOTAL</b>		<b>5,543,499.13</b>

De su revisión se determinó que la documentación cumple con la normatividad señalada en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, con excepción de lo siguiente:

### **Depreciación de Equipo de Transporte**

El partido reporto gastos por concepto de depreciación de equipo de transporte un monto de \$ 322,166.28.

#### **Al respecto se observó lo siguiente:**

- Se registra en la cuenta depreciación de equipo de transporte la cantidad de \$322,166.28, siendo que el equipo de transporte tiene valor en libros de \$178,780.00.
- En la póliza de diario número 42 de fecha 30 de abril indebidamente se registra cargo por la cantidad de \$ 6,823.03 de gastos por depreciación de equipo de transporte la cual corresponde a equipo de cómputo.

#### **Se solicitó al partido:**

- Hacer las reclasificaciones de cuentas correspondientes.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0061/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido mismo día, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio número SF-323/2014 de fecha 21 de agosto del 2014 y recibido por esta Unidad de Fiscalización el día 26 del mismo mes y año, firmado por el Ingeniero Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas, el partido presento la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*Se presenta la póliza de diario número 103 de fecha 31 de diciembre de 2013, en la cual corrige el saldo de la cuenta depreciación acumulada de equipo de transporte, disminuyendo el cargo a gastos por depreciación a equipo de transporte en la cantidad de \$ 136,571.25 y a la vez el de depreciación acumulada del equipo en mención por la misma cantidad, resultando el saldo final de gasto por depreciación la cantidad de \$ 185,595.03 y el saldo de depreciación acumulada del equipo en mención*

*en \$ 178,772.00, resultando que con la póliza mencionada se corrige el monto de la depreciación acumulada de equipo de transporte, más no el importe del gasto por depreciación del equipo en mención. (...)*”.

Si bien es cierto que con la póliza anteriormente mencionada se subsana la observación efectuada a la depreciación acumulada de equipo de transporte, no así el cargo al gasto por depreciación del mismo, debido a que se observa que en la póliza de diario 42 de fecha 30 de abril de 2013 se carga erróneamente a la cuenta de gastos por depreciación de equipo de transporte la cantidad de \$ 6,823.03 la que corresponde a la cuenta de gastos por depreciación de equipo de cómputo.

Por lo anterior y toda vez que es responsabilidad del partido político contar con un órgano interno encargado de la obtención y administración de su patrimonio y responsable de la presentación de los Informes y de recabar los soportes documentales correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, **se le solicitó:**

- Hacer las aclaraciones al respecto.
- Efectuar las correcciones en los registros contables correspondiente y presentar la póliza que lo sustente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0087/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014 y recibida por el partido el mismo día, otorgándole un plazo de 3 días contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio número SF-348/2014 de fecha 10 de septiembre del 2014 y recibido por la Unidad de Fiscalización el día 11 del mismo mes y año, firmado por el Ingeniero Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas, el partido presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso la siguiente respuesta:

- ❖ “(...) *Se presenta la póliza de diario número 104 de fecha 31 de diciembre en la cual se hace la corrección al gasto señalado. (...)*”.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido hace las reclasificaciones de cuentas y presenta las pólizas de diario en donde se hacen

constar dichos registros, se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS.

La respuesta del partido ocasiona que se modifique el gasto reportado originalmente en la cuenta de servicios generales, depreciaciones de equipo de transporte y equipo de cómputo, de la cantidad inicial reportada en este rubro de gastos de \$5´543,499.13 a la cantidad final de \$ 5´406,927.88, integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>5,406,927.88</b>
Teléfonos	148,013.97	
Viáticos	686,360.04	
Cuotas y suscripciones	26,630.03	
Eventos	665,510.01	
Publicaciones en prensa	56,160.00	
Publicidad en radio	4,000.00	
Producción de Vídeos	100,646.24	
Asesorías	32,480.00	
Servicios de producción y cobertura	16,189.94	
INTERNET	18,126.16	
Arrendamiento de inmuebles	235,875.92	
Atenciones	134,576.83	
Multas y Recargos	202.67	
Material Fotográfico	20,880.00	
Fletes y Mudanzas	4,292.00	
Transporte	64,650.00	
Varios	1,008.41	
Propaganda Utilitaria	225,040.00	
Bitácora de Gastos	31,901.59	
Combustibles	80,966.95	
Servicios Noticiosos	20,000.00	
Depreciación de Edificio	263,858.11	
Depreciación de Mobiliario y Equipo de oficina	917,164.97	
Depreciación de Equipo de Transporte	178,772.00	
Depreciación de Equipo de Computo	1,042,705.52	
Depreciación de Equipo de Radiocomunicación	430,916.52	
<b>TOTAL</b>		<b>5,406,927.88</b>

#### 4.1.2.4 Transferencias a Comités Municipales

En la cuenta de Transferencias a Comités Municipales, el Partido Acción Nacional presenta egresos por la cantidad de \$6,295,471.89, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	IMPORTE	TOTAL
<b>TRANSFERENCIAS A COMITES MUNICIPALES</b>		<b>6,295,471.89</b>
Abasolo	79,262.58	
Aldama	89,556.63	
Altamira	183,885.07	
Antiguo Morelos	34,639.52	
Burgos	69,434.97	
Bustamante	74,983.34	
Camargo	81,831.59	
Casas	74,584.83	
Ciudad Madero	333,728.67	
Cruillas	34,487.68	
Gómez Farías	86,845.39	
González	124,923.40	
Güemes	70,009.35	
Guerrero	46,236.02	
G. Díaz Ordaz	127,175.64	
Hidalgo	103,805.76	
Jaumave	66,813.80	
Jiménez	78,021.98	
Llera	108,190.02	
Mainero	94,480.21	
El Mante	236,992.95	
Matamoros	579,402.36	
Méndez	52,161.74	
Miguel Alemán	141,154.44	
Miquihuana	62,232.62	
Nuevo Laredo	306,117.01	
Nuevo Morelos	71,002.90	
Ocampo	72,257.61	
Padilla	82,159.28	
Palmillas	75,807.47	
Reynosa	646,871.71	
Rio Bravo	243,390.32	
San Carlos	80,715.04	
San Fernando	163,051.06	
Soto la Marina	70,362.82	
Tampico	677,997.96	
Tula	113,564.59	
Valle Hermoso	178,724.89	
Victoria	288,927.87	
Villagrán	79,959.75	
Xicoténcatl	109,721.05	
<b>TOTAL</b>		<b>6,295,471.89</b>

De su revisión se determinó que la documentación cumple con la normatividad señalada en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, con excepción de lo siguiente:

**Transferencias a Comités Municipales: El Mante.**

El partido reporto gastos de su Comité Municipal El Mante un monto de \$236,992.95, determinándose observaciones por un importe de \$13,411.80. A continuación se detallan las pólizas que integran este monto observado:

POLIZA	FECHA	CUENTA	IMPORTE
P.E. 168	06/09/2013	Papelería	965.00
P.E. 168	06/09/2013	Eventos	7,714.00
P.E. 168	06/09/2013	Varios	1,392.00
P.E. 169	12/09/2013	Eventos	2,064.80
P.E. 103	04/11/2013	Mantenimiento de Edificios	1,276.00
<b>TOTAL</b>			<b>13,411.80</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- No presentaron la documentación comprobatoria que sustente los gastos erogados (facturas).

**Se solicitó al partido:**

- Presentar la documentación comprobatoria (facturas) que sustenten los gastos reportados por este concepto.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 70 y 81 fracción III de los Lineamientos Técnicos para Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0061/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido mismo día, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio número SF-323/2014 de fecha 21 de agosto del 2014 y recibido por esta Unidad de Fiscalización el día 26 del mismo mes y año, firmado por el Ingeniero Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas, el partido presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso la siguiente respuesta:

- ❖ “(...) Como comprobación de la póliza de egresos 103 de fecha 4 de noviembre de 2013, en la cual se observa la cantidad de \$ 1,276.00 en sub cuenta mantenimiento de edificio, se presenta factura número 851 de fecha 13 de noviembre de 2013 del proveedor Maricela Villanueva Flores con importe de \$1,276.00, por concepto de refacciones y mano de obra para vehículo y póliza de diario número 102 de fecha 31 de diciembre de 2013, reclasificando el gasto a mantenimiento de equipo de transporte; de la póliza de egresos número 168 de fecha 6 de septiembre de 2013 en la cual se observa un cargo a eventos por la cantidad de \$ 7,714.00, se presentan como comprobación las facturas números 525 y 530 del proveedor Banquetes Gero S.A. de C.V. de fecha 13 y 15 de septiembre de 2013, con importe de \$ 2,784.00 y \$2,900.00 respectivamente y la

*factura Número 1920 de fecha 14 de septiembre de 2013 del proveedor Carnicería “Chava” (Nora Elda Mendoza López) con importe de \$ 2,030.00, en la misma póliza en la subcuenta varios cargan la cantidad de \$ 1,392.00, de la cual presentan como comprobante la factura número 2150 de fecha 29 de septiembre de 2013 del proveedor Florería México (Paula Hernández Cruz) y en la subcuenta papelería cargan la cantidad de \$ 965.00, presentando como comprobante la factura número 8997 de fecha 6 de septiembre de 2013 del proveedor Computación Integral (José Juan Covarrubias Banda); en la póliza de egresos 169 de fecha 7 de septiembre de 2013 en la subcuenta eventos cargan la cantidad de \$ 2064.80, anexan la factura número 255 de fecha 13 de septiembre de 2013 del proveedor Novedades Balboa (Juan de Dios Balboa Padrón) por concepto de adornos patrios, anexan además fotografías del evento. (...).”*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento la documentación comprobatoria requerida y que esta cumple con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables, se considera esta observación como SOLVENTADA.

**Transferencias a Comités Municipales: Miguel Alemán.**

El partido reporto gastos de su Comité Municipal Miguel Alemán un monto de \$141,154.44, determinándose observaciones por un importe de \$1,990.00. A continuación se detallan las pólizas que integran este monto observado:

POLIZA	FECHA	CUENTA	IMPORTE
P.E. 109	11/11/2013	Combustibles y Lubricantes	1,990.00
<b>TOTAL</b>			<b>1,990.00</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- No se presentó la documentación comprobatoria que sustente el gasto reportado por este concepto.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar la documentación comprobatoria (facturas) que sustente el gasto reportado por este concepto.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 70 y 81 fracción III de los

Lineamientos Técnicos para Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0061/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido mismo día, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio número SF-323/2014 de fecha 21 de agosto del 2014 y recibido por esta Unidad de Fiscalización el día 26 del mismo mes y año, firmado por el Ingeniero Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas, el partido presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*Se presenta póliza de diario número 101 de fecha 31 de diciembre de 2013. (...)*”

El partido político presentó para solventar la observación derivada de la póliza de egresos número 109 de fecha 11 de noviembre 2013 por concepto de combustible con importe de \$1,990.00 sin comprobante, la póliza de diario número 101 de fecha 31 de diciembre de 2013, cancelando el cargo al gasto y reclasificándolo a cuentas por cobrar, subcuenta gastos por comprobar.

Por lo anteriormente expuesto se considera esta observación como SOLVENTADA.

Con motivo del ajuste que efectuaron a los gastos del comité municipal de Miguel Alemán los gastos de la cuenta Transferencias a Comités Municipales se modificaron de \$6,295,471.89 a la cantidad de \$ 6'293,481.89, integrados de la siguiente manera:

CUENTA	IMPORTE	TOTAL
<b>TRANSFERENCIAS A COMITES MUNICIPALES</b>		<b>6,293,481.89</b>
Abasolo	79,262.58	
Aldama	89,556.63	
Altamira	183,885.07	
Antiguo Morelos	34,639.52	
Burgos	69,434.97	
Bustamante	74,983.34	
Camargo	81,831.59	
Casas	74,584.83	
Ciudad Madero	333,728.67	
Cruillas	34,487.68	
Gómez Farías	86,845.39	
González	124,923.40	
Güemes	70,009.35	
Guerrero	46,236.02	
G. Díaz Ordaz	127,175.64	
Hidalgo	103,805.76	
Jaumave	66,813.80	
Jiménez	78,021.98	
Llera	108,190.02	
Mainero	94,480.21	
El Mante	236,992.95	
Matamoros	579,402.36	
Méndez	52,161.74	
Miguel Alemán	139,164.44	
Miquihuana	62,232.62	
Nuevo Laredo	306,117.01	
Nuevo Morelos	71,002.90	
Ocampo	72,257.61	
Padilla	82,159.28	
Palmillas	75,807.47	
Reynosa	646,871.71	
Rio Bravo	243,390.32	
San Carlos	80,715.04	
San Fernando	163,051.06	
Soto la Marina	70,362.82	
Tampico	677,997.96	
Tula	113,564.59	
Valle Hermoso	178,724.89	
Victoria	288,927.87	
Villagrán	79,959.75	
Xicoténcatl	109,721.05	
<b>TOTAL</b>		<b>6,293,481.89</b>

#### 4.1.2.5 Gastos Financieros

El Partido Acción Nacional reporto por este concepto de gastos la cantidad de \$38,656.77, los cuales corresponden a comisiones bancarias de las cuentas de cheques que maneja con el Banco Nacional de México y Banco Mercantil del Norte, destinadas para la administración del financiamiento para el desarrollo de sus actividades ordinarias, de acuerdo a la siguiente relación:

CONCEPTO	BANCO	CUENTA NUMERO	IMPORTE	TOTAL
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>38,656.77</b>
ABASOLO	BANORTE	082-9758832	109.04	
ALDAMA	BANORTE	082-9758999	48.48	
ALTAMIRA	BANORTE	082-9759017	150.64	
ANTIGUO MORELOS	BANORTE	082-9758887	16.24	
BURGOS	BANORTE	082-9759035	109.04	
BUSTAMANTE	BANORTE	082-9758980	109.04	
CAMARGO	BANORTE	082-9758908	82.56	
CASAS	BANORTE	082-9758926	1,512.37	
CD. MADERO	BANORTE	084-7145575	4,688.78	
CRUILLAS	BANORTE	082-9759008	27.84	
GOMEZ FARÍAS	BANORTE	082-9759026	44.08	
GONZALEZ	BANORTE	082-9759053	108.32	
GUEMEZ	BANORTE	082-9759062	122.96	
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BANORTE	082-9759044	443.27	
HIDALGO	BANORTE	082-9759071	118.64	
JAUMAVE	BANORTE	082-9759110	127.60	
JIMENEZ	BANORTE	082-9759129	9.28	
LLERA	BANORTE	082-9758935	610.98	
MAINERO	BANORTE	082-9759138	72.96	
EL MANTE	BANAMEX	216-7835743	2,492.81	
MATAMOROS	BANORTE	084-7145584	732.64	
MENDEZ	BANORTE	082-9758850	72.24	
MIGUEL ALEMAN	BANORTE	082-9759156	144.48	
MIQUIHUANA	BANORTE	083-3772880	44.08	
NUEVO LAREDO	BANORTE	085-9568551	5,036.60	
NUEVO MORELOS	BANORTE	082-9758878	41.28	
OCAMPO	BANORTE	083-3772910	92.80	
PADILLA	BANORTE	082-9758869	122.96	
PALMILLAS	BANORTE	082-9758917	99.76	
REYNOSA	BANAMEX	216-7741528	3,257.28	
RIO BRAVO	BANAMEX	216-7831519	3,641.24	
SAN CARLOS	BANORTE	083-3772901	116.00	
SAN FERNANDO	BANORTE	083-2772899	286.44	
SOTO LA MARINA	BANORTE	083-3772938	79.20	
TAMPICO	BANAMEX	216-7704274	4,113.24	
TULA	BANORTE	082-9758896	174.00	
VALLE HERMOSO	BANAMEX	950-127489	5,584.24	
VILLAGRAN	BANORTE	083-3772947	44.08	
VICTORIA	BANAMEX	950-144561	290.00	
XICOTENCATL	BANORTE	083-3772929	122.80	
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	BANAMEX	216-7835220	2,049.48	
CDM ORDINARIA	BANORTE	082-6676373	1,507.00	
<b>TOTAL</b>				<b>38,656.77</b>

Del análisis a la documentación comprobatoria como los estados de cuenta y conciliaciones bancarias presentadas no se determinó ninguna observación.

Derivado de las aclaraciones a las observaciones notificadas, el partido efectuó reclasificaciones de cuentas por lo tanto presento una segunda versión de su

Informe en donde el rubro de egresos se modificó de \$18,984,056.73 a la cantidad de \$18, 845,495.48, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL	%
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>5,970,565.55</b>	<b>31.68</b>
Sueldos y Salarios	3,774,551.65		
Aguinaldo	338,385.11		
Prima Vacacional	23,685.48		
Vales de Despensa	28,456.28		
Honorarios	516,855.33		
I.M.S.S.	516,212.62		
INFONAVIT	261,960.25		
SAR	327,462.88		
Uniformes	2,110.82		
Premio de Puntualidad	159.99		
Premio de Asistencia	90,362.57		
Vacaciones	90,362.57		
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>1,135,863.39</b>	<b>6.03</b>
Mantenimiento Equipo de oficina	522.00		
Papelera y Útiles de Escritorio	74,250.39		
Mantenimiento Equipo de Computo	15,763.60		
Materiales de Aseo y Limpieza	19,555.06		
Mantenimiento de Edificio	3,347.54		
Agua y Drenaje	1,718.00		
Materiales y Mantenimiento Equipo de Transporte	17,207.57		
Placas y Tenencia	1,947.00		
Paquetería	49,057.72		
Libros	500.00		
Periódicos y revistas	17,058.00		
Material Promocional	754,812.87		
Material Didáctico	175,863.24		
Varios	4,260.40		
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>5,406,927.88</b>	<b>28.69</b>
Teléfonos	148,013.97		
Viáticos	686,360.04		
Cuotas y suscripciones	26,630.03		
Eventos	665,510.01		
Publicaciones en prensa	56,160.00		
Publicidad en radio	4,000.00		
Producción de Videos	100,646.24		
Asesorías	32,480.00		
Servicios de producción y cobertura	16,189.94		
INTERNET	18,126.16		
Arrendamiento de inmuebles	235,875.92		
Atenciones	134,576.83		
Multas y Recargos	202.67		
Material Fotográfico	20,880.00		
Fletes y Mudanzas	4,292.00		
Transporte	64,650.00		
Varios	1,008.41		
Propaganda Utilitaria	225,040.00		
Bitácora de Gastos	31,901.59		
Combustibles	80,966.95		
Servicios Noticiosos	20,000.00		
Depreciación de Edificio	263,858.11		
Depreciación de Mobiliario y Equipo de oficina	917,164.97		
Depreciación de Equipo de Transporte	178,772.00		
Depreciación de Equipo de Computo	1,042,705.52		
Depreciación de Equipo de Radiocomunicación	430,916.52		
<b>OTROS GASTOS</b>		<b>6,332,138.66</b>	<b>33.60</b>
Transferencias a Comités Municipales	6,293,481.89		
Gastos Financieros	38,656.77		
<b>TOTAL</b>		<b>18,845,495.48</b>	<b>100.00</b>

#### 4.1.2.6 Activo

La cuenta de Activo presentada por el Partido Acción Nacional en su informe se encuentra integrada de la siguiente forma:

CUENTA	SALDO AL 1 DE ENERO 2013	MOVIMIENTOS ENERO-DICIEMBRE		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
		DEBE	HABER	
<b>ACTIVO</b>				
<b>CIRCULANTE</b>				
Fondo fijo de caja	2,000.00		2,000.00	-
Bancos	3,522,016.88	21,729,170.40	20,966,576.27	4,284,611.01
Cuentas por cobrar	637,749.82	1,856,621.13	1,731,133.05	763,237.90
Anticipo para Gastos	22,142.00			22,142.00
Depósitos en garantía	4,300.00			4,300.00
Impuestos por recuperar	11,332.40	19,190.06	21,585.68	8,936.78
<b>FIJO</b>				
Terrenos	336,600.00			336,600.00
Edificios	1,263,128.86			1,263,128.86
Mobiliario y equipo de oficina	1,389,628.94	15,393.99		1,405,022.93
Equipo de transporte	178,780.00			178,780.00
Equipo de computo	1,078,040.51	20,885.12		1,098,925.63
Equipo de sonido y video	455,490.96	17,982.75		473,473.71
Equipo de radiocomunicación	49,470.41	5,027.84		54,498.25
Depreciación de edificio			263,858.11	- 263,858.11
Depreciación de mob. y eq. de oficina			917,164.97	- 917,164.97
Depreciación de Equipo de transporte			178,772.00	- 178,772.00
Depreciación de equipo de computo			1,042,705.52	- 1,042,705.52
Depreciación de eq. De sonido y video			430,916.52	- 430,916.52
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>8,950,680.78</b>	<b>23,664,271.29</b>	<b>25,554,712.12</b>	<b>7,060,239.95</b>

Derivado del análisis efectuado a la información financiera presentada se determinó lo siguiente:

#### **Bancos**

El saldo en bancos al 31 de diciembre 2013 reportado por el partido es de \$ 4,284,611.01, de la revisión efectuada se concluye que el saldo es correcto y que se presentaron los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias respectivas por lo que no se determinaron observaciones.

#### **Cuentas por Cobrar**

Las cuentas por cobrar del Partido Acción Nacional presentan un saldo al 31 de diciembre del 2013 de \$763,237.90, integrado de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO AL 1 DE ENERO 2013	MOVIMIENTOS ENERO-DICIEMBRE		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
		DEBE	HABER	
<b>Cuentas por Cobrar</b>				
Deudores Diversos	53,069.48	-	52,770.82	298.66
Prestamos al Personal	- 11,743.39	228,750.00	228,281.27	- 11,274.66
Anticipo a Proveedores	57,235.74	-	10,000.00	47,235.74
Gastos por Comprobar	539,187.99	1,545,087.04	1,357,296.87	726,978.16
<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>637,749.82</b>	<b>1,773,837.04</b>	<b>1,648,348.96</b>	<b>763,237.90</b>

Del análisis a los saldos al 31 de diciembre de 2013 de las subcuentas de deudores diversos, préstamos al personal y anticipo a proveedores se determinaron recomendaciones de carácter preventivo para el Partido Acción Nacional a fin de efectuar la depuración de los saldos, situación a los que la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual del ejercicio 2014.

Por lo que hace a la subcuenta de gastos a comprobar se determinó que el saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$726,978.16 corresponde a gastos pendientes de comprobar de las ministraciones que el partido político canaliza a los propios Comités Municipales y a otros gastos por comprobar, según se detalla en el cuadro que se presenta a continuación:

GASTOS POR COMPROBAR	SALDO AL 1 DE ENERO 2013	MOVIMIENTOS ENERO -DICIEMBRE		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
		DEBE	HABER	
<b>COMITES MUNICIPALES</b>	<b>496,092.09</b>	<b>1,298,071.81</b>	<b>1,109,076.51</b>	<b>685,087.39</b>
ABASOLO	- 139.91	14,960.01	14,567.58	252.52
ALDAMA	1,671.69	27,758.16	14,199.30	15,230.55
ALTAMIRA	12,315.43	34,139.56	21,615.46	24,839.53
ANTIGUO MORELOS	2,679.43			2,679.43
BURGOS	- 347.26	40,215.66	23,818.90	16,049.50
BUSTAMANTE	- 0.43	4,978.82	5,025.04	- 46.65
CAMARGO	- 71.72	13,083.74	13,066.56	- 54.54
CASAS	767.78	9,045.77	6,107.46	3,706.09
CIUDAD MADERO	19,441.70	50,676.41	41,804.40	28,313.71
CRUILLAS	- 415.69	12,226.02	11,805.76	4.57
GOMEZ FARIAS	2,195.00	7,849.55	10,378.55	- 334.00
GONZALEZ	30,886.63	41,270.37	24,530.76	47,626.24
GUEMEZ	- 67.05	24,982.83	4,640.00	20,275.78
GUERRERO		24,163.38	24,163.38	-
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	- 1,889.40	17,359.39	15,470.97	- 0.98
HIDALGO	37,767.66	18,570.50	19,417.31	36,920.85
JAUMAVE	- 50.14	14,475.22	10,098.60	4,326.48
JIMENEZ	- 3,189.79	19,423.59	16,258.84	- 25.04
LLERA	2,697.49	8,876.48	12,462.52	- 888.55
MAINERO	2,426.16	29,142.48	31,565.35	3.29
EL MANTE	- 4,626.68	71,059.82	66,453.14	- 20.00
MATAMOROS	11,873.76	89,774.49	50,583.27	51,064.98
MENDEZ	- 5,012.11	20,222.13	15,408.46	- 198.44
MIER	- 2,219.81			- 2,219.81
MIGUEL ALEMAN	- 6,749.28	24,454.04	15,778.26	1,926.50
MIQUIHUANA	641.34	19,977.03	15,340.12	5,278.25
NUEVO LAREDO	992.43	73,291.13	43,066.85	31,216.71
NUEVO MORELOS	21,318.78	29,183.36	35,029.96	15,472.18
OCAMPO	15,698.39	24,793.84	17,589.12	22,903.11
PADILLA	95.11	13,193.02	8,498.67	4,789.46
PALMILLAS	2,135.09	8,767.58	7,169.48	3,733.19
REYNOSA	- 2,611.50	20,346.46	23,725.42	- 5,990.46
RIO BRAVO	31,184.35	101,606.33	132,982.25	- 191.57
SAN CARLOS	12,620.20	44,728.57	32,552.27	24,796.50
SAN FERNANDO	12,833.59	35,042.61	45,136.21	2,739.99
SAN NICOLAS	4,643.95			4,643.95
SOTO LA MARINA	26,637.46	17,296.42	5,472.47	38,461.41
TAMPICO	98,364.34	4,592.09	956.84	101,999.59
TULA	- 359.91	28,538.22	22,538.78	5,639.53
VALLE HERMOSO	51,231.86	4,136.77	0.55	55,368.08
VILLAGRAN	5,871.43	6,602.85	4,753.83	7,720.45
VICTORIA	114,832.43	227,560.83	226,043.11	116,350.15
XICOTENCATL	19.29	19,706.28	19,000.71	724.86
<b>OTROS</b>	<b>43,095.90</b>	<b>247,015.23</b>	<b>248,220.36</b>	<b>41,890.77</b>
COMITES DIRECTIVOS MUNICIPALES	43,095.90	247,015.23	248,220.36	41,890.77
<b>TOTAL GASTOS POR COMPROBAR</b>	<b>539,187.99</b>	<b>1,545,087.04</b>	<b>1,357,296.87</b>	<b>726,978.16</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- Del análisis efectuado a esta cuenta se determinó que existen saldos muy antiguos y que al 31 de diciembre 2013 se incrementó el saldo de la cuenta en relación a lo reportado al 31 de diciembre 2012 por la cantidad de \$187,790.17.

**Se solicitó al partido:**

- Solicitar la documentación comprobatoria de estos saldos pendientes de comprobar o el reintegro de los mismos.
- Hacer un análisis y depuración de estos saldos al 31 de diciembre 2013.
- Hacer las aclaraciones al respecto.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 y 70 de los Lineamientos Técnicos para Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0061/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido mismo día, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio número SF-323/2014 de fecha 21 de agosto del 2014 y recibido por la Unidad de Fiscalización el día 26 del mismo mes y año, firmado por el Ingeniero Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas, el partido presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso la siguiente respuesta:

- ❖ “(...) *Ciertamente conforme a la observación realizada de gastos por coprobar desde años anteriores se viene acumulando en los CDM's en el 2011 ya tenían un saldo de \$449,328.73 y acumulado durante 2012 y 2013. A lo cual están comprometidos a cubrir este año.* (...)”

Por lo anteriormente expuesto se dará SEGUIMIENTO a la comprobación o reintegro de estos importes en el marco del Informe anual ordinario 2014.

### **Activo Fijo**

La cuenta de activo fijo reporta un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$1,977,004.26 y se encuentra integrado de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO AL 1 DE ENERO 2013	MOVIMIENTOS ENERO-DICIEMBRE		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
		DEBE	HABER	
<b>ACTIVO FIJO</b>				
Terrenos	336,600.00			336,600.00
Edificios	1,263,128.86			1,263,128.86
Mobiliario y equipo de oficina	1,389,628.94	15,393.99		1,405,022.93
Equipo de transporte	178,780.00			178,780.00
Equipo de computo	1,078,040.51	20,885.12		1,098,925.63
Equipo de sonido y video	455,490.96	17,982.75		473,473.71
Equipo de radiocomunicación	49,470.41	5,027.84		54,498.25
Depreciación de edificio			263,858.11	- 263,858.11
Depreciación de mob. y eq. de oficina			917,164.97	- 917,164.97
Depreciación de Equipo de transporte			178,772.00	- 178,780.00
Depreciación de equipo de computo			1,042,705.52	- 1,042,705.52
Depreciación de eq. De sonido y video			430,916.52	- 430,916.52
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4,751,139.68</b>	<b>59,289.70</b>	<b>2,833,417.12</b>	<b>1,977,004.26</b>

Por lo que corresponde a las adquisiciones efectuadas en el ejercicio en revisión se determinó que se encuentran debidamente documentadas y cumplen con los establecido en la normatividad correspondiente, así mismo en el año 2013 el partido inicia con la aplicación de la depreciación de su activo fijo, de acuerdo a las tasas que establece la ley del impuesto sobre la renta, las cuales se determina que están correctamente aplicadas.

#### **Activo Diferido**

La cuenta de activo diferido, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$13,236.78, integrado de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO AL 1 DE ENERO 2013	MOVIMIENTOS ENERO-DICIEMBRE		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
		DEBE	HABER	
Deposito en garantía	4,300.00	-	-	4,300.00
Impuestos por recuperar	11,332.40	19,190.06	21,585.68	8,936.78
<b>TOTAL</b>	<b>15,632.40</b>	<b>19,190.06</b>	<b>21,585.68</b>	<b>13,236.78</b>

El monto de \$4,300.00 corresponde a un depósito en garantía del Comité de San Fernando lo que se derivó en una recomendación de carácter preventivo a fin de efectuar la depuración de dicho saldo.

La cantidad de \$8,936.78 de impuestos por recuperar corresponde al subsidio al empleo por los sueldos y salarios pagados por el partido, el partido cuenta con la documentación coprobatória que sustenta este saldo, la cual cumple con los requisitos fiscales.

#### **4.1.2.7 Pasivo**

El Partido Acción Nacional reporta en su cuenta de pasivo al 31 de diciembre 2013 la cantidad de \$683,710.38, integrados de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO AL 1 DE ENERO 2013	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
		DEBE	HABER	
PROVEEDORES	4,886.60	30,780.92	47,380.63	21,488.31
ACREEDORES DIVERSOS	167,563.11	4,796,108.88	4,795,346.45	166,800.68
IMPUESTOS POR PAGAR	399,081.77	2,320,580.67	2,416,920.29	495,421.39
<b>TOTAL</b>	<b>571,531.48</b>	<b>7,147,470.47</b>	<b>7,259,647.37</b>	<b>683,710.38</b>

### **Proveedores**

La subcuenta de proveedores reporta un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$21,488.31, integrado de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO AL 1 DE ENERO 2013	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
		DEBE	HABER	
Muebles Sepulveda Villarreal	5,316.00	-	-	5,316.00
Comapa	119.00	-	-	119.00
Radio Movil Dipsa S.A.	2,748.00	-	-	2,748.00
Cia Periodistica del Sol de Tampico	3,294.40	-	-	3,294.40
Editora de Mar S.A. de C.V.			16,599.71	16,599.71
<b>TOTAL</b>	<b>4,888.60</b>	<b>-</b>	<b>16,599.71</b>	<b>21,488.31</b>

Derivado del análisis efectuado a la información financiera presentada se determinó lo siguiente:

- Los saldos correspondientes a los proveedores; Muebles Sepúlveda Villarreal, Comapa, Radio Móvil Dipsa S.A. y Cía. Periodística del Sol de Tampico corresponden a adeudos con antigüedad mayor a dos años por lo cual se recomendó al partido efectuar un análisis de los mismo y llevar a cabo las gestiones pertinentes a fin de hacer un depuración de estas cuentas.
- El importe de \$16,599.71 de Editora de Mar S.A. de C.V. corresponde a un pasivo originado en las campañas del Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 por lo cual el partido incorporo este registro en su contabilidad ordinaria, soportado con la documentación comprobatoria correspondiente, el pago de este pasivo se efectuó en el ejercicio 2014.

### **Acreeedores Diversos**

La subcuenta de acreedores diversos reporta un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$166,800.68, el cual corresponde a provisiones de sueldos y salarios pendientes de pago del Comité Directivo Estatal y en los Comités Municipales, así como servicios públicos de dichos Comités, los que se encuentran debidamente soportado con la documentación comprobatoria correspondiente.

### **Impuestos por pagar**

La subcuenta de impuestos por pagar reporta un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$495,421.397 y corresponde al cálculo y registro para el entero de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como los impuestos retenidos del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, montos que el partido político traslada a su Comité Ejecutivo Nacional, instancia responsable de efectuar los enteros correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior la Unidad de Fiscalización efectúa recomendación de carácter preventivo al Partido Acción Nacional a fin que de conformidad con las disposiciones marcadas por su Comité Ejecutivo Nacional, coadyuve en el cumplimiento de las disposiciones fiscales correspondientes.

Dicho saldo se encuentra integrado de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO AL 1 DE ENERO 2013	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
		DEBE	HABER	
<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>				
I.M.S.S.	50,592.43	644,758.76	658,681.11	64,514.78
INFONAVIT	84,724.21	613,954.39	636,857.45	107,627.27
10% RETENIDO I.S.R.	90,295.03	142,662.91	151,854.96	99,487.08
IVA RETENIDO	82,179.49	121,764.85	129,489.52	89,904.16
I.S.R. SALARIOS	90,405.70	797,439.76	840,037.25	133,003.19
I.M.S.S MANTE	884.91			884.91
<b>TOTAL</b>	<b>399,081.77</b>	<b>2,320,580.67</b>	<b>2,416,920.29</b>	<b>495,421.39</b>

### **Saldo Final**

El Partido Acción Nacional reporta como saldo final del ejercicio 2013, un total de \$3,017,477.75 el cual se integra de la siguiente manera.

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>SALDO INICIAL</b>		<b>2,432,552.98</b>
<b>INGRESOS</b>		<b>16,423,104.13</b>
<b>INGRESO PUBLICO ESTATAL</b>	<b>13,582,117.80</b>	
<b>INGRESO PRIVADO</b>	<b>2,840,986.33</b>	
Aportación de militantes en efectivo	2,840,980.33	
Rendimientos financieros	6.00	
<b>EGRESOS</b>		
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>5,970,565.55</b>
Sueldos y salarios	3,774,551.65	
Aguinaldos	338,385.11	
Prima Vacacional	23,685.48	
Vales de Despensa	28,456.28	
Honorarios	516,855.33	
I.M.S.S.	516,212.62	
INFONAVIT	261,960.25	
2% SAR	327,462.88	
Uniformes	2,110.82	
Premio puntualidad	90,362.57	
Premio asistencia	90,362.57	
Vacaciones	159.99	
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>1,135,863.39</b>
Mantenimiento equipo de oficina	522.00	
Papelaría y útiles de escritorio	74,250.39	
Mantenimiento eq. Computo	15,763.60	
Materiales de aseo y limpieza	19,555.06	
Mantenimiento edificio	3,347.54	
Agua y drenaje	1,718.00	
Mat. Y Mant. Eq. Transporte	17,207.57	
Placas y tenencia	1,947.00	
Paquetería	49,057.72	
Libros	500.00	
Periódicos y Revistas	17,058.00	
Material Promocional	754,812.87	
Material didáctico	175,863.24	
Varios	4,260.40	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>5,406,927.88</b>
Teléfonos	148,013.97	
Viáticos	686,360.04	
Cuotas y suscripciones	26,630.03	
Eventos	665,510.01	
Publicaciones en prensa	56,160.00	
Publicidad en radio	4,000.00	
Producción de videos	100,646.24	
Asesorías	32,480.00	
Servicios de prod. Y cobertura	16,189.94	
INTERNET	18,126.16	
Arrendamiento de inmuebles	235,875.92	
Atenciones	134,576.83	
Multas y recargos	202.67	
Material fotográfico	20,880.00	
Fletes y mudanzas	4,292.00	
Transporte	64,650.00	
Varios	1,008.41	
Propaganda utilitaria	225,040.00	
Bitácora de gastos	31,901.59	
Combustibles	80,966.95	
Servicios noticiosos	20,000.00	
Depreciación edificio	263,858.11	
Depreciación mobiliario y equipo	917,164.97	
Depreciación equipo de transporte	178,772.00	
Depreciación equipo de computo	1,042,705.52	
Depreciación equipo de radiocomunicación	430,916.52	
<b>OTROS GASTOS</b>		<b>6,332,138.66</b>
Gastos financieros	38,656.77	
Transferencias a comités municipales	6,293,481.89	
<b>MAS: CUENTAS DE BALANCE</b>		<b>3,267,576.64</b>
Caja Chica	2,000.00	
Remanente de precampaña	282,941.96	
Remanente de campaña	38,549.20	
Resultado de ejercicios anteriores	11,933.12	
Impuestos por recuperar	2,395.62	
Impuestos por pagar	96,339.62	
Depreciaciones	2,833,417.12	
<b>MENOS: CUENTAS DE BALANCE</b>		<b>260,260.52</b>
Cuentas por cobrar	119,206.65	
Activo Fijo	59,289.70	
Proveedores	28,230.92	
Acreedores diversos	53,533.25	
<b>SALDO DISPONIBLE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		<b>3,017,477.75</b>
Integrado de la siguiente manera:		
saldo en bancos comité Directivo Estatal, Banorte Cta. 0826676373	1,040,098.08	
Saldo en Bancos Cta. Electrónica BANAMEX 950-133845	1.00	
Saldo en Bancos Ctas 42 Comités municipales	1,977,378.67	
<b>TOTAL SALDO EN BANCOS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>3,017,477.75</b>	
Saldo en bancos Cta. BANORTE 082-6676391 Actividades Específicas		<b>1,267,133.26</b>

## CONCLUSIONES

El Partido Acción Nacional presentó en tiempo y forma su Informe ordinario anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013 mismo que fue revisado por la Unidad de Fiscalización para detectar errores y omisiones generales; en relación a los formatos, información contable y documentación comprobatoria, éstos se encuentra debidamente presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

El Partido Acción Nacional mediante la presentación del Informe ordinario anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013 dio debido cumplimiento a su obligación que en materia de fiscalización establece el artículo 72 fracciones IV y VIII y artículo 110 base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

PARA CONSULTA

## 4.2 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

### Antecedentes

En fecha 6 de enero de 2014 se recibió en la Unidad de Fiscalización copia del oficio sin número, dirigido al C.P. C. Jorge Luis Navarro Cantú, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas por el Lic. Rafael González Benavides, mediante el cual, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tamaulipas comunica que derivado del proceso interno de elección de los titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal convocado por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho instituto político el 28 de noviembre del 2013, y conforme a lo dispuesto en las bases octava y novena de la referida convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos tuvo a bien expedir la constancia de mayoría y de dirigentes en el cual resultaron electos el suscrito y la Diputada Aida Zulema Flores Peña, como Presidente y Secretaria General del Comité Directivo Estatal para el periodo Estatutario 2013-2017, anexando copia de la constancia de mayoría misma que se extiende en Cd. Victoria, Tam. a los ocho días del mes de diciembre de 2013.

En fecha 9 de abril de 2014 el Lic. Rodolfo Higuera Terán, mediante oficio sin número de la misma fecha informa a la Lic. Patricia Elizabeth Barrón Herrera Titular de la Unidad de Fiscalización su ratificación en el cargo como Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional anexando a copia simple del nombramiento en cuestión, expedido en el mes de enero de 2014, signado por el Lic. Rafael González Benavides, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal. El **Partido Revolucionario Institucional** presentó a la Unidad de Fiscalización mediante oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2014 y recibido en la misma fecha firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal, su Informe ordinario anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

### Revisión de gabinete

El 31 de marzo de 2014, fecha en que dicho informe fue recibido por la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas se efectuó el acta de entrega-recepción correspondiente procediendo a la revisión de gabinete a fin de detectar errores y omisiones generales en relación a los formatos, determinando que éstos se encuentran debidamente presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

Con base en la atribución conferida en el artículo 151, fracción IV, inciso d), del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, la Unidad de Fiscalización da inicio a los trabajos de revisión de la información contable y documentación comprobatoria determinando lo siguiente:

#### 4.2.1 Ingresos

El partido recibió recursos totales en el año 2013, por un monto de \$59,375,127.35 clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
<b>SALDO INICIAL</b>			- 546,960.11	- 0.93
<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>			<b>34,683,103.07</b>	<b>58.96</b>
Actividades Ordinarias	23,930,080.44			
Actividades Específicas	1,180,990.44			
Actividades de Campaña	9,572,032.19			
<b>FINANCIAMIENTO PRIVADO</b>			<b>24,692,024.28</b>	<b>41.97</b>
<b>ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>				
<b>Militantes Ordinario</b>		<b>5,187,211.07</b>		
Efectivo	5,187,211.07			
Especie	-			
<b>Militantes Precampaña</b>		<b>1,142,300.95</b>		
Efectivo	989,061.09			
Especie	153,239.86			
<b>Militantes Campaña</b>		<b>14,586,713.92</b>		
Efectivo	9,205,111.90			
Especie	5,381,602.02			
<b>Simpatizantes Precampaña</b>		<b>223,370.39</b>		
Efectivo	52,500.55			
Especie	170,869.84			
<b>Simpatizantes Campaña</b>		<b>2,813,691.46</b>		
Efectivo	1,802,695.46			
Especie	1,010,996.00			
<b>Rendimientos Financieros</b>		<b>46,236.49</b>		
Intereses Bancarios Ordinarias	40,712.88			
Intereses Bancarios Específicas	5,523.61			
<b>Autofinanciamiento</b>		<b>692,500.00</b>		
Autofinanciamiento Campañas	692,500.00			
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>58,828,167.24</b>	<b>100.00</b>

##### 4.2.1.1 Saldo inicial

Se verificó que el saldo inicial el cual asciende a - \$546,960.11 reportado por el partido político en el formato IETAM-01, denominado "Información sobre el origen y destino de los recursos para actividades ordinarias", coincidiera con el saldo final del último informe presentado para efectos de revisión y dictamen, cito Informe anual ordinario 2012, resultando que los dos datos mencionados corresponden en sus importes. De la revisión efectuada no se derivó ninguna observación.

#### 4.2.1.2 Financiamiento Público

El ingreso informado por el partido político coincide con el total de ministraciones registradas e informadas por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas, entregadas por las diversas modalidades de financiamiento público que establece el artículo 101, base Primera y Tercera del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

El partido político reporta haber recibido en el año 2013 por concepto de financiamiento público, la cantidad de \$34,683,103.07, el cual deriva de las siguientes modalidades:

##### 4.2.1.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes

En fecha 19 de enero del 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/005/2013 por el cual se determina el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos en la entidad para la realización de sus actividades ordinarias permanentes en el año 2013, correspondiendo un total \$23,930,080.44, para el Partido Revolucionario Institucional.

En el punto Segundo del Acuerdo se determinó como financiamiento mensual para el sostenimiento de actividades ordinarias al Partido Revolucionario Institucional un monto de \$1,994,173.37.

El total del financiamiento público que le corresponde al partido político para la realización de actividades ordinarias permanentes en el año 2013 asentado en el Acuerdo CG/005/2013 es de \$23,930,080.44, tal y como se detalla a continuación:

Mes	Importe
Enero	1,994,173.37
Febrero	1,994,173.37
Marzo	1,994,173.37
Abril	1,994,173.37
Mayo	1,994,173.37
Junio	1,994,173.37
Julio	1,994,173.37
Agosto	1,994,173.37
Septiembre	1,994,173.37
Octubre	1,994,173.37
Noviembre	1,994,173.37
Diciembre	1,994,173.37
<b>Total</b>	<b>23,930,080.44</b>

La revisión de estos ingresos se efectuó en su totalidad realizando las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos se depositaran en la cuenta bancaria a nombre del partido político y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios
- b) Se verificó que el financiamiento público prevaleciera sobre el financiamiento privado reportado por el partido

- c) Se verificó que el registro contable de la información proporcionada por el partido fuera correcta.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte cumple con lo establecido en la normatividad, por lo tanto, no se realizaron observaciones.

#### **4.2.1.2.2 Para Actividades Específicas**

En fecha 31 de enero del 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/007/2013 por el cual se determina el financiamiento público por actividades específicas para los partidos políticos en la entidad en el año 2013, correspondiéndole al Partido Revolucionario Institucional un Financiamiento Público Mensual para actividades específicas de \$ 98,415.87, el cual multiplicado por los doce meses del año 2013 da un total anual de \$1,180,990.54. Esta modalidad de financiamiento fue revisada en el marco de los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2013, e informada al Consejo General en el Dictamen correspondiente, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento público estatal recibió el partido en este ejercicio.

#### **4.2.1.2.3 Para actividades de Campaña**

En fecha 5 de abril del 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/011/2013 en el cual se determina el financiamiento público por actividades tendientes a la obtención del voto (campañas) en las elecciones del proceso electoral ordinario 2012-2013, correspondiendo a un total de \$9,572,032.20, para el Partido Revolucionario Institucional.

Esta modalidad de financiamiento ya fue revisada en los Informes de campañas del proceso electoral ordinario 2012-2013, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento público recibió el partido en este ejercicio.

#### **4.2.1.3 Financiamiento Privado**

El partido político reportó por concepto de financiamiento privado un monto de \$24, 692,024.28 integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>FINANCIAMIENTO PRIVADO</b>			<b>24,692,024.28</b>
<b>ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>			
<b>Militantes Ordinario</b>		<b>5,187,211.07</b>	
Efectivo	5,187,211.07		
Especie	-		
<b>Militantes Precampaña</b>		<b>1,142,300.95</b>	
Efectivo	989,061.09		
Especie	153,239.86		
<b>Militantes Campaña</b>		<b>14,586,713.92</b>	
Efectivo	9,205,111.90		
Especie	5,381,602.02		
<b>Simpatizantes Precampaña</b>		<b>223,370.39</b>	
Efectivo	52,500.55		
Especie	170,869.84		
<b>Simpatizantes Campaña</b>		<b>2,813,691.46</b>	
Efectivo	1,802,695.46		
Especie	1,010,996.00		
<b>Rendimientos Financieros</b>		<b>46,236.49</b>	
Intereses Bancarios Ordinarias	40,712.88		
Intereses Bancarios Específicas	5,523.61		
<b>Autofinanciamiento</b>		<b>692,500.00</b>	
Autofinanciamiento Campañas	692,500.00		
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>24,692,024.28</b>

#### 4.2.1.3.1 Financiamiento Militantes en efectivo

##### Control de folios (formatos)

El partido político inició el ejercicio 2013 con 563 recibos pendientes de utilizar impresos en el año 2012 cuyos folios fueron debidamente informados en su oportunidad mediante oficio sin número de fecha 6 de enero de 2012 firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal.

La utilización de los recibos para el ejercicio 2013 se detalla a continuación:

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS		EJERCICIO	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
Inicial	Final				
438A	670A	2012	253	11	310

En este mismo rubro el partido presentó oficio CDE/PRI/TAM/SAF/05/02/13 de fecha 31 de marzo de 2013 firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas, mediante el cual informa la expedición de los folios de recibos de aportaciones de militantes del 0385 al 0428 en los meses de septiembre y octubre de 2012 y de los folios del 0444 al 0487 en los meses de noviembre y diciembre de 2012, aclarando que el recurso en efectivo de cada aportación, fue recibido en el ejercicio 2013, lo que hace constar con copia de la ficha de depósito a la cuenta bancaria 0613012613 de Banorte, S.A. utilizada por el partido para el manejo de los recursos ordinarios de fecha 13 de febrero de 2013 por un importe de \$123,200.00.

Por lo que corresponde a los ingresos reportados por el partido para actividades ordinarias permanentes se revisó la cantidad de \$5,187,211.07, monto que representa el 100% de lo reportado por el partido.

Para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el partido reportara a la Unidad de Fiscalización el número de los folios impresos de los recibos de aportaciones de militantes
- b) Se verificó que el folio de los recibos de aportaciones reportados por el partido correspondiera a la serie impresa en el ejercicio 2012 que fueron reportados como pendientes de utilizar en el ejercicio 2013.
- c) Se verificó que los ingresos recibidos en efectivo se depositaran en la cuenta bancaria a nombre del partido y se cotejaron los depósitos realizados contra el estado de cuenta bancario
- d) Se verificó que el partido respetara el límite establecido para las aportaciones de militantes, según montos informados por el partido a la Unidad de Fiscalización mediante oficio CDE/PRI/SAF/09/2012 de fecha 31 de enero de 2013 firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional.
- e) Se verificó que el monto reportado por el partido se registrara contablemente
- f) Se comprobó que el partido se apegara a la normatividad

De la revisión efectuada se determinó que cumplen con la normatividad vigente por lo que no se generó observación alguna.

#### **Actividades tendientes a la obtención del voto (campañas).**

El partido reporto en sus Informes de campañas un monto total de \$14,586,713.92 clasificado de la siguiente manera; por concepto de aportaciones de militantes en efectivo un importe de \$9,205,111.90 y \$5,381,602.02 correspondientes a aportaciones en especie de sus militantes.

Esta modalidad de financiamiento ya fue revisada en los Informes de campañas del proceso electoral ordinario 2012-2013, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento privado recibió el partido en el ejercicio que se revisa.

#### **Actividades tendientes a la obtención del voto (precampañas).**

El partido reporto en sus Informes de precampañas un monto total de \$ 1, 142,300.95 clasificados de la siguiente manera; por concepto de aportaciones en efectivo de sus militantes un importe de \$989,061.09 y \$153,239.86 correspondientes a aportaciones en especie de sus militantes.

Esta modalidad de financiamiento ya fue revisada en los Informes de precampañas del proceso electoral ordinario 2012-2013, razón por la cual solo

se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento privado recibió el partido en este ejercicio.

#### **4.2.1.3.2 Financiamiento simpatizantes**

El partido no reportó ingresos por este concepto como financiamiento para la realización de actividades ordinarias en el ejercicio que se reporta.

#### **Actividades tendientes a la obtención del voto (campañas).**

El partido reporto en sus Informes de campañas un monto total de \$2,813,691.46 clasificado de la siguiente manera; por concepto de aportaciones de simpatizantes en efectivo un importe de \$1,802,695.46 y \$1,010,996.00 correspondientes a aportaciones en especie de sus simpatizantes.

Esta modalidad de financiamiento ya fue revisada en los Informes de campañas del proceso electoral ordinario 2012-2013, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento privado recibió el partido en este ejercicio.

#### **Actividades tendientes a la obtención del voto (precampañas).**

El partido reporto en sus Informes de precampañas un monto total de \$ 223,370.39 clasificados de la siguiente manera; por concepto de aportaciones en efectivo de sus simpatizantes un importe de \$52,500.55 y \$ 170,869.84 correspondientes a aportaciones en especie de sus simpatizantes.

Esta modalidad de financiamiento ya fue revisada en los Informes de precampañas del proceso electoral ordinario 2012-2013, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento privado recibió el partido en este ejercicio.

Con relación al cumplimiento de la disposición señalada por el artículo 101, base Cuarta, fracción III, inciso a) de la citada ley electoral la cual señala que ningún partido podrá recibir anualmente aportaciones de simpatizantes en dinero o en especie por una cantidad superior al diez por ciento del monto establecido como tope de gastos para la campaña de Gobernador inmediata anterior, (Acuerdo CG/020/2009 de fecha 19 de noviembre de 2009, tope de gastos de campaña de Gobernador \$71,969,187.39) se verificó que el partido recibió bajo esta modalidad un importe total de \$3,037,061.85, monto que comparado contra el límite especificado en la normatividad el cual asciende a \$7,196,918.73 resulta menor por lo que no se generó observación al partido político.

#### **4.2.1.3.3 Autofinanciamiento**

El partido político reportó por ingresos por autofinanciamiento un importe de \$ 692,500.00, los cuales corresponden a recursos destinados a las actividades tendientes a la obtención del voto, esta modalidad de financiamiento ya fue revisada en los Informes de campañas del proceso electoral ordinario 2012-2013, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento privado recibió el partido en este ejercicio.

#### **4.2.1.3.4 Rendimientos financieros**

El partido político reportó por concepto de ingresos por rendimientos financieros un monto de \$46,236.49, los cuales corresponden en importe de \$40,712.88, al producto financiero que generó la cuenta de inversión contrato número 05000076783 del Banco Mercantil del Norte, S. A. destinada por el Partido Revolucionario Institucional para la inversión de sus recursos líquidos y asociada a la cuenta de cheques número 613012613 de la misma institución bancaria, utilizada por el partido político para el manejo de sus recursos de actividades ordinarias y registrado mediante póliza de diario 11 del 10 de junio de 2013; así mismo en un importe de \$5,523.61 corresponden a los productos financieros que generó la cuenta bancaria de cheques número 00649503810 del Banco Mercantil del Norte S.A, según estado de cuenta al 31 de diciembre de 2013 presentado por el partido político.

Con el fin de corroborar el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 99, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que señala que el financiamiento público de los partidos políticos deberá prevalecer sobre los de origen privado, se efectuó el análisis comparativo entre los distintos tipos de financiamiento recibido por el partido político en el año de la presente revisión, encontrándose que el importe total de financiamiento privado informado como recibido por el partido en sus diferentes modalidades es por un monto total de \$24,692,024.28, que en comparación con el importe total del financiamiento público recibido el cual asciende a \$34,683,103.07, el financiamiento privado resulta menor representando el 41.59% del total de ingresos del partido.

### **Bancos**

El partido reporto para el manejo de sus actividades ordinarias, las siguientes cuentas bancarias

ORIGEN	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO	FECHAS	ESTADO	ESTADOS DE CTA. PRESENTADOS		SALDO EN LIBROS AL 31 DE Dic-13
				APERTURA		DEL MES DE	AL MES DE	
Actividades Ordinarias	Banco Mercantil del Norte S.A.	61302613	Cheques	Octubre 2000	Activa	ene-13	dic-13	1,298,016.55
Actividades Ordinarias	Banco Mercantil del Norte S.A.	61302613	Cuenta de inversión	Septiembre 2004	Activa	ene-13	jun-11	-
Actividades Ordinarias	Banamex S.A. de C.V.	7087619	Cheques	Febrero 2012	Cancelada	ene-13	abr-11	-

De la revisión se determinó que la documentación presentada por el partido tales como los contratos de apertura, estados de cuenta, conciliaciones bancarias cumplen con la normatividad establecida con excepción de lo siguiente:

### **Banorte cuenta 0613012613**

- Se detectaron las pólizas de egresos 204 de fecha 24 de mayo de 2013, correspondiente al cheque 8813 y póliza de egresos 4 del 1 de julio de 2013 correspondiente al cheque 9197 en las cuales los cheques son

identificados como cancelados, sin embargo no se anexan a las pólizas los originales de los cheques debidamente cancelados.

**Por lo anterior, se solicitó al partido:**

- Presentar los originales de los cheques 8813 y 9197 debidamente cancelados

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0062/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014 firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha se da respuesta a la observación señalada de la siguiente forma:

- ❖ *“Para la P.E. 204 del 24 de mayo de 2013 se hace la aclaración que el cheque 8813 fue devuelto por la cámara de compensación de la institución bancaria por una inconsistencia en la firma y por disposiciones oficiales de la misma institución, en la actualidad el cheque original no se devuelve al beneficiario ya que se queda en la sucursal concentradora (México) de la institución donde se hizo el depósito. Se anexa estado de cuenta del mes de mayo donde se refleja el cargo y el abono por \$ 12,180.00, se sustituye con cheque 8894 por la misma cantidad”.*  
*Para la P.E. 4 del 1 de julio de 2013 se hace la aclaración de que el cheque fue robado al proveedor, es por ello que se canceló no pudiéndolo cobrar debido a que fue sellado con la leyenda para abono en cuenta, se anexa póliza de cheque 9238 por \$ 7,540.00”.*

De la revisión a la respuesta y documentación presentada por el partido político se consideró la observación como SOLVENTADA.

**4.2.2 Egresos**

El partido político reportó en su Informe un total de \$29,826,257.92 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL	%
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>10,284,421.79</b>	<b>34.48</b>
Sueldos y salarios	10,236,271.79		
Reconocimientos	48,150.00		
Honorarios profesionales	-		
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>10,314,155.44</b>	<b>34.58</b>
Materiales y útiles de oficina	854,934.97		
Material de Limpieza	317,215.41		
Papelería Impresa	1,150,615.16		
Materiales y utiles de informatica	3,353,335.73		
Combustibles y lubricantes	1,443,611.47		
Material fotográfico	116,526.96		
Refacciones y accesorios	20,896.39		
Rotulación de mantas y mamparas	773,882.40		
Alimentos al personal	2,212,762.15		
Uniformes al personal	70,374.80		
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>9,208,300.69</b>	<b>30.87</b>
Servicio Telefonico	798,040.67		
Energía Eléctrica	391,575.00		
Agua Potable	102,503.48		
Servicio Médico ( Cuotas )	60,000.00		
Medicamentos al personal	19,587.93		
Paquetería y Envios	24,374.00		
Arrendamiento de Eq. de Sonido	475,760.80		
Bitacora de Gastos	229,682.53		
Arrendamiento de Ornatos	113,390.00		
Arrendamiento de Inmuebles	653,552.00		
Arrendamiento de Mob. y Equipo	552,879.20		
Arrendamiento Eq. de Transporte	15,945.68		
Servicio de Copiadora	413,258.94		
Fletes y Acarreos	22,924.00		
Tenencia Engomado y Placas	86,343.00		
Periodicos y revistas	14,500.00		
Publicidad y propaganda	349,542.30		
Pasajes Aereos	1,138,910.00		
Pasajes Terrestres	175,359.64		
Peajes, Caminos y Puentes	26,726.29		
Taxis	25,536.13		
Hospedaje	1,294,728.27		
Rep. Y Mantto. Eq. Oficina	49,633.66		
Rep. y Mantto Eq. de Transporte	198,510.93		
Rep. y Mantto. Edificio	745,764.53		
Rep. Y Mantto. Eq. De Computo	1,020.00		
Articulos Varios	244,287.19		
Primas por seguros y fianzas	171,144.52		
Otros gastos	76,820.00		
Gastos de campaña	736,000.00		
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>19,380.00</b>	<b>0.06</b>
Comisiones	19,380.00		
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>29,826,257.92</b>	<b>100.00</b>

## Verificación Documental

La revisión se llevó a cabo sobre la totalidad de los egresos reportados y su documentación comprobatoria que los respalda para lo cual se desarrollaron las siguientes actividades:

- Se verifico que los egresos contaran con la documentación comprobatoria.
- Se verifico que la documentación comprobatoria cumpliera con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos

para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

- c) Se verifico que se presentaran todos los contratos que se generaron dentro del periodo reportado.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los egresos presentados en el Informe anual de actividades ordinarias por el ejercicio 2013 se determinó lo siguiente:

#### **4.2.2.1 Servicios Personales**

En el rubro de Servicios Personales, el partido político presenta egresos por la cantidad de \$10,284,421.79 integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>10,284,421.79</b>
Asimilables a Salarios	10,236,271.79	
Reconocimientos por Actividades políticas	48,150.00	
<b>TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>10,284,421.79</b>

#### **Honorarios asimilables**

Se registró un monto de \$10,236,271.79 correspondiente a egresos que el partido efectuó en la subcuenta de honorarios asimilables a salarios, de su revisión se determinó lo siguiente:

- El partido no anexa recibos de pago (documentación comprobatoria) correspondiente a póliza de diario 6 del 31 de enero de 2013
- El partido registra póliza de diario 12 de fecha 31 de octubre de 2013 por un importe de \$5,939.00 a nombre de Sócrates Alí Gómez Ávila sin embargo no se anexa dicha póliza ni recibo de honorarios asimilables a salarios.
- El partido registra póliza de diario 8 de fecha 7 de noviembre de 2013 por un importe de \$7,792.06 sin embargo no se anexa documentación comprobatoria alguna.

#### **Por lo anterior, se solicitó al partido:**

- Presentar los comprobantes del gasto (pólizas y recibos de honorarios asimilables a salarios) que se señalan como omitidos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas así como en el artículo 61y 70 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0062/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014 firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha se da respuesta a la observación señalada de la siguiente forma:

1. *“Se Presenta comprobante de la P.D. 6 del 31 de enero de 2013, recibo de Honorarios Asimilables a Salarios a nombre de Sócrates Alí Gómez Ávila de fecha 31 de enero de 2013 por \$ 5,939.02”.*
2. *“Se presentan comprobante para la P.D. 12 del 31 de octubre de 2013, recibo de Honorarios Asimilables a Salarios a nombre de Magaly Montserrat Balderas García de fecha 01 de noviembre por la cantidad de \$5,939.02”*
3. *“Se presentan comprobante para la P.D. 8 del 7 de noviembre de 2013, recibo de Honorarios Asimilables a Salarios a nombre de Reyna Isabel Alicia Camacho Chagoya”.*

De la revisión a la respuesta y documentación efectuada por el partido político se determinó lo siguiente:

- ✓ Con relación al punto 1, el recibo a nombre de Sócrates Alí Gómez Ávila que se presenta corresponde al comprobante de la póliza de diario 5 del 11 de enero de 2014 por lo que la observación por cuanto hace a este punto se considera **NO SOLVENTADA**.
- ✓ En el punto 2 el partido presenta la póliza de diario 12 de fecha 31 de octubre de 2013, sin embargo nuevamente omite anexar el comprobante de gasto por lo que la observación se considera **NO SOLVENTADA**.
- ✓ Con relación al punto 3, se presentó debidamente elaborado el recibo de honorarios asimilables a salarios a nombre de Reyna Isabel Alicia Camacho Chagoya por lo que la observación se consideró como **SOLVENTADA**.

En base a lo anterior, mediante oficio UF- 0088/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, se hicieron del conocimiento las observaciones descritas anteriormente consideradas como no solventadas, otorgándole un plazo de 3 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

**Por lo anterior se solicitó al partido lo siguiente:**

- Presentar los comprobantes del gasto (recibos de honorarios asimilables a salarios) que se señalan como omitidos.

Al respecto con oficio sin número de fecha 9 de septiembre de 2013 firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha se da respuesta a las observaciones señaladas por la Unidad de Fiscalización en el oficio UF-0088/2014 en los siguientes términos:

- ❖ *Se presenta comprobante de P.D. 6 del 31 de enero de 2013, recibo de honorarios asimilables a salarios de Sócrates Alí Gómez Ávila de fecha 31 de enero de 2013 por \$ 5,939.02.*
- ❖ *Se presenta comprobante para la P.D. 12 del 31 de octubre de 2013, recibo de honorarios asimilables a salarios de Magaly Montserrat Balderas García de fecha 1 de noviembre de 2013 por la cantidad de \$ 5,939.00*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se localizaron debidamente elaborados los recibos de honorarios asimilables a salarios que comprueban el gasto registrado mediante pólizas de diario 6 y 12 del 31 de enero de 2013 por lo que la observación se tiene por SOLVENTADA por cuanto hace a dichos puntos.

- ❖ Para la observación relacionada con los contratos por servicios de honorarios asimilables a salarios mediante oficio s/n de fecha 31 de marzo de 2013 el partido comunica lo siguiente:

*"Por medio de la presente y en relación a la observación señalada por la ausencia de contratos asimilables a salarios, se aclara que todavía se está en proceso de regularizar la situación laboral de los empleados del Comité Directivo Estatal y que se está en comunicación con el Comité Ejecutivo Nacional para la homologación de los criterios de la situación laboral de todos los Comités Estatales; así como también para la regularización y actualización del timbrado de la plantilla laboral. De esta forma se reitera que el Comité Directivo Estatal está con el firme propósito de regularizar dicha situación con los trabajadores del Comité y así cumplir debidamente con las normatividades que nos rigen.*

Ahora bien, es importante señalar que si bien los gastos registrados por concepto de servicios personales, honorarios asimilables a salarios, cuentan con la documentación comprobatoria correspondiente como son los recibos de pago al personal debidamente elaborados, el partido no anexó los contratos de honorarios asimilables a salarios del personal; al respecto en fecha 31 de marzo de 2013, el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, comunico mediante oficio de la misma fecha que ese instituto político se encontraba en

proceso de regularizar la situación laboral de los empleados del Comité Directivo Estatal, y mantenía comunicación con la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional para la homologación de criterios de la situación laboral de todos los Comités Estatales, así como también en asesoramiento para la regularización y actualización del timbrado de la plantilla laboral, reiterando el propósito de regularizar dicha situación con los trabajadores del Comité y dar así cumplimiento a la normatividad.

Con relación al citado compromiso, se efectúa una recomendación de carácter preventivo al Partido Revolucionario Institucional a fin de que formalice y presente a la Unidad de Fiscalización los contratos correspondientes, situación a la que la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe anual del ejercicio 2014.

**Recibos de reconocimientos por actividades políticas**

El partido informó la utilización de los recibos por concepto de reconocimientos por actividades políticas para el ejercicio 2013 lo siguiente:

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS DISPONIBLES		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
Inicial	Final			
11725	14000	25	0	2251

Se registró un monto de \$48,150.00 correspondiente a egresos que el partido efectuó en la subcuenta de recibos de reconocimientos por actividades políticas, de su revisión se determinó que los recibos de reconocimientos por actividades políticas presentados por el partido, cumplen con los requisitos señalados en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña; especifican el nombre, firma, domicilio del beneficiario, monto, fecha y periodo de pago, tipo de servicio prestado, se anexa copia de la credencial para votar del beneficiario y los pagos realizados a las personas físicas se encuentran dentro de los límites anuales y mensuales señalados por el artículo 63 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña tal y como se detalla a continuación:

Límite	Días	Salario Mínimo	Total
Anual	2400	61.38	147,312.00
Mensual	200	61.38	12,276.00

En este mismo orden de ideas el total de erogaciones reportadas por el partido por concepto de pago de reconocimientos por actividades políticas que suman un monto de \$48,150.00, se encuentra dentro del límite máximo anual señalado en el artículo 64 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, de conformidad con lo siguiente:

FINANCIAMIENTO ANUAL PARA EL AÑO 2013				
PARTIDO POLITICO	ORDINARIO	DE CAMPAÑA	TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN
Partido Acción Nacional	13,582,117.91	5,432,847.16	19,014,965.07	25.04
Partido Revolucionario Institucional	23,930,080.48	9,572,032.19	33,502,112.67	44.11
Partido de la Revolución Democrática	4,151,599.93	1,660,639.97	5,812,239.90	7.65
Partido del Trabajo	3,345,441.96	1,338,176.78	4,683,618.74	6.17
Partido Verde Ecologista de México	3,263,704.83	1,305,481.93	4,569,186.76	6.02
Movimiento Ciudadano	2,712,455.26	1,084,982.10	3,797,437.36	5.00
Nueva Alianza	3,263,704.83	1,305,481.93	4,569,186.76	6.02
<b>TOTAL</b>	<b>54,249,105.20</b>	<b>21,699,642.06</b>	<b>75,948,747.26</b>	<b>100.00</b>

  

ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES DE CAMPAÑA	TOTAL	PORCENTAJE	LÍMITE ANUAL
23,930,080.48	9,572,032.19	33,502,112.67	44.11	14,777,781.89

#### 4.2.2.2 Materiales y Suministros

En el rubro de Materiales y Suministros, el partido político presenta egresos por la cantidad de \$10,314,155.44, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>10,314,155.44</b>
Materiales y útiles de oficina	854,934.97	
Material de Limpieza	317,215.41	
Papelería Impresa	1,150,615.16	
Materiales y utiles de informatica	3,353,335.73	
Combustibles y lubricantes	1,443,611.47	
Material fotográfico	116,526.96	
Refacciones y accesorios	20,896.39	
Rotulación de mantas y mamparas	773,882.40	
Alimentos al personal	2,212,762.15	
Uniformes al personal	70,374.80	
<b>TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>10,314,155.44</b>

Derivado de la revisión efectuada a las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta de Materiales y Suministros se determinó que su registro contable es correcto y que la documentación comprobatoria que las ampara cumple con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para

fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña a excepción de lo siguiente:

### **Combustibles y Lubricantes**

Se registró un monto de \$1,443,611.47 correspondiente a egresos que el partido efectuó en la subcuenta de combustibles y lubricantes, de su revisión se determinó lo siguiente:

- El partido registró gastos con cargo a esta cuenta por los siguientes importes: \$330.00, \$500.00, \$500.00, \$1,540.10 y \$742.89 los cuales son relacionados con la póliza de egresos 29 del 14 de noviembre de 2013 como viáticos a Adán Martínez Tristán sin embargo no se presenta la póliza-cheque 9538, ni los comprobantes, ni oficio de comisión correspondiente.
- El partido efectúa registro contable por las cantidades de \$1,445.32, \$700.00, \$700.00, \$1,000.01 y \$409.09 identificados con póliza de egresos 76 del 25 de noviembre de 2013, como viáticos a Juan Armando Velázquez Vázquez, sin embargo no se presenta la póliza-cheque 9585, ni el comprobante, ni oficio de comisión correspondiente.
- El partido registra gastos por concepto de combustible mediante póliza de egresos 91 del 28 de noviembre de 2013, dichos gastos son informados como viáticos a Augusto Federico González Grimaldo y comprobados con las facturas 14428 por \$600.00 de Estaciones de Servicio, S.A. de C.V., facturas 221836, 221229 por \$630.15 y \$751.57, de Servicios Meta, S.A. de C.V. expedidas en San Luis Potosí, sin embargo no se anexa el oficio de comisión correspondiente.

### **Por lo anterior, se solicitó al partido:**

- Presentar la documentación soporte omitida para cada caso, tales como pólizas de cheque, documentación comprobatoria del gasto y los oficios de comisión correspondientes.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas así como en los artículos 70 y 73 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0062/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014 firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité

Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha se da respuesta a la observación señalada en los siguientes términos:

- ❖ *“Para P.E. 29 del 14 de noviembre de 2013, se presenta póliza con sus comprobantes correspondientes”.*
- ❖ *“Para P.E. 76 del 25 de noviembre de 2013, se presenta póliza con sus comprobantes correspondientes”.*
- ❖ *“Para la P.E. 91 del 28 de noviembre, se presenta el oficio de comisión”.*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se localizó la documentación comprobatoria que respalda cada uno de los gastos identificados con las pólizas 29, 76 y 91 así como los oficios de comisión con los que se sustenta el gasto realizado por lo que la observación por cuanto hace a los puntos señalados se considera SOLVENTADA.

### **Alimentos al personal**

Se registró un monto de \$2,212,762.15 correspondiente a egresos que el partido efectuó en esta subcuenta, de su revisión se determinó lo siguiente:

- Se registró gasto mediante póliza de egresos 29 del 14 de noviembre de 2013 por un importe de \$4,500.00 sin embargo no se presenta la póliza-cheque 9538, ni la documentación comprobatoria correspondiente.
- Se registró gasto mediante póliza de egresos 76 del 25 de noviembre de 2013 por un importe de \$19,573.00 sin embargo no se presenta la póliza-cheque 9585, ni la documentación comprobatoria correspondiente.

### **Por lo anterior, se solicitó al partido:**

- Presentar las pólizas de cheques 9538 y 9585 así como los comprobantes del gasto que se señalan como omitidos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas así como en los artículos 70 de los Lineamientos técnicos de fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0062/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014 firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha se da respuesta a la observación señalada en los siguientes términos:

- ❖ “Para la P.E. 29 del 14 de noviembre de 2013, se presenta póliza con los comprobantes correspondientes”.
- ❖ “Para la P.E. 76 del 25 de noviembre de 2013, se presenta póliza con los comprobantes correspondientes”.

De la revisión a la documentación presentada por el partido se localizó la documentación comprobatoria que respalda cada uno de los gastos identificados con las pólizas 29 y 76 así como los oficios de comisión con los que se sustenta el gasto realizado por lo que la observación por cuanto hace a los puntos señalados se considera SOLVENTADA.

#### 4.2.2.3 Servicios Generales

Por concepto de Servicios Generales, el partido político presenta egresos por un monto de \$9,208,300.69 integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>9,208,300.69</b>
Servicio Telefonico	798,040.67	
Energía Eléctrica	391,575.00	
Agua Potable	102,503.48	
Servicio Médico ( Cuotas )	60,000.00	
Medicamentos al personal	19,587.93	
Paquetería y Envíos	24,374.00	
Arrendamiento de Eq. de Sonido	475,760.80	
Bitacora de Gastos	229,682.53	
Arrendamiento de Ornatos	113,390.00	
Arrendamiento de Inmuebles	653,552.00	
Arrendamiento de Mob. y Equipo	552,879.20	
Arrendamiento Eq. de Transporte	15,945.68	
Servicio de Copiadora	413,258.94	
Fletes y Acarreos	22,924.00	
Tenencia Engomado y Placas	86,343.00	
Periodicos y revistas	14,500.00	
Publicidad y propaganda	349,542.30	
Pasajes Aereos	1,138,910.00	
Pasajes Terrestres	175,359.64	
Peajes, Caminos y Puentes	26,726.29	
Taxis	25,536.13	
Hospedaje	1,294,728.27	
Rep. Y Mantto. Eq. Oficina	49,633.66	
Rep. y Mantto Eq. de Transporte	198,510.93	
Rep. y Mantto. Edificio	745,764.53	
Rep. Y Mantto. Eq. De Computo	1,020.00	
Articulos Varios	244,287.19	
Primas por seguros y fianzas	171,144.52	
Otros gastos	76,820.00	
Gastos de campaña	736,000.00	
<b>TOTAL</b>		<b>9,208,300.69</b>

Una vez concluida la revisión efectuada a las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta de Servicios Generales se concluye que su registro contable es correcto y que la documentación comprobatoria que los respalda cumple con

los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña a excepción de lo siguiente:

### **Bitácora de gastos**

Se registró un monto de \$229,682.53 correspondiente a egresos que el partido efectuó en la subcuenta, de su revisión se determinó lo siguiente:

- El partido registró mediante póliza de egresos 225 de fecha 26 de junio de 2013 gastos por concepto de combustible por un importe de \$1,820.00, los cuales se sustentan con 4 tickets fechados el mismo día, expedidos en el transcurso de 44 minutos sin presentar información o aclaración al respecto.

### **Por lo anterior, se solicitó al partido:**

- Efectuar las aclaraciones que considere pertinentes.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de los Lineamientos técnicos de fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0088/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

- Al respecto con oficio sin número de fecha 5 de julio de 2013 firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha se da respuesta a diversas observaciones, sin embargo sobre este particular el partido no proporcionó respuesta alguna.

En base a lo anterior, mediante oficio UF-0088/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, se hicieron del conocimiento las observaciones descritas anteriormente consideradas como no solventadas, otorgándole un plazo de 3 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

### **Por lo anterior se solicitó al partido lo siguiente:**

- Efectuar las aclaraciones que considere pertinentes

Al respecto con oficio sin número de fecha 9 de septiembre de 2013 firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido por la Unidad de Fiscalización el día 12 de septiembre de 2013 se da respuesta a las

observaciones señaladas por la Unidad de Fiscalización en el oficio UF-0088/2014 en los siguientes términos:

- ❖ *“Se anexa P.E. 225 del 26 de junio de 2013 con la corrección correspondiente, registrando solamente en la cuenta de Bitácora el primer recibo por \$ 643.00 y registrando en cuentas por cobrar \$ 1,177.00, así mismo se anexa ficha de depósito bancario de fecha 12 de septiembre de 2013 por \$ 60,056.10, en el que se reembolsa la cantidad observada.*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se localizó la póliza de egresos 225 donde se registró gasto a la cuenta de bitácora de gastos menores por la cantidad de \$643.00, reclasificando a cuentas por cobrar el importe de \$1,177.00, misma que es cancelada con la ficha de depósito bancario de fecha 12 de septiembre de 2013 efectuado a la cuenta bancaria Banorte S.A. de C. V. número 61302613 destinada por el partido político para el manejo de sus recursos ordinarios locales, por la cantidad de \$60,056.10, monto en el cual el partido informa se incluye el importe de \$1,177.00, razón por la cual la observación se consideró como SOLVENTADA.

#### **Arrendamiento de inmuebles**

Se registró un monto de \$653,552.00 correspondiente a egresos que el partido efectuó en esta subcuenta, de su revisión se determinó lo siguiente:

- Se detectaron registros contables identificados con póliza de egresos 103 de fecha 18 de julio de 2013 por \$94,567, de los cuales corresponden a arrendamiento de inmuebles un importe de \$6,148.00 y póliza de egresos 42 de fecha 16 de octubre de 2013 por \$16,077.60, sin embargo no se presenta la póliza-cheque, ni la documentación comprobatoria correspondiente.
- Se registran gastos por este concepto mediante pólizas de egresos 138 del 22 de marzo de 2013; 87 del 14 de mayo de 2013; 7 del 9 de septiembre de 2013 y 90 del 31 de octubre de 2013, cada una por importe de \$15,000.00 anexando como documentación comprobatoria recibos de arrendamiento 101, 102, 111, 115, 125, 126, 127 y 130, por \$15,000.00 cada uno por concepto de arrendamiento de inmueble de los meses de abril a noviembre a nombre de Lecasa Construcciones y Arrendamientos S.A. de C.V., sin embargo no se anexa el contrato de arrendamiento correspondiente.

#### **Por lo anterior, se solicitó al partido:**

- Presentar las pólizas de egresos 103 del 18 de julio de 2013 y 42 del 16 de octubre de 2013 así como los comprobantes del gasto que se señalan como omitidos.
- Presentar el contrato de arrendamiento del inmueble que sustenta el gasto erogado mediante la póliza de egresos 138 del 22 de marzo de

2013; 87 del 14 de mayo de 2013; 7 del 9 de septiembre de 2013 y 90 del 31 de octubre de 2013.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas así como en los artículos 70 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0062/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014 firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha se da respuesta a la observación señalada en los siguientes términos:

- ❖ *“Para la P.E. 103 del 18 de julio y P.E. 42 del 16 de octubre de 2013, se anexa póliza y comprobantes originales”.*
- ❖ *“Para P.E. 138 del 21 de marzo, P.E. 87 del 14 de mayo, P.E. 07 del 09 de septiembre y P.E. 90 del 31 de octubre de 2013, se anexa contrato”.*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se localizó la documentación comprobatoria que respalda cada uno de los gastos identificados con las pólizas 103 y 42, consistente en factura 1524 de fecha 20 de junio de 2013 por un importe de \$6,148.80 y factura 2012 de fecha 17 de octubre de 2013, ambas de Compañía Propietaria de Hoteles S.D.R.L. de C.V.; así como contrato de arrendamiento de inmueble suscrito por la C. Gloria Lourdes Taméz Galván, Representante de Lecasa, construcciones y arrendamientos S.A. de C.V. y el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de fecha 2 de abril de 2013, documento con el cual se sustenta el gasto erogado mediante póliza 138 del 21 de marzo de 2013 y 90 del 31 de octubre de 2013, por lo que la observación por cuanto hace a los puntos señalados se considera SOLVENTADA.

### **Publicidad y Propaganda**

Se registró un monto de \$349,542.30 correspondiente a egresos que el partido efectuó en la subcuenta, de su revisión se determinó lo siguiente:

- El partido registró con cargo a esta cuenta en póliza de egresos 147 de fecha 21 de marzo de 2013 un importe de \$150,800.00 mismo que es comprobado con Recibo de Honorarios 0329A de fecha 20 de marzo de

2013 de Baldomero Jesús Zurita Salinas por concepto de diseño, promoción y publicidad vía correo electrónico a las bases del Estado de Tamaulipas sin embargo no se presentó el contrato de la prestación de servicios suscrito por el partido político y el prestador del servicio y no se presenta la muestra de acreditación del servicio prestado.

- El partido registró con cargo a esta cuenta en póliza de egresos 306 de fecha 26 de abril de 2013 un importe de \$162,400.00 mismo que es comprobado con Factura 25 de Movinme, S.A. de C.V. por concepto de servicios de Plan piloto de registro y validación de estructuras móviles, sin embargo no se presentó el contrato de la prestación de servicios suscrito por el partido político y el prestador del servicio y no se presenta la muestra de acreditación del servicio prestado.
- El partido registró con cargo a esta cuenta en póliza de egresos 154 de fecha 20 de mayo de 2013 un importe de \$24,360.00 mismo que es comprobado con el recibo 48 de José Fidelino Vera Hernández por concepto de sesión fotográfica e impresión, sin embargo no se presentó el contrato de la prestación de servicios suscrito por el partido político y el prestador del servicio y no se presenta la muestra de acreditación del servicio prestado.

**Por lo anterior, se solicitó al partido:**

- Para los egresos registrados mediante pólizas de egresos 147 del 21 de marzo; 306 del 26 de abril y 154 del 20 de mayo del 2013, se deberán presentar los contratos de prestación de cada uno de los servicios pagados, así como las muestras de acreditación correspondientes.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 70 y 81 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0062/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014 firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha se da respuesta a las observaciones señaladas en el presente dictamen, sin embargo sobre este particular, el partido no manifestó ninguna información, razón por la cual la observación se consideró como **NO SOLVENTADA**.

En base a lo anterior, mediante oficio UF- 0088/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, se hicieron del conocimiento las observaciones descritas anteriormente consideradas como no

solventadas, otorgándole un plazo de 3 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

**Por lo anterior se solicitó nuevamente al partido lo siguiente:**

- Para los egresos registrados mediante pólizas de egresos 147 del 21 de marzo; 306 del 26 de abril y 154 del 20 de mayo del 2013, se deberán presentar los contratos de prestación de cada uno de los servicios pagados, así como las muestras de acreditación correspondientes.

Al respecto con oficio sin número de fecha 9 de septiembre de 2013 firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha se da respuesta a las observaciones señaladas por la Unidad de Fiscalización en el oficio UF-0088/2014 en los siguientes términos:

- ❖ *“Para el egreso 147 del 21 de marzo de 2013 se presenta el contrato de servicios y como muestra del producto hoja de muestra de flyer de promoción y publicidad vía correo electrónico.*
- ❖ *“Para el egreso 306 del 29 de abril se presenta Contrato de Servicios con Movinme, S.A. representada por el Sr. Otilo Eduardo Sáens Treviño, se aclara que el servicio recibido del proveedor son mensajes de texto mediante dispositivos inalámbricos de propaganda institucional”.*
- ❖ *Para P.E. 154 del 20 de mayo de 2013, se presenta muestra fotográfica de 30 x 85 aprox. correspondiente a Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional efectuada el día 12 de mayo de 2013.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se localizaron los contratos de prestación de servicios siguientes: Para la póliza de egresos 147 del 21 de marzo de 2013, contrato firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional y el Lic. Baldomero Zurita Salinas, prestador del servicio; para la póliza de egresos 306 de fecha 29 de abril de 2013, contrato firmado por Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional y el C. Otilo Eduardo Sáenz Treviño, representante de Movinme S.A. de C.V., así mismo se presentó muestra de fotografía, producto elaborado para el evento de la Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional el día 12 de mayo de 2013, razón por la cual la observación se consideró como SOLVENTADA.

**Pasajes Aéreos**

Se registró un monto de \$1,138,910.00 correspondiente a egresos que el partido efectuó en esta subcuenta, de su revisión se determinó lo siguiente:

- Se registran egresos por un importe total de \$410,234.40, mediante las pólizas de egresos siguientes:

No. de póliza	Fecha	Importe
PE- 5	01/07/2013	132,697.00
PE-33	02/07/2013	55,325.00
PE-111	18/07/2013	18,720.00
PE-2	05/08/2013	32,997.00
PE-28	14/08/2013	6,607.00
PE-29	14/08/2013	14,832.00
PE-25	23/09/2013	118,602.40
PE-80	26/11/2013	22,064.00
PE-62	08/07/2013	8,390.00
Total		410,234.40

De la revisión a su documentación comprobatoria se detectó que no se acompañan con el oficio de comisión que acredite plena y razonablemente el objeto del gasto.

**Por lo anterior, se solicitó al partido:**

- Presentar los oficios de comisión que justifiquen plena y razonablemente el objeto del gasto de cada uno de los casos descritos en el cuadro que se señala.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 73 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0062/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014 firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha se da respuesta a las observaciones señaladas por la Unidad de Fiscalización en el oficio UF-0062/2014, no obstante para este particular el partido no presentó información.

Por lo anterior, nuevamente mediante oficio UF- 0088/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, se hicieron del conocimiento las observaciones descritas anteriormente, otorgándole un plazo de 3 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio sin número de fecha 9 de septiembre de 2013 firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha se da respuesta a las observaciones señaladas en el oficio UF-0088/2014 en los siguientes términos:

- ❖ *“Se presenta la cédula de observaciones a la cual se anexan las pólizas de egresos que se señalan con los oficios de comisión omitidos.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se localizaron 45 oficios de comisión firmados por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, razón por la cual la observación se consideró como SOLVENTADA.

### **Hospedaje**

Se registró un monto de \$1,294,7258.27 correspondiente a egresos que el partido efectuó en la subcuenta, de su revisión se determinó lo siguiente:

- Se registran egresos varios mediante póliza 50 de fecha 8 de mayo de 2013, de la revisión a la documentación comprobatoria del gasto se detectó un cargo por un importe de \$698.19 el cual se ampara con estado de cuenta de servicio de hospedaje folio 85663 de fecha 13 de mayo de 2013 de Inversiones Hoteleras del Norte, sin embargo dicho estado de cuenta corresponde a factura 80679 de Inversiones Hoteleras del Norte, la cual fue registrada con el mismo importe, por lo que se presume fue duplicado el registro del gasto; de igual manera tanto el estado de cuenta de servicios de hospedaje folio 85663 y la factura 80679 de Inversiones Hoteleras del Norte, son expedidas a nombre del Instituto Tamaulipeco del Deporte y no del Partido Revolucionario Institucional.
- Se registran egresos varios mediante póliza 283 de fecha 30 de mayo de 2013, de la revisión a la documentación comprobatoria del gasto se detectó un cargo por un importe de \$350.83 el cual se ampara con estado de cuenta de servicio de hospedaje folio 3616 de fecha 26 de mayo de 2013 de Grupo Hotelero Los Olivos, S.A. de C.V., sin embargo dicho estado de cuenta corresponde a factura 3616 por un importe de \$362.97 de Grupo Hotelero Los Olivos, S.A. de C.V. la cual que fue registrada en la misma póliza, por lo que se presume fue duplicado el registro del gasto.
- Se detectó registro contable de fecha 26 de junio de 2013 por un importe de \$ 73,672.24 identificado con póliza de egresos 233 y cheque 9140, sin embargo no se anexa dicha póliza así como su documentación comprobatoria.
- Mediante póliza de egresos 96 del 8 de julio de 2013 se registró importe de \$ 14,000.00 correspondiente a la factura A1744 de Hotelera García

Carcur S.A., por concepto de renta de 17 habitaciones, sin embargo el partido no presenta justificación del gasto erogado.

- Se detectó registro contable de fecha 18 de julio de 2013 por un importe de \$ 94,567.76 identificado con póliza de egresos 103 y cheque 9226, sin embargo no se anexa dicha póliza así como su documentación comprobatoria.
- Se detectó registro contable de fecha 21 de noviembre de 2013 por un importe de \$33,875.64 identificado con póliza de egresos 70 y cheque 9580, sin embargo no se anexa dicha póliza así como su documentación comprobatoria.
- Se registró póliza de egresos 76 de fecha 25 de noviembre de 2013, en la cual se efectúan cargos por \$8,970.00 y \$690.00, ambos en la cuenta de viáticos, gastos de hospedaje, sin embargo no se anexó la póliza de cheque 9585 y por ende los comprobantes del gasto por concepto de hospedaje.
- Se detectó registro contable de fecha 12 de diciembre de 2013 por un importe de \$2,053.00 identificado con póliza de egresos 39 y cheque 9642, sin embargo no se anexa dicha póliza así como su documentación comprobatoria.

**Por lo anterior, se solicitó al partido:**

- Efectuar el reintegro del gasto registrado por un importe total de \$1,396.38 ante la improcedencia del mismo, toda vez que los comprobantes presentados corresponden al mismo evento y además no son expedidos a nombre del Partido Revolucionario Institucional.
- Efectuar el reintegro del gasto registrado por \$350.83, ante la improcedencia del mismo, toda vez que los comprobantes citados corresponden al mismo evento.
- Presentar la póliza de egresos 233 de fecha 26 de junio de 2013, póliza-cheque 9140 y la documentación comprobatoria del gasto.
- Presentar las aclaraciones correspondientes que justifiquen el gasto erogado en la renta de 17 habitaciones respaldadas mediante la factura A17444 de Hotelera García Carcur S.A.
- Presentar la póliza de egresos 103 de fecha 18 de julio de 2013, póliza-cheque 9226 y la documentación comprobatoria del gasto.
- Presentar la póliza de egresos 70 de fecha 18 de julio de 2013, póliza-cheque 9580 y la documentación comprobatoria del gasto.
- Presentar póliza de cheque 9585 y los comprobantes del gasto por concepto de hospedaje por los importes de \$8,970.00 y \$690.00
- Presentar la póliza de egresos 39 de fecha 18 de julio de 2013, póliza-cheque 9642 y la documentación comprobatoria del gasto.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 70 y 73 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0062/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2013 firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha se da respuesta a las observaciones señaladas en el oficio UF-0062/2014, en los siguientes términos:

- ❖ *Para la P.E. 50 del 8 de mayo de 2013, se anexa la póliza corregida, se hace el compromiso formal de reintegrar el recurso”*
- ❖ *Para la P.E. 283 del 30 de mayo de 2013, se anexa póliza corregida, se hace el compromiso formal de reintegrar el recurso.*
- ❖ *Para la P.E. 233 del 26 de junio de 2013, se anexa póliza y comprobantes originales.*
- ❖ *Para P.E. 96 del 18 de julio de 2013, se anexa oficio donde se especifica el gasto erogado.*
- ❖ *Para la P.E. 103 del 18 de julio de 2013, se anexa póliza y comprobantes originales.*
- ❖ *Para P.E. 70 del 21 de noviembre de 2013, se anexa póliza y comprobantes del gasto originales.*
- ❖ *Para P.E. 76 del 25 de noviembre de 2013, se anexa póliza y comprobantes del gasto originales.*
- ❖ *Para P.E. 39 del 12 de diciembre de 2013, se anexa póliza y comprobantes originales.*

Con relación a la respuesta anterior en fecha 12 de septiembre de 2014 se recibió en la Unidad de Fiscalización, oficio sin número firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual anexó ficha de depósito bancario de la misma fecha a la cuenta bancaria 0613012613 de Banorte S.A. de C.V. utilizada por el partido para manejo de sus recursos ordinarios por la cantidad de \$60,056.10, en el oficio de referencia se detalló como importe a reintegrar para la póliza de egresos 50 un importe de \$1,238.38 y para la póliza de egresos 283 un importe de \$350.83, así mismo informó que por un error involuntario se quedó pendiente de reintegrar de la póliza 50 un total de \$158.00 lo cual se efectuará en el siguiente ejercicio 2014.

Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

- ✓ Por lo que corresponde a las pólizas de egresos 50 del 8 de mayo de 2013 y 283 del 30 de mayo de 2013, el partido político reconoce la improcedencia del gasto y efectúa reclasificación contable a cuentas por cobrar y más tarde el reintegro correspondiente a las pólizas de egresos 50 y 283, sin embargo por lo que corresponde a la póliza de egresos 50, se determinó que el importe a reintegrar debió ser de \$1,396.98 y no de \$1,238.38, por lo que si bien se considera la observación como SOLVENTADA por cuanto hace a los puntos 1 y 2, esta Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el siguiente ejercicio de revisión al reintegro de la diferencia por un importe de \$158.00 la cual el partido reconoce como error involuntario en el monto que reintegró.
- ✓ Se identificó la póliza de egresos 233 de fecha 26 de junio de 2013 la cual presenta anexa la documentación comprobatoria del gasto por concepto de hospedaje por un importe de \$73,672.24, por lo que la observación se considera como SOLVENTADA por lo que corresponde al punto 3.
- ✓ En relación a la póliza de egresos 96 se identificó oficio de fecha 25 de junio de 2013 firmado por el Lic. Héctor Neftalí Villegas Gamundi, Secretario de Acción Electoral del Partido Revolucionario Institucional mediante el cual solicita al Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas, hospedaje para personal adscrito a los diversos Comités Distritales y Municipales, con motivo de la asistencia al curso de actualización sobre derecho electoral a impartir por dicha Secretaria el día 29 de junio de 2013, por lo que la observación se consideró como solventada.
- ✓ Se identificó la póliza de egresos 103 de fecha 18 de julio de 2013 la cual presenta anexa la documentación comprobatoria del gasto por concepto de hospedaje por un importe de \$94,567.76, por lo que la observación se considera como SOLVENTADA por lo que corresponde al punto 5.
- ✓ Para la póliza de egresos 103 del 21 de noviembre de 2013; 76 del 25 de noviembre del 2013 y 39 del 12 de diciembre de 2013 se verificó la documentación comprobatoria de cada una de ellas por lo que la observación se consideró como SOLVENTADA por lo que respecta a los puntos 6, 7 y 8.
- ✓ Para la póliza de egresos 70 del 21 de noviembre de 2013; 76 del 25 de noviembre del 2013 y 39 del 12 de diciembre de 2013 se verificó la documentación comprobatoria de cada una de ellas por lo que la observación se consideró como SOLVENTADA por lo que respecta a los puntos 6, 7 y 8.

#### **Mantenimiento de equipo de transporte**

Se registró un monto de \$198,510.93 correspondiente a egresos que el partido efectuó en la subcuenta, de su revisión se determinó lo siguiente:

1. El partido registró con cargo a esta cuenta los siguientes gastos:

PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	NO. FACTURA	PROVEEDOR
E-189	19/04/2013	2,295.00	1057	Tampico Motors, S.A.
E-59	08/05/2013	1,740.00	1123	Tampico Motors, S.A.
E-115	18/07/2013	4,466.00	2287	Tampico Motors, S.A.
		1,875.00	1647	Tampico Motors, S.A.
E-1	01/10/2013	2,080.00	24573	Centro Llantero Garza S.A.
		2,080.00	24574	Centro Llantero Garza S.A.

Los gastos citados son referidos a un vehículo Mazda tipo MZ2, modelo 2012, sin embargo dicho bien no se localizó en la relación del activo declarado por el partido.

2. El partido registró gasto mediante póliza de egresos 115 de fecha 18 de julio de 2013, la cual ampara factura 21956 de Centro Llantero Garza S.A. por un importe de \$9,604.41, sin embargo no se informa el bien al que fue aplicado.
3. El partido registró gasto mediante póliza de egresos 182 de fecha 21 de mayo de 2013, factura 8651 de Jebba Motors S.A. por un importe de \$35,028.16, se informa la aplicación del gasto para un vehículo Chevrolet Corsa, modelo 2004, sin embargo dicho bien no se encontró registrado en el activo.
4. El partido registró gasto mediante póliza de egresos 192 de fecha 21 de mayo de 2013, el cual ampara factura 2779 de Benigno del Ángel Guadalupe por un importe de \$330.00 por concepto de frente adaptador para vehículo Jeep, sin embargo no se encontró en la relación de activo del partido político ningún vehículo de su tipo.
5. El partido registró gasto mediante póliza de egresos 15 de fecha 18 de julio de 2013, el cual ampara factura 22534 de Centro Llantero S.A. por un importe de \$1,663.44, se informa la aplicación del gasto para un vehículo Nissan Micra, sin embargo dicho bien no se encontró en la relación de activo del partido .
6. Se detectó registro contable de fecha 26 de septiembre de 2013 por un importe de \$2,500.00 identificado con póliza de egresos 51 y cheque 9415 sin embargo no se anexa dicha póliza así como su documentación comprobatoria.

**Por lo anterior, se solicitó al partido:**

- Para las observaciones 1, 3, 4 y 5 efectuar las aclaraciones que considere, en caso de que los vehículo descritos a los cuales les fue aplicado el gasto registrado se encuentren otorgados en calidad de comodato al partido político, presentar el contrato correspondiente para cada caso, realizar su valuación y registro en cuentas de orden.
- Para la observación 2 presentar la información y documentación necesaria que identifique el vehículo al cual fue aplicado el gasto

registrado con cargo a la subcuenta de mantenimiento equipo de transporte de la póliza de egresos 115.

- Para la observación 6 presentar la póliza de egresos 51 de fecha 26 de septiembre de 2013 y la documentación comprobatoria del gasto registrado, en su defecto efectuar el reintegro por el importe total.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 58, 70 y 71 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0062/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014 firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha se da respuesta a la observación señalada en los siguientes términos:

- ❖ *“Para los gastos aplicados al vehículo Mazda, modelo 2012, se anexa copia del contrato de comodato”.*
- ❖ *“Para la póliza de egresos 182, se anexa contrato de comodato de vehículo Corsa 2004.*

De la revisión a las aclaraciones y documentación presentada por el partido se localizaron tres contratos de comodato sobre bienes muebles celebrados por el Partido Revolucionario Institucional, representado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, en su carácter de Secretario de Finanzas del Comité Directivo Estatal como comodatario y los CC. Lic. Gustavo Peña Martínez; Lic. Augusto Federico González Graziano y Prof. Luis Lauro Torres Alcocer como comodantes, todos de fecha 1 de enero de 2013, a través de los cuales se otorga en comodato para el uso exclusivo que determine el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, los vehículos Mazda Tourtung (sic) aut. 4 cil. Modelo 2013, identificado con tarjeta de circulación del Estado de Tamaulipas a nombre de Gustavo Peña Martínez; Chevrolet Corsa modelo 2004, identificada con tarjeta de circulación del Estado de Tamaulipas a nombre de Augusto Federico González Graziano y Nissan Micra, modelo 2005, identificado con permiso provisional de fecha 8 de abril de 2014 expedido por el Director de Tránsito Municipal en Ciudad Victoria, Tamaulipas a nombre de Luis Lauro Torres Alcocer, dichos vehículos se relacionan con el gastos registrado mediante pólizas de egreso 189 del 19 de abril, 59 del 8 de mayo, 115 del 18 de julio y 1 del 1 de octubre de 2013, en razón de lo anterior la observación se consideró como SOLVENTADA por cuanto hace a los puntos 1, 3 y 5 toda vez que el partido justifica la aplicación

del gasto, sin embargo no incluye la valuación y registro de dichos bienes en cuentas de orden en la contabilidad del partido político .

Así mismo en la respuesta proporcionada por el partido político no se presenta información que responda al requerimiento efectuado mediante los puntos 2, 4 y 6, por lo que nuevamente mediante oficio UF- 0088/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha se le otorgó un plazo de 3 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

**Por lo anterior, se solicitó al partido:**

- Para la observación 2 presentar la información y documentación necesaria que identifique el vehículo al cual fue aplicado el gasto registrados con cargo a la subcuenta de mantenimiento a equipo de transporte, póliza de egresos 115.
- Para la observación 4 efectuar las aclaraciones que considere respecto al gasto registrado mediante póliza de egresos 192 de fecha 21 de mayo de 2013, el cual ampara factura 2779 de Benigno del Ángel Guadalupe por un importe de \$330.00 por concepto de frente adaptador para vehículo Jeep,
- Para la observación 6 presentar la póliza de egresos 51 de fecha 26 de septiembre de 2013 y la documentación comprobatoria del gasto registrado, en su defecto efectuar el reintegro por el importe total.
- Para todos los bienes otorgados en calidad de comodato mediante el contrato correspondiente suscrito a partir del 1 de enero de 2013, valuar y registrar el importe en cuentas de orden dentro de la contabilidad del partido.

Al respecto con oficio sin número de fecha 9 de septiembre de 2014 firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha se da respuesta a la observación señalada en los siguientes términos:

- ❖ *Se registra y presenta póliza de diario del vehículo Mazda Touring modelo 2012 y Chevrolet Corsa modelo 2004, en cuentas de orden”.*
- ❖ *Para la PE 115 del 18 de julio de 2013 para las facturas 25534 por \$ 1,663.44, aplicado al Nissan Micra, se presenta póliza de diario en la que se efectúa el registro en cuentas de orden y para la factura 21956 por \$ 9,604.41 se hace la aclaración de que el mantenimiento realizado fue al Dodge Avenger propiedad del partido.*
- ❖ *Se registra y presenta póliza de diario del vehículo Chevrolet Corsa, modelo 2004 en cuentas de orden.*
- ❖ *Para la PE 51 del 21 de mayo de 2013 por \$ 2,500.00 se presenta póliza y factura D84535 de Qualitas Compañía de Seguros, S.A. por \$*

*2,222.10, reclasificando en la misma póliza un importe de \$ 227.90 a cuentas por cobrar.*

De la revisión a las aclaraciones y documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

- ✓ Para los punto 1 y 4 el partido presentó documentación contable que acreditó la valuación y registró los bienes otorgados en calidad de comodato a partir del 1 de enero de 2013 en cuentas de orden dentro de la contabilidad del partido, por lo cual se consideró la observación por cuanto hace a este punto como SOLVENTADA.

Con relación a la respuesta anterior en fecha 12 de septiembre de 2014 se recibió en la Unidad de Fiscalización, oficio sin número firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual anexó ficha de depósito bancario de la misma fecha a la cuenta bancaria 0613012613 de Banorte S.A. de C.V. utilizada por el partido para manejo de sus recursos ordinarios por la cantidad de \$60,056.10, en el oficio de referencia detalló como importe a reintegrar para la póliza de egresos 192 un importe de \$330.00, con lo cual la observación señalada en el punto 2 se considera como SOLVENTADA.

De la misma manera se detalló como importe a reintegrar para la póliza de egresos 51 un importe de \$227.90, con lo cual la observación señalada en el punto 3 se tiene por SOLVENTADA.

#### **4.2.2.4.4 Gastos Financieros**

Por concepto de Gastos Financieros, el Partido Revolucionario Institucional reporto un monto de \$19,380.82 correspondientes a comisiones bancarias cobradas por el Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta de cheques 0613012613 y por el Banco Nacional de México de la cuenta de cheques 7087619 destinada por el partido político para la administración del financiamiento público estatal que le otorgan para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes, situación que se corroboró con la documentación comprobatoria presentada tales como estados de cuenta y conciliaciones bancarias, por lo que no se generó ninguna observación.

#### **4.2.2.5 Activo**

La cuenta de Activo del Partido Revolucionario Institucional se encuentra integrada de la manera siguiente:

Concepto	Saldo al 01 de Enero 2013	Movimientos Ene-Dic 2013		Saldo al 31 de Dic. 2013
		Debe	Haber	
<b>ACTIVO</b>				
<b>Circulante</b>	<b>2,458,338.50</b>	<b>38,327,335.98</b>	<b>39,364,025.42</b>	<b>1,421,649.06</b>
Bancos	- 546,960.11	36,699,857.65	34,854,880.99	1,298,016.55
Cuentas por Cobrar	3,005,298.61	1,627,478.33	4,509,144.43	123,632.51
<b>Fijo</b>	<b>6,569,542.37</b>	<b>1,642,998.42</b>	<b>-</b>	<b>8,212,540.79</b>
Terrenos	911,327.79	-		911,327.79
Mobiliario y Equipo de Oficina	1,973,611.67	492,399.74	-	2,466,011.41
Equipo de Transporte	2,912,496.11	312,000.00	-	3,224,496.11
Equipo de Computo	747,129.47	776,190.68	-	1,523,320.15
Equipo de Sonido y Video	24,977.33	62,408.00	-	87,385.33
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>9,027,880.87</b>	<b>39,970,334.40</b>	<b>39,364,025.42</b>	<b>9,634,189.85</b>

Derivado del análisis efectuado a la información financiera presentada por el partido político, en lo que respecta al rubro de Activo, se determinó lo siguiente:

**Cuentas por Cobrar**

El partido presenta en su Informe financiero un saldo final en cuentas por cobrar al 31 de diciembre 2013 por un monto de \$123,632.51 integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	SALDO AL 01 DE ENERO 2013	MOVIMIENTOS ENE-DIC. 2013		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
		DEBE	HABER	
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>				
<b>Deudores Diversos</b>	<b>3,005,298.61</b>	<b>675,200.00</b>	<b>3,617,080.20</b>	<b>63,418.41</b>
Higinio Carreón Yañez	10,000.00	-	10,000.00	-
Cesar A. Peña Díaz	- 500.00	27,000.00	22,000.00	4,500.00
Rosalinda Zúñiga Rodríguez	6,500.00	14,000.00	20,500.00	-
Rodolfo Higuera Terán	27,000.00	295,000.00	322,000.00	-
Miguel Angel Moyeda Barrón	3,000.00	10,000.00	11,500.00	1,500.00
Laila Flores Mata	-	15,000.00	15,000.00	-
Ma. De los Ángeles Estrada Blanco	-	11,000.00	6,000.00	5,000.00
Perla Patricia Arriaga Pesina	2,000.00	4,000.00	5,000.00	1,000.00
Yesica Mirlet Tovar Muñiz	2,800.00	14,000.00	12,800.00	4,000.00
Jorge A. García Carabaza	9,000.00	10,000.00	10,670.00	8,330.00
Juana Ma. Vela Juárez	-	12,500.00	10,020.00	2,480.00
Mónica Carreón Yañez	-	12,000.00	12,000.00	-
Ahissa Gamundi Malibrán	-	6,000.00	6,000.00	-
Norma Alicia Alvarado	- 1,000.00	1,000.00	-	-
Sandra Alicia Gracia	500.00	6,000.00	6,500.00	-
Humberto García Romero	-	2,000.00	2,000.00	-
Laura Zamira Gaona Olazarán	1,200.00	10,500.00	9,700.00	2,000.00
Adela Torres Grimaldo	6,000.00	30,000.00	36,000.00	-
Arturo Velazquez Rodríguez	1,000.00	12,000.00	13,000.00	-
Adrián Sotelo González	-	5,600.00	3,200.00	2,400.00
Jesús Lara Torres	-	5,000.00	5,000.00	-
Ana Laura Martínez Vázquez	8,200.00	7,000.00	13,400.00	1,800.00
Rogelio Ponce Villanueva	3,000.00	-	3,000.00	-
Sofía Barrera Iracheta	5,000.00	-	5,000.00	-
Silvia del Rosario Rodríguez Hernández	1,000.00	-	-	1,000.00
IETAM	92,857.20	-	92,857.20	-
Ma. Dolores Medina Guerrero	-	13,500.00	12,500.00	1,000.00
Hilda Irma Bolado Mansilla	3,460.00	24,000.00	18,460.00	9,000.00
José Guadalupe Platas Martínez	900.00	-	900.00	-
María Guadalupe Cabello Espinosa	1,000.00	6,000.00	4,000.00	3,000.00
Armando Sierra Villegas	-	10,100.00	10,100.00	-
Petra Walle Juárez	3,500.00	5,000.00	5,000.00	3,500.00
Jesús Alberto Rivera Sánchez	-	30,000.00	30,000.00	-
Omar Arturo Castellón Blanco	1,000.00	-	1,000.00	-
Loyal, S.A.	1,000,000.00	-	1,000,000.00	-
Gerardo Francisco Campos Martínez	25,000.00	-	25,000.00	-
Horacio Tovar Cano	23,000.00	-	23,000.00	-
Raúl Zárate Lomas	40,000.00	-	40,000.00	-
Alejandro Rábago Hernández	22,500.00	-	22,500.00	-
Ramiro Ramos Salinas	1,687,810.00	-	1,687,810.00	-
Adán Moctezuma Vega	202.00	-	202.00	-
Mario Saldivar Ávila	13,521.00	-	13,521.00	-
José Tomás Martínez López	120.00	-	120.00	-
Carlos Guillermo Morris Torre	2,320.00	-	2,320.00	-
Juan Jesús Zapata Porras	-	2,000.00	2,000.00	-
Juana María Medina Puga	-	10,000.00	8,500.00	1,500.00
Juana Dolores Villarreal Arriaga	-	17,000.00	12,500.00	4,500.00
Jonathan Josua Martínez Justinianni	-	10,000.00	10,000.00	-
José Ángel Carrizales Lumbreras	-	10,000.00	10,000.00	-
Hilda Galván Castillo	-	7,000.00	7,000.00	-
Rafael Torres Hernández	-	5,000.00	5,000.00	-
Víctor Hugo Lugo Pérez	-	2,000.00	2,000.00	-
Francisco Javier Cedillo García	-	7,000.00	7,500.00	500.00
Jorge Villafranca Martínez	-	7,000.00	3,000.00	4,000.00
Rio Bravo	3,408.41	-	-	3,408.41
<b>Gastos por Comprobar</b>	<b>-</b>	<b>952,278.33</b>	<b>892,064.23</b>	<b>60,214.10</b>
Secretaría de Administración y Finanzas	-	12,382.98	9,278.00	3,104.98
Presidencia	-	155,190.62	150,616.34	4,574.28
Secretaría General	-	7,612.50	7,612.50	-
Secretaría de Prensa	-	1,779.00	602.00	1,177.00
Secretaría de Organización y Op. Política	-	110,611.00	59,933.99	50,677.01
Secretaría de Elecciones	-	605,550.83	605,200.00	350.83
Secretaría de Gestoría	-	1,153.00	1,153.00	-
Secretaría Técnica	-	330.00	-	330.00
Secretaría de Servicios Generales	-	9,704.00	9,704.00	-
ONMPRI Tamaulipas	-	102.00	102.00	-
Frente Juvenil	-	8,750.00	8,750.00	-
Icadedp	-	21,861.00	21,861.00	-
Participación Ciudadana	-	17,251.40	17,251.40	-
<b>TOTAL</b>	<b>3,005,298.61</b>	<b>1,627,478.33</b>	<b>4,509,144.43</b>	<b>123,632.51</b>

Derivado del análisis efectuado a la información financiera presentada por el partido político, en lo que respecta a esta cuenta, se determinó lo siguiente:

- Se identifica registros contables en Libro Mayor de la póliza de diario 7 del 13 de mayo de 2013 mediante el cual se abonan importes a diversas cuentas sin que se anexe la póliza citada como tampoco la ficha de depósito correspondiente, los casos referidos son los siguientes:

NOMBRE	IMPORTE
Rodolfo Higuera Terán	51,000.00
Sofía Barrera Iracheta	5,000.00
Gerardo Francisco Campos Mar	25,000.00
Horacio Tovar Cano	23,000.00
Raúl Zárate Lomas	40,000.00
Secretaría de Prensa	202.00
Secretaría de Elecciones	47,665.07
Secretaría de Organización y Operación Política	13,461.00
Secretaría de Participación Ciudadana	2,320.00

En este mismo orden de ideas los importes que se abonan a la Secretaría de Prensa, Secretaría de Elecciones, Secretaría de Organización y Operación Política y Secretaría de Participación Ciudadana no identifican el nombre de la persona responsable del gasto a comprobar.

**Por lo anterior, se solicitó al partido:**

- Presentar la póliza de diario 7 de fecha 13 de mayo de 2013 y original de la ficha de depósito por el importe citado; así mismo se informe el nombre de las personas adscritas a las Secretaría de Elecciones, Secretaría de Organización y Operación Política y Secretaría de Participación Ciudadana responsables del gasto a comprobar.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 70 y 71 de los Lineamientos técnicos de fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0062/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014 firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha se da respuesta a la observación señalada en los siguientes términos:

- ❖ *“Por error involuntario se extravió la ficha de depósito, se comprueba el depósito efectuado con copia del estado de cuenta donde se refleja el depósito registrado.*

*Se informa los nombres de los responsables del gasto a comprobar en las Secretarías: Prensa, Adán Moctezuma Vega, Organización, Mario Saldívar Ávila, Participación Ciudadana, Carlos G. Morris Torre y Elecciones, Eliud Yair Ruíz”.*

De la revisión a las aclaraciones y documentación presentada por el partido la observación señalada se consideró SOLVENTADA.

### **Activo fijo**

El partido político durante el ejercicio en revisión, efectuó la adquisición de diversos bienes por un importe total de \$1,642,998.42, de la documentación comprobatoria presentada por el partido, no fueron localizados los resguardos de los bienes adquiridos conforme la siguiente clasificación:

Concepto	Importe
Mobiliario y Equipo de Oficina	492,399.74
Equipo de Transporte	312,000.00
Equipo de Cómputo	776,190.68
Equipo de Sonido y Video	62,408.00

### **Por lo anterior, se solicitó al partido:**

- Presentar la documentación comprobatoria (resguardos de bienes) que identifiquen la ubicación física y la persona que tendrá bajo su custodia y resguardo cada uno de los bienes adquiridos en el ejercicio que se reporta.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 57 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0062/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2013 firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha se da respuesta a la observación señalada en los siguientes términos:

### **Mobiliario y equipo de oficina**

- ❖ *“Se presentan los resguardos correspondientes al 31 de diciembre de 2013”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se localizaron resguardos de los bienes que amparan el importe total del concepto, con

adscripción a diferentes áreas administrativas del partido político, sin embargo se detectó que los mismo no presentaban la firma de los resguardantes por la que la observación se consideró como **NO SOLVENTADA** por cuanto hace a este punto.

#### **Equipo de transporte**

- ❖ “Se anexan resguardos al 31 de diciembre de 2013

De la revisión a la documentación presentada por el partido se localizaron debidamente elaborados los resguardos de los bienes que amparan el importe total del concepto, con adscripción a la Secretaría de Administración y Finanzas, responsable Lic. Rodolfo Higuera Terán por lo que la observación se tiene como SOLVENTADA por lo que corresponde a este concepto.

#### **Equipo de cómputo**

- ❖ “Se anexan resguardos al 31 de diciembre de 2013

De la revisión a la documentación presentada por el partido se localizaron resguardos de los bienes que amparan el importe total del concepto, con adscripción a diferentes áreas administrativas del partido político, sin embargo se detectó que los mismo no presentaban la firma de los resguardantes, por la que la observación se consideró como **NO SOLVENTADA** por cuanto hace a este punto.

#### **Equipo de sonido y video**

- ❖ “Se anexan resguardos al 31 de diciembre de 2013

De la revisión a la documentación presentada por el partido se localizaron debidamente elaborados los resguardos de los bienes que amparan el importe total del concepto, con adscripción a la Coordinación de Servicios Generales, responsable C.P. Mario Alberto Villarreal Arriaga por lo que la observación se tiene como SOLVENTADA por lo que corresponde a este concepto.

Por lo anterior, nuevamente mediante oficio UF- 0088/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, se hicieron del conocimiento las observaciones no solventadas, otorgándole un plazo de 3 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

**En base a lo anterior, se solicitó al partido:**

#### **Mobiliario y equipo de oficina**

#### **Equipo de Cómputo**

- Presentar debidamente elaborados con la firma de correspondientes los resguardos de cada uno de los bienes adquiridos en el ejercicio que se reporta.

Al respecto con oficio sin número de fecha 9 de septiembre de 2013 firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha se da respuesta a las observaciones señaladas por la Unidad de Fiscalización en el oficio UF-0088/2014 en los siguientes términos:

- ❖ “Se anexan resguardos al 31 de diciembre de 2013 debidamente firmados por; Equipo de cómputo: Presidencia, Ramiro Ramos Salinas, Secretaría General, Aída Zulema Flores Peña; Secretaría de Organización y Operación Política, Jesús Rafael Cadena Castillo; Participación Ciudadana, Carlos Guillermo Morris Torre y Elecciones, Héctor Neftalí Villegas Gamundi”

De la revisión a la documentación presentada por el partido se localizaron debidamente elaborados los resguardos de los bienes que amparan el importe total de los bienes observados por lo que la observación se tiene como SOLVENTADA.

#### 4.2.2.6 Pasivo

La cuenta de Pasivo del Partido Revolucionario Institucional se encuentra integrada de la manera siguiente:

Concepto	Saldo al 01 de Enero 2013	Movimientos Ene-Dic 2013		Saldo al 31 de Dic. 2013
		Debe	Haber	
<b>PASIVO</b>				
Proveedores	887,091.72	1,237,744.12	350,652.40	- 0.00
Cuentas por Pagar	-	49,015.00	53,995.60	4,980.60
Impuestos por Pagar	2,505,322.27		1,213,012.79	3,718,335.06
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3,392,413.99</b>	<b>1,286,759.12</b>	<b>1,617,660.79</b>	<b>3,723,315.66</b>

Derivado del análisis efectuado a la información financiera presentada por el partido político en lo que respecta al rubro de Pasivo se determinó lo siguiente:

#### Proveedores

La subcuenta de proveedores refleja un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$887,091.72, importe que se integró de la siguiente forma:

Concepto	Saldo al 01 de Enero 2013	Movimientos Ene-Dic 2013		Saldo al 31 de Dic. 2013
		Debe	Haber	
<b>Proveedores</b>				-
Hipercolor, S.A. de C.V.	887,091.72	887,091.72		-
Tecnología con Perspectivas, S.A.		63,040.40	63,040.40	-
Juan Carlos Aguilar Pérez		20,910.00	20,910.00	-
Ramón Manuel Garza Medellín		260,942.00	260,942.00	-
Raúl Teja Basterra	-	5,760.00	5,760.00	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>887,091.72</b>	<b>1,237,744.12</b>	<b>350,652.40</b>	<b>-</b>

Derivado del análisis efectuado a la información financiera presentada por el partido político, en lo que respecta a esta cuenta, se determinó lo siguiente:

El saldo de \$887,091.72 al 31 de diciembre de 2013 corresponde al adeudo con el Proveedor Hipercolor, S.A, de C.V., pasivo que el partido político mantiene

registrado desde el año 2010 y que según se hace constar en el Dictamen de Informes anuales de actividades ordinarias 2012, dicho partido informó mediante oficio sin número de fecha 5 de julio de 2013 firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, lo siguiente: “Se hace la aclaración de que tal pasivo fue originado por la administración anterior a mi actual gestión, misma que no fue reconocida en su momento y que actualmente no es reclamada para pago por el proveedor, por lo que se dará de plazo al proveedor hasta el 29 de diciembre de 2013 para hacer el reclamo del pago correspondiente, en caso de no hacerlo procederemos a hacer la cancelación del pasivo en los libros contables el 31 de diciembre de 2013.” Compromiso que no ha sido cumplido según se observa en la información contable presentada por el partido

**Por lo anterior, se solicitó al partido:**

- Efectuar las aclaraciones que correspondan respecto a la antigüedad de los saldos registrados al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 80 de los Lineamientos técnicos de fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0062/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014 firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha se da respuesta a la observación señalada en los siguientes términos:

- ❖ *“En cumplimiento al oficio presentado el 31 de marzo de 2013, se anexa póliza en donde se cancela el pasivo correspondiente.”*

De la respuesta presentada por el partido se localizó póliza de diario 14 de fecha 31 de diciembre de 2013 mediante la cual se efectúa la cancelación del pasivo señalado, mediante la afectación al resultado del ejercicio 2010 por lo que la observación se consideró como SOLVENTADA.

**Cuentas por pagar (Acreedores)**

El partido presenta para esta cuenta un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$4,980.60, el importe se encuentra integrado de la siguiente manera:

Concepto	Saldo al 01 de Enero 2013	Movimientos Ene-Dic 2013		Saldo al 31 de Dic. 2013
		Debe	Haber	
<b>Cuentas por Pagar</b>				-
Pensiones Alimenticias		49,015.00	49,015.00	-
Marco Tulio Pérez Ramos	-	-	889.00	889.00
Adrián Josue Sánchez Velázquez			730.00	730.00
Héctor David Estrada Yaber			380.00	380.00
José Salazar Banda		-	150.00	150.00
Jesús Alberto Rivera Sánchez		-	2,570.00	2,570.00
Darío Martínez Osuna		-	253.00	253.00
Fernando Antonio Alanís	-	-	8.60	8.60
<b>TOTAL ACTIVO</b>	-	<b>49,015.00</b>	<b>53,995.60</b>	<b>4,980.60</b>

De conformidad con lo que refleja el cuadro de análisis de la cuenta en revisión, el concepto de pensiones alimenticias corresponde a las retenciones que se realizaron a un empleado en el ejercicio 2013 mismas que fueron depositadas totalmente a su beneficiario las cuales se encuentran sustentadas con las fichas de depósito correspondientes; por lo que respecta a los movimientos a nombre de personal diverso, con fecha 12 de septiembre de 2013 mediante oficio sin número firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del partido político informó haber registrado en cuentas por pagar diversos importes derivados de comprobaciones de viáticos otorgados a personal diverso en los cuáles se tuvieron saldos a favor de los comisionados y que el partido se encuentra obligado a su posterior devolución.

### Impuestos por pagar

La subcuenta de impuestos por pagar presenta un saldo al 31 de diciembre 2013 de \$3,720,422.28, y se encuentra integrado de la siguiente manera:

Concepto	Saldo al 01 de Enero 2013	Movimientos Ene-Dic 2013		Saldo al 31 de Dic. 2013
		Debe	Haber	
<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>				
<b>Saldo inicial</b>	2,505,322.27			2,505,322.27
Enero		-	84,710.90	2,590,033.17
Febrero		-	83,707.16	2,673,740.33
Marzo		-	83,707.16	2,757,447.49
Abril		-	83,707.16	2,841,154.65
Mayo		-	83,623.46	2,924,778.11
Junio		-	83,484.76	3,008,262.87
Julio		-	83,484.62	3,091,747.49
Agosto		-	85,571.98	3,177,319.47
Septiembre		-	83,484.76	3,260,804.23
Octubre	-	-	69,417.31	3,330,221.54
Noviembre	-	-	75,276.45	3,405,497.99
Diciembre	-	-	314,924.29	3,720,422.28
<b>TOTAL ACTIVO</b>	-	-	<b>1,215,100.01</b>	<b>3,720,422.28</b>

Como resultado de la revisión efectuada al Informe de Campañas del Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 la Unidad de Fiscalización detectó un pasivo registrado por concepto de impuesto retenido por un importe de \$2,087.22 tal y como se hace constar en el Dictamen generado al informe señalado, se solicitó

al partido político el traslado de su registro a los informes financieros del ejercicio 2013; sin embargo este no aparecía reflejado en el informe que se revisa.

**Por lo anterior, se solicitó al partido:**

- Efectuar las aclaraciones que correspondan y el registro del pasivo de impuestos retenidos derivados de las actividades de campaña del Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 70 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias de precampaña y campaña así como el artículo 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0062/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014 firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha se da respuesta a la observación señalada en los siguientes términos:

- ❖ *“En cumplimiento al oficio presentado el 31 de marzo de 2013, se anexa póliza en donde se cancela el pasivo correspondiente.”*

De la respuesta presentada por el partido se localizó póliza de diario 14 de fecha 31 de diciembre de 2013 mediante la cual se efectúa la cancelación del pasivo señalado, mediante la afectación al resultado del ejercicio 2010 por lo que la observación se consideró como SOLVENTADA.

Derivado del saldo pendiente de enterar al 31 de diciembre de 2013 por concepto de los impuestos retenidos el cual asciende a \$3,720,422.28 la Unidad de Fiscalización efectúa recomendación de carácter preventivo al Partido Revolucionario Institucional a fin que de conformidad con las disposiciones marcadas por su Comité Ejecutivo Nacional, coadyuve en el cumplimiento de las disposiciones fiscales correspondientes señaladas en los siguientes ordenamientos:

**Artículo 70 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña; “Todos los egresos de los partidos políticos deberán registrarse contablemente y deberán estar soportados con la documentación que expide a nombre del partido político la persona física o moral a quien se efectuó el pago. La documentación comprobatoria de los egresos deberá cumplir con los requisitos que exigen las leyes**

**fiscales aplicables. Al final de cada periodo, los partidos políticos deberán comprobar en su totalidad los egresos reportados”.**

**Artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que señala “los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley...”**

### **Saldo Final**

El Partido Revolucionario Institucional reporta como saldo final del ejercicio 2013, un total de \$1,298,016.55, importe que se encuentra disponible en la cuenta bancaria Banorte 0613012613 y se integra de la siguiente manera:

PARA CONSULTA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>Saldo Inicial</b>		- 546,960.11
<b>INGRESOS</b>		<b>29,199,547.32</b>
Financiamiento Público Actividades Ordinarias	23,930,080.44	
Financiamiento Privado (Militantes)	5,187,211.07	
Productos Financieros	40,712.88	
Remanente de Cammpaña 2012-2013	41,542.93	
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>10,284,421.79</b>
Sueldos y salarios	10,236,271.79	
Reconocimientos	48,150.00	
Honorarios profesionales	-	
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>10,318,485.44</b>
Materiales y suministros	859,264.97	
Material de Limpieza	317,215.41	
Papelería Impresa	1,150,615.16	
Materiales y utiles de informatica	3,353,335.73	
Combustibles y lubricantes	1,443,611.47	
Material fotográfico	116,526.96	
Refacciones y accesorios	20,896.39	
Rotulación de mantas y mamparas	773,882.40	
Alimentos al personal	2,212,762.15	
Uniformes al personal	70,374.80	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>9,197,538.58</b>
Servicio Telefonico	798,040.67	
Energía Eléctrica	391,575.00	
Agua Potable	102,503.48	
Servicio Médico ( Cuotas )	60,000.00	
Medicamentos al personal	19,587.93	
Paquetería y Envios	24,374.00	
Arrendamiento de Eq. de Sonido	475,760.80	
Bitacora de Gastos	228,505.53	
Arrendamiento de Ornatos	113,390.00	
Arrendamiento de Inmuebles	653,552.00	
Arrendamiento de Mob. y Equipo	552,879.20	
Arrendamiento Eq. de Transporte	15,945.68	
Servicio de Copiadora	413,258.94	
Fletes y Acarreos	22,924.00	
Tenencia Engomado y Placas	86,343.00	
Periodicos y revistas	14,500.00	
Publicidad y propaganda	349,542.30	
Pasajes Aereos	1,138,910.00	
Pasajes Terrestres	175,359.64	
Peajes, Caminos y Puentes	26,726.29	
Taxis	25,536.13	
Hospedaje	1,292,981.06	
Rep. Y Mantto. Eq. Oficina	49,633.66	
Rep. y Mantto Eq. de Transporte	197,903.03	
Rep. y Mantto. Edificio	741,434.53	
Rep. Y Mantto. Eq. De Computo	1,020.00	
Articulos Varios	244,287.19	
Primas por seguros y fianzas	171,144.52	
Otros gastos	73,920.00	
Gastos de campaña	736,000.00	
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>19,380.82</b>
Comisiones	19,380.82	
<b>MAS: CUENTAS DE BALANCE</b>		<b>4,544,981.62</b>
Cuentas por Cobrar	1,615,234.08	
Terrenos	-	
Mobiliario y Equipo	492,399.74	
Equipo de Transporte	312,000.00	
Equipo de Computo	776,190.68	
Equipo de Sonido y Video	62,408.00	
Proveedores	1,237,734.12	
Cuentas por Pagar	49,015.00	
Inpuestos por Pagar	-	
<b>MENOS: CUENTAS DE BALANCE</b>		<b>7,010,237.59</b>
Cuentas por Cobrar	4,404,042.98	
Terrenos	-	
Mobiliario y Equipo	-	
Equipo de Transporte	-	
Equipo de Computo	-	
Equipo de Sonido y Video	-	
Proveedores	350,642.40	
Cuentas por Pagar	53,995.60	
Impuestos por Pagar	1,215,100.01	
Deficit o Remanente de Ejercicio 2012 y anteriores	986,456.60	
<b>SALDO FINAL</b>		<b>1,298,016.55</b>

## CONCLUSIONES

El Partido Revolucionario Institucional presentó en tiempo y forma su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013, mismo que fue revisado por la Unidad de Fiscalización para detectar errores y omisiones generales; en relación a los formatos, información contable y documentación comprobatoria, éstos se encuentran debidamente presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

El Partido Revolucionario Institucional mediante la presentación del Informe Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013 dio debido cumplimiento a su obligación que en materia de fiscalización establece el artículo 72 fracciones IV y VIII y artículo 110 base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

PARA CONSULTA

### **4.3 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

#### **Antecedentes**

En fecha 5 de febrero 2013 se recibió en esta Unidad de Fiscalización Oficio No. DEPPP-199/2013 del 4 de febrero 2013, firmado por el Lic. José A. Aguilar Hernández, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual remite copia certificada del acta de sesión del Segundo Pleno extraordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tamaulipas de fecha 27 de enero del 2013 a través de la cual se hace constar en su Resolutivo Primero la elección como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tamaulipas del Lic. Cuitláhuac Ortega Maldonado; así mismo de acuerdo al Resolutivo SEGUNDO la elección de Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Entidad, designando al C. Raymundo Mora Aguilar como Secretario General y al C. Alfonso Trejo Campos como Secretario de Finanzas.

El **Partido de la Revolución Democrática** presentó mediante oficio SF/013/2014 de fecha 15 de mayo del 2014 y recibido en esta Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas, el día 28 del mismo mes y año firmado por el Lic. Cuitláhuac Ortega Maldonado y por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Presidente y Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas respectivamente su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

#### **Revisión de gabinete**

El día 28 de mayo de 2014, fecha en que fue recibido el informe por la Unidad de Fiscalización, se efectuó el acta de entrega-recepción correspondiente, procediendo a la revisión de gabinete a fin de detectar errores y omisiones generales en relación a los formatos.

De la revisión al informe y a la documentación comprobatoria que acompaña al Informe anual, se generaron diversas observaciones y recomendaciones, mismas que fueron notificadas al partido mediante oficio No. UF-0063/2014 de fecha 5 de agosto del 2014 y recibido en el partido por la C. Grecia Limas el día 6 del mismo mes y año, a fin de que subsane o realice las aclaraciones pertinentes en un plazo de diez días naturales, contados a partir de la notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111, fracción II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

El partido no presentó respuesta alguna a las observaciones notificadas en el plazo dispuesto en la normatividad, por lo cual mediante oficio número

UF/0089/2014 de fecha 5 de septiembre 2014 y recibido el mismo día en el partido por la C. Grecia Limas se le requirió que presentara las aclaraciones a las observaciones notificadas mediante oficio número UF-0063/2014 en un plazo de tres días naturales contados a partir de su notificación, toda vez que fue agotado el término dispuesto por el artículo 111 fracción II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

El partido presento las aclaraciones a las observaciones del Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013 y documentación comprobatoria que lo acompaña mediante oficio número SF/033/2014 de fecha 14 de noviembre 2014 y recibido en esta Unidad de Fiscalización el día 25 del mismo mes y año, firmado por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, tal y como se detallan a continuación:

### **Informe anual de actividades ordinarias 2013**

Mediante oficio UF-010/2014 de fecha 16 de enero de 2014 dirigido al Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática, la Unidad de Fiscalización notificó el plazo para la presentación del Informe anual de actividades ordinarias correspondiente al ejercicio 2013, siendo este del 1 de enero al 31 de marzo de 2014 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110, base Primera, apartado B del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; dicha notificación fue recibida en el partido el día 16 de enero de 2014 por parte de la C. Melissa López en las propias oficinas del instituto político.

El partido presento su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013 en fecha 28 de mayo 2014, según se hace constar con oficio SF/013/2014 de fecha 15 de mayo del 2014 y recibido en esta Unidad de Fiscalización el día 28 del mismo mes y año a través del cual el Lic. Cuitláhuac Ortega Maldonado y el Lic. Alfonso Trejo Campos, Presidente y Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas respectivamente, envían los formatos, información contable y documentación comprobatoria correspondiente.

### **Al respecto se observó lo siguiente:**

- El partido presento su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013, 58 días posteriores al plazo señalado en el Artículo 110 Base Primera Apartado B Fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

### **Se solicitó al partido:**

- Hacer las aclaraciones correspondientes.

Si derivado de las aclaraciones a las observaciones notificadas, el partido realiza registros contables por comprobaciones de gastos o reclasificaciones de cuentas, deberá presentar nuevamente la Información financiera en medio impreso y magnético:

- Los estados de cuenta bancarios y su respectiva conciliación;
- Balance General;
- Estado de Resultados;
- Balanza de comprobación;
- Reporte de pólizas de ingresos, egreso y diario;
- Libro mayor por el periodo de enero a diciembre 2013; y,
- Documentación comprobatoria que respalde los movimientos de ingresos, egresos y diario y los contratos que se generen dentro del periodo reportado.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII y 110 Base Primera, Apartado B, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 76 Fracción III y 81 Fracción II y III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Debido a las aclaraciones y reclasificaciones efectuadas, se registraron diversos cambios en los registros contables, por lo que el partido presenta de manera correcta la documentación financiera que consiste en los siguientes:*

1. *Balance General*
2. *Estado de Resultados*
3. *Libro Mayor*
4. *Balanza de Comprobación*
5. *Reporte de pólizas de ingresos, egresos y diario*
6. *Conciliación bancaria de la cuenta 04020821419 del mes de diciembre, ya que se registró la cancelación de cheques con más de un periodo de antigüedad que seguían arrastrando en las conciliaciones bancarias.*

*Se presenta la documentación comprobatoria que se generó dentro del ejercicio 2013.*

*(...)”*

El partido presentó una segunda versión de su Informe, acompañándolo con la documentación señalada en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, por lo que se considera SOLVENTADA esta observación.

El partido no presentó ninguna aclaración a la observación de la presentación extemporánea del Informe anual, razón por la que se determinó que el Partido

de la Revolución Democrática incumplió el plazo que fue debidamente notificado por la Unidad de Fiscalización ya que del día 31 de marzo al día 28 de mayo, fecha en que fue presentado el informe que se revisa transcurrieron 58 días; hecho que violenta lo dispuesto por el **Artículo 110 Base Primera Apartado B, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas**, el cual señala lo siguiente:

**“Los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad de Fiscalización los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes bases:**

**Primera. Informes Ordinarios**

.....

**B. Informes anuales.**

**I. Serán presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.**

.....

De igual manera incumple con lo establecido en el **artículo 81 fracciones II y III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña, los cuales señalan lo siguiente:**

**“Los informes que deberán remitirse a la Unidad de Fiscalización contendrán la siguiente documentación:**

**I. Formatos anexos al presente Reglamento.....**

**II. Información financiera.....**

**III. Documentación comprobatoria que respalde los movimientos de Ingresos, Egresos y Diario, así como todos los contratos que se generen dentro del período reportado.**

Los citados ordenamientos jurídicos, establecen la obligación de los partidos políticos de presentar dentro del plazo de noventa días siguientes a la conclusión del ejercicio 2013 ante la Unidad de Fiscalización los Informes del origen y monto de los ingresos de actividades ordinarias, con la finalidad de sujetar a los partidos políticos a plazos y términos improrrogables para informar sobre el origen y destino de los recursos que emplearon en su operación permanente, teniendo el tiempo suficiente para documentar sus registros contables y preparar la entrega de su informe en la forma y tiempo previsto por la normatividad; actuaciones que deben ser ejecutadas por los órganos responsables de reportar ante la autoridad competente en el modo y tiempo previsto por la ley, de tal suerte que el incumplimiento de dicha obligación debe ser sancionado por la inactividad del instituto político responsable.

**Formatos**

En relación a los formatos que acompañan al Informe anual de actividades ordinarias 2013, **se observó lo siguiente:**

- Formato IETAM 03 “Detalle de transferencias internas”.- El partido informa en este formato un monto de transferencias del Órgano Directivo Nacional al Órgano Directivo en Tamaulipas un monto de \$1,897,560.00, sin embargo no presentan las conciliaciones y estados de cuenta bancario en los cuales se depositaron dichos recursos.
- Formato IETAM 08 “Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas”.- El partido no considero el recibo con folio 850 expedido a nombre de José Juan Narváez de la Cerda, por un monto de \$5,000.00.
- Formato IETAM 09 “Relación de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles”.- Al cotejar los activos fijos relacionados en este formato con los auxiliares de la cuenta 104-000-000-000 se observa que el partido no relaciono todos los activos fijos adquiridos en el ejercicio 2013.
- Formato IETAM 10 “Relación de pasivos”.- El partido no considera el monto de \$116,000.00 correspondiente a la cuenta de acreedores diversos y en el importe por pagar de impuestos solo considera el monto del ejercicio 2013, siendo lo correcto anotar el saldo de impuestos por pagar al 31 de diciembre 2013.

**Se solicitó al partido:**

- Anexar al formato IETAM 03, copia de las conciliaciones y estados de cuenta bancarios por el periodo de enero a diciembre 2013, correspondientes a la cuenta bancaria en la que se deposita el recurso que recibe de su Órgano Directivo Nacional.
- Presentar el formato IETAM 08 debidamente elaborado, incluyendo el recibo con folio 850 y el monto anual de todos los recibos expedidos.
- Presentar debidamente elaborado el formato IETAM 09, incluyendo todos los activos fijos adquiridos en el ejercicio 2013. Lo reportado en este formado deberá coincidir con las adquisiciones de activo fijo registradas en cada uno de los auxiliares de la cuenta 104-00-000-000.
- Incluir en el formato IETAM 10 el saldo al 31 de diciembre 2013 de impuestos por pagar y de la cuenta de acreedores diversos.
- Si derivado de las aclaraciones a las observaciones notificadas del Informe anual ordinario 2013, el partido efectúa comprobaciones y/o reclasificaciones de cuentas, se le solicita al partido presentar nuevamente los formatos que resulten afectados.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 35 y 81 fracción I de los Lineamientos Técnicos para Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

### **Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Se anexa al formato IETM (sic) 03 copia de los estados de cuenta de la cuenta de actividades ordinarias de la cuenta HSBC 04020821401 destinada para los recursos federales que corresponde a los meses de enero a diciembre 2013.*

*Se presenta el formato IETAM 08 debidamente requisitado, incluyendo el folio No. 850 y el monto anual de los recibos expedidos.*

*Se presenta el formato IETAM 09 incluyendo todos los activos fijos adquiridos en ejercicio 2013.*

*Se incluye en el formato 10 el saldo al 31 de diciembre de 2013 de impuestos por pagar y de la cuenta de acreedores diversos.*

*Derivado de las aclaraciones a las observaciones notificadas del Informe anual ordinario 2013, el partido efectuó comprobaciones y reclasificaciones de cuentas, se presenta nuevamente los formatos financieros.*

*(...)”*

Por lo anteriormente señalado y toda vez que el partido presentó los formatos debidamente firmados por el Lic. Cuitlahuac Ortega Maldonado y por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Presidente y Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, respectivamente, se considera esta observación como SOLVENTADA.

### **Relación e integración de expedientes de proveedores y prestadores de servicios.**

En las observaciones derivadas de la revisión a los Informes de Precampaña y Campaña correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 se notificó al partido mediante los oficios UF-007/13 de fecha 11 de junio de 2013 y UF-0018/14 respectivamente su obligación que en materia de fiscalización se señalan los artículos 55 y 56 de los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña en relación a la presentación de información de los proveedores y prestadores de servicios con quienes realice operaciones por importes que superen los 1000 y 10,000 días de salario mínimo vigente en la capital del Estado en el período anual o de campañas. Adjunto a las observaciones de estos Informes se entregó al partido político propuesta de formato para el control de las operaciones realizadas con los proveedores y prestadores de servicios sin embargo el partido político no presentó anexo al informe del ejercicio que se revisa la información e integración de expedientes de los proveedores y prestadores de servicios que señalan las disposiciones contenidas en los artículos 55 y 56 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar la relación de proveedores y prestadores de servicios cuando las operaciones realizadas con ellos superen los 1000 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 55 de los citados Lineamientos.
- Presentar la integración de los expedientes completos de cada proveedor y prestador de servicios cuando las operaciones realizadas con los mismos superen los 10,000 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 56 de los citados Lineamientos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 55 y 56 de los Lineamientos Técnicos para Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

- ❖ “(...) *Se presenta la relación de proveedores de servicios que se efectuaron con proveedores que realizaron operaciones que superan los 1000 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado.* (...)”

El partido presentó la documentación solicitada debidamente firmada por el Lic. Cuitlahuac Ortega Maldonado y por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Presidente y Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, respectivamente, por lo que se considera esta observación como SOLVENTADA.

**Contratos**

El partido reportó en su Informe anual ordinario del ejercicio 2013 cinco cuentas bancarias para la administración de su financiamiento estatal siendo estas; HSBC cuenta 04020821419, HSBC cuenta 4044295459, HSBC 4044295467, HSBC 4045761947 y HSBC 4055065148.

**Al respecto se observó al partido lo siguiente:**

- No presentaron los contratos de apertura de las cuentas bancarias HSBC 04020821419, HSBC 4044295459 y HSBC 4044295467.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar y anexar al Informe anual, los contratos de apertura de cada una de las cuentas bancarias citadas.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 81 fracción III de los

Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Se presentan los contratos de apertura de cada una de las cuentas bancarias.*

(...)

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento copia de los citados contratos, con excepción de la cuenta HSBC 04020821419 de la cual solo presenta copia de oficio expedido por el Grupo Financiero HSBC en donde hace constar que esta cuenta se encuentra registrada a nombre del Partido de la Revolución Democrática, por lo tanto se considera esta observación como SOLVENTADA.

**Inventario de Activo Fijo**

El partido presento su Inventario de activo fijo al 31 de diciembre 2013 clasificado por cuenta y año de adquisición, especificando además; cuenta contable, descripción del activo, fecha de adquisición, importe, ubicación física, domicilio, nombre del resguardante y puesto; **de su revisión se observó lo siguiente:**

- En la relación de activos fijos presentada por el partido político no se incluye el número de inventario para cada bien en lo particular.

**Se solicitó al partido:**

- Llevar el control de sus activos fijos, etiquetándolos con número de inventario.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII y 151 Fracción IV inciso f del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 20 y 57 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Se presenta el formato del activo fijo actualizado al 31 de diciembre de 2013, el cual incluye el numeral con el cual se identifican los activos fijos del partido.*

(...)

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento el inventario de activo fijo al 31 de diciembre 2013 , en la cual se incluye el número de inventario asignado a cada bien, se considera esta observación como SOLVENTADA.

**4.3.1 Ingresos**

El partido político reportó recursos totales en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2013, un monto de \$9,836,649.67, clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL	%
<b>SALDO INICIAL</b>			59,782.69	0.61%
<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>			8,733,349.94	88.78%
<b>ESTATAL</b>		6,018,767.31		
Actividades ordinarias permanentes	4,151,599.92			
Actividades específicas	206,527.42			
Actividades tendientes a la obtención del voto	1,660,639.97			
<b>FEDERAL</b>		2,714,582.63		
<b>Actividades ordinarias permanentes</b>	1,897,560.00			
a) En efectivo	1,897,560.00			
b) En especie	-			
<b>Actividades tendientes a la obtención del voto</b>	817,022.63			
a) En efectivo	-			
b) En especie	817,022.63			
<b>FINANCIAMIENTO PRIVADO</b>			1,043,517.04	10.61%
<b>MILITANTES</b>		1,043,517.04		
<b>Actividades Ordinarias Permanentes</b>	-			
a) En efectivo	-			
b) En especie	-			
<b>Actividades de Campaña</b>	863,166.00			
a) En efectivo	824,000.00			
b) En especie	39,166.00			
<b>Precampaña</b>	180,351.04			
a) En efectivo	-			
b) En especie	180,351.04			
<b>SIMPATIZANTES</b>	-	-		
<b>AUTOFINANCIAMIENTO</b>		-		
<b>TOTAL</b>			9,836,649.67	100.00%

#### 4.3.1.1 Saldo inicial

Se verificó que el saldo inicial el cual asciende a \$59,782.69 reportado por el partido político en el formato IETAM-01, denominado "Información sobre el origen y destino de los recursos para actividades ordinarias", coincidiera con el saldo final del último informe presentado para efectos de revisión y dictamen, cito Informe anual ordinario 2012, resultando que los dos datos mencionados corresponden en sus importes. De la revisión efectuada no se derivó ninguna observación.

#### 4.3.1.2 Financiamiento Público

El ingreso informado por el partido político coincide con el total de ministraciones registradas e informadas por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas, entregadas por las diversas modalidades de financiamiento público que establece el artículo 101, bases Primera y Tercera del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

El partido reporta haber recibido en el año 2013 por concepto de financiamiento público estatal, la cantidad de \$8,733,349.94, el cual deriva de las siguientes modalidades:

#### 4.3.1.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes

En fecha 19 de enero del 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/005/2013 por el cual se determina el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos en la entidad para la realización de sus actividades ordinarias permanentes en el año 2013, correspondiendo a un total de \$4,151,599.93 para el Partido de la Revolución Democrática.

En el punto segundo del Acuerdo se determinó que esta cantidad sería entregada en ministraciones mensuales, correspondiéndole al Partido de la Revolución Democrática un financiamiento público mensual de \$345,966.66.

El monto del financiamiento anual del partido es de \$4,151,599.93 y recibió un total de \$4,151,599.92 tal y como se detalla a continuación:

Mes	Monto
Enero	345,966.66
Febrero	345,966.66
Marzo	345,966.66
Abril	345,966.66
Mayo	345,966.66
Junio	345,966.66
Julio	345,966.66
Agosto	345,966.66
Septiembre	345,966.66
Octubre	345,966.66
Noviembre	345,966.66
Diciembre	345,966.66
<b>Total</b>	<b>4,151,599.92</b>

La revisión de estos ingresos se efectuó en su totalidad realizando las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos se depositaran en la cuenta bancaria a nombre del partido político y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios
- b) Se verificó que el financiamiento público prevaleciera sobre el financiamiento privado reportado por el partido
- c) Se verificó que el registro contable de la información proporcionada por el partido fuera correcta.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte cumple con lo establecido en la normatividad, por lo tanto, no se realizaron observaciones.

#### **4.3.1.2.2 Para Actividades Específicas**

En fecha 31 de enero del 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/007/2013 en el cual se determina el financiamiento público por actividades específicas que les corresponde a los partidos políticos en la entidad para el año 2013, correspondiéndole al Partido de la Revolución Democrática un financiamiento público mensual para actividades específicas de \$17,210.61, el cual multiplicado por los doce meses del año 2013 nos da un total anual de \$206,527.42.

Esta modalidad de financiamiento ya fue revisada en el marco de los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2013, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento público recibió el partido en este ejercicio.

#### **4.3.1.2.3 Para Actividades de Campaña**

En fecha 5 de abril del 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/011/2013 en el cual se determina el financiamiento público por actividades tendientes a la obtención del voto (campañas) en las elecciones del proceso electoral ordinario 2012-2013, correspondiendo a un total de \$1,660,639.97, para el Partido de la Revolución Democrática.

Esta modalidad de financiamiento ya fue revisada en los Informes de campañas del proceso electoral ordinario 2012-2013, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento público recibió el partido en este ejercicio.

#### **4.3.1.2.4 Financiamiento público federal Para actividades ordinarias permanentes.**

El partido presento en su Informe anual de actividades ordinarias 2013, el formato IETAM 03 "Detalle de Transferencias Internas" y en el apartado B "Transferencias del Órgano Directivo Nacional al Órgano Directivo en Tamaulipas" reporto un monto de \$ 1,897,560.00 por concepto de actividades ordinarias permanentes..

La revisión de esta modalidad de financiamiento corresponde al ámbito federal, razón

por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento público recibió el partido en este ejercicio.

**Aportación en especie de su Comité Ejecutivo Nacional para actividades tendientes a la obtención del voto (campañas).**

El partido presentó en su Informe de campañas, el formato IETAM 03 “Detalle de Transferencias Internas” y en el apartado B “Transferencias del Órgano Directivo Nacional al Órgano Directivo en Tamaulipas” reportó un monto de \$817,022.63 por concepto de aportación en especie de su Comité Ejecutivo Nacional.

**4.3.1.3 Financiamiento Privado**

El partido recibió en el año 2013 por concepto de financiamiento privado un total de \$1,043,517.04, integrado de la siguiente manera:

**Actividades tendientes a la obtención del voto (campañas).**

El partido reportó en sus Informes de campañas un monto total de \$863,166.00 por concepto de aportaciones de militantes; en efectivo un importe de \$824,000.00 y un importe de \$39,166.00 correspondientes a aportaciones en especie.

Esta modalidad de financiamiento ya fue revisada en los Informes de campañas del proceso electoral ordinario 2012-2013, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento privado recibió el partido en este ejercicio.

**Actividades tendientes a la obtención del voto (precampañas).**

El partido reportó en sus Informes de precampañas un monto total de \$180,351.04 por concepto de aportaciones en especie de sus militantes.

Esta modalidad de financiamiento ya fue revisada en los Informes de precampañas del proceso electoral ordinario 2012-2013, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento privado recibió el partido en este ejercicio.

Con el fin de corroborar el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 99, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que señala que el financiamiento público de los partidos políticos deberá prevalecer sobre los de origen privado, se efectuó el análisis comparativo entre los distintos tipos de financiamiento recibido por el partido político en el año de la presente revisión,

encontrándose que el importe total de financiamiento privado informado como recibido por el partido en sus diferentes modalidades es por un monto total de \$1,043,517.04, que en comparación con el importe total del financiamiento público recibido el cual asciende a \$8,733,349.94, el financiamiento privado resulta menor representando solo un 10.61% del total de ingresos del partido.

#### **4.3.1.3 Bancos**

El partido reporto para el manejo de sus actividades ordinarias, las siguientes cuentas bancarias:

<b>ORIGEN</b>	<b>INSTITUCION FINANCIERA</b>	<b>NÚMERO DE CUENTA</b>
Financiamiento Público Estatal: Actividades Ordinarias.	HSBC México S.A.	04020821419
Financiamiento Público Estatal, Actividades Ordinarias: Prerrogativas de los Comités Municipales.	HSBC México S.A.	04044295467
Financiamiento Público Estatal, Actividades Ordinarias.	HSBC México S.A.	04044295459
Financiamiento Público Estatal: Actividades Ordinarias.	HSBC México S.A.	04055065148

De la revisión se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, tales como estados de cuenta y conciliaciones bancarias cumple con la normatividad establecida por lo que no se generó ninguna observación.

#### **4.3.2 Egresos**

El Partido de la Revolución Democrática reporto en su primera versión del Informe, gastos por un monto de \$3,921,593.43, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL	%
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>945,687.89</b>	<b>24.11%</b>
Personal político	275,401.18		
Personal administrativo	306,550.34		
Apoyos otras actividades	318,685.00		
Finiquito	45,051.37		
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>1,123,211.20</b>	<b>28.64%</b>
Recargas telefónicas	13,212.00		
Materiales de oficina	17,079.96		
Materiales y útiles de impresión	9,506.93		
Alimentación de personas	64,663.43		
Combustibles y lubricantes	708,370.31		
Vestuarios uniformes y blancos	6,410.16		
Gastos varios	33,500.78		
Material eléctrico	4,694.00		
Refacciones y accesorios para equipo tpte.	36,390.80		
Material de limpieza	3,641.88		
Material mantenimiento comités	155,536.00		
Material de propaganda	14,789.39		
Eventos	55,415.56		
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>600,930.57</b>	<b>15.32%</b>
Servicio telefónico	32,227.00		
Servicio de energía eléctrica	63,652.00		
Arrendamiento de edificio y local	141,608.40		
Arrendamiento de vehículo	20,500.00		
Mantenimiento equipo computo	1,700.00		
Propaganda	64,873.35		
Impresiones y publicaciones	17,980.00		
Pasajes	7,603.75		
Viáticos	48,280.70		
Mtto y conservación equipo tpte.	27,291.13		
Servicio de agua potable	3,409.00		
Mtto de edificios y locales	33,665.00		
Bitácora	6,362.39		
Mantenimiento mobiliario y equipo	8,676.80		
Hospedaje	85,395.73		
Renta mobiliario y equipo	1,508.00		
Renta Local para Eventos	14,210.00		
Servicio radiocomunicación móvil	4,892.42		
Mensajería y paquetería	1,770.70		
Servicio medico a empleados	881.00		
Impresión de lonas	5,163.20		
Rotulación de vehículo institucional	9,280.00		
<b>GASTOS FINANCIERONS</b>		<b>15,646.57</b>	<b>0.40%</b>
<b>GASTOS COMITES MUNICIPALES</b>		<b>1,236,117.20</b>	<b>31.52%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3,921,593.43</b>	<b>100.00%</b>

## Verificación Documental

La revisión se llevó a cabo sobre la totalidad de los egresos reportados y su documentación comprobatoria que los respalda para lo cual se desarrollaron las siguientes actividades:

- a) Se verifico que los egresos contaran con la documentación comprobatoria.
- b) Se verifico que la documentación comprobatoria cumpliera con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.
- c) Se verifico que se presentaran todos los contratos que se generaron dentro del periodo reportado.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los egresos presentados en el Informe anual de actividades ordinarias por el ejercicio 2013 se determinó lo siguiente:

#### **4.3.2.1 Servicios Personales**

El partido reporto en su primera versión del Informe, gastos por concepto de servicios personales, la cantidad de \$945,687.89, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>945,687.89</b>
Personal Político	275,401.18	
Personal Administrativo	306,550.34	
Apoyos Otras Actividades	318,685.00	
Finiquito	45,051.37	
<b>TOTAL</b>		<b>945,687.89</b>

De la revisión efectuada a estas erogaciones se determinó que la documentación comprobatoria que las sustenta, tal es el caso de los recibos de honorarios asimilables a salarios y recibos de reconocimientos por actividades políticas, cumplen con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, con excepción de lo siguiente:

#### **Personal Político**

En esta cuenta, el partido reporto gastos por un monto anual de \$275,401.18, observándose un importe de \$234,333.33. A continuación se detallan las pólizas que lo integran:

POLIZA	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
P.E. 38	25/01/2013	Jorge Osvaldo Valdez Vargas	11,305.81
P.E. 12	22/02/2013	Adriana Victoria Medina Ortiz	4,251.72
P.E. 16	25/02/2013	Cuitlahuac Ortega Maldonado	4,251.72
P.E. 17	25/02/2013	Alfonso Trejo Campos	5,000.00
P.E. 19	25/02/2013	Gabriela María Mora Martínez	4,251.72
P.E. 1	06/03/2013	Alma Guadalupe Pedraza Gómez.	4,251.72
P.E. 17	19/03/2013	Cuitlahuac Ortega Maldonado	4,251.72
P.E. 18	19/03/2013	Alfonso Trejo Campos	5,000.00
P.E. 19	19/03/2013	Alma Guadalupe Pedraza Gómez.	4,251.72
P.E. 20	19/03/2013	Gabriela María Mora Martínez	4,251.72
P.E. 21	19/03/2013	Adriana Victoria Medina Ortiz	4,251.72
P.E. 22	19/03/2013	Pablo González García.	4,251.72
P.E. 17	09/04/2013	Lizeth Adriana Abarca Hernández.	4,251.72
P.E. 28	15/04/2013	Cuitlahuac Ortega Maldonado	4,251.72
P.E. 29	15/04/2013	Alfonso Trejo Campos	5,000.00
P.E. 35	17/04/2013	Adriana Victoria Medina Ortiz	4,251.72
P.E. 41	19/04/2013	Alma Guadalupe Pedraza Gómez.	4,251.72
P.E. 42	19/04/2013	Gabriela María Mora Martínez	4,251.72
P.E. 11	15/05/2013	Alfonso Trejo Campos	10,000.00
P.E. 18	21/06/2013	Alfonso Trejo Campos	10,000.00
P.E. 21	25/06/2013	Pablo González García.	4,251.72
P.E. 5	15/07/2013	Alfonso Trejo Campos	10,000.00
P.E. 13	17/07/2013	Gustavo Pérez Rocha	5,000.00
P.E. 16	19/07/2013	Adriana Victoria Medina Ortiz	4,251.72
P.E. 9	15/08/2013	Alfonso Trejo Campos	10,000.00
P.E. 18	17/09/2013	Alfonso Trejo Campos	10,000.00
P.E. 18	22/10/2013	Alfonso Trejo Campos	10,000.00
P.E. 14	20/11/2013	Alfonso Trejo Campos	10,000.00
P.E. 23	14/12/2013	Raymundo Mora Aguilar.	5,000.00
P.E. 24	14/12/2013	Adriana Victoria Medina Ortiz	5,000.00
P.E. 25	14/12/2013	Alma Guadalupe Pedraza Gómez.	5,000.00
P.E. 26	14/12/2013	Gabriela María Mora Martínez	5,000.00
P.E. 27	14/12/2013	Horacio García Morales.	5,000.00
P.E. 28	14/12/2013	Daniel Hernández Reyna.	5,000.00
P.E. 29	14/12/2013	Ernesto Everardo Obregón Reta	5,000.00
P.E. 30	14/12/2013	Adolfo Cortaza Mendoza.	5,000.00
P.E. 31	14/12/2013	Cuitlahuac Ortega Maldonado	5,000.00
P.E. 32	14/12/2013	Alfonso Trejo Campos	5,000.00
P.E. 34	16/12/2013	Denya Verónica Murillo Domínguez.	5,000.00
P.E. 39	16/12/2013	Alfonso Trejo Campos	10,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>234,333.33</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- Se presentan gastos por concepto de pago de servicios personales al personal político por un total de \$234,333.33, sin embargo no presentan la documentación comprobatoria (recibos de honorarios asimilables) que sustenten el gasto reportado por este concepto.
- No se registran contablemente las retenciones de ISR.
- No se presentan los contratos de servicios personales.

**Personal Administrativo**

En esta cuenta, el partido reporto gastos por un monto anual de \$306,550.34, observándose un importe de \$255,454.78. A continuación se detallan las pólizas que lo integran:

POLIZA	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
P.E. 54	29/01/2013	José Miguel Perales Castro.	1,911.31
P.E. 55	29/01/2013	Diana Guadalupe Franco Bernal.	1,911.31
P.E. 56	29/01/2013	Grecia Darynka Limas Tuexi.	1,911.31
P.E. 57	29/01/2013	Janeth Selene Guillen Serna.	1,685.65
P.E. 1	15/02/2013	Diana Guadalupe Franco Bernal.	1,911.31
P.E. 2	15/02/2013	Grecia Darynka Limas Tuexi.	1,911.31
P.E. 3	15/02/2013	José Miguel Perales Castro.	1,911.31
P.E. 4	15/02/2013	Janeth Selene Guillen Serna.	1,685.65
P.E. 5	15/02/2013	José Alfredo Yam Jiménez.	11,305.81
P.E. 22	28/02/2013	José Miguel Perales Castro.	2,576.21
P.E. 23	28/02/2013	Diana Guadalupe Franco Bernal.	2,172.21
P.E. 24	28/02/2013	Grecia Darynka Limas Tuexi.	2,576.21
P.E. 25	28/02/2013	Janeth Selene Guillen Serna.	2,040.00
P.E. 26	28/02/2013	Brillante Guadalupe Narváez Ortiz.	1,320.00
P.E. 8	12/03/2013	José Miguel Perales Castro.	2,280.00
P.E. 9	12/03/2013	Diana Guadalupe Franco Bernal.	1,800.00
P.E. 10	12/03/2013	Grecia Darynka Limas Tuexi.	1,800.00
P.E. 11	12/03/2013	Brillante Guadalupe Narváez Ortiz.	2,280.00
P.E. 12	12/03/2013	Janeth Selene Guillen Serna.	1,800.00
P.E. 13	15/03/2013	José Alfredo Yam Jiménez.	10,000.00
P.E. 43	25/03/2013	Diana Guadalupe Franco Bernal.	1,800.00
P.E. 44	25/03/2013	Grecia Darynka Limas Tuexi.	1,800.00
P.E. 45	25/03/2013	José Miguel Perales Castro.	1,800.00
P.E. 46	25/03/2013	Janeth Selene Guillen Serna.	1,800.00
P.E. 47	25/03/2013	Brillante Guadalupe Narváez Ortiz.	1,800.00
P.E. 22	15/04/2013	José Miguel Perales Castro.	1,800.00
P.E. 24	15/04/2013	Grecia Darynka Limas Tuexi.	1,800.00
P.E. 25	15/04/2013	Brillante Guadalupe Narváez Ortiz.	1,800.00
P.E. 26	15/04/2013	Janeth Selene Guillen Serna.	1,800.00
P.E. 27	15/04/2013	José Alfredo Yam Jiménez.	10,000.00
P.E. 31	15/04/2013	Diana Guadalupe Franco Bernal.	1,680.00
P.E. 46	23/04/2013	Pablo González García	4,251.72
P.E. 52	29/04/2013	José Miguel Perales Castro.	1,800.00
P.E. 53	29/04/2013	Diana Guadalupe Franco Bernal.	1,800.00
P.E. 54	29/04/2013	Grecia Darynka Limas Tuexi.	1,800.00
P.E. 57	30/04/2013	Brillante Guadalupe Narváez Ortiz.	1,800.00
P.E. 58	30/04/2013	Janeth Selene Guillen Serna.	1,800.00
P.E. 5	15/05/2013	Diana Guadalupe Franco Bernal.	1,800.00
P.E. 6	15/05/2013	Grecia Darynka Limas Tuexi.	1,800.00
P.E. 7	15/05/2013	José Miguel Perales Castro.	1,800.00
P.E. 8	15/05/2013	Janeth Selene Guillen Serna.	1,800.00
P.E. 9	15/05/2013	José Alfredo Yam Jiménez.	10,000.00
P.E. 10	15/05/2013	Pedro Reyes Sánchez.	5,000.00
P.E. 12	15/05/2013	Brillante Guadalupe Narváez Ortiz.	1,800.00
P.E. 15	22/05/2013	Pablo González García	4,251.72
P.E. 7	14/06/2013	Grecia Darynka Limas Tuexi.	1,800.00
P.E. 8	14/06/2013	Brillante Guadalupe Narváez Ortiz.	1,800.00
P.E. 9	14/06/2013	José Miguel Perales Castro.	1,800.00
P.E. 10	14/06/2013	José Alfredo Yam Jiménez.	5,000.00
P.E. 4	15/07/2013	Pedro Reyes Sánchez.	5,000.00
P.E. 14	17/07/2013	Pablo González García	4,251.72
P.E. 23	30/07/2013	Grecia Darynka Limas Tuexi.	1,800.00
P.E. 24	30/07/2013	José Miguel Perales Castro.	1,800.00
P.E. 25	30/07/2013	José Alfredo Yam Jiménez.	5,000.00
P.E. 26	30/07/2013	Zygrid Limas Tuexi	1,800.00
P.E. 8	15/08/2013	José Juan Guerrero Ponce.	5,000.00
P.E. 11	15/08/2013	José Juan Guerrero Ponce.	2,500.00
P.E. 22	29/08/2013	José Juan Guerrero Ponce.	2,500.00
P.E. 15	05/09/2013	José Juan Guerrero Ponce.	12,500.00
P.E. 3	03/10/2013	José Juan Guerrero Ponce.	2,500.00
P.E. 11	16/10/2013	Pedro Reyes Sánchez.	5,000.00
P.E. 12	16/10/2013	José Alfredo Yam Jiménez.	5,000.00
P.E. 32	10/10/2013	Pablo González García	4,251.72
P.E. 33	14/10/2013	José Juan Guerrero Ponce.	2,500.00
P.E. 1	04/11/2013	José Juan Guerrero Ponce.	8,226.58
P.E. 2	07/11/2013	Pablo González García	4,251.72
P.E. 5	12/11/2013	Pedro Reyes Sánchez.	5,000.00
P.E. 10	20/11/2013	José Alfredo Yam Jiménez.	10,000.00
P.E. 4	05/12/2013	José Alfredo Yam Jiménez.	10,000.00
P.E. 15	13/12/2013	José Juan Guerrero Ponce.	10,000.00
P.E. 36	16/12/2013	Pablo González García	5,000.00
P.E. 37	16/12/2013	Pedro Reyes Sánchez.	5,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>255,454.78</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- Se registran gastos por concepto de pago de servicios personales al personal administrativo por un total \$255,454.78 sin embargo no se presenta la documentación comprobatoria (recibo de honorarios asimilables) que sustenten el gasto reportado por este concepto.
- No se registran las retenciones de ISR.
- No se presentan los contratos de servicios personales.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar y anexar a cada una de estas pólizas de egreso los recibos de honorarios asimilables a salarios debidamente elaborados y con el nombre y firma del beneficiario y del responsable del órgano de finanzas.
- Registrar contablemente en cada una de estas pólizas de egreso, las retenciones de ISR de salarios.
- Presentar debidamente elaborados los contratos de prestación de servicios personales, anexando copia de la credencial de elector del prestador del servicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 61, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

- ❖ “(...) *Se presenta el recibo de honorarios asimilables a salarios debidamente requisitado y firmado por el beneficiario y el Secretario de Finanzas en cada una de las pólizas observadas. Se hace el registro contable de las retenciones de ISR de salarios. Se presenta el contrato de prestación de servicios anexando copia de la identificación oficial del prestador del servicio.*  
(...)”

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento los contratos y los recibos de honorarios asimilables a salarios debidamente firmados por el beneficiario y por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas y registro contablemente las retenciones de ISR correspondientes, se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS.

**Apoyos Otras Actividades**

En esta cuenta, el partido reporto gastos por un monto anual de \$318,685.00, los recibos de reconocimientos por actividades políticas que sustentan estos gastos fueron autorizados por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática

en Tamaulipas y cumplen con los requisitos señalados en los artículos 62, 63 y 64 de los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

Aunado a lo anterior, los recibos de reconocimientos por actividades políticas pagados a las personas físicas se encuentran dentro de los límites anuales y mensuales señalados en la normatividad referida tal y como se detalla a continuación:

LIMITE	DIAS	SALARIO MINIMO	TOTAL
Anual	2400	61.38	147,312.00
Mensual	200	61.38	12,276.00

Artículo 63 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

En este mismo orden de ideas el total de erogaciones reportadas por el partido por concepto de pago de reconocimientos por actividades políticas en el año 2013 suman un monto de \$440,685.00, integrado de la siguiente manera:

Recibos de reconocimientos por actividades políticas del ejercicio 2013	
Informe	Monto
Informe anual de actividades ordinarias permanentes.	318,685.00
Informes de campañas proceso electoral ordinario 2012-2013.	122,000.00
Informes de precampañas proceso electoral ordinario 2012-2013	-
<b>Total</b>	<b>440,685.00</b>

El monto de los recibos de reconocimientos por actividades políticas expedidos en el ejercicio 2013 se encuentra dentro del límite máximo anual señalado en el artículo 64 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, de conformidad con lo siguiente:

FINANCIAMIENTO ANUAL PARA EL AÑO 2013				
PARTIDO POLITICO	ORDINARIO	DE CAMPAÑA	TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN
Partido Acción Nacional	13,582,117.91	5,432,847.16	19,014,965.07	25.04
Partido Revolucionario Institucional	23,930,080.48	9,572,032.19	33,502,112.67	44.11
Partido de la Revolución Democrática	4,151,599.93	1,660,639.97	5,812,239.90	7.65
Partido del Trabajo	3,345,441.96	1,338,176.78	4,683,618.74	6.17
Partido Verde Ecologista de México	3,263,704.83	1,305,481.93	4,569,186.76	6.02
Movimiento Ciudadano	2,712,455.26	1,084,982.10	3,797,437.36	5.00
Nueva Alianza	3,263,704.83	1,305,481.93	4,569,186.76	6.02
<b>TOTAL</b>	<b>54,249,105.20</b>	<b>21,699,642.06</b>	<b>75,948,747.26</b>	<b>100.00</b>

FINANCIAMIENTO OTORGADO AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL AÑO 2013				
ACTIVIDADES ORDINARIAS	DE CAMPAÑA	TOTAL	PORCENTAJE	LIMITE ANUAL
4,151,599.93	1,660,639.97	5,812,239.90	7.65%	444,636.35

INFORME	IMPORTE
Informe anual de actividades ordinarias 2013.	318,685.00
Informe de campañas proceso electoral ordinario 2012-2013	122,000.00
<b>TOTAL REPAP EJERCICIO 2013</b>	<b>440,685.00</b>
<b>LIMITE ANUAL</b>	<b>444,636.35</b>

Los folios de los recibos de reconocimientos por actividades políticas fueron informados a esta Unidad de Fiscalización, mediante el siguiente oficio:

FECHA	N° OFICIO	N° FOLIOS	FECHA IMPRESIÓN	FACTURA	PROVEEDOR
15/05/2012	SF/017/2012	601-900	16/02/2010	456	Fernando Cruz Ruiz "Impresiones Cruz"

#### 4.3.2.2 Materiales y Suministros

En este rubro el partido reporto en su primera versión del Informe, gastos por un monto de \$1,123,211.20, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>1,123,211.20</b>
Recargas telefónicas	13,212.00	
Materiales de oficina	17,079.96	
Materiales y útiles de impresión	9,506.93	
Alimentación de personas	64,663.43	
Combustibles y lubricantes	708,370.31	
Vestuarios uniformes y blancos	6,410.16	
Gastos varios	33,500.78	
Material eléctrico	4,694.00	
Refacciones y accesorios para equipo	36,390.80	
Material de limpieza	3,641.88	
Material mantenimiento comités	155,536.00	
Material de propaganda	14,789.39	
Eventos	55,415.56	
<b>TOTAL</b>		<b>1,123,211.20</b>

Derivado de la revisión efectuada a las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta de materiales y suministros, se determinó que su registro contable es correcto y que la documentación comprobatoria que las ampara cumple con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, con excepción de lo siguiente:

## Recargas telefónicas

En esta cuenta el partido reporto gastos por un monto anual de \$13,212.00, observándose un importe de \$1,070.19, integrado de la siguiente manera:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.D. 34	31/07/2013	Servicio Yugar S.A. de C.V.	FC 57773	10/07/2013	460.19
		Servicio 18 de Marzo S.A. de C.V.	FB 45613	01/07/2013	500.00
P.D. 30	28/02/2013	Tiendas Grand'D S.A. de C.V.	AC 9234	17/02/2013	110.00
<b>TOTAL</b>					<b>1,070.19</b>

### **Al respecto se observó lo siguiente:**

- El partido registro en la póliza de diario 34 de fecha 31 de julio 2013 gastos por concepto de recargas telefónicas un monto de \$932.00 sustentados con las facturas FC 57773 y FB 45613 sin embargo dichas facturas corresponden a gastos por concepto de combustibles y lubricantes, por lo que el registro contable de esta erogación corresponde a la cuenta 600-005-000-000.
- El partido registro en la póliza de diario 30 del 28 de febrero 2013 un monto de \$110.00 por concepto de gastos de recargas telefónicas, sustentando este egreso con la factura AC 9234, sin embargo esta factura también fue utilizada en la póliza de diario 26 de fecha 28 de febrero 2013 para sustentar un gasto de \$110.00 de recargas telefónicas.

### **Se solicitó al partido:**

- Reclasificar el importe de las facturas FC 57773 y FB 45613 a la cuenta 600-005-000-000 combustibles y lubricantes.
- Toda vez que la factura AC 9234 ya fue utilizada en la póliza de diario 26 de fecha 28 de febrero 2013, se solicita al partido presentar la documentación comprobatoria que sustente el gasto por concepto de recargas telefónicas por un monto de \$110.00 registrado en la póliza de diario 30 del 28 de febrero 2013, y/o;
- Efectuar el reintegro de los \$110.00 a la cuenta bancaria que corresponda y presentar la ficha de depósito.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

### **Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Se reclasifica el concepto de la erogación del gasto, para lo cual se anexa a esta póliza de egreso la póliza del sistema contpaq donde se demuestra la reclasificación en contabilidad.*

*Por error se imprimió de manera doble la factura No. AC9234 de Tiendas Grand S.A. de C.V. por \$110.00, la cual fue sustituida de la póliza de diario 26 de fecha 28 de febrero y se sustituyo por la factura No. 24538 de Servicio Bulevard S.A. de C.V. por \$100.00 por concepto de combustible, presentándose en la póliza de diario 26 del 28 de febrero de 2013 la póliza del sistema contpaq, para acreditar la reclasificación de dicha cuenta.*

*(...)"*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido efectuó las reclasificaciones de cuentas correspondientes y sustituyo la factura duplicada por la factura No. 24538 de la empresa Servicio Boulevard S.A. de C.V. la cual cumple con los requisitos fiscales, y presento las pólizas del sistema contpaq en donde se hacen constar dichas reclasificaciones de cuentas, se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS.

#### **Alimentación**

En esta cuenta el partido reporto gastos por un monto anual de \$64,663.43, observándose un importe de \$64,244.63, integrado de la siguiente manera:

POLIZA	FECHA	CONCEPTO DE LA PÓLIZA	IMPORTE DEL GASTO
P.D. 19	31/01/2013	Comprobación de gastos presidencia, reuniones de trabajo.	1,609.13
P.D. 21	31/01/2013	Comprobación de gastos del Comité Estatal.	1,323.00
P.D. 18	31/01/2013	Comprobación de gastos del Consejo.	1,596.50
P.D. 26	28/02/2013	Comprobación de Gastos Comité Estatal.	1,968.00
P.D. 28	28/02/2013	Comprobación Jesús C. Solís A., reuniones de trabajo.	200.00
P.D. 30	28/02/2013	Comprobación Secretario de Finanzas.	401.00
P.E. 35	22/03/2013	Gastos Comité Estatal.	660.00
P.E. 39	22/03/2013	Gastos Presidencia.	2,682.00
P.D. 22	31/03/2013	Comprobación Mario A. Reyes Cantú.	1,360.00
P.D. 24	31/03/2013	Comprobación de gastos y reuniones Comité Estatal.	2,530.00
P.E. 15	02/04/2013	Reposición de gastos.	2,636.19
P.E. 18	09/04/2013	Gastos Comité Estatal.	1,890.00
P.D. 24	30/04/2013	Comprobación de gastos Secretaria de Finanzas.	230.00
P.D. 26	30/04/2013	Comprobación Gastos Comité Estatal.	480.00
P.D. 27	30/04/2013	Comprobación Gastos Comité Estatal.	311.00
P.D. 29	30/04/2013	Comprobación María. E. Mendoza, recorridos de trabajo.	364.00
P.D. 23	30/04/2013	Comprobación de gastos Secretaria de Finanzas.	266.00
P.E. 19	22/05/2013	Comprobación Comité Palmillas.	806.00
P.D. 30	31/05/2013	Comprobación reuniones de trabajo en municipios.	144.00
P.D. 33	31/05/2013	Comprobación de gastos Secretaria de Finanzas.	620.00
P.D. 12	30/06/2013	Comprobación reuniones de trabajo Secretaria de Finanzas.	2,460.00
P.D. 9	30/06/2013	Comprobación Secretario de Finanzas.	1,647.00
P.D. 10	30/06/2013	Comprobación Secretaria de Finanzas y Gastos Comité Estatal.	3,568.00
P.D. 6	30/06/2013	Comprobación de gastos Secretaria General.	1,898.00
P.D. 11	30/06/2013	Comprobación Secretaria de Finanzas y Gastos Comité Estatal.	1,996.00
P.E. 8	15/07/2013	Gastos Comité Estatal y reposiciones de gastos.	1,737.00
P.E. 11	15/07/2013	Reposiciones de gastos presidencia.	611.10
P.E. 19	23/07/2013	Gastos Comité Estatal.	1,523.75
P.E. 22	29/07/2013	Gastos Comité Estatal.	383.00
P.D. 33	31/07/2013	Comprobación de gastos del Comité Estatal y reposiciones de gastos.	104.00
P.D. 32	31/07/2013	Comprobación de gastos Secretaria de Finanzas.	229.00
P.D. 30	31/07/2013	Comprobación recorrido por municipios del Distrito 13.	824.00
P.D. 9	31/07/2013	Comprobación Comité Cd. Madero.	2,641.00
P.D. 28	31/07/2013	Comprobación Secretario General.	300.00
P.D. 21	31/08/2013	Comprobación gastos Secretaria General.	272.00
P.D. 18	31/08/2013	Comprobación gastos Comité Estatal y Secretaria de Finanzas.	1,094.00
P.E. 10	02/09/2013	Reposición de gastos.	500.01
P.E. 30	23/09/2013	Reuniones de trabajo.	2,185.30
P.D. 5	30/09/2013	Comprobación gastos Secretaria General.	774.00
P.D. 6	30/09/2013	Comprobación gastos Comité Estatal.	2,007.00
P.D. 8	30/09/2013	Comprobación Secretario General.	300.00
P.E. 20	22/10/2013	Reposición de gastos Comité Estatal.	1,077.30
P.D. 21	31/10/2013	Comprobación de gastos Coordinación de Módulos de afiliación.	673.00
P.E. 26	31/10/2013	Reuniones de trabajo.	1,025.96
P.D. 18	31/10/2013	Comprobación gastos Secretario de Finanzas.	1,070.00
P.D. 19	31/10/2013	Comprobación gastos Comité Estatal.	3,669.00
P.D. 20	31/10/2013	Comprobación gastos Comité Estatal.	2,332.00
P.E. 24	31/10/2013	Reuniones de trabajo.	310.00
P.D. 26	30/11/2013	Comprobación de gastos Secretario General.	445.00
P.D. 20	30/11/2013	Comprobación de gastos reuniones del Srío. De finanzas.	1,610.00
P.D. 21	30/11/2013	Comprobación gastos Secretaria de Finanzas.	753.00
P.D. 22	30/11/2013	Comprobación gastos Secretaria de Finanzas.	216.00
P.D. 35	31/12/2013	Comprobación representante jurídico del PRD.	584.00
P.D. 33	31/12/2013	Comprobación gastos Secretario General.	560.00
P.D. 31	31/12/2013	Comprobación de gastos Secretario de Finanzas.	236.39
P.D. 32	31/12/2013	Comprobación reuniones de trabajo.	552.00
<b>TOTAL</b>			<b>64,244.63</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- En el ejercicio 2013 el partido expidió diversos cheques por concepto de “reposiciones de gastos” y de “gastos por comprobar”; registró como parte de las comprobaciones de estos egresos, gastos por concepto de consumo y alimentos un monto de \$64,244.63, sin embargo las facturas que sustentan estos gastos no se encuentran debidamente elaboradas por quién las recibió y quien autorizó.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar y anexar a cada una de estas pólizas relación que detalle; fecha, número de factura, importe y área que dio origen a este gasto, debidamente elaborada con el nombre y firma de quien recibió estas comprobaciones y de quién autorizó el pago de estos gastos por concepto de consumo y alimentos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 y 51 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Se anexa a cada una de las pólizas una relación donde se detalla el beneficiario, importe, fecha, número de factura y las firmas de quien recibió y autorizo, así como el concepto que dio origen al gasto.*

*Se presenta el oficio de autorización por el consumo de alimentos por el periodo del 31 de julio al 31 de diciembre 2013, firmado por el Presidente y Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal.*

*(...)”*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que de la revisión del Informe anual y documentación comprobatoria que lo acompaña se constató que anexo a las pólizas de egreso y de diario por el periodo de enero a junio 2013 se presentaron relaciones de gastos detallando fecha, número de factura, beneficiario y concepto que origino el gasto y que por el periodo de julio a diciembre 2013 se presentó oficio en donde se autorizan las facturas por concepto de consumo por dicho periodo, ambos documentos firmados por el Lic. Cuitlahuac Ortega Maldonado y por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Presidente y Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, respectivamente, se considera esta observación como SOLVENTADA.

**Combustibles y Lubricantes**

En esta cuenta el partido reporto gastos por un monto anual de \$ 708,370.31, determinándose observaciones por \$3,567.80, tal y como se detalla a continuación:

- En fecha 19 de abril 2013 se expidió de la cuenta bancaria 04055065148 el cheque con folio 0000462 por un monto de \$7,236.20 a nombre de Alfonso Trejo Campos por concepto de pago de recorrido de trabajo Secretaria de Finanzas, sustentando parte de este egreso con las facturas de combustibles y lubricantes que se detallan a continuación:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.E. 39	19/04/2013	Gasolinera de Colonias de Tampico S.A. de C.V.	CLNA 36012	29/06/2012	1,000.00
		Gasolinera de Colonias de Tampico S.A. de C.V.	CLNA 35706	25/06/2012	995.00
<b>TOTAL</b>					<b>1,995.00</b>

Las facturas son de fecha 25 y 26 de junio 2012, observándose que estas fechas no corresponden al ejercicio del Informe que están presentando (2013).

**Se solicitó al partido:**

- Presentar la documentación comprobatoria que sustente este egreso con las fechas que correspondan al ejercicio objeto del informe (2013), y/o en su caso reintegrar el monto de \$1,995.00 a la cuenta bancaria que corresponda y presentar la ficha de depósito;
  - Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar la documentación que las sustenten.
- El partido registro en la póliza de diario 33 de fecha 31 de julio 2013 gastos por concepto de combustibles y lubricantes por un monto de \$300.00 sustentados con la factura que se detalla a continuación:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.D. 33	31/07/2013	El Olivo de Cd. Victoria, S.A. de C.V.	AA-0026541	11/07/2012	300.00
<b>TOTAL</b>					<b>300.00</b>

La factura es de fecha 11 de julio 2012, observándose que esta fecha no corresponde al ejercicio del Informe que están presentando (2013).

**Se solicitó al partido:**

- Presentar la documentación comprobatoria que sustente este egreso con las fechas que correspondan al ejercicio objeto del informe (2013), y/o en su caso reintegrar el monto de \$300.00 a la cuenta bancaria que corresponda y presentar la ficha de depósito;
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar la documentación que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII y 110 Base Primera Apartado B Fracción II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Por error se presentó dentro de la comprobación de gastos dos facturas con fechas de 2012, las cuales no corresponden al ejercicio en curso,*

*dichas facturas fueron retiradas y sustituidas por la factura No. 2402 por concepto de gastos de papelería la cual reúne todos los requisitos fiscales aplicables, también se presenta póliza del sistema contpaq para demostrar su reclasificación en la contabilidad.*

*El Olivo de Cd. Victoria S.A. de C.V. por un importe de \$300.00; por error se presenta este comprobante de fecha de 2012, el cual no corresponde al ejercicio en curso, dicho comprobante es sustituido por la factura No. 54535 de fecha 21 de junio de 2013 del proveedor Servicio Boulevard S.A. de C.V. por el mismo importe y mismo concepto.*

*(...)*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento las aclaraciones a dichas observaciones y presento la documentación comprobatoria con fecha del ejercicio 2013 la cual reúne los requisitos que señalan las leyes fiscales aplicables y además presento las pólizas del sistema contpaq en donde se hacen constar las reclasificaciones de cuenta correspondientes, se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS.

- En fecha 29 de julio 2013 el partido expidió de la cuenta bancaria HSBC 04044295467 el cheque con folio 7734393 por un monto de \$5,883.00 a nombre de Alfonso Trejo Campos por concepto de pago de gastos de recorrido de trabajo, se presentó como sustento de este egreso diversas facturas de gasolina entre las que se encuentra la siguiente:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.E. 54	29/07/2013	Estación de Servicio Cuenca S.A. de C.V.	B18806	21/03/2013	1,045.60
TOTAL					1,045.60

Esta factura ya fue utilizada como sustento de un gasto por concepto de gasolina en la póliza de egresos 19 de fecha 12 de abril, correspondiente a una reposición de gastos por concepto de reuniones de trabajo del C. Alfonso Trejo Campos.

**Se solicitó al partido:**

- Toda vez que esta factura ya fue utilizada en la comprobación de gastos de la póliza de egresos 19 de fecha 12 de abril 2013, se solicita al partido presentar la documentación comprobatoria que sustente el gasto reportado por concepto de combustibles y lubricantes en la póliza de egresos 54 de fecha 29 de julio 2013 por un monto de \$1,045.60, y/o en su caso reintegrar el importe de \$ 1,045.60 a la cuenta bancaria que corresponda y presentar la ficha de depósito;
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

- El partido registro en la póliza de egresos 2 de fecha 8 de agosto 2013 gastos por concepto de combustibles y lubricantes observándose un monto de \$ 227.20 sustentado con la misma factura 8632 expedida por Estación de Servicio Madero S.A. de C.V. por un monto de \$113.60.

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.E. 2	08/08/2013	Estación de Servicio Madero S.A. de C.V.	8632	23/05/2013	113.60
		Estación de Servicio Madero S.A. de C.V.	8632	23/05/2013	113.60
<b>TOTAL</b>					<b>227.20</b>

**Se solicitó al partido:**

- Presentar la documentación comprobatoria que sustente el gasto reportado por concepto de combustibles y lubricantes por un monto de \$113.60, y/o en su caso reintegrar el monto de \$113.60 a la cuenta bancaria que corresponda y presentar la ficha de depósito;
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 70 y 81 Fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Se retira de esta póliza la factura B18806 la cual fue utilizada en la póliza de egresos 19 de fecha 12 de abril, se presenta la póliza del sistema contpaq donde se muestra la reclasificación por el importe de esta factura.*

*Se procede a cancelar una de las facturas que por error se presento de manera duplicada para la comprobación de gastos, se anexa la póliza del sistema contpaq donde se demuestra la reclasificación en contabilidad.*

(...)

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento como aclaración el retirar las facturas duplicadas y reclasificar dicho importe al rubro de cuentas por cobrar y presento las pólizas en donde se hacen constar dichas reclasificaciones, se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS.

- El partido reporto en su Informe anual ordinario, en el rubro de materiales y suministros, gastos por concepto de combustibles y lubricantes por un monto de \$708,370.31 como parte de las reposiciones y comprobaciones de egresos de las pólizas que se detallan a continuación;

<b>ANEXO 1/2</b>			
<b>POLIZA</b>	<b>FECHA</b>	<b>CONCEPTO DE LA PÓLIZA</b>	<b>IMPORTE DEL GASTO</b>
P.D. 18	31/01/2013	Comprobación gastos del Consejo.	1,451.29
P.D. 19	31/01/2013	Comprobación de gastos presidencia, reuniones de trabajo.	1,200.00
P.D. 21	31/01/2013	Comprobación gastos Comité Estatal.	5,745.00
P.D. 22	31/01/2013	Comprobación Gastos Secretaría de Finanzas.	100.00
P.E. 9	20/02/2013	Gastos Secretaria de Finanzas.	3,912.28
P.D. 30	28/02/2013	Comprobación Secretario de Finanzas.	5,745.00
P.D. 29	28/02/2013	Comprobación de gastos reuniones del Secretario de	4,059.00
P.D. 27	28/02/2013	Comprobación de Gastos Comité Estatal.	1,980.00
P.D. 26	28/02/2013	Comprobación de Gastos Comité Estatal.	3,759.00
P.D. 31	28/02/2013	Comprobación de gastos mes de febrero, Secretario General.	3,415.00
P.E. 15	19/03/2013	Reuniones de trabajo por Comités Municipales.	3,121.50
P.E. 16	19/03/2013	Recorrido de trabajo Secretaria de Finanzas por CDM.	5,364.53
P.E. 27	19/03/2013	Reuniones de trabajo.	3,810.09
P.E. 37	22/03/2013	Gastos Comité Estatal.	800.00
P.E. 38	22/03/2013	Reuniones de trabajo presidencia.	8,598.25
P.E. 39	22/03/2013	Gastos presidencia.	1,478.41
P.E. 49	25/03/2013	Gastos Secretaria de Finanzas.	5,120.21
P.D. 22	31/03/2013	Comprobación Mario A. Reyes Cantú.	460.00
P.D. 26	31/03/2013	Comprobación José Miguel Perales Castro.	320.00
P.D. 25	31/03/2013	Comprobación Secretario de Finanzas.	9,316.00
P.D. 23	31/03/2013	Comprobación Jesús Constantino Solís Agundez.	2,829.00
P.D. 21	31/03/2013	Comprobación María Esther Mendoza.	2,500.00
P.D. 24	31/03/2013	Comprobación de gastos y reuniones Comité Estatal.	5,287.00
P.E. 15	02/04/2013	Reposición de gastos.	650.00
P.E. 19	12/04/2013	Reuniones de trabajo.	5,150.00
P.E. 20	12/04/2013	Recorrido por CDM	6,012.23
P.E. 21	12/04/2013	Recorridos de trabajo.	6,010.33
P.E. 40	19/04/2013	Recorrido por CDM.	6,194.77
P.E. 38	19/04/2013	Recorrido por CDM.	6,600.12
P.E. 39	19/04/2013	Recorridos de trabajo Secretaria de Finanzas.	7,236.20
P.D. 20	30/04/2013	Comprobación Gastos Secretaría de Finanzas.	13,361.00
P.D. 21	30/04/2013	Comprobación Gastos Secretaría de Finanzas.	8,712.00
P.D. 22	30/04/2013	Comprobación de gastos, recorridos por CDM.	9,726.00
P.D. 23	30/04/2013	Comprobación de gastos Secretaria de Finanzas.	2,050.00
P.D. 24	30/04/2013	Comprobación de gastos Secretaria de Finanzas.	1,947.00
P.D. 25	30/04/2013	Comprobación de gastos reuniones de trabajo en	22,000.00
P.D. 26	30/04/2013	Comprobación gastos Comité Estatal.	4,587.00
P.D. 27	30/04/2013	Comprobación gastos Comité Estatal.	450.00
P.D. 29	30/04/2013	Comprobación María Esther Mendoza.	9,089.00
P.E. 4	15/05/2013	Gastos Comité Estatal.	6,268.00
P.E. 19	22/05/2013	Reuniones de trabajo.	8,447.00
P.E. 18	24/05/2013	Reuniones de trabajo.	6,290.00
P.E. 20	24/05/2013	Reuniones de trabajo.	6,652.94
P.E. 22	24/05/2013	Recorrido por CDM	10,000.00
P.D. 28	31/05/2013	Comprobación de gastos María Esther Mendoza.	6,315.00
P.D. 33	31/05/2013	Comprobación de gastos Secretaria de Finanzas.	2,718.00
P.D. 32	31/05/2013	Comprobación de gastos Secretaria de Finanzas.	2,412.00
P.D. 31	31/05/2013	Comprobación de gastos Secretaria de Finanzas.	4,393.09
P.D. 29	31/05/2013	Comprobación de gastos María Esther Mendoza.	4,252.00
P.D. 30	31/05/2013	Comprobaciones de reuniones de trabajo en municipios.	6,040.00
P.E. 12	18/06/2013	Recorrido por municipios para difusión campañas de	14,001.00
P.E. 24	27/06/2013	Reuniones de trabajo.	7,377.88
P.E. 25	27/06/2013	Reposición de gastos presidencia.	2,840.00
P.D. 10	30/06/2013	Comprobación Secretario de Finanzas.	5,576.00
P.D. 11	30/06/2013	Comprobación Secretario de Finanzas.	6,300.00
P.D. 12	30/06/2013	Comprobación reuniones de trabajo.	3,000.00
P.D. 9	30/06/2013	Comprobación Secretario de Finanzas.	4,454.00
P.D. 8	30/06/2013	Comprobación recorrido por municipios.	5,000.00
P.D. 6	30/06/2013	Comprobación de gastos Secretaria General.	4,586.00
P.E. 10	15/07/2013	Reuniones de trabajo.	5,843.48

			ANEXO 2/2
POLIZA	FECHA	CONCEPTO DE LA PÓLIZA	IMPORTE DEL GASTO
P.E. 11	15/07/2013	Reposición de gastos presidencia.	15,233.17
P.E. 21	23/07/2013	Reposición de gastos Comité Estatal.	4,898.01
P.E. 19	23/07/2013	Gastos Comité Estatal.	4,145.60
P.E. 22	29/07/2013	Gastos Comité Estatal.	6,600.00
P.E. 54	29/07/2013	Recorridos de trabajo.	5,839.00
P.D. 29	31/07/2013	Comprobación gastos Delegación Estatal Electoral.	10,000.00
P.D. 37	31/07/2013	Comprobación de comisionado para reuniones juveniles.	6,800.00
P.D. 36	31/07/2013	Comprobación enlace estatal de afiliación.	3,100.00
P.D. 35	31/07/2013	Comprobación Nicolás Romero Reynosa.	2,500.00
P.D. 33	31/07/2013	Comprobación de gastos del Comité Estatal.	19,206.00
P.D. 9	31/07/2013	Comprobación Comité Cd. Madero.	9,232.00
P.D. 31	31/07/2013	Comprobación gastos reuniones de trabajo.	12,053.00
P.D. 28	31/07/2013	Comprobación Secretario General.	3,000.00
P.D. 32	31/07/2013	Comprobación de gastos Secretaria de Finanzas.	9,230.00
P.E. 3	08/08/2013	Recorrido por Comités Directivos Municipales.	5,485.03
P.E. 2	08/08/2013	Reuniones de trabajo.	6,177.64
P.D. 21	31/08/2013	Comprobación gastos Secretaria General.	9,366.00
P.D. 18	31/08/2013	Comprobación gastos Comité Estatal.	4,120.00
P.D. 19	31/08/2013	Comprobación gastos Secretaria de Finanzas.	9,723.00
P.D. 20	31/08/2013	Comprobación recorrido por municipios del Distrito 13.	21,767.00
P.D. 17	31/08/2013	Comprobación Comité y Secretaria de Finanzas.	10,516.00
P.E. 12	02/09/2013	Recorrido por Comités Directivos Municipales.	6,640.93
P.E. 11	02/09/2013	Recorrido por Comités Directivos Municipales.	7,551.29
P.E. 13	02/09/2013	Recorrido por Comités Directivos Municipales.	6,467.11
P.E. 10	02/09/2013	Reposición de gastos.	2,530.33
P.E. 32	23/09/2013	Gastos Secretaria de Finanzas.	1,162.83
P.E. 26	23/09/2013	Reuniones de trabajo.	8,552.87
P.E. 27	23/09/2013	Reuniones de trabajo.	9,307.07
P.E. 28	23/09/2013	Reuniones de trabajo.	7,641.94
P.E. 29	23/09/2013	Reposición de gastos.	1,195.07
P.E. 30	23/09/2013	Reuniones de trabajo.	2,990.12
P.E. 31	23/09/2013	Recorridos por Comités Municipales.	3,200.00
P.D. 8	30/09/2013	Comprobación Secretario General.	5,915.00
P.D. 7	30/09/2013	Comprobación de reuniones de trabajo en Municipios.	10,665.00
P.D. 4	30/09/2013	Comprobación de gastos Secretaria de Finanzas.	1,032.00
P.D. 6	30/09/2013	Comprobación de Gastos Comité Estatal.	2,866.00
P.D. 5	30/09/2013	Comprobación de gastos Secretaria de Finanzas.	880.00
P.E. 20	22/10/2013	Reposición de gastos Comité Estatal.	2,690.20
P.D. 21	31/10/2013	Comprobación de gastos Módulos de afiliación.	900.00
P.D. 22	31/10/2013	Comprobación Secretario General.	5,930.00
P.D. 23	31/10/2013	Comprobación recorridos de trabajo.	14,244.00
P.E. 24	31/10/2013	Reuniones de trabajo.	3,010.28
P.E. 26	31/10/2013	Reuniones de trabajo.	15,580.08
P.D. 18	31/10/2013	Comprobación gastos Secretario de Finanzas.	100.00
P.D. 19	31/10/2013	Comprobación gastos Comité Estatal.	480.00
P.D. 20	30/10/2013	Comprobación gastos Comité Estatal.	6,017.00
P.D. 20	30/11/2013	Comprobación gastos reuniones del Secretario de Finanzas.	8,875.00
P.D. 26	30/11/2013	Comprobación de gastos Secretario General.	2,683.00
P.D. 25	30/11/2013	Comprobación recorrido por municipios Distrito 13.	12,312.00
P.D. 24	30/11/2013	Comprobación reuniones de trabajo con CDM.	6,000.00
P.D. 21	30/11/2013	Comprobación gastos Sria de Finanzas.	8,662.90
P.D. 23	30/11/2013	Comprobación gastos Comité Estatal.	8,155.95
P.E. 10	13/12/2013	Gastos posadas del PRD.	3,150.00
P.E. 11	13/12/2013	Gastos posadas del PRD.	2,975.20
P.E. 12	13/12/2013	Gastos posadas del PRD.	2,997.00
P.E. 13	13/12/2013	Reposición de gastos para posadas PRD-	5,786.09
P.D. 36	31/12/2013	Comprobación reuniones con dirigentes CDM.	1,600.00
P.D. 32	31/12/2013	Comprobación reuniones de trabajo.	17,350.00
P.D. 33	31/12/2013	Comprobación gastos Secretario General.	4,869.00
P.D. 34	31/12/2013	Comprobación René Reyes, reuniones de expresión IDN.	3,500.00
<b>TOTAL</b>			<b>708,370.31</b>

Al respecto se observó lo siguiente:

- No se identifican los datos de los vehículos a los cuales se les otorgo este combustible.
- Las facturas que sustentan estos gastos no se encuentran debidamente elaboradas por quién las recibió y quién las autorizó.

**Se solicitó al partido:**

- Identificar los datos de los vehículos a los cuales se asignó este combustible.
- Anexar a cada una de estas pólizas relación debidamente firmada por quién recibió la documentación y quién autorizó su pago y/o comprobación de gastos, que detalle; fecha, factura, proveedor, importe, área que dio origen este gasto.
- Si los vehículos no se encuentran registrados en el activo fijo, presentar el contrato de comodato debidamente firmado por el representante del partido y por quien otorga su vehículo en comodato, anexando copias de la credencial de elector de ambos. Si los vehículos no se encuentran registrados en el activo fijo, presentar el contrato de comodato correspondiente, debidamente firmado por el representante del partido y por quien otorga su vehículo en comodato, anexando copias de la credencial de elector de ambos y de la tarjeta de circulación del vehículo.
- En el caso de los vehículos otorgados en comodato, hacer su registro en cuentas de orden con los valores que correspondan.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 51 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

- ❖ “(...) *Se presenta la siguiente documentación: Relación de los vehículos a los cuales se les asigno el combustible. Se presentan los contratos de comodato de los vehículos a disposición del partido debidamente elaborados y se anexan las copias de las credenciales de elector y tarjeta de circulación de cada vehículo. Dentro de las pólizas de comprobaciones de gastos del 1º de enero al 31 de julio se presenta relación a detalle de la utilización del combustible debidamente elaborada y con las firmas de autorización por el funcionario facultado. Se presenta documento con las firmas de autorización para el gasto por concepto de combustible del 31 de julio al 31 de diciembre 2013. Se registran en cuentas de orden los vehículos otorgados en comodato.*

(...)

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento relación que detalla la distribución y asignación de este combustible, las pólizas en donde hace constar el registro contable de estos vehículos en cuentas de orden y los contratos de comodato debidamente firmados por quien entrega el vehículo en comodato y por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, se considera esta observación como SOLVENTADA.

**Gastos Varios**

En esta cuenta el partido reporto gastos por un monto anual de \$33,500.78, determinándose observaciones por \$13,862.00, tal y como se detalla a continuación:

- En fecha 22 de marzo 2013 se expidió de la cuenta bancaria 04055065148 el cheque con folio 0000419 por un monto de \$9,608.38 a nombre de Alfonso Trejo Campos por concepto de gastos de Comité Estatal, se presentó como sustento de este egreso diversas facturas, entre las cuales se observa la siguiente:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.E. 35	22/03/2013	Almacenes Ibarra S.A. de C.V.	16938	26/02/2013	8,460.00
<b>TOTAL</b>					<b>8,460.00</b>

1. La factura fue expedida por concepto de diversos artículos de abarrotes, sin embargo el partido no presenta los datos y evidencia documental que permitan identificar la aplicación y empleo de los productos adquiridos y que justifiquen el gasto reportado por este concepto.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar los datos y evidencia que justifiquen el gasto reportado por este concepto; informar la aplicación y empleo que se le dio a los artículos adquiridos.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los documentos que sustenten su aclaración.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 y 71 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

- ❖ “(...) *En fecha 09 y 10 de marzo 2013 se llevó a cabo el Consejo Estatal del PRD en Tamaulipas en el Municipio de Aldama, por lo que se compró con anticipación los consumibles de dicho evento, para la comida de los*

*asistentes a dicho evento, dicho Consejo se llevaría tentativamente en fecha 02 de marzo, originalmente, siendo cambiada para fecha 09 y 10 del mismo mes; para dicho gasto se presentó documento de solicitud de gastos por el Lic. Alfonso Trejo Campos quien funge como Srío. De Finanzas del Comité Estatal del PRD en Tamaulipas, siendo autorizado, mismo que se presenta en esta póliza observada. Se presenta las evidencias de dicho evento realizado en el Municipio de Aldama, Tamps. (...)"*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento documento de autorización de dicho gasto firmado por el Lic. Cuitlahuac Ortega Maldonado, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas y anexaron a dicha póliza fotografías del evento realizado, se considera esta observación como SOLVENTADA.

- En fecha 23 de septiembre 2013 se expidió de la cuenta bancaria 04055065148 el cheque con folio número 0000611 a nombre del Alfonso Trejo Campos por un monto de \$7,772.00 por concepto de pago de reposición de gastos presidencia, se presenta como sustento de este egreso diversas facturas, entre las cuales se identifican las que se detallan a continuación:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.E. 25	23/09/2013	Abastecedora Versátil de Estéticas S.A. de C.V.	D 1240	06/04/2013	3,262.00
		Alva Deportes S.A. de C.V.	14117 A	17/08/2013	2,140.00
<b>TOTAL</b>					<b>5,402.00</b>

Las facturas fueron expedidas por concepto de diversos artículos y accesorios para estéticas (factura D 1240) y por la adquisición de balones de futbol (factura 14117 A). Al respecto se observó lo siguiente:

1. La factura D 1240 fue expedida por diversos productos para estética (máquinas, estuches, brochas para maquillaje, talco, shampoo, batas, gorras de pelo, peines, atomizadores, etc.) y la factura 14117 A por concepto de balones y trofeos, determinándose que estos gastos no resultan procedentes ni propios de la actividad ordinaria del partido político.

**Se solicitó al partido:**

- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que justifiquen este gasto realizado.
- Presentar las facturas debidamente elaboradas con el nombre y firma de quién las recibió y quién las autorizó.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 y 51 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Durante el 2013, el PRD en Tamaulipas llevo a cabo jornadas de trabajo con la militancia perredista, la cual consistía en trasladar un módulo de afiliación a este partido, jornada médica, deportiva y del cuidado e higiene personal, en el cual se realizaba de manera gratuita en diversas colonias de los diferentes municipios cortes de cabello tanto a hombres como a mujeres, siendo por ello que se compraron materiales de productos de estética, y dentro de las actividades deportivas se les apoyo con material de deportes como la compra de trofeos, balones y uniformes con emblemas del PRD.*

*Se presentan las fotografías de los eventos en mención que son observados en esta cedula de observaciones.*

*Las facturas se encuentran debidamente requisitadas anexa en esta póliza.*

*(...)”*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento la aclaración solicitada y anexo a las pólizas de egresos las evidencias del evento realizado, aunado al hecho de que dichas facturas se presentaron debidamente autorizadas por el Lic. Cuitlahuac Ortega Maldonado y por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Presidente y Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, respectivamente, se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS.

**Refacciones y accesorios equipo de transporte**

En esta cuenta el partido reporto gastos por un monto anual de \$36,390.80, integrado de la siguiente manera:

POLIZA	FECHA	CONCEPTO DE LA PÓLIZA	IMPORTE DEL GASTO
P.D. 21	31/01/2013	Comprobación de gastos Comité Estatal.	495.00
P.D. 30	28/02/2013	Comprobación Secretario de Finanzas.	1,349.00
P.D. 25	31/03/2013	Comprobación Secretario de Finanzas.	190.00
P.D. 24	31/03/2013	Comprobación de gastos y reuniones Comité	272.00
P.D. 20	30/04/2013	Comprobación Secretario de Finanzas.	600.00
P.D. 31	31/05/2013	Comprobación Secretario de Finanzas.	656.70
P.D. 32	31/05/2013	Comprobación Secretario de Finanzas.	2,195.00
P.D. 33	31/05/2013	Comprobación Secretario de Finanzas.	1,317.00
P.E. 23	27/06/2013	Gastos Comité Estatal.	3,000.00
P.D. 6	30/06/2013	Comprobación de gastos Secretaria de Finanzas.	350.00
P.E. 21	23/07/2013	Reposición de gastos Comité Estatal.	641.01
P.E. 20	23/07/2013	Reposición de gastos Comité Estatal.	2,550.00
P.E. 54	29/07/2013	Recorridos de trabajo.	44.00
P.E. 30	23/09/2013	Reuniones de trabajo.	1,230.01
P.D. 5	30/09/2013	Comprobación de gastos Secretaria de Finanzas.	2,235.00
P.D. 8	30/09/2013	Comprobación Secretario General.	1,312.00
P.E. 24	31/10/2013	Reuniones de trabajo.	218.08
P.E. 27	31/10/2013	Compra de llantas para equipo de transporte.	10,200.00
P.D. 20	31/10/2013	Reposición de gastos Comité Estatal.	650.00
P.D. 23	30/11/2013	Comprobación de gastos del Comité Estatal.	890.00
P.D. 33	31/12/2013	Comprobación de gastos Secretario General.	5,358.00
P.D. 32	31/12/2013	Comprobación reuniones de trabajo.	638.00
<b>TOTAL</b>			<b>36,390.80</b>

**Al respecto se observó al partido lo siguiente:**

- No se identifican los datos de los vehículos a los cuales se les asignaron las refacciones y accesorios.
- Las facturas que sustentan estos gastos no se encuentran debidamente elaboradas por quién las recibió y quién las autorizó.

**Se solicitó al partido:**

- Identificar los datos de los vehículos a los cuales se les asignaron las refacciones y accesorios para equipo de transporte adquiridas.
- Anexar a cada una de estas pólizas, relación debidamente firmada por quién recibió la documentación y quién autorizó su pago y/o comprobación de gastos, que detalle; fecha, factura, proveedor, importe, área que dio origen a este gasto.
- Si los vehículos no se encuentran registrados en el activo fijo, presentar el contrato de comodato debidamente firmado por el representante del partido y por quien otorga su vehículo en comodato, anexando copia de la credencial de elector de ambos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 51 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

- ❖ “(...) Se presenta la siguiente documentación:

*Relación de los vehículos a los cuales se les asignaron las refacciones y accesorios para equipo de transporte del Comité Ejecutivo Estatal.*

*Se presentan los contratos de comodato de los vehículos a disposición del partido debidamente elaborados y se anexan las copias de las credenciales de elector y tarjeta de circulación de cada vehículo.*

*Se presenta documento con las firmas de autorización para el gasto por concepto de refacciones para equipo de transporte.*

*Se presentan las pólizas en donde se hace constar el registro contable en cuentas de orden de los vehículos otorgados en comodato.*

*(...)*

El partido presento anexo a cada una de las pólizas de egreso una relación de los gastos detallando número de factura, fecha, proveedor e importe, debidamente firmadas por la persona que solicito el gasto y por quien la autorizo (Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas), aunado a esto presento contratos de los vehículos otorgados en comodato y las pólizas en donde se hacen constar los registros contables en cuentas de orden de dichos vehículos, razón por la cual se considera esta observación como SOLVENTADA.

### **Eventos**

En esta cuenta el partido reporto gastos por un monto anual de \$55,415.56, determinándose observaciones por \$34,392.51 tal y como se detalla a continuación:

- En fecha 24 de enero 2013 se expidió el cheque con folio 0000328 a nombre de Jorge Osvaldo Valdez Vargas, por un monto de \$ 8,300.00 por concepto de pago de “gastos presidencia, reunión de integrantes de IDN a nivel Estado”.

Se presentó como sustento de este egreso la documentación que a continuación se detalla:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.E. 31	24/01/2013	Ma. Del Rosario Garza Hinojoza	12633 C	14/01/2013	3,000.00
		Ma. Del Rosario Garza Hinojoza	12634 C	14/01/2013	3,000.00
		Ma. Del Rosario Garza Hinojoza	12635 C	14/01/2013	2,300.00
<b>TOTAL</b>					<b>8,300.00</b>

### **Al respecto se observó lo siguiente:**

1. No se presentó evidencia del evento realizado; convocatoria, lista de asistentes, fecha y lugar de realización, fotografías, entre otros.
2. Las facturas fueron expedidas por el mismo proveedor (María del Rosario Garza Hinojoza), en la misma fecha (14 de enero 2013), con folios consecutivos y en fecha anterior a la expedición del cheque (24 de enero 2013), por lo que se contaba con todos los elementos para expedir un cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario

Ma. del Rosario Garza Hinojoza, por concepto de pago de dichas facturas de consumo.

3. La fecha de las facturas (14 de enero 2013) es anterior a la autorización de folios la cual es del 18 de enero 2013, con número de aprobación del SICOFI 24561741.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar evidencia del evento realizado; convocatoria, lista de asistentes, fotografías.
- Aclarar porque no se expidió cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario Ma. del Rosario Garza Hinojoza, en su caso presentar los datos y documentos que sustenten su aclaración.
- Aclarar porque las facturas fueron expedidas en fecha anterior a la autorización de folios.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 70 y 71 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Se presentan evidencias de la reunión llevada a cabo.*

*La reunión se llevó a cabo en el Restaurant Don Elias, el cual no se contempló un tope de gasto, si no que fue un menú abierto, por lo cual hasta la finalización del evento se solicitó el monto total a pagar, el cual fue cubierto en efectivo por el Lic. Jorge Osvaldo Valdez Vargas, Presidente en turno del Comité Estatal del PRD en Tamaulipas, y el cual fue solicitado el reembolso de dicha erogación, mediante solicitud anexada en la póliza de egresos 31 de fecha 24 de enero de 2013, siendo ese el motivo de no se expidiera con cheque nominativo.*

*Al momento de la realización del pago se detectó el documento fiscal caducado, por lo que se solicitó al negocio hiciera la corrección de la factura, entregándose el comprobante fiscal con los folios vigentes, siendo esta la razón por la cual la fecha de expedición es anterior a la fecha de autorización de folios.*

(...)

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presenta evidencias del evento realizado, solicitud de reposición de gastos y la aclaración del porque las facturas fueron expedidas en fecha anterior a la aprobación de folios, aunado al hecho de que dichas facturas cumplen con los requisitos fiscales y con los señalados en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, se considera esta observación como SOLVENTADA.

- El partido registro en la póliza de diario 27 de fecha 28 de febrero 2013, gastos por concepto de “eventos” un monto de \$7,430.00 correspondiente a la comprobación de recursos entregados al C. José Miguel Perales Castro por concepto de “gastos comité estatal”. A continuación se detalla la documentación que sustenta este monto:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.D. 27	28/02/2013	Ma. Del Rosario Garza Hinojoza	12948 C	14/02/2013	4,430.00
		Ma. Del Rosario Garza Hinojoza	12946 C	14/02/2013	3,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>7,430.00</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

1. En la póliza de diario no se identifica a que cheque corresponden estas comprobaciones de gastos.
2. No se anexa a la póliza evidencia del evento realizado; convocatoria, fotografías, lista de asistentes.
3. El importe de la factura 12948 C rebasa el monto de los 50 días de salario mínimo diario vigente en la Capital del Estado por lo que su pago debió realizarse mediante cheque nominativo, para abono en cuenta del beneficiario.

**Se solicitó al partido:**

- Identificar en el concepto de la póliza de diario a que cheque corresponden las comprobaciones de gastos que se están registrando en la póliza de diario 27.
- Presentar y anexar a esta póliza de diario evidencia del evento realizado; convocatoria, fotografías y lista de asistentes.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar la documentación que sustente su aclaración.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 y 71 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Se presentan evidencias de la rueda de prensa que se llevó a cabo. En fecha 14 de febrero 2013 se llevó a cabo rueda de prensa, siendo el encargado de organizar dicho evento el C. José Miguel Perales C., en dicho evento no se contempló un menú en especial, por lo que fue de manera “carta abierta”, siendo cubierto al finalizar el evento el importe total de \$7,430.00, el cual se pagó en efectivo con el recurso entregado para gastos del Comité Estatal en fecha 25 de enero de 2013 mediante el cheque No. 348 de la cuenta HSBC 04055065148, por lo cual se presentó la comprobación de gastos en fecha 28 de febrero 2013.*

(...)

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento evidencia del evento realizado; fotografías, fechas, descripción del evento y además aclaro que no se expidió cheque nominativo toda vez que dichas facturas corresponden a una reposición de gastos de un recurso entregado al C. José Miguel Perales mediante cheque número 348 por concepto de gastos por comprobar del Comité Estatal y al cual se anexo recibo firmado por dicho beneficiario en donde se especifica que este recurso le fue entregado para cubrir las ruedas de prensa que se llevarían a cabo en el mes de febrero 2013 y por lo tanto la documentación comprobatoria se presentaría en dicha fecha, se considera esta observación como SOLVENTADA.

- El partido reporto gastos por concepto de eventos, posadas PRD un total de \$18,662.51, a continuación se detalla la documentación que sustenta este monto:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.E. 7	13/12/2013	Ma. Cristina Torres Ramos "Dulcería Laura".	8596 A	10/12/2013	2,110.50
P.E. 9	13/12/2013	Ma. Cristina Torres Ramos "Dulcería Laura".	8592 A	10/12/2013	2,991.48
P.E. 9	13/12/2013	Ma. Cristina Torres Ramos "Dulcería Laura".	8594 A	10/12/2013	2,968.10
P.E. 9	13/12/2013	Ma. Cristina Torres Ramos "Dulcería Laura".	8595 A	10/12/2013	2,982.18
P.E. 12	13/12/2013	Centro Juguetero S.A. de C.V.	1647	06/12/2013	3,011.25
P.E. 12	13/12/2013	Ma. Cristina Torres Ramos "Dulcería Laura".	8587 A	10/12/2013	2,964.00
P.E. 13	13/12/2013	Centro Juguetero S.A. de C.V.	1645	06/12/2013	1,635.00
<b>TOTAL</b>					<b>18,662.51</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

1. Las facturas que sustentan estos gastos no se encuentran debidamente elaboradas por quién las recibió y quién las autorizó.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar esta documentación comprobatoria (facturas) debidamente elaboradas por quien la recibió y por quién la autorizó.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 y 51 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Se compró una variedad de artículos para los eventos de las posadas del Partido a nivel Estatal, dichas compras fueron realizadas por el Secretario de Finanzas en el Distrito Federal, como se puede apreciar en las facturas presentadas, presentando los comprobantes para la reposición de gastos mediante la solicitud de una reposición de gastos anexa en cada una de estas pólizas, y debidamente firmada por quien autorizó dichas compras y reembolso de gastos.*

(...)”

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido anexa a cada una de estas pólizas la solicitud de reposición de gastos firmada por el Lic. Cuitlahuac Ortega Maldonado y por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Presidente y Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, respectivamente, y además anexan fotografías de los eventos realizados, se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS.

#### **4.3.2.3 Servicios Generales**

En este rubro el partido reporto en su primera versión del Informe, gastos por un monto de \$600,930.57, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>600,930.57</b>
Servicio telefónico	32,227.00	
Servicio de energía eléctrica	63,652.00	
Arrendamiento de edificio y local	141,608.40	
Arrendamiento de vehículo	20,500.00	
Mantenimiento equipo computo	1,700.00	
Propaganda	64,873.35	
Impresiones y publicaciones	17,980.00	
Pasajes	7,603.75	
Viáticos	48,280.70	
Mtto y conservación equipo tpte.	27,291.13	
Servicio de agua potable	3,409.00	
Mtto de edificios y locales	33,665.00	
Bitácora	6,362.39	
Mantenimiento mobiliario y equipo	8,676.80	
Hospedaje	85,395.73	
Renta mobiliario y equipo	1,508.00	
Renta Local para Eventos	14,210.00	
Servicio radiocomunicación móvil	4,892.42	
Mensajería y paquetería	1,770.70	
Servicio medico a empleados	881.00	
Impresión de lonas	5,163.20	
Rotulación de vehículo institucional	9,280.00	
<b>TOTAL</b>		<b>600,930.57</b>

Derivado de la revisión efectuada a las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta de servicios generales se determinó que su registro contable es correcto y que la documentación comprobatoria que las ampara cumple con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, con excepción de lo siguiente:

#### **Servicio de Energía Eléctrica**

En esta cuenta el partido reporto gastos por un monto anual de \$63,652.00, determinándose observaciones por dicho importe tal y como se detalla a continuación:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA Y/O RECIBO	FECHA	IMPORTE
P.E.11	22/02/2013	Comisión Federal de Electricidad	Recibo	28/02/2013	4,617.00
P.E. 45	23/04/2013	Comisión Federal de Electricidad	Recibo	23/04/2013	8,355.00
P.E. 11	18/06/2013	Comisión Federal de Electricidad	Recibo	23/06/2013	16,198.00
P.E. 14	20/08/2013	Comisión Federal de Electricidad	Recibo	23/08/2013	21,434.00
P.E. 8	15/10/2013	Comisión Federal de Electricidad	Recibo	24/10/2013	13,048.00
<b>TOTAL</b>					<b>63,652.00</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- Los recibos no se encuentran a nombre del partido político ni de la persona que otorga el bien en arrendamiento, la C. Magali Graciela González García, si no que se expiden a nombre de Graciela González de la Cerda.

**Se solicitó al partido:**

- Hacer las gestiones necesarias a fin de que los recibos de luz sean expedidos a nombre del partido político.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que sustenten su aclaración.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 y 70 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Durante el ejercicio 2013 se pagaron estos recibos por concepto de agua potable (sic), dichos recibos se encuentra a nombre de una persona distinta a Partido de la Revolución Democrática, pues no se ha realizado el cambio debido a que no se contaba con un poder legal para llevar a cabo el trámite correspondiente, sin embargo se gestionó ante los funcionarios facultados del Comité Ejecutivo Nacional un poder para llevar a cabo trámites y gestorías, entre los cuales será, cambia a nombre del partido los serv. públicos.*

(...)”.

Los recibos de luz no se encuentran a nombre del partido, no obstante la dirección del mismo corresponde a las oficinas del Comité Estatal según el contrato de arrendamiento presentado y los cheques con los que se pagaron dichos recibos fueron expedidos para abono en cuenta del beneficiario Comisión Federal de Electricidad, aunado al hecho de que el partido informa que se llevaran a cabo los tramites y gestorías para cambiar a nombre del partido los servicios públicos, se considera esta observación como SOLVENTADA y se dará SEGUIMIENTO a dicho trámite en el marco del Informe anual ordinario 2014.

### **Arrendamiento de Edificio y Local**

En esta cuenta el partido reporto gastos por un monto anual de \$141,608.40, determinándose observaciones por un importe de \$54,000.00. El partido expidió de la cuenta bancaria 04055065148 los cheques con folios 530, 660 y 671 por un monto de \$18,000.00 cada uno, para abono en cuenta del beneficiario Magali Graciela González García por concepto de pago de renta de oficinas del CEE de Tamaulipas. A continuación se detalla la documentación que sustenta este monto observado:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE CHEQUE	FECHA	IMPORTE
P.E. 16	21/06/2013	Magali Graciela González García	530	21/06/2013	18,000.00
P.E. 15	20/11/2013	Magali Graciela González García	660	20/11/2013	18,000.00
P.E. 5	13/12/2013	Magali Graciela González García	671	13/12/2013	18,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>54,000.00</b>

#### **Al respecto se observó al partido lo siguiente:**

- El partido no presenta los recibos de arrendamiento que sustentan el gasto reportado por este concepto y pagado con los cheques con folios 530, 660 y 671.
- No se presenta el contrato de arrendamiento celebrado con la C. Magali Graciela González García.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar la documentación que las sustente.

#### **Se solicitó al partido:**

- Presentar y anexar a cada una de estas pólizas de egresos los recibos de arrendamiento que cumplan con los requisitos fiscales, expedidos por la C. Magali Graciela González García y hacer el registro contable de las retenciones de IVA e ISR que correspondan.
- Presentar debidamente elaborado a nombre del partido político el contrato de arrendamiento, anexando copia de las credenciales de elector de quienes intervengan en su firma y copia de documento que acredite la propiedad del bien otorgado en arrendamiento por la C. Magali Graciela González García.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar la documentación que las sustente.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

#### **Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

Se presenta en cada una de estas pólizas el respectivo recibo de arrendamiento del Comité Estatal del PRD, así mismo se adjunta la póliza del sistema contpaq, donde se aprecia el registro de las retenciones de impuestos correspondientes.

Se presenta el contrato de arrendamiento debidamente requisitado a nombre del partido.

(...)”.

El partido presento como sustento de su aclaración la siguiente documentación:

- ✓ Recibos de arrendamiento con folios 530 del 21 junio 2013, 660 de fecha 20 de noviembre 2013 y 671 de fecha 13 de diciembre 2013.
- ✓ Contrato de arrendamiento.
- ✓ Pólizas de egresos número 16 de junio, 15 de noviembre y 5 de diciembre, emitidas por el sistema contpaq, en donde se hace el registro contable de las retenciones de impuestos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto se considera esta observación como SOLVENTADA.

**Arrendamiento de Vehículo**

En esta cuenta el partido reporto gastos por un monto anual de \$20,500.00, determinándose observaciones por dicho importe. En fecha 7 de marzo 2013 se expidieron de la cuenta bancaria HSBC 04055065148 los cheques con folios 0000386 y 0000387 para abono en cuenta de los beneficiarios Transpais Único S.A. de C.V. y Germán Agustín Montiel Vargas por un monto de \$10,500.00 y \$ 10,000.00, respectivamente, por concepto de renta de transporte para el Consejo Estatal. A continuación se detalla la documentación que sustenta este monto:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.E. 2	07/03/2013	Transpais Único S.A. de C.V.	TVE29297	08/03/2013	10,500.00
P.E. 3	07/03/2013	Germán Agustín Montiel	048 B	07/03/2013	10,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>20,500.00</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- No presentan evidencia del evento realizado; convocatoria, fotografías, lista de asistentes.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar y anexar a estas pólizas de egreso evidencia del evento realizado que origino estos gastos por concepto de renta de transporte; convocatoria del evento, fotografías y lista de asistentes.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Se presentan las evidencias del evento que se llevó a cabo, el cual consistió en un Consejo Estatal electivo en fecha 09 y 10 de marzo de 2013, y que consiste en lista de asistencia, convocatoria y fotografías del consejo.*

*(...)”.*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presentó evidencia del evento realizado que dio origen al gasto por concepto de arrendamiento de vehículo, se considera esta observación como SOLVENTADA.

**Propaganda**

En esta cuenta el partido reporto gastos por un monto anual de \$64,873.35, determinándose observaciones por un importe de \$41,108.64, tal y como se detalla a continuación:

- En fecha 20 de marzo 2013 se expidió de la cuenta bancaria 04055065148 el cheque con folio 0000409 para abono en cuenta del beneficiario Julio Manuel Loya Guzmán por un monto de \$2,500.00 por concepto de pago de propaganda institucional. A continuación se detalla la documentación que sustenta este monto:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.E. 25	20/03/2013	Julio Manuel Loya Guzmán	000620	20/03/2013	2,500.00
<b>TOTAL</b>					<b>2,500.00</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

1. No se presenta muestra de la propaganda.
2. No se presenta el contrato de prestación de servicios celebrado con el C. Julio Manuel Loya Guzmán por la propaganda elaborada.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar y anexar a esta póliza de egreso muestra de la propaganda adquirida.
- Presentar debidamente elaborado a nombre del partido político el contrato de prestación de servicios celebrado con el C. Julio Manuel Loya Guzmán por la propaganda elaborada.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 5 y 81 fracción III de los

Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*En fecha 20 de marzo de 2013 se facturó al Partido de la Revolución (sic) mediante comprobante fiscal No 620 por concepto de propaganda institucional, la cual consistió en el logo del PRD sin ningún emblema en el portal de noticias bajo el dominio [www.noticiasdetamaulipas.com](http://www.noticiasdetamaulipas.com), para lo cual se firmo contrato con el prestador de servicio, mismo que se anexa a esta póliza.*

(...)”

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento el contrato de prestación de servicios debidamente elaborados a nombre del Partido de la Revolución Democrática en donde se hacen constar las características de la publicidad contratada la cual consistió en la difusión del logotipo del partido y de que además presentan una impresión de dicha propaganda, se considera esta observación como SOLVENTADA.

- En fecha 20 de marzo 2013 se expidió de la cuenta bancaria 04055065148 el cheque con folio 0000410 para abono en cuenta del beneficiario Jesús Hernández García por un monto de \$2,500.00 por concepto de pago de propaganda institucional. A continuación se detalla la documentación que sustenta este monto:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE CHEQUE	FECHA	IMPORTE
P. E. 26	20/03/2013	Jesús Hernández García	410	20/03/2013	2,500.00
TOTAL					2,500.00

**Al respecto se observó lo siguiente:**

1. No se presenta muestra de la propaganda.
2. No se presenta la documentación comprobatoria (factura que reúna los requisitos que señalan las leyes fiscales aplicables) que expide a nombre del partido político la persona física a quien se efectuó el pago.
3. No se presenta el contrato de prestación de servicios celebrado con el C. Jesús Hernández García por la propaganda elaborada.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar y anexar a esta póliza, muestra de la propaganda adquirida.
- Presentar y anexar a esta póliza de egreso la documentación comprobatoria (factura que reúna los requisitos que señalan las leyes fiscales aplicables) que expide a nombre del partido político la persona física a quien se efectuó el pago.
- Presentar debidamente elaborado a nombre del partido político el contrato de prestación de servicios celebrado con el C. Jesús Hernández García por la propaganda elaborada.

- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 5, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Por error se llevó a la cuenta de propaganda el egreso por \$2,500.00 a Jesús Hernández García, siendo lo correcto su registro en la cuenta de servicios personales.*

*Se hace el correcto registro en la cuenta de servicios personales, así como de la retención correspondiente, se anexa a esta póliza de egresos la póliza del sistema contpaq donde se aprecia la reclasificación.*

*Se presenta el contrato de prestación de servicios.*

*(...).”*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido informo que este egreso se registró contablemente por error en la cuenta de gastos de propaganda, siendo lo correcto su registro en la cuenta de servicios personales por corresponder al pago de un recibo de honorarios asimilables a salarios del mes de marzo 2013 y toda vez que presento el recibo de honorarios y contrato de prestación de servicios personales debidamente elaborado por el prestador del servicio y por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, se considera esta observación como SOLVENTADA.

- En fecha 20 de marzo 2013 se expidió de la cuenta bancaria 04055065148 el cheque con folio 0000414 para abono en cuenta del beneficiario Gerardo Zúñiga Garcés por un monto de \$5,034.40 por concepto de pago de impresión de lonas institucionales. A continuación se detalla la documentación que sustenta este monto:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.E. 30	20/03/2013	Gerardo Zúñiga Garcés	555	20/03/2013	5,034.40
<b>TOTAL</b>					<b>5,034.40</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

1. No se presentó muestra de las lonas impresas.
2. No se presentó el contrato de prestación de servicios celebrado con el C. Gerardo Zúñiga Garcés por concepto de impresión de lonas.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar y anexar a esta póliza de egreso muestra de las lonas impresas.

- Presentar debidamente elaborado a nombre del partido político el contrato de prestación de servicios celebrado con el C. Gerardo Zúñiga Garcés, por la impresión de las lonas.
  - Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.
- En fecha 20 de marzo 2013 se expidió de la cuenta bancaria 04055065148 el cheque con folio 0000417 para abono en cuenta del beneficiario Gerardo Zúñiga Garcés por un monto de \$3,995.04 por concepto de pago de impresión de 100 lonas institucionales. A continuación se detalla la documentación que sustenta este monto:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.E. 33	20/03/2013	Gerardo Zúñiga Garcés	556	20/03/2013	3,995.04
<b>TOTAL</b>					<b>3,995.04</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

1. No se presentó muestra de las lonas impresas.
2. No se presentó el contrato de prestación de servicios celebrado con el C. Gerardo Zúñiga Garcés por concepto de la impresión de lonas.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar y anexar a esta póliza de egreso muestra de las lonas impresas.
  - Presentar debidamente elaborado a nombre del partido político el contrato de prestación de servicios celebrado con el C. Gerardo Zúñiga Garcés, por la impresión de las lonas.
  - Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.
- En fecha 20 de marzo 2013 se expidió de la cuenta bancaria 04055065148 el cheque con folio 0000418 para abono en cuenta del beneficiario Gerardo Zúñiga Garcés por un monto de \$3,248.00 por concepto de pago de elaboración de propaganda institucional. A continuación se detalla la documentación que sustenta este monto:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.E. 34	20/03/2013	Gerardo Zúñiga Garcés	554	20/03/2013	3,248.00
<b>TOTAL</b>					<b>3,248.00</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

1. No se presentó muestra de la propaganda impresa.
2. No se presentó el contrato de prestación de servicios celebrado con el C. Gerardo Zúñiga Garcés por concepto de la elaboración de propaganda institucional.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar y anexar a esta póliza de egreso muestra de la propaganda elaborada.
- Presentar debidamente elaborado a nombre del partido político el contrato de prestación de servicios celebrado con el C. Gerardo Zúñiga Garcés, por la elaboración de propaganda institucional
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 5 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

- ❖ “(...) *Se presenta la muestra de las lonas impresas. Se presenta el contrato por la elaboración y venta de las lonas institucionales.* (...)”

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento evidencia (fotografías) de las lonas impresas y el contrato celebrado con el prestador del servicio el C. Gerardo Zúñiga Garcés, se considera esta observación como SOLVENTADA.

- En fecha 2 de mayo 2013 se expidió de la cuenta bancaria 04055065148 el cheque con folio 0000486 para abono en cuenta del beneficiario Impcor S.A. de C.V. por un monto de \$10,451.52, por concepto de pago de espacio publicitario para propaganda institucional. A continuación se detalla la documentación que sustenta este monto:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.E. 41	02/05/2013	Impcor S.A. de C.V.	0006 A	22/05/2013	10,451.52
TOTAL					10,451.52

La factura fue expedida por concepto de “renta de espectacular del 1 al 18 de mayo 2013”.

**Al respecto se observó lo siguiente:**

1. No se presenta fotografías del anuncio espectacular.
2. No se presenta en hojas membretadas de la empresa Impcor S.A. de C.V., relación de los anuncios espectaculares que ampara la factura, su ubicación física y el periodo en el que permanecieron en la vía pública, así como el valor unitario.

3. No presentaron el contrato de prestación de servicios celebrado con la empresa Impcor S.A. de C.V. por concepto de la renta de anuncio espectacular a dos caras.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de que el partido proporcione todos los elementos que permitan a esta Unidad de Fiscalización verificar que utilizo las prerrogativas y aplico el financiamiento que dispusieron en el ejercicio 2013 exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas y para sufragar los gastos de precampaña y campaña y de que registraron sus egresos de conformidad con la clasificación del financiamiento, se le solicito al partido lo siguiente:

- Presentar y anexar a esta póliza de egreso fotografías del anuncio espectacular exhibido.
  - Presentar y anexar a esta póliza y factura en hojas membretadas de la empresa, relación del espectacular que ampara la factura, su ubicación física y el periodo en el que permaneció en la vía pública así como el valor unitario.
  - Presentar debidamente elaborado a nombre del partido político, el contrato celebrado con la empresa Impcor S.A. de C.V. por concepto de la renta del anuncio espectacular.
- En fecha 1 de abril 2013 se expidió de la cuenta bancaria 04055065148 el cheque con folio 0000434 para abono en cuenta del beneficiario Gerardo Zúñiga Garcés por un monto de \$10,879.69, por concepto de pago propaganda institucional. A continuación se detalla la documentación que sustenta este monto:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.E. 11	01/04/2013	Gerardo Zúñiga Garcés	584	08/04/2013	10,879.68
TOTAL					10,879.68

La factura fue expedida por concepto de “elaboración de lona banner en impresión digital de medidas 12.30 x 4.30 mts., para espectacular”.

**Al respecto se observó lo siguiente:**

1. No se presentó fotografías del anuncio espectacular.
2. No se presentó en hojas membretadas del prestador del servicio C. Gerardo Zúñiga Garcés, relación de los anuncios espectaculares que ampara la factura, su ubicación física y el periodo en el que permanecieron en la vía pública, así como el valor unitario.
3. No se presentó el contrato de prestación de servicios celebrado con el C. Gerardo Zúñiga Garcés por concepto de la impresión de la lona banner en impresión digital para espectacular.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de que el partido proporcione todos los elementos que permitan a esta Unidad de Fiscalización verificar que utilizó las prerrogativas y aplicó el financiamiento que dispusieron en el ejercicio 2013 exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas y para sufragar los gastos de precampaña y campaña y de que registraron sus egresos de conformidad con la clasificación del financiamiento, se le solicito al partido lo siguiente:

- Presentar y anexar a esta póliza de egreso fotografías del anuncio espectacular exhibido.
- Presentar y anexar a esta póliza y factura en hojas membretadas del prestador del servicio, relación del espectacular que ampara la factura, su ubicación física y el periodo en el que permaneció en la vía pública así como el valor unitario.
- Presentar debidamente elaborado a nombre del partido político, el contrato celebrado con el C. Gerardo Zúñiga Garcés por concepto de la elaboración de una lona banner en impresión digital para espectacular.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 5, 44 y 81 Fracción III de los Lineamientos Técnicos para Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

- ❖ “(...) *Se presenta fotografías del anuncio espectacular. Se presenta el contrato debidamente requisitado por la elaboración y venta de la lona para espectacular. (...)*”.

Por lo anteriormente expuesto se concluye lo siguiente:

- ✓ El partido presentó fotografías de los anuncios espectaculares por lo que se considera esta observación como SOLVENTADA.
- ✓ Respecto al anuncio contratado con la empresa Impcor S.A. de C.V. no obstante que no se presentó el contrato, se adjuntó a la póliza las fotografías del espectacular y relación en hoja membretada de la empresa en donde se detalla; número de espectaculares contratados, su ubicación física y el periodo en el que permaneció en la vía pública así como el valor unitario, tal y como lo señala la normatividad, razón por la cual se considera SOLVENTADA.
- ✓ Se presentó debidamente elaborado a nombre del partido político el contrato celebrado con el C. Gerardo Zúñiga Garcés, por lo cual se considera esta observación como SOLVENTADA.

- En fecha 24 de abril 2013 se expidió de la cuenta bancaria 04055065148 el cheque con folio 0000472 para abono en cuenta del beneficiario Jesús Hernández García por un monto de \$2,500.00 por concepto de pago de propaganda institucional. A continuación se detalla la documentación que sustenta este monto:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE CHEQUE	FECHA	IMPORTE
P.E. 49	24/04/2013	Jesús Hernández García	472	24/04/2013	2,500.00
<b>TOTAL</b>					<b>2,500.00</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

1. No se presentó muestra de la propaganda.
2. No se presentó la documentación comprobatoria (factura que reúna los requisitos que señalan las leyes fiscales aplicables) que expide a nombre del partido político la persona física a quien se efectuó el pago.
3. No se presentó el contrato de prestación de servicios celebrado con el C. Jesús Hernández García, por la propaganda elaborada.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar y anexar a esta póliza de egreso muestra de la propaganda adquirida.
- Presentar y anexar a esta póliza de egreso la documentación comprobatoria (factura que reúna los requisitos que señalan las leyes fiscales aplicables) que expide a nombre del partido político la persona física a quien se efectuó el pago.
- Presentar debidamente elaborado a nombre del partido político el contrato de prestación de servicios celebrado con el C. Jesús Hernández García por la propaganda elaborada.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

- ❖ “(...) *Por error se llevó a la cuenta de propaganda el egreso por \$2,500.00 a Jesús Hernández García, siendo lo correcto su registro en la cuenta de servicios personales. Se hace el correcto registro en la cuenta de servicios personales, así como de la retención correspondiente, se anexa a esta póliza de egresos la póliza del sistema contpaq donde se aprecia la reclasificación. Se presenta el contrato de prestación de servicios.*

(...).”

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido informo que este egreso se registró contablemente por error en la cuenta de gastos de propaganda, siendo lo correcto su registro en la cuenta de servicios personales por corresponder al pago de un recibo de honorarios asimilables a salarios del mes de abril 2013 y toda vez que presento el recibo de honorarios y contrato de prestación de servicios personales debidamente elaborado por el prestador del servicio y por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, se considera esta observación como SOLVENTADA.

### **Impresiones y Publicaciones**

En esta cuenta el partido reporto gastos por un monto anual de \$17,980.00, determinándose observaciones por un importe de \$17,922.00. A continuación se detalla la documentación que sustenta este monto observado:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA Y/O CHEQUE	FECHA	IMPORTE
P. E. 8	23/01/2013	Sociedad Cooperativa Vic Tam SC de RL	Factura B-608	23/01/2013	1,450.00
P.E. 47	25/01/2013	Casa Editorial Cinco S.A. de C.V.	Factura 1098	16/01/2013	5,800.00
P.E. 20	26/02/2013	Casa Editorial Cinco S.A. de C.V.	Factura 1143	07/02/2013	5,800.00
P.E.9	02/09/2013	José Luis Mar Hernández	Cheque 595	02/09/2013	4,872.00
TOTAL					17,922.00

### **Al respecto se observó lo siguiente:**

- No se presentó las inserciones en prensa.
- No se presentó la factura que sustente el egreso de \$4,872.00 pagado al C. José Luis Mar Hernández.
- No se presentó copia del cheque expedido a nombre de José Luis Mar Hernández.

### **Se solicitó al partido:**

- Presentar y anexar a cada una de las pólizas de egreso un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa.
- Presentar la documentación comprobatoria (factura) expedida por el C. José Luis Mar Hernández beneficiario del cheque 595 por un importe de \$4,872.00
- Presentar copia del cheque 595.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 43, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

### **Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Se anexa a cada póliza un ejemplar original de las publicaciones que contienen las inserciones en prensa acompañados de su respectivo comprobante que reúne los requisitos fiscales.*

*(...)”.*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido anexo a cada una de las pólizas de egreso original de las inserciones en prensa y presento la documentación comprobatoria que sustenta el gasto de \$4,872.00, la cual reúne los requisitos que señalan las leyes fiscales aplicables, se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS.

**Pasajes**

En esta cuenta el partido reporto gastos por un monto anual de \$7,603.75, determinándose observaciones por dicho importe. A continuación se detallan las pólizas en donde se registraron dichos gastos:

POLIZA	FECHA	CONCEPTO DE LA PÓLIZA	IMPORTE DEL GASTO
P.D. 22	31/01/2013	Comprobación de Gastos Secretaria General.	1,536.00
P.D. 18	31/01/2013	Comprobación Gastos Consejo.	2,160.00
P.E. 19	22/05/2013	Reuniones de trabajo.	320.00
P.D. 29	31/05/2013	Comprobación de gastos María Esther Mendoza.	512.00
P.E. 10	02/09/2013	Reposición de gastos.	1,000.75
P.D. 4	30/09/2013	Comprobación de gastos Secretaria de Finanzas.	750.00
P.D. 19	31/10/2013	Comprobación gastos Comité Estatal.	750.00
P.E. 7	13/12/2013	Reuniones de trabajo.	575.00
<b>TOTAL</b>			<b>7,603.75</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- El partido reporto en su Informe anual ordinario gastos por concepto de pasajes de autobús un total de \$7,603.75 sin embargo no presentaron los oficios de comisión que sustenten dicho gasto.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar y anexar a cada una de las pólizas los oficios de comisión debidamente firmados por el funcionario que autoriza la comisión y por la persona comisionada, especificando claramente los siguientes datos; fecha, lugar, número de días y descripción de la actividad que llevaran a cabo en dicha comisión.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 y 73 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Viáticos**

En esta cuenta el partido reporto gastos por un monto anual de \$48,280.70, determinándose observaciones por dicho importe. A continuación se detallan las pólizas en donde se registraron dichos gastos:

POLIZA	FECHA	CONCEPTO DE LA PÓLIZA	IMPORTE DEL GASTO
P.D. 28	28/02/2013	Comprobación Jesús C. Solís A. Reuniones de trabajo.	7,390.00
P.D. 23	31/03/2013	Comprobación Jesús C. Solís A. Reuniones de trabajo.	9,214.00
P.D. 27	30/04/2013	Comprobación gastos Comité Estatal.	3,168.00
P.D. 28	30/04/2013	Comprobación gastos Secretario General.	2,549.00
P.D. 6	30/06/2013	Comprobación de gastos Secretaria General.	3,262.00
P.D. 33	31/07/2013	Comprobación de gastos Comité Estatal y reuniones	4,139.00
P.E. 29	23/09/2013	Reposición de gastos.	4,968.70
P.D. 26	30/11/2013	Comprobación gastos Secretario General.	13,590.00
<b>TOTAL</b>			<b>48,280.70</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- El partido reporto en su Informe anual ordinario gastos correspondientes a viáticos un monto de \$48,280.70 sin embargo no presentaron los oficios de comisión que justifiquen plena y razonablemente los gastos reportados por este concepto.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar y anexar a cada una de las pólizas los oficios de comisión debidamente firmados por el funcionario que autoriza la comisión y por la persona comisionada, especificando claramente los siguientes datos; fecha y lugar de la comisión, nombre de la persona comisionada y su relación con el partido, periodo de la misma y descripción del evento y/o actividad que llevaron a cabo en dicha comisión.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 y 73 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Bitácora**

En esta cuenta el partido reporto gastos por un monto anual de \$6,362.39, determinándose observaciones por dicho importe. A continuación se detallan las pólizas en donde se registraron dichos gastos:

POLIZA	FECHA	CONCEPTO DE LA PÓLIZA	IMPORTE DEL GASTO
P.D. 22	31/01/2013	Comprobación de gastos Secretaria General.	320.00
P.D. 26	28/02/2013	Comprobación de gastos de Comité Estatal.	345.00
P.D. 31	28/02/2013	Comprobación de gastos mes de febrero Secretario General.	500.00
P.D. 22	31/03/2013	Comprobación Mario A. Reyes Cantú.	9.39
P.D. 23	31/03/2013	Comprobación Jesús Constantino Solís Agundez.	9.00
P.E. 19	22/05/2013	Reuniones de trabajo.	3.00
P.D. 9	30/06/2013	Comprobación Secretario de Finanzas.	520.00
P.D. 10	30/06/2013	Comprobación Secretario de Finanzas.	540.00
P.D. 36	31/07/2013	Comprobación Enlace Estatal de Afiliación.	13.00
P.D. 33	31/07/2013	Comprobación gastos Comité Estatal y reuniones de trabajo.	325.00
P.E. 29	23/09/2013	Reposición de gastos.	262.00
P.D. 6	30/09/2013	Comprobación de gastos Comité Estatal.	900.00
P.D. 10	30/09/2013	Comprobación Ciudad Madero.	790.00
P.D. 19	31/10/2013	Comprobación de gastos Comité Estatal.	1,060.00
P.D. 26	30/11/2013	Comprobación de gastos Secretario General.	516.00
P.D. 28	31/12/2013	Comprobación Comité Tampico.	250.00
<b>TOTAL</b>			<b>6,362.39</b>

**Al respectó se observó lo siguiente:**

- No se anexan a las pólizas los oficios de comisión que sustenten el monto de \$6,362.39 comprobados mediante bitácoras de gastos menores.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar y anexar a cada una de estas pólizas los oficios de comisión debidamente elaborados, mediante los cuales se sustente el gasto de \$ 6,362.39 comprobados mediante bitácoras de gastos menores.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 y 73 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Se presenta a cada póliza su respectivo oficio de comisión, debidamente requisitado, firmado por el funcionario que autoriza la comisión y la persona comisionada, donde se especifica la fecha y el lugar de la comisión, así como el periodo de tiempo que permanecerá en dicha comisión y la actividad a la cual asistirá.*

*(...)”.*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento los oficios de comisión que sustentan los gastos reportados por concepto de pasajes, viáticos y bitácora, se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS.

**Servicio de Agua Potable**

En esta cuenta el partido reporto gastos por un monto anual de \$3,409.00, determinándose observaciones por dicho importe. A continuación se detallan las pólizas en donde se registraron dichos gastos:

POLIZA	FECHA	CONCEPTO DE LA PÓLIZA	IMPORTE DEL GASTO
P.D. 21	31/01/2013	Comprobación de gastos del Comité Estatal.	389.00
P.D. 26	28/02/2013	Comprobación de gastos del Comité Estatal.	489.00
P.D. 24	31/03/2013	Comprobación de gastos y reuniones del Comité Estatal.	404.00
P.D. 27	30/04/2013	Comprobación de gastos del Comité Estatal.	256.00
P.D. 29	31/05/2013	Comprobación de gastos del Comité Estatal.	255.00
P.D. 9	30/06/2013	Comprobación Secretario de Finanzas.	277.00
P.D. 18	31/08/2013	Comprobación de gastos del Comité Estatal.	256.00
P.E. 29	23/09/2013	Reposición de gastos.	724.00
P.D. 19	31/10/2013	Comprobación de gastos del Comité Estatal.	359.00
<b>TOTAL</b>			<b>3,409.00</b>

El partido reporto en su Informe anual gastos por concepto de servicio de agua potable de las oficinas de su Comité Estatal un monto de \$3,409.00, el domicilio que describen en los recibos de agua corresponde a la ubicación de las oficinas del Comité Estatal de las cuales el partido paga un arrendamiento mensual a la C. Magali Graciela González García.

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- Los recibos no se encuentran a nombre del partido político ni de la persona que otorga el bien en arrendamiento, C. Magali Graciela González García, si no que se expiden a nombre de Juan E. Dragustinovis Arellano.

**Se solicitó al partido:**

- Hacer las gestiones necesarias a fin de que los recibos de agua sean expedidos a nombre del partido político.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que sustenten su aclaración.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 y 70 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Durante el ejercicio 2013 se pagaron estos recibos por concepto de agua potable, dichos recibos se encuentran a nombre de una persona distinta a Partido de la Revolución Democrática, pues no se ha realizado el cambio debido a que no se contaba con un poder legal para llevar el*

*trámite correspondiente, sin embargo se gestionó ante los funcionarios facultados del Comité Ejecutivo Nacional un poder para llevar a cabo tramites y gestorías, entre los cuales será, cambia a nombre del partido los servicios públicos.  
(...)*”.

Los recibos de agua no se encuentran a nombre del partido, no obstante la dirección del mismo corresponde a las oficinas del Comité Estatal según el contrato de arrendamiento presentado, aunado al hecho de que el partido informa que se llevaran a cabo los trámites y gestorías para cambiar a nombre del partido los servicios públicos, se considera esta observación como SOLVENTADA y se dará SEGUIMIENTO a dicho trámite en el marco del Informe anual ordinario 2014.

### **Mantenimiento de Edificio y Locales**

En esta cuenta el partido reporto gastos por un monto anual de \$33,665.00, determinándose observaciones por dicho importe, tal y como se detalla a continuación:

- El partido registro gastos por concepto de mantenimiento de edificio y locales un monto de \$27,665.00, sustentado con la siguiente documentación:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.E. 15	22/02/2013	Ferro-Forma de Tacea S.A. de C.V.	U 10853	25/02/2013	16,720.00
P.E. 28	20/03/2013	Ferro-Forma de Tacea S.A. de C.V.	U 11173	20/03/2013	10,945.00
TOTAL					27,665.00

### **Al respecto se observó lo siguiente:**

1.- No se identificó en las pólizas y facturas a que Comités se les otorgo el mantenimiento.

### **Se solicitó al partido:**

- Identificar en cada una de estas pólizas y facturas los Comités a los cuales se les otorgo el mantenimiento.
- Presentar y anexar a cada una de estas pólizas fotografías de los Comités a los cuales se les otorgo el mantenimiento que permita evidenciar el gasto registrado.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

### **Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Se anexa a cada póliza una relación a detalle la distribución de los materiales y pinturas que les fue entregado a cada Comité Directivo*

*Municipal, conteniendo las firmas de quien recibió y quien autorizó la entrega de dichos materiales.*

*(...)*”

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presenta la aclaración a la observación solicitada e identifica a que Comité se otorgó este mantenimiento, se considera esta observación como SOLVENTADA.

- El partido reporto gastos por concepto de mantenimiento de edificio y local por un monto de \$6,000.00 registrados en la póliza de diario 18 de fecha 31 de octubre 2013, sustentado con las siguientes facturas expedidas por concepto de adquisición e instalación de tabla roca:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.D. 18	31/10/2013	Verónica Elizabeth Zúñiga Guerrero.	0051	20/10/2013	3,000.00
		Verónica Elizabeth Zúñiga Guerrero.	0052	20/10/2013	3,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>6,000.00</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

1. Las facturas no se encuentran debidamente elaboradas por quién las recibió y quién autorizó su pago.
2. El partido no identifico a que Comité se suministró el mantenimiento (instalación de tabla roca).
3. El periodo de vigencia de las facturas de este proveedor de conformidad con la aprobación SICOFI 22104863 asentada en los datos fiscales de la factura, fue del 5 de julio 2011 al 4 de julio 2013 por lo que se determina que el partido está presentando una factura que no cumple con los requisitos fiscales, pues esta fue expedida en fecha posterior (20 de octubre 2013) a su vigencia.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar las facturas debidamente elaboradas con el nombre y firma de quien las recibió y de quién autorizó su pago.
- Identificar a que Comité se otorgó el mantenimiento (instalación de tabla roca) y presentar su evidencia; fotografías.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan en relación a lo observado en el punto 3 y 4, en su caso presentar la documentación que sustente su aclaración.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 51 y 70 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(…)

*Las facturas presentadas por error y omisión que no cumplen con los requisitos fiscales respecto de la caducidad no se pudieron cambiar, debido a que por las nuevas disposiciones fiscales las facturas son ahora de manera electrónica y solo salen con la fecha de facturación, y las que están observadas en esta cedula son del ejercicio 2013, por lo cual a pesar de las gestiones realizadas por este partido no se pudieron cambiar, este trabajo fue suministrado al Comité de Cd. Madero.  
(...)”*

Por lo anteriormente expuesto se concluye lo siguiente:

Dichos comprobantes fiscales fueron autorizados en su momento por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el número de aprobación SICOFI 22104863, sin embargo fueron expedidos por el proveedor Verónica Elizabeth Zúñiga Guerrero en fecha posterior a su vigencia y el partido aclaro que no se pudieron cambiar debido a las nuevas disposiciones fiscales vigentes a partir del ejercicio 2014, razón por la cual y aunado al hecho de que el partido presento las facturas debidamente elaboradas con la firma de autorización de pago del Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas y de que identificaron el Comité al cual se suministró dicho mantenimiento, se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS.

#### **Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo**

En esta cuenta el partido reporto gastos por un monto anual de \$8,676.80, determinándose observaciones por un importe de \$6,124.80. A continuación se detalla la documentación que dio origen a este monto observado:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA Y/O CHEQUE	FECHA	IMPORTE
P.E. 44	25/01/2013	Luis Rey Moreno Ortiz.	Cheque 341	25/01/2013	6,124.80
<b>TOTAL</b>					<b>6,124.80</b>

#### **Al respecto se observó lo siguiente:**

- En fecha 25 de enero 2013 se expidió de la cuenta bancaria 04055065148 el cheque con folio 0000341 para abono en cuenta del beneficiario Luis Rey Moreno Ortiz por un monto de \$6,124.80 por concepto de pago de reparación y mantenimiento de equipo de aire acondicionado oficinas Comité Estatal, sin embargo no presentaron la documentación comprobatoria (factura que cumpla con los requisitos fiscales) que expide a nombre del partido político la persona física o moral a quien se efectuó el pago.

#### **Se solicitó al partido:**

- Presentar la documentación comprobatoria (factura que cumpla con los requisitos fiscales) que expide a nombre del partido político la persona física a quien se efectuó el pago, Luis Rey Moreno Ortiz.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 70 y 81 Fracción III de los Lineamientos Técnicos para Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

- ❖ “(...) Se presenta en esta póliza de egresos el documento que contiene los requisitos fiscales (...).”

El partido presento el comprobante fiscal que sustenta el gasto de \$6,124.80 reportado por concepto de mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo, razón por la cual se considera esta observación como SOLVENTADA.

**Hospedaje**

En esta cuenta el partido reporto gastos por un monto anual de \$85,395.73, determinándose observaciones por dicho importe, tal y como se detalla a continuación:

- El partido registro gastos por un monto total de \$27,867.84 por concepto de pago de hospedaje de asistentes del Consejo Estatal, sustentados con las siguientes facturas:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.E. 48	25/01/2013	Hotelera Carcur Castañeda S.A. de C.V.	A-14652	26/01/2013	9,600.00
P.E. 59	31/01/2013	Hotelera Carcur Castañeda S.A. de C.V.	B-26424	31/01/2013	16,527.84
P.D. 20	31/01/2013	Hotelera Carcur Castañeda S.A. de C.V.	B-26425	31/01/2013	1,740.00
<b>TOTAL</b>					<b>27,867.84</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

1. No se anexó a las pólizas la lista de los asistentes al Consejo Estatal a quienes se otorgó el hospedaje, convocatoria y fotografías del evento realizado.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar y anexar a cada una de estas pólizas; convocatoria, fotografías del evento y lista de asistentes a quienes se les otorgo el hospedaje.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 de los Lineamientos Técnicos

para Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Se presenta la lista de asistentes al Consejo, el cual se celebró el 27 de enero de 2013, a los cuales se les brindo el hospedaje, así mismo se presentan las evidencias que consisten en fotografías y la convocatoria publicada en medio impreso.*

*(...).”*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento la evidencia del evento realizado; convocatoria, fotografías y lista de asistentes a quienes se les otorgo el hospedaje, se considera esta observación como SOLVENTADA.

- El partido registro en pólizas de diario y de egresos, gastos de hospedaje por un monto de \$57,527.89, correspondientes a diversas comprobaciones de recursos entregados por concepto de “reuniones de trabajo”, “gastos presidencia”, “gastos secretaria general”, “gastos secretaria de finanzas” y “gastos comité estatal”. A continuación se detallan las pólizas en donde se realizaron los registros contables de estos gastos:

POLIZA	FECHA	CONCEPTO DE LA PÓLIZA	IMPORTE DEL GASTO
P.D. 22	31/01/2013	Comprobación de gastos Secretaria General.	1,299.00
P.D. 28	28/02/2013	Comprobación Jesús C. Solís A. Reuniones trabajo.	7,552.00
P.D. 31	28/02/2013	Comprobación Gastos Secretario General	837.00
P.D. 32	28/02/2013	Comprobación Mario Alberto Reyes Cantú.	649.00
P.E. 38	22/03/2013	Reuniones de trabajo presidencia.	985.94
P.E. 39	22/03/2013	Gastos presidencia.	2,300.00
P.D. 22	31/03/2013	Comprobación Mario Alberto Reyes Cantú.	1,628.00
P.D. 24	31/03/2013	Comprobación de gastos y reuniones Comité Estatal.	4,839.00
P.E. 15	02/04/2013	Reposición de gastos.	394.40
P.D. 31	31/05/2013	Comprobación de gastos Secretario de Finanzas.	685.00
P.E. 25	27/06/2013	Reposición de gastos Presidencia.	3,960.00
P.E. 9	15/07/2013	Reposición de gastos Presidencia.	7,887.98
P.E. 19	23/07/2013	Gastos Comité Estatal.	1,160.00
P.E. 22	29/07/2013	Gastos Comité Estatal.	1,508.00
P.D. 21	31/08/2013	Comprobación de gastos Secretaria General.	310.00
P.E. 27	23/09/2013	Reuniones de trabajo.	395.50
P.E. 29	23/09/2013	Reposición de gastos.	986.00
P.E. 32	23/09/2013	Gastos Secretaria de Finanzas.	464.00
P.D. 5	30/09/2013	Gastos Secretaria de Finanzas.	2,730.00
P.E. 24	31/10/2013	Reuniones de trabajo.	2,996.67
P.D. 20	31/10/2013	Comprobación de gastos Comité Estatal.	2,440.00
P.D. 21	30/11/2013	Gastos Secretaria de Finanzas.	1,628.40
P.D. 22	30/11/2013	Gastos Secretaria de Finanzas.	3,894.00
P.D. 26	30/11/2013	Comprobación de gastos Secretario General.	1,126.00
P.E. 7	13/12/2013	Reuniones de trabajo.	4,872.00
<b>TOTAL</b>			<b>57,527.89</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

1. No se presentaron los oficios de comisión, constancias o antecedentes que justifiquen plena y razonablemente el gasto reportado por concepto de hospedaje.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar y anexar a cada una de estas pólizas de diario y de egreso los datos y documentos oficiales que sustenten el gasto reportado por concepto de hospedaje; oficios de comisión y/o en su caso convocatoria de eventos realizados, lista de asistentes y fotografías, que justifiquen plena y razonablemente el objeto del viaje realizado.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 y 73 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

- ❖ “(...) Se presenta en las pólizas de gastos por concepto de hospedaje, oficio de autorización firmado por el Secretario de Finanzas. (...)”

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento oficio firmado por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, en donde se autoriza el pago de gastos por concepto de hospedaje para el personal del partido para la asistencia a Consejos Estatales convocados por el propio partido, se considera esta observación como SOLVENTADA.

**Renta de local para eventos**

En esta cuenta el partido reporto gastos por un monto anual de \$14,210.00 determinándose observaciones por dicho importe, tal y como se detalla a continuación:

- En fecha 27 de agosto 2013 se expidió de la cuenta bancaria 04055065148 el cheque con folio 0000587 para abono en cuenta del beneficiario Carlos Juan Antonio Ortiz Guzmán por un monto de \$14,210.00 por concepto de pago de renta de salón para evento “Foro Reforma Energética”, sin embargo no se presentó evidencia del evento realizado; convocatoria, lista de asistentes, fotografías. A continuación se detalla la documentación que sustenta este monto observado:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.E. 21	27/08/2013	Carlos Juan Antonio Ortiz Guzmán	0010	27/08/2013	14,210.00
<b>TOTAL</b>					<b>14,210.00</b>

**Se solicitó al partido:**

- Presentar y anexar a esta póliza de egreso evidencia del evento realizado; convocatoria, lista de asistentes, fotografías.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Se presentan evidencias del evento realizado anexo a esta póliza.*

(...).”

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento la evidencia (fotografías y lista de asistentes) del evento realizado que sustenta el gasto de \$14,210.00 reportado por concepto de renta de local para eventos, se considera esta observación como SOLVENTADA.

**Rotulación de vehículo institucional**

En esta cuenta el partido reporto gastos por un monto anual de \$9,280.00 determinándose observaciones por dicho importe. A continuación se detalla la documentación que integra este monto:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR Y/O BENEFICIARIO	N° DE FACTURA Y/O CHEQUE	FECHA	IMPORTE
P.E. 6	13/03/2013	Gerardo Zuñiga Garcés	Factura 553	20/03/2013	5,800.00
P.E. 15	17/10/2013	René Zúñiga Gutierrez	Cheque 633	17/10/2013	3,480.00
<b>TOTAL</b>					<b>9,280.00</b>

En fecha 13 de marzo 2013 se expidió de la cuenta bancaria 055065148 el cheque con folio 0000390 para abono en cuenta del beneficiario Gerardo Zúñiga Garcés por un monto de \$5,800.00 por concepto de rotulación de vehículo (factura 553).

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- No se presentaron fotografías del vehículo rotulado;
- No se identificaron los datos del vehículo.

En fecha 17 de octubre 2013 se expidió de la cuenta bancaria 04055065148 el cheque con folio 633 para abono en cuenta del beneficiario René Zúñiga Gutiérrez por un monto de \$3,480.00 por concepto de pago de rotulación de camioneta. Al respecto se observó lo siguiente:

- No se presentó la documentación comprobatoria (factura que cumpla con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables) que expide a nombre del partido político la persona física a quien se efectuó el pago, René Zúñiga Gutiérrez.
- No se presentaron fotografías del vehículo rotulado.

**Se solicitó al partido:**

- Identificar los datos de los vehículos rotulados y presentar fotografías.
- Presentar la documentación comprobatoria (factura que cumpla con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables) que expide a nombre del partido político la persona física a quien se efectuó el pago, René Zúñiga Gutiérrez.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

- ❖ “(...) *Se presentan fotos del vehículo rotulado.  
Se presenta el contrato de comodato de este vehículo rotulado.  
Se presenta factura a nombre del partido que cumple con los requisitos fiscales.  
(...).”*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento las fotografías y el contrato de comodato del vehículo rotulado, así como el comprobante fiscal expedido por René Zúñiga Gutiérrez por un monto de \$3,480.00, se considera esta observación como SOLVENTADA.

**4.3.2.4 Gastos Financieros**

En este rubro el partido reporto gastos por un monto de \$15,762.57, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>15,762.57</b>
Actividades ordinarias permanentes	15,646.57	
Actividades específicas	116.00	
<b>TOTAL</b>		<b>15,762.57</b>

Del total de gastos financieros, el que se considera objeto de este Informe es el correspondiente a las actividades ordinarias permanentes el cual es por un monto de \$15,646.57 y corresponde a las comisiones bancarias cobradas por la institución Grupo Financiero HSBC de las cuentas bancarias 04020821419, 04044295459, 04044295467 y 04055065148 a nombre del Partido de la Revolución Democrática y destinadas para la administración del financiamiento público estatal de actividades ordinarias permanentes, de conformidad con lo informado por el propio instituto político mediante oficio SF/005/2013 de fecha 11 de febrero 2013, firmado por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de

Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas.

#### 4.3.2 Gastos Comités Municipales

En este rubro el partido reporto en su primera versión del Informe, gastos por un monto de \$1,236,117.20, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>GASTOS COMITES DIRECTIVOS MUNICIPALES</b>		<b>1,236,117.20</b>
Abasolo	2,822.00	
Aldama	61,400.96	
Altamira	132,534.52	
Antiguo Morelos	13,531.00	
Burgos	8,688.66	
Bustamante	3,053.30	
Camargo	10,042.00	
Casas	923.00	
Díaz Ordaz	6,486.67	
Gómez Farías	8,449.00	
González	23,564.66	
Guemez	15,039.18	
Hidalgo	6,016.90	
Jaumave	33,160.10	
Jiménez	1,434.00	
Llera	18,000.00	
Ciudad Madero	63,272.72	
Mante	66,003.40	
Matamoros	28,399.89	
Méndez	9,200.00	
Mier	1,917.46	
Miguel Alemán	8,309.50	
Nuevo Laredo	130,861.32	
Nuevo Morelos	1,907.00	
Ocampo	1,166.00	
Palmillas	18,293.00	
Reynosa	135,475.90	
Río Bravo	58,924.06	
San Carlos	2,113.00	
San Fernando	49,563.48	
Soto La Marina	27,494.72	
Tampico	114,971.00	
Tula	7,033.63	
Valle Hermoso	19,323.00	
Victoria	126,932.17	
Xicoténcatl	19,810.00	
<b>TOTAL</b>		<b>1,236,117.20</b>

Derivado de la revisión efectuada a las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta de servicios generales, se determinó que su registro contable es correcto y que la documentación comprobatoria que las ampara cumple con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, con excepción de lo siguiente:

#### Comité Directivo Municipal Aldama

El partido reporto gastos de este Comité un monto anual de \$61,400.96, determinándose observaciones por un importe de \$5,724.00, tal y como se detalla a continuación:

### **Gastos Varios**

El partido registro en la póliza de diario 5 de fecha 30 de abril 2013 un monto de \$2,152.00 por concepto de gastos varios, sustentados con la siguiente documentación:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.D. 5	30/04/2013	Ferro-Forma de Tacea S.A. de C.V.	U 11407	09/04/2013	2,152.00
<b>TOTAL</b>					<b>2,152.00</b>

#### **Al respecto se observó lo siguiente:**

- Se presentó como sustento de este egreso la factura U 11407 la cual fue expedida por concepto de 4 unidades de pintura Bere linte y el registro contable de este gasto lo hacen con cargo al Comité Directivo Municipal de Aldama, sin embargo el partido no reporta gastos por concepto de arrendamiento de local del CDM de Aldama.

#### **Se solicitó al partido lo siguiente:**

- Informar la aplicación y empleo que se le dio a este gasto reportado por concepto de adquisición de pintura.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

#### **Aclaración presentada por el partido político:**

- ❖ “(...) *Las pinturas adquiridas para actividades institucionales del partido referente a la difusión del tema de – No a la Privatización – (...).*”

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido aclara la aplicación y empleo que se le dio a este material y presenta evidencia (fotografías) que justifican el gasto reportado, aunado al hecho de que la factura cumple con los requisitos fiscales y con los señalados en la normatividad, se considera esta observación como SOLVENTADA.

### **Papelería**

El partido registro gastos en la póliza de diario 4 de fecha 31 de marzo 2013 correspondiente a la comprobación de gastos del Comité Municipal de Aldama,

un monto de \$3,572.00 por concepto de gastos de papelería, sustentados con la siguiente documentación:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
P. D. 4	31/03/2013	Restaurant de Mariscos y Carnes "La Perla".	34305 A	24/03/2013	1,243.00
		Grupo Supercream S.A. de C.V.	ALD 00004774	11/03/2013	1,196.00
		Grupo Supercream S.A. de C.V.	ALD 00004852	22/03/2013	1,133.00
<b>TOTAL</b>					<b>3,572.00</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- Se presentó como sustento de este gasto las facturas 34305 A, ALD 00004774 y ALD 00004852, las cuales fueron expedidas por concepto de consumo de alimentos, por lo que su registro contable no corresponde a un gasto de papelería.

**Se solicitó al partido:**

- Reclasificar el importe de estas factura a la cuenta de gastos 900-002-003-000 "alimentos".
- Presentar evidencia del evento y/o eventos que dieron origen a estos gastos por concepto de consumo de alimentos.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

- ❖ "(...)  
Se presenta la póliza del sistema contpaq, donde se demuestra que se realizó la reclasificación a la cuenta de alimentos, para la reunión con personal político del Comité Estatal del Partido.  
(...)"

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido efectuó la reclasificación de cuentas solicitada y presento evidencia que justifique el gasto reportado por concepto de consumo de alimentos, se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS.

**Comité Directivo Municipal Altamira**

El partido reporto gastos de este Comité un monto anual de \$132,534.52, determinándose observaciones por un importe de \$21,796.91, tal y como se detalla a continuación:

## Servicios Generales

El partido reporto en su Informe anual ordinario gastos por concepto de su Comité Directivo Municipal de Altamira un monto de \$4,396.91 correspondientes al pago del servicio de agua potable y alcantarillado, sustentados con la siguiente documentación:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA/RECIBO	IMPORTE
P.D. 5	31/01/2013	Comapa Altamira	Recibo	154.00
P.D. 14	28/02/2013	Comapa Altamira	Recibo	199.42
P.D. 5	31/03/2013	Comapa Altamira	Recibo	190.00
P.D. 8	31/07/2013	Comapa Altamira	Recibo	1,677.49
P.D. 4	31/08/2013	Comapa Altamira	Recibo	1,907.00
P.D. 9	30/09/2013	Comapa Altamira	Recibo	269.00
TOTAL				4,396.91

### Al respecto se observó lo siguiente:

- Se presentó como sustento de este gasto recibos de agua expedidos por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira, a nombre de Blas Martínez Hernández.

### Se solicitó al partido:

- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 y 70 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

### Aclaración presentada por el partido político:

❖ “(...)

*Se realizara las gestiones necesarias para cambiar a nombre del partido los recibos de servicios públicos.*

(...)”.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido informa que se llevaran a cabo las gestiones necesarias para cambiar a nombre del partido político los recibos de servicios públicos, se dará SEGUIMIENTO a este trámite en el marco del Informe anual ordinario 2014.

### Arrendamiento

El partido reporto en su Informe anual ordinario gastos por concepto de su Comité Directivo Municipal de Altamira un monto de \$9,000.00 correspondientes al pago de arrendamiento, sustentados con la siguiente documentación:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR Y/O BENEFICIARIO	N° DE FACTURA/RECIBO	IMPORTE
P.D. 8	31/07/2013	Roberto Martínez López	Sin número	3,000.00
P.D. 4	31/08/2013	Roberto Martínez López	Sin número	3,000.00
P.D. 9	30/09/2013	Roberto Martínez López	Sin número	3,000.00
TOTAL				9,000.00

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- Se presentó como sustento de este gasto, recibos que no cumplen con los requisitos fiscales ni cuentan con los folios autorizados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- No se presentó el contrato de arrendamiento celebrado con el C. Roberto Martínez López.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar la documentación comprobatoria que reúna los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables y anexarla a cada una de las pólizas de diario.
- Presentar debidamente elaborado a nombre del partido político el contrato de arrendamiento, anexando copia de las credenciales de elector de quienes intervengan en su firma y copia del documento que acredite la propiedad del bien otorgado en arrendamiento por el C. Roberto Martínez López.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

- ❖ “(...) *En el ejercicio 2013 el Comité Municipal de Altamira arrendo un local el cual se habilito como oficinas de este Comité, mas sin embargo, el arrendador no cuenta con recibos de arrendamiento que reúnen los requisitos fiscales aplicables, más sin embargo el partido celebro contrato debidamente requisitado el cual se presenta anexo a las aclaraciones a las observaciones realizadas al Informe de actividades ordinarias 2013. (...)*”.

Por lo anteriormente expuesto se concluye lo siguiente:

- ✓ El partido presento el contrato de arrendamiento firmado por el C. Roberto Martínez López y por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, anexando copia de las credenciales de elector de quienes intervinieron en su firma y copia del pago del recibo

predial de dicha propiedad, por lo que se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS.

- ✓ En relación a la presentación de los comprobantes que no cumplen los requisitos fiscales se recomendó al partido hacer los trámites correspondientes a fin de presentar como comprobante de los gastos reportados por concepto de arrendamiento de su Comité Directivo Municipal de Altamira, recibos que cumplan con los requisitos fiscales, razón por la cual se dará SEGUIIMIENTO al cumplimiento de esta obligación en el marco del Informe anual ordinario 2014.

### Servicios Personales

El partido reporto en su Informe anual ordinario gastos por concepto de servicios personales del Comité Directivo Municipal de Altamira un monto de \$8,400.00, en las pólizas de diario que se detallan a continuación:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR Y/O BENEFICIARIO	N° DE FACTURA/RECIBO	IMPORTE
P.D. 8	31/07/2013	Angélica Ortiz Espino	Sin número	2,800.00
P.D. 4	31/08/2013	Angélica Ortiz Espino	Sin número	1,400.00
		Angélica Ortiz Espino	Sin número	1,400.00
P.D. 9	30/09/2013	Angélica Ortiz Espino	Sin número	1,400.00
		Angélica Ortiz Espino	Sin número	1,400.00
<b>TOTAL</b>				<b>8,400.00</b>

### Al respecto se observó lo siguiente:

- Se presentó como sustento de este gasto recibos simples de pago de honorarios (recibos proforma de venta en papelerías), sin embargo de conformidad con lo señalado en la normatividad aplicable, el pago por concepto de servicios personales contempla los honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos (*artículo 61 de los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña*), dicha documentación deberá estar autorizada por el funcionario del área de que se trate y estar sustentada con los contratos de prestación de servicios, observándose que la documentación comprobatoria que el partido presenta como sustento de este egreso no corresponde a la citada en dicha disposición.

### Se solicitó al partido:

- Presentar y anexar a cada una de estas pólizas los recibos de honorarios asimilables a salarios emitidos por el partido debidamente elaborados con los datos del beneficiario, el desglose de las retenciones de salarios y con el nombre y firma del beneficiario y del responsable del órgano de finanzas del partido político.

- Presentar el contrato de prestación de servicios personales debidamente elaborado y anexar copia de las credenciales de elector de quienes intervienen en su firma.
- Hacer el registro contable de las retenciones de ISR por concepto de salarios y presentar las pólizas correspondientes.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 61, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Se presenta en cada una de estas pólizas los recibos de honorarios asimilables a salarios debidamente requisitados.*

*Se presenta el contrato de prestación de servicios debidamente requisitado anexando copia de la identificación oficial de cada una de las partes que intervienen en el contrato.*

*Se realiza el registro contable de las retenciones de ISR correspondientes.*

*(...)”.*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento los recibos de honorarios asimilables y los contratos de prestación de servicios debidamente elaborados con la firma del prestador del servicio y del Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, se considera esta observación como SOLVENTADA.

**Comité Directivo Municipal Ciudad Madero**

El partido reporto gastos de este Comité un monto anual de \$63,272.72 determinándose observaciones por un importe de \$3,879.77, tal y como se detalla a continuación:

**Servicios Generales**

El partido reporto en su Informe anual ordinario gastos por concepto de servicios generales de su Comité de Ciudad Madero un monto de \$3,429.69, en las pólizas de diario que se detallan a continuación:

POLIZA	FECHA	CONCEPTO DE LA PÓLIZA	IMPORTE
P.D. 9	31/03/2013	Comprobación Comité Madero.	1,056.69
P.D. 12	30/04/2013	Comprobación Comité Madero.	988.00
P.D. 14	31/05/2013	Comprobación Comité Madero.	140.00
P.D. 18	30/06/2013	Comprobación Comité Madero.	1,245.00
<b>TOTAL</b>			<b>3,429.69</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- No se identificó en el Informe y documentación comprobatoria que lo acompaña, el registro de gastos por concepto de arrendamiento del Comité Municipal de Ciudad Madero, que justifiquen plena y razonablemente los gastos reportados por concepto de pagos de recibos de luz y de agua potable.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar evidencia de los pagos por concepto de arrendamiento del Comité Municipal de Ciudad Madero; recibos de arrendamiento y pólizas de egreso mediante las cuales se efectuó dicho pago, y/o en su caso;
- Si la renta corresponde a una aportación en especie presentar; recibos de aportaciones, contratos y documentos que acrediten la propiedad de quien está otorgando el bien en arrendamiento.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*En el ejercicio 2013 se realizaron pagos de Servicios Generales a este Comité, más sin embargo no se presenta recibo de arrendamiento, ya que este local es propiedad del Partido de la Revolución Democrática, y no se ha presentado registro de esta propiedad ya que este Secretariado Estatal no cuenta con figura jurídica para llevar a cabo dicho trámite ante la instancia correspondiente.*

*Durante el ejercicio 2014 esta Secretaria de Finanzas, en conjunto con la presidencia del Comité Ejecutivo Estatal llevaran a cabo los trámites ante el Comité Ejecutivo Nacional, a fin de que se designe a un Delegado Administrativo para llevar a cabo las gestiones para tramitar la documentación legal que certifique la propiedad de este local a nombre del partido.*

*(...)”.*

El partido presento como sustento de su aclaración lo siguiente:

- ✓ Escrito sin número firmado por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, mediante el cual informa a esta Unidad de Fiscalización lo siguiente “...por medio del presente escrito comparezco a fin de informarle que esta Secretaría de Finanzas en conjunto con la

Presidencia, ambos de este Comité Ejecutivo Estatal, llevaran a cabo los trámites ante el Comité Ejecutivo Estatal (sic) de nuestro partido a fin de que deleguen una figura que funja como Delegado Administrativo con su respectivo poder a fin de gestionar ante la autoridad correspondiente la documentación legal que acredite la propiedad de dos predios a nombre del Partido de la Revolución Democrática, los cuales se localizan en los siguientes domicilios:

Bulevar Miguel Alemán Bo 447 Col. La Cañana (sic) en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Pedro J. Méndez No 310 Col. Primero de Mayo, Ciudad Madero, Tamaulipas...”.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que los recibos presentados como sustento de los gastos reportados por concepto de servicios generales del Comité Municipal de Ciudad Madero cumplen con los requisitos fiscales y se encuentran a nombre del partido político, aunado al hecho de que el partido informo a esta Unidad de Fiscalización el compromiso de llevar a cabo las gestiones y trámites correspondientes a fin de recabar la documentación legal que certifique la propiedad de estos bienes a nombre del partido y en su caso incorporar estos activos en los registros contables que correspondan de conformidad con el tipo de financiamiento que fue utilizado para su adquisición, se considera esta observación como SOLVENTADA y se dará SEGUIMIENTO en el marco del Informe anual ordinario 2014.

### **Combustibles y Lubricantes**

El partido registro gastos por concepto de combustibles y lubricantes un monto de \$450.08, en la póliza de diario que se detalla a continuación:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.D. 13	31/12/2013	Servicio 18 de Marzo S.A. de C.V.	FB 34406	27/12/2012	450.08
<b>TOTAL</b>					<b>450.08</b>

### **Al respecto se observó lo siguiente:**

- El partido presento como sustento de este egreso la factura FB 34406 de fecha 27 de diciembre 2012, observándose que esta fecha no corresponde al ejercicio del Informe que están presentando (2013).

### **Se solicitó al partido:**

- Presentar la documentación comprobatoria que sustente este egreso con las fechas que correspondan al ejercicio objeto del informe (2013), y/o en su caso; reintegrar este importe de \$450.08 a la cuenta bancaria que corresponda y presentar la ficha de depósito.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII y 110 Base Primera Apartado B fracción II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Se retira la factura FB 34406 de esta póliza por un monto de \$450.08 y se hace la reclasificación.*

*(...)”.*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido reclasifico este egreso al rubro de cuentas por cobrar y presento la póliza en donde se hace constar dicha reclasificación, se considera esta observación como SOLVENTADA.

**Comité Directivo Municipal Nuevo Laredo**

El partido reporto gastos de este Comité un monto anual de \$130,861.32 determinándose observaciones por un importe de \$87,470.00, tal y como se detalla a continuación:

**Arrendamiento**

El partido registro gastos por concepto de arrendamiento un monto de \$87,470.00, en las pólizas que se detallan a continuación:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA Y/O RECIBO	FECHA	IMPORTE
P.D. 10	31/01/2013	Fernando Candelario Garza González.	Recibo 1868	02/01/2013	7,770.00
P.D. 15	28/02/2013	Fernando Candelario Garza González.	Recibo 1871	01/02/2013	7,770.00
P.D. 12	31/03/2013	Fernando Candelario Garza González.	Recibo 1875	01/03/2013	7,770.00
P.D. 13	30/04/2013	Fernando Candelario Garza González.	Recibo 1878	01/04/2013	7,770.00
P.E. 38	21/05/2013	Fernando Candelario Garza González.	Recibo 1883	02/05/2013	7,770.00
P.E. 52	20/06/2013	Fernando Candelario Garza González.	Recibo 1887	03/06/2013	7,770.00
P.E. 57	30/07/2013	Fernando Candelario Garza González.	Recibo 1890	01/07/2013	7,770.00
P.E. 32	16/08/2013	Fernando Candelario Garza González.	Recibo 1893	01/08/2013	7,770.00
P.D. 10	31/10/2013	No presentan documentación comprobatoria.			7,770.00
P.D. 11	30/11/2013	No presentan documentación comprobatoria.			9,770.00
P.D. 21	31/12/2013	No presentan documentación comprobatoria.			7,770.00
<b>TOTAL</b>					<b>87,470.00</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- No se presentó el contrato de arrendamiento celebrado con el C. Fernando Candelario Garza González.
- No se presentaron los recibos de arrendamiento que sustenten el gasto registrado por este concepto en las pólizas de diario 10, 11 y 21 del 31 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre 2013.

- En la póliza de diario 11 del 30 de noviembre se registró un gasto de arrendamiento de \$9,770.00, observándose que el pago mensual de renta reportado es de \$7,770.00.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar los recibos de arrendamiento debidamente elaborados, haciendo las retenciones de IVA e ISR a que están obligados en los términos de las disposiciones fiscales aplicables y registrar contablemente estas retenciones.
- Presentar debidamente elaborado el contrato de arrendamiento y anexar copia de las credenciales de elector de quienes intervinieron en su firma y copia del documento que acredite la propiedad del bien otorgado en arrendamiento por el C. Fernando Candelario Garza González.
- Presentar la documentación comprobatoria (recibos de arrendamiento que cumplan con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables) que sustente el monto registrado por concepto de gasto de arrendamiento en las pólizas de diario 10, 11 y 21 de fechas 31 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre 2013.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña; 102 y 143 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio 2013; 1-A fracción II inciso A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para el 2013.

**Aclaración presentada por el partido político**

❖ “(...)

*Se presenta el contrato de arrendamiento del Comité Municipal de Nuevo Laredo.*

*Se presentan los recibos de arrendamiento del Comité Municipal de Nvo. Laredo correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre.*

*(...)”.*

Por lo anteriormente expuesto se concluye lo siguiente:

- ✓ Presentan debidamente elaborado el contrato de arrendamiento celebrado con el C. Fernando Candelario Garza González, por lo que esta observación se considera SOLVENTADA.
- ✓ Presentan los recibos de arrendamiento que sustentan el gasto por concepto de arrendamiento del Comité Municipal de Nuevo Laredo de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2013, por lo que se considera esta observación como SOLVENTADA.

**Comité Directivo Municipal Reynosa**

El partido reporto gastos de este Comité un monto anual de \$135,475.90 determinándose observaciones por un importe de \$45,891.00, tal y como se detalla a continuación:

### **Combustibles y Lubricantes**

El partido registro gastos por concepto de combustibles y lubricantes por un monto de \$400.00, en la póliza de diario que se detalla a continuación:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.D. 11	31/01/2013	Petromax S.A. de C.V.	EBAFDJJ10547	11/01/2013	200.00
		Petromax S.A. de C.V.	EBAFDJJ10547	11/01/2013	200.00
<b>TOTAL</b>					<b>400.00</b>

#### **Al respecto se observó lo siguiente:**

- El partido sustento un gasto de \$400.00 por concepto de combustibles y lubricantes, con la misma factura EBAFDJJ10547 expedida por un monto de \$200.00.

#### **Se solicitó al partido:**

- Presentar la documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales para sustentar el monto de \$200.00 registrado por concepto de combustibles y lubricantes, y/o en su caso;
- Reintegrar este importe de \$200.00 a la cuenta bancaria que corresponda y presentar la ficha de depósito.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

#### **Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Se retira la factura EBAFDJJ10547 de esta póliza por un monto de \$200.00 y se hace la reclasificación.*

*(...)”.*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido reclasifico este egreso al rubro de cuentas por cobrar y presento la póliza en donde se hace constar dicha reclasificación, se considera esta observación como SOLVENTADA.

### **Servicios Generales**

El partido registro gastos por concepto de servicios generales por un monto de \$45,491.00, en las pólizas de diario que se detallan a continuación:

POLIZA	FECHA	CONCEPTO DE LA PÓLIZA	IMPORTE
P.D. 11	31/01/2013	Comprobación Comité Reynosa	4,782.00
P.D. 14	30/04/2013	Comprobación Comité Reynosa	4,734.00
P.D. 20	31/05/2013	Comprobación Comité Reynosa	3,222.00
P.D. 29	30/06/2013	Comprobación Comité Reynosa	2,398.00
P.D. 20	31/07/2013	Comprobación Comité Reynosa	13,628.00
P.D. 10	31/08/2013	Comprobación Comité Reynosa	3,281.00
P.D. 16	30/09/2013	Comprobación Comité Reynosa	5,947.00
P.D. 11	31/10/2013	Comprobación Comité Reynosa	2,252.00
P.D. 13	30/11/2013	Comprobación Comité Reynosa	1,832.00
P.D. 24	31/12/2013	Comprobación Comité Reynosa	3,415.00
<b>TOTAL</b>			<b>45,491.00</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- No se identificó en el Informe y documentación comprobatoria que lo acompaña el registro de gastos por concepto de arrendamiento del Comité Municipal de Reynosa que justifiquen plena y razonablemente los gastos reportados por concepto de pagos de recibos de teléfono, agua y luz.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar evidencia de los pagos por concepto de arrendamiento del Comité Municipal de Reynosa; recibos de arrendamiento y pólizas de egreso mediante las cuales se efectuó dicho pago, y/o en su caso;
- Si la renta corresponde a una aportación en especie, presentar; recibos de aportaciones, contratos y documentos que acrediten la propiedad de quien está otorgando el bien en arrendamiento.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*En el ejercicio 2013 se realizaron pagos de Servicios Generales a este Comité, más sin embargo no se presenta recibo de arredramiento, ya que este local es propiedad del Partido de la Revolución Democrática, y no se ha presentado registro de esta propiedad ya que este Secretariado Estatal no cuenta con figura jurídica para llevar a cabo dicho trámite ante la instancia correspondiente.*

*Durante el ejercicio 2014 esta Secretaría de Finanzas, en conjunto con la presidencia del Comité Ejecutivo Estatal llevaran a cabo los trámites ante el Comité Ejecutivo Nacional, a fin de que se designe a un Delegado Administrativo para llevar a cabo las gestiones para tramitar la documentación legal que certifique la propiedad de este local a nombre del partido.  
(...)”.*

El partido presento como sustento de su aclaración lo siguiente:

- ✓ Escrito sin número firmado por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, mediante el cual informa a esta Unidad de Fiscalización lo siguiente “por medio del presente escrito comparezco a fin de informarle que esta Secretaría de Finanzas en conjunto con la Presidencia, ambos de este Comité Ejecutivo Estatal, llevaran a cabo los trámites ante el Comité Ejecutivo Estatal (sic) de nuestro partido a fin de que deleguen una figura que funja como Delegado Administrativo con su respectivo poder a fin de gestionar ante la autoridad correspondiente la documentación legal que acredite la propiedad de dos predios a nombre del Partido de la Revolución Democrática, los cuales se localizan en los siguientes domicilios:  
Bulevar Miguel Alemán Bo 447 Col. La Cañana (sic) en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.  
Pedro J. Méndez No 310 Col. Primero de Mayo, Ciudad Madero, Tamaulipas”.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que los recibos presentados como sustento de los gastos reportados por concepto de servicios generales del Comité Municipal de Ciudad Madero cumplen con los requisitos fiscales y se encuentran a nombre del partido político, aunado al hecho de que el partido informo a esta Unidad de Fiscalización el compromiso de llevar a cabo las gestiones y trámites correspondientes a fin de recabar la documentación legal que certifique la propiedad de estos bienes a nombre del partido y en su caso incorporar estos activos en los registros contables que correspondan de conformidad con el tipo de financiamiento que fue utilizado para su adquisición, se considera esta observación como SOLVENTADA y se dará SEGUIMIENTO en el marco del Informe anual ordinario 2014.

#### **Comité Directivo Municipal Rio Bravo**

El partido reporto gastos de este Comité un monto anual de \$58,924.06 determinándose observaciones por un importe de \$19,425.00, tal y como se detalla a continuación:

#### **Arrendamiento**

El partido registro gastos por concepto de arrendamiento un monto de \$19,425.00, en las pólizas que se detallan a continuación:

POLIZA	FECHA	CONCEPTO DE LA PÓLIZA	IMPORTE
P.D. 17	28/02/2013	Comprobación Comité Rio Bravo	2,775.00
P.D. 30	30/06/2013	Comprobación Comité Rio Bravo	3,330.00
			3,330.00
P.D. 21	31/07/2013	Comprobación Comité Rio Bravo	3,330.00
P.D. 17	30/09/2013	Comprobación Comité Rio Bravo	3,330.00
P.D. 12	31/10/2013	Comprobación Comité Rio Bravo	3,330.00
<b>TOTAL</b>			<b>19,425.00</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- Se presentó el contrato de arrendamiento, sin embargo no anexan copia de las credenciales de elector de quienes intervinieron en su firma.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar y anexar al contrato de arrendamiento; copia de las credenciales de elector de quienes intervinieron en su firma.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

- ❖ “(...) Se presenta el contrato de arrendamiento del Comité Municipal de Rio Bravo. (...)”.

El partido presento el contrato de arrendamiento y anexo a este copia de las credenciales de elector de quienes intervinieron en su firma, razón por la cual se considera esta observación como SOLVENTADA.

**Comité Directivo Municipal Tampico**

El partido reporto gastos de este Comité un monto anual de \$114,971.00, determinándose observaciones por un importe de \$65,864.00, tal y como se detalla a continuación:

**Arrendamiento**

El partido registro gastos por concepto de arrendamiento un monto de \$64,960.00, en las pólizas que se detallan a continuación:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA Y/O RECIBO	FECHA	IMPORTE
P.D. 16	31/01/2013	Gerardo Ostos Villarreal	118	15/01/2013	4,640.00
P.D. 19	28/02/2013	Gerardo Ostos Villarreal	119	21/02/2013	4,640.00
		Gerardo Ostos Villarreal	120	21/02/2001	4,640.00
P.D. 17	30/04/2013	Gerardo Ostos Villarreal	121	22/04/2013	4,640.00
		Gerardo Ostos Villarreal	122	22/04/2013	4,640.00
P.D. 33	30/06/2013	Gerardo Ostos Villarreal	123	26/06/2013	4,640.00
P.D. 24	31/07/2013	Gerardo Ostos Villarreal	124	02/07/2013	4,640.00
P.D. 14	31/08/2013	Gerardo Ostos Villarreal	125	28/08/2013	4,640.00
		Gerardo Ostos Villarreal	126	28/08/2013	4,640.00
P.D. 14	31/10/2013	Gerardo Ostos Villarreal	115	10/10/2012	4,640.00
		Gerardo Ostos Villarreal	127	18/10/2013	4,640.00
P.D. 17	30/11/2013	Gerardo Ostos Villarreal	116	04/11/2012	4,640.00
		Gerardo Ostos Villarreal	128	25/11/2013	4,640.00
P.D. 28	31/12/2013	Gerardo Ostos Villarreal	117	06/12/2012	4,640.00
<b>TOTAL</b>					<b>64,960.00</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- No se presentó el contrato de arrendamiento celebrado con el C. Gerardo Ostos Villarreal.
- Se registraron gastos por concepto de arrendamiento en las pólizas de diario 14, 17 y 28 de fechas 31 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre, respectivamente, sustentando este gasto con recibos de arrendamiento correspondientes al pago de la renta de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2012, por tanto este gasto no resulta procedente al no corresponder al ejercicio objeto del informe (2013).

**Se solicitó al partido:**

- Presentar debidamente elaborado a nombre del partido político el contrato de arrendamiento celebrado con el C. Gerardo Ostos Villarreal anexando copia de las credenciales de elector de quienes intervengan en su firma.
- Reintegrar a la cuenta bancaria que corresponda el monto del gasto de \$ 13,920.00 reportado por concepto de arrendamiento sustentado con los recibos 115 (P.D. 14, de octubre), 116 (P.D. 17, de noviembre) y 117 (P.D. 28, de diciembre), toda vez que este no es un gasto correspondiente al ejercicio objeto del informe, cito 2013 y presentar la ficha de depósito correspondiente, y/o en su caso;
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso, presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII y 110 Base Primera Apartado B fracción II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para

fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Se presenta el contrato de arrendamiento del Comité Municipal de Tampico debidamente requisitado.*

*Se retiran los recibos de arrendamiento No. 115, 116 y 117 Ya que son del ejercicio 2012 y no corresponde al ejercicio actual.*

*(...)”.*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento el contrato de arrendamiento debidamente elaborado y reclasifico al rubro de cuentas por cobrar, subcuenta prerrogativas del Comité Tampico el importe de \$13.920.00 sustentado con recibos de arrendamiento del ejercicio 2012, se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS.

**Mantenimiento de Equipo de Transporte.**

El partido registro gastos por concepto de mantenimiento de transporte un monto de \$904.00, en la póliza de diario que se detalla a continuación:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA Y/O RECIBO	FECHA	IMPORTE
P.D. 24	28/02/2013	Marcos Carrasco y Asociados S.A. de C.V.	Factura C 120461	25/07/2013	452.00
		Marcos Carrasco y Asociados S.A. de C.V.	Nota de Remisión	25/07/2013	452.00
<b>TOTAL</b>					<b>904.00</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- Se presentó como sustento de este gasto la factura y la nota de remisión de dicha factura, por lo que se determina que el partido está sustentando un gasto con una nota de remisión que no reúne los requisitos fiscales.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales a fin de sustentar el monto de \$452.00 reportado por concepto de mantenimiento de equipo de transporte, y/o en su caso; reintegrar el monto de \$452.00 a la cuenta bancaria que corresponda y presentar la ficha de depósito.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustente.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

### **Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Por error y omisión se presentó la nota de remisión que se expide previa a la entrega de la factura que reúne los requisitos fiscales aplicables por lo cual se generó una duplicidad en el registro contable, el partido retiró esta nota de remisión y se hizo la reclasificación y se anexa la póliza del sistema conpaq para demostrar su correcto registro.*

*(...)”*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido aclara que por error se realizó una duplicidad en el registro contable y que por lo tanto reclasifica el monto de \$452.00 sustentado con la nota de remisión, al rubro de cuentas por cobrar, subcuenta prerrogativa del Comité Municipal de Tampico, se considera esta observación como SOLVENTADA.

### **Comité Directivo Municipal Victoria**

El partido reporto gastos de este Comité un monto anual de \$126,932.17, determinándose observaciones por un importe de \$2,127.38, tal y como se detalla a continuación:

#### **Servicios Personales**

El partido registro gastos por concepto de servicios personales un monto de \$ 2,127.38, pagados a la C. Maribel Bernal Sánchez, en la póliza de diario que se detalla a continuación:

POLIZA	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	N° DE FACTURA Y/O RECIBO	FECHA	IMPORTE
P.D. 13	28/02/2013	Maribel Bernal Sánchez	Recibo sin número	15/02/2013	2,127.38
TOTAL					2,127.38

#### **Al respecto se observó lo siguiente:**

- El recibo de honorarios asimilables a salarios no cuenta con el nombre y firma de autorización del responsable del órgano de finanzas del partido político.

#### **Se solicitó al partido:**

- Presentar debidamente elaborado el recibo de honorarios asimilables a salarios de la C. Maribel Bernal Sánchez, con el nombre y firma de autorización del responsable del órgano de finanzas del partido político.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 Y 61 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

### **Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Se presenta debidamente requisitado el recibo de honorarios asimilables a salarios de la C. Maribel Bernal Sánchez, con las firmas de autorización del Secretario de Finanzas de este Comité Ejecutivo Estatal.*

*(...)”.*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presenta el recibo de honorarios asimilables debidamente autorizado por el Secretario de Finanzas, se considera esta observación como SOLVENTADA.

### **Comités Directivos Municipales.- Eventos**

El partido reporto gastos por concepto de eventos de sus Comités Directivos Municipales de Tampico, Altamira y El Mante un monto anual de 18,046.00, a continuación se detallan las pólizas y documentación comprobatoria que sustenta dicho monto:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.D. 17	30/04/2013	Ma. Cristina Torres Ramos "Dulcería Aura".	B 1910	18/04/2013	4,000.00
		Ma. Cristina Torres Ramos "Dulcería Aura".	A 6868	21/04/2013	420.00
		Héctor Basáñez Álvarez	A 013393	19/04/2013	936.00
		Jesús Faustino Jiménez Díaz	4098	21/04/2013	440.00
		René Basáñez Álvarez	7879	19/04/2013	250.00
P.E. 24	24/05/2013	Ma. Cristina Torres Ramos "Dulcería Aura".	B 1909	18/04/2013	4,000.00
P.E. 25	24/05/2013	Ma. Cristina Torres Ramos "Dulcería Aura".	B 1908	18/04/2013	4,000.00
P.E. 26	24/05/2013	Ma. Cristina Torres Ramos "Dulcería Aura".	B 1912	18/04/2013	4,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>18,046.00</b>

### **Al respecto se observó lo siguiente:**

- No se presenta evidencia de los eventos realizados en cada uno de los Comités Municipales.
- Las facturas B 1910, B 1909, B 1908 y B 1912 exceden el importe de 50 días de salario mínimo diario vigente en la Capital del Estado por lo que su pago debió de realizarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario Ma. Cristina Torres Ramos.

### **Se solicitó al partido:**

- Anexar a cada una de estas pólizas, fotografías de los eventos realizados, identificando a que Comité Municipal corresponden.

- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan respecto a lo observado en el punto número dos, en su caso presentar los documentos que sustenten sus aclaraciones.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Se presentan evidencias de los eventos realizados por los Comités Municipales, dentro de los eventos que se realizaron, destacan los eventos del día del niño que prepararon dichos comités, en los cuales se adquirieron materiales y dulces propios para el evento, los cuales no se pagaron con cheque nominativo porque los Comités no tienen abierta una cuenta de cheques a nombre del Partido. (...)*”.

Por lo anteriormente expuesto se concluye lo siguiente:

- ✓ El partido presentó evidencia (fotografías) de los eventos que originaron estos gastos, razón por la cual se considera esta observación como SOLVENTADA.
- ✓ En relación a las facturas pagadas en efectivo y que exceden el importe de 50 días de salario mínimo diario vigente en la Capital del Estado, la aclaración presentada por el partido se considera satisfactoria toda vez que como lo cita los Comités Municipales no manejan cuenta bancaria para la administración de las prerrogativas que le son entregadas mensualmente, por tal motivo se considera esta observación como SOLVENTADA.

**Comités Directivos Municipales.- Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte y Combustibles y Lubricantes.**

El partido reportó gastos por concepto de mantenimiento y conservación de equipo de transporte, de sus Comités Directivos Municipales de Altamira, González, Ciudad Madero, Matamoros, San Fernando y Tampico, un monto anual de \$21,790.00, a continuación se detallan las pólizas de diario en donde se registraron dichos gastos:

POLIZA	FECHA	CONCEPTO DE LA POLIZA	IMPORTE
P.D. 8	31/05/2013	Comprobación Comité Altamira.	8,396.00
P.D. 9	30/04/2013	Comprobación Comité González.	1,500.00
P.D. 11	31/05/2013	Comprobación Comité González.	1,000.00
P.D. 5	31/08/2013	Comprobación Comité González.	500.00
P.D. 13	31/12/2013	Comprobación Comité Madero.	1,543.00
P.D. 20	31/12/2013	Comprobación Comité Matamoros.	609.00
P.D. 15	30/04/2013	Comprobación San Fernando.	1,617.00
P.D. 26	31/12/2013	Comprobación San Fernando.	419.00
P.D. 24	31/07/2013	Comprobación Comité Tampico.	4,081.00
P.D. 14	31/08/2013	Comprobación Comité Tampico.	859.00
P.D. 14	31/10/2013	Comprobación Comité Tampico.	701.00
P.D. 17	30/11/2013	Comprobación Comité Tampico.	565.00
<b>TOTAL</b>			<b>21,790.00</b>

- El partido reporto gastos por concepto de combustibles y lubricantes de sus Comités Directivos Municipales, un monto anual de \$471,586.47.

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- No se identifican los datos de los vehículos a los cuales se les otorgo dicho mantenimiento.
- Las facturas que sustentan estos gastos no se encuentran debidamente elaboradas por quién las recibió y quién las autorizó.

**Se solicitó al partido:**

- Identificar los datos de los vehículos a los cuales se les otorgo el mantenimiento.
- Anexar a cada una de estas pólizas relación debidamente firmada por quién recibió la documentación y quien autorizó su pago y/o comprobación de gastos.
- Si los vehículos no se encuentran registrados en el activo fijo, presentar el contrato de comodato correspondiente, debidamente firmado por el representante del partido y por quien otorga su vehículo en comodato, anexando copias de la credencial de elector de ambos y de la tarjeta de circulación del vehículo.
- En el caso de los vehículos otorgados en comodato, hacer su registro en cuentas de orden con los valores que correspondan.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 51 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

### **Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Se presenta relación de vehículos a disposición del partido, tanto de su Comité Estatal, así como de los Comités Municipales, así mismo se presentan los contratos de comodatos de dichos vehículos a los cuales se les asigno el combustible.*

*Se registran en cuentas de orden (...).”*

Por lo anteriormente se concluye lo siguiente y toda vez que el partido identifico los datos de los vehículos a los cuales se asignó el combustible, presento los contratos de comodato y las pólizas en donde se hacen constar los registros contables en cuentas de orden, razón por lo cual se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS.

### **Comités Directivos Municipales.- Viáticos**

El partido reporto gastos por concepto de viáticos de sus Comités Directivos Municipales de Aldama, González, Ciudad Madero, Reynosa y San Fernando, un monto anual de \$12,922.41, a continuación se detallan las pólizas de diario en donde se registraron dichos gastos:

POLIZA	FECHA	CONCEPTO DE LA POLIZA	IMPORTE
P.D. 7	31/05/2013	Comprobación Comité Aldama.	5,266.00
P.D.7	31/07/2013	Comprobación Comité Aldama.	814.00
P.D. 4	31/10/2013	Comprobación Comité Aldama.	814.00
P.D. 8	31/12/2013	Comprobación Comité Aldama.	1,628.00
P.D. 6	31/01/2013	Comprobación Comité González.	159.66
P.D. 12	28/02/2013	Comprobación Comité González.	463.00
P.D. 6	31/03/2013	Comprobación Comité González.	385.00
P.D. 11	31/07/2013	Comprobación Comité González.	287.00
P.D. 9	31/03/2013	Comprobación Comité Madero.	765.75
P.D. 29	30/06/2013	Comprobación Comité Reynosa.	670.00
P.D. 16	30/09/2013	Comprobación Comité Reynosa.	1,021.00
P.D. 16	28/02/2013	Comprobación Comité San Fernando	649.00
<b>TOTAL</b>			<b>12,922.41</b>

### **Al respecto se observó lo siguiente:**

- No se presentan los oficios de comisión que sustenten los gastos reportados por concepto de viáticos por un monto de \$12,922.41.

### **Se solicitó al partido:**

- Presentar y anexar a cada una de estas pólizas los oficios de comisión debidamente firmados por el funcionario que autoriza la comisión y por la persona comisionada, especificando los siguientes datos; fecha y lugar de la comisión, nombre de la persona comisionada y su relación con el partido, periodo de la misma y descripción del evento y/o actividad que llevaron a cabo en esta comisión.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 y 73 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Se anexa a cada póliza el oficio de comisión firmado por el Secretario de Finanzas para los viáticos de los Comités Municipales de Aldama, González, Cd. Madero, Reynosa y San Fernando.*

*(...)”.*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento los oficios de comisión que sustentan los gastos reportados por concepto de viáticos, se considera esta observación como SOLVENTADA.

**Comités Directivos Municipales.- Servicios Personales**

El partido reporto gastos por concepto de servicios personales de sus Comités Directivos Municipales, un monto anual de \$392,846.55.

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- No se presentaron los contratos celebrados con cada uno de los prestadores de servicios a los que se les pagaron sueldos comprobados mediante recibos de honorarios asimilables a salarios.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar debidamente elaborados a nombre del partido político los contratos celebrados con cada uno de los prestadores de servicios que laboran en los Comités Directivos Municipales y a quienes se les pagaron sueldos en la modalidad de honorarios asimilables a salarios, anexando copia de las credenciales de elector de quienes intervinieron en su firma.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 61 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido político:**

❖ “(...)

*Se presentan los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, anexándose copia de las identificaciones oficiales, los contratos que se presentan son de el personal que labora en los Comités Directivos Municipales de Aldama, Altamira, Güemes, Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Rio Bravo, San Carlos, San Fernando, Soto La Marina, Tampico y Victoria.*

(...)”

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento los contratos que sustentan el gasto reportado por concepto de servicios personales en sus Comités Directivos Municipales y de que estos se encuentran debidamente elaborados con las firmas de cada uno de los prestadores del servicio y por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tamaulipas, se considera esta observación como SOLVENTADA.

Derivado de las aclaraciones a las observaciones notificadas, el partido efectuó reclasificaciones de cuenta, por lo tanto presento una segunda versión de su Informe en donde el rubro de gastos se incrementó de \$3,921,593.43 reportados en su primera versión a \$3,945,526.66, clasificados de la siguiente manera:

PARA CONSULTA

CUENTA	PARCIAL	TOTAL	%
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>950,008.67</b>	<b>24.08%</b>
Personal político	291,454.81		
Personal administrativo	294,817.49		
Apoyos otras actividades	318,685.00		
Finiquito	45,051.37		
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>1,144,514.65</b>	<b>29.01%</b>
Recargas telefónicas	12,370.00		
Materiales de oficina	17,079.96		
Materiales y útiles de impresión	11,454.98		
Alimentación de personas	64,663.43		
Combustibles y lubricantes	728,567.71		
Vestuarios uniformes y blancos	6,410.16		
Gastos varios	33,500.78		
Material eléctrico	4,694.00		
Refacciones y accesorios para equipo tpte.	36,390.80		
Material de limpieza	3,641.88		
Material mantenimiento comités	155,536.00		
Material de propaganda	14,789.39		
Eventos	55,415.56		
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>609,117.87</b>	<b>15.44%</b>
Servicio telefónico	32,227.00		
Servicio de energía eléctrica	63,652.00		
Arrendamiento de edificio y local	153,314.70		
Arrendamiento de vehículo	20,500.00		
Mantenimiento equipo computo	1,700.00		
Propaganda	59,873.35		
Impresiones y publicaciones	17,980.00		
Pasajes	7,603.75		
Viáticos	48,280.70		
Mtto y conservación equipo tpte.	27,291.13		
Servicio de agua potable	3,409.00		
Mtto de edificios y locales	33,665.00		
Bitácora	6,362.39		
Mantenimiento mobiliario y equipo	8,676.80		
Hospedaje	86,876.73		
Renta mobiliario y equipo	1,508.00		
Renta Local para Eventos	14,210.00		
Servicio radiocomunicación móvil	4,892.42		
Mensajería y paquetería	1,770.70		
Servicio medico a empleados	881.00		
Impresión de lonas	5,163.20		
Rotulación de vehículo institucional	9,280.00		
<b>GASTOS FINANCIERONS</b>		<b>15,646.57</b>	<b>0.40%</b>
<b>GASTOS COMITES MUNICIPALES</b>		<b>1,226,238.90</b>	<b>31.08%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3,945,526.66</b>	<b>100.00%</b>

#### 4.3.2.6 Activo

El partido reporto en su primera versión del Informe, un saldo al 31 de diciembre 2013 correspondiente a las cuentas de activo de actividades ordinarias, un monto de \$1,630,625.55, integrado de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS ENE.-DIC. 2013		SALDO AL 31 DICIEMBRE 2013
		DEBE	HABER	
ACTIVO				
Bancos actividades ordinarias	59,782.69	5,651,715.92	5,641,713.04	69,785.57
Cuentas por Cobrar	557,455.32	2,000,630.53	2,138,278.63	419,807.22
Activo Fijo	863,321.99	269,078.32	-	1,132,400.31
Depreciación Acumulada	- 39,275.55	-	-	- 39,275.55
Depositos en Garantia	44,908.00	3,000.00	-	47,908.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,486,192.45</b>	<b>7,924,424.77</b>	<b>7,779,991.67</b>	<b>1,630,625.55</b>

### Bancos

El saldo en libros de bancos al 31 de diciembre 2013, correspondiente a actividades ordinarias es de \$69,785.57, integrado de la siguiente manera:

ORIGEN	INSTITUCION FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO EN LIBROS DE BANCOS AL 31 DE DIC. 2013
Actividades ordinarias permanentes	HSBC México S.A.	04020821419	- 3,378.57
Actividades ordinarias permanentes	HSBC México S.A.	04044295467	19,710.88
Actividades ordinarias permanentes	HSBC México S.A.	04044295459	312.91
Actividades ordinarias permanentes	HSBC México S.A.	04055065148	53,140.35
<b>SALDO EN LIBROS DE BANCOS (ACTIVIDADES ORDINARIAS) AL 31 DE DICIEMBRE 2013.</b>			<b>69,785.57</b>

### HSBC No. Cuenta 04020821419

El saldo en libros al 31 de diciembre 2013 de esta cuenta es de – \$3,378.57.

#### Al respecto se observó lo siguiente:

- En la conciliación bancaria de esta cuenta se observa que al 31 de diciembre 2013 se reportan como cheques en tránsito los siguientes; cheque 3148 a nombre de Gloria Rivera Cavazos por un monto de \$1,941.56, cheque 3538 a nombre de Francisco José Resendez Hernández por un importe de \$487.00 y el cheque 5192 a nombre de Myrna Francisca Berrones Rosalino por un monto de \$950.00, todos ellos expedidos en ejercicios anteriores.

#### Se solicitó al partido lo siguiente:

- En relación a los cheques en tránsito que se originaron en ejercicios anteriores y toda vez que el partido todavía los reporta en su conciliación bancaria del mes de diciembre 2013, se recomienda hacer un análisis de la antigüedad de los mismos y si determina que estos no serán cobrados, hacer la cancelación correspondiente en contabilidad presentando la póliza de diario donde se haga constar dicho registro y la documentación

que la sustenten; pólizas de egreso y original de los cheques con la leyenda “cancelado”.

- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 8, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

#### **Aclaración presentada por el partido:**

❖ “(...)

*Se presenta póliza de diario No 37 al 31 de diciembre donde se registra la cancelación de cheques que se arrastra en tránsito de ejercicios anteriores y que por la antigüedad quedan sin efectos para su buen cobro debido al cambio de firmas y la fecha mayor a un año.*

(...)”

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento la póliza en donde hace constar el registro de la cancelación de estos cheques en la contabilidad y de que presenta nuevamente la conciliación bancaria del mes de diciembre 2013 de la cuenta HSBC 204020821419 en donde ya no aparecen los citados cheques en tránsito, se considera esta observación como SOLVENTADA.

#### **HSBC No. Cuenta 4044295467**

El saldo en libros al 31 de diciembre 2013 de esta cuenta es de \$19,710.88. El partido registro como cancelado en la póliza de egreso 61 de fecha 24 de enero 2013 el cheque con folio número 131.

#### **Al respecto se observó lo siguiente:**

- No se anexa a la póliza el original del cheque cancelado.

#### **Se solicitó al partido:**

- Presentar y anexar a esta póliza de egreso el original del cheque cancelado.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

#### **Aclaración presentada por el partido:**

❖ “(...)

*En fecha 24 de enero de 2013 se expide por error el cheque No 7734131 de la cuenta HSBC 04044295467 a nombre del C. Pablo González García por un importe de \$3,585.00, dicha cuenta al momento de su cobro no presentaba saldo, por lo cual fue devuelto y se cobró su respectiva comisión del banco, posteriormente se expide el cheque No. 355 de la cuenta No. 4055065148 por el mismo importe en sustitución, como se puede constatar en la Póliza de Egreso No. 58 del 29 de Enero de 2013, con el compromiso de regresar el Cheque Original para su cancelación, el cual se le ha requerido en las reuniones llevadas a cabo en este comité y vía telefónica, por lo cual esta Secretaria de Finanzas solicita mediante escrito se proceda ante la Institución Financiera HSBC la cancelación de este documento bancario para que no se haga mal uso de él.*

*Se anexa el documento de cancelación a la Póliza de Egresos No 61 del mes de Enero.*

*(...)”*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento y anexo a la póliza de egresos 61 de fecha 24 de enero 2013 oficio dirigido a la institución Grupo Financiero HSBC mediante el cual le informa que el cheque con folio 131 expedido de la cuenta No. 04044295467 a nombre del C. Pablo González García, fue extraviado, razón por la cual se reporta para que este documento bancario sea cancelado y no se haga mal uso de él, se considera esta observación como SOLVENTADA.

**HSBC No. Cuenta 4055065148**

El saldo en libros al 31 de diciembre 2013 de esta cuenta es de \$53,140.35. El partido expidió de esta cuenta los cheques que se relacionan a continuación:

POLIZA	FECHA	CONCEPTO DE LA PÓLIZA	N° DE CHEQUE	FECHA	IMPORTE
P.E. 10	20/02/2013	Gastos Sría. De Finanzas y Comité Estatal.	366	20/02/2013	20,000.00
P.E. 29	24/05/2013	Actividades políticas	514	24/05/2013	10,000.00
P.E. 25	27/06/2013	Reposición de gastos presidencia.	539	27/06/2013	16,800.00
P.E. 10	15/07/2013	Apoyo para actividades políticas en CDM de Cd. Madero.	540	15/07/2013	18,100.00
P.E. 2	01/07/2013	Apoyo para actividades de la Delegación Estatal Electoral.	541	01/07/2013	15,000.00
P.E. 4	15/07/2013	Pago mes de junio Enlace Estatal de Afiliación.	543	15/07/2013	5,000.00
P.E. 9	15/07/2013	Reposición de gastos presidencia.	548	15/07/2013	7,887.98
P.E. 11	15/07/2013	Reposición de gastos presidencia.	550	15/07/2013	16,250.38
P.E. 9	02/09/2013	Impresión de boletas para consulta ciudadana.	595	02/09/2013	4,872.00
<b>TOTAL</b>					<b>113,910.36</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- En las pólizas se identifica que estos cheques fueron expedidos a nombre de Alfonso Trejo Campos, Juan Alberto Zamarripa López, María Esther Mendoza Martínez, Pedro Reyes Sánchez y José Luis Mar Hernández, sin embargo el partido no presenta copia de los cheques expedidos razón por la cual no se puede constatar que estos se hayan elaborado a nombre de las personas citadas en las pólizas de egreso, aunado al hecho que no se expidieron para abono en cuenta del beneficiario.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar y anexar a cada una de estas pólizas de egreso evidencia que permita identificar que estos cheques fueron expedidos a nombre de Alfonso Trejo Campos, Juan Alberto Zamarripa López, María Esther Mendoza Martínez, Pedro Reyes Sánchez y José Luis Mar Hernández.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido:**

- ❖ “(...) *Se presenta la póliza original con la copia del documento bancario, así como la documentación soporte de cada uno de estos cheques observados. (...)*”.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento y anexo a cada una de las pólizas de egresos observadas la copia del cheque expedido, se considera esta observación como SOLVENTADA.

- Al revisar el consecutivo de los cheques expedidos de la cuenta bancaria HSBC 4055065148 se observó que no se encuentran registrados contablemente los cheques correspondientes a los folios 651, 652, 653 y 654.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar los cheques con folios 651, 652, 653 y 654 correspondientes a la cuenta bancaria HSBC 04055065148.
- Registrarlos en contabilidad y presentar las pólizas de egresos.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido:**

❖ “(...)

*Se presentan la póliza de egresos con los documentos bancarios originales con la leyenda de cancelado, así mismo se anexa la póliza del sistema conpaq, donde se demuestra su cancelación en los registros contables.*

*(...)”.*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento y anexo a cada una de las pólizas de egresos citadas, el original de los cheques con folios 651, 652, 653 y 654 con la leyenda “cancelados” y que estos fueron registrados en contabilidad, se considera esta observación como SOLVENTADA.

**Cuentas por Cobrar**

El partido reporto en su primera versión del Informe, en el rubro de cuentas por cobrar al 31 de diciembre 2013 un saldo de \$419,807.22, integrado de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS ENE.-DIC. 2013		SALDO AL 31 DICIEMBRE 2013
		DEBE	HABER	
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>				
Prerrogativas por Comprobar	231,002.61	1,152,420.00	1,221,022.78	162,399.83
G.O. por Comprobar	47,877.18	613,394.02	647,652.32	13,618.88
Gastos por Comprobar	99,337.00	153,200.00	190,249.00	62,288.00
	<b>378,216.79</b>	<b>1,919,014.02</b>	<b>2,058,924.10</b>	<b>238,306.71</b>
<b>DEUDORES DIVERSOS</b>				
Comité Ejecutivo Nacional	-	65,616.51	116.00	65,500.51
	-	<b>65,616.51</b>	<b>116.00</b>	<b>65,500.51</b>
<b>Actividades Especificas</b>				
Actividades Especificas	163,000.00	16,000.00	63,000.00	116,000.00
Instituto Electoral Tamaulipas	16,238.53	-	16,238.53	-
	<b>179,238.53</b>	<b>16,000.00</b>	<b>79,238.53</b>	<b>116,000.00</b>
<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>557,455.32</b>	<b>2,000,630.53</b>	<b>2,138,278.63</b>	<b>419,807.22</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- Este saldo en cuentas por cobrar corresponde a ejercicios anteriores y a recursos que se deben a la cuenta bancaria HSBC 4045761947 destinada para el financiamiento público de actividades específicas. En el Informe anual de actividades ordinarias 2012 se requirió al partido presentar la documentación comprobatoria de estos egresos pendientes de comprobar y/o en su caso informar a esta Unidad de Fiscalización las gestiones llevadas a cabo por el partido político para recabar la documentación comprobatoria o en su caso la recuperación del recurso,

así como la documentación y/o excepciones legales que justifiquen la permanencia de estas cuentas por cobrar.

A lo anterior el partido presentó las siguientes aclaraciones:

*“...se exhorto a los Comités Directivos Municipales, así como a los militantes que tienen saldo pendiente por comprobar, tanto del ejercicio 2012 y a los anteriores a cumplir con la comprobación de gastos, dicho exhorto se realizó mediante reunión previa al Consejo Estatal del PRD Tamaulipas llevada a cabo en fecha 2 de diciembre 2012; también se les recordó mediante llamadas telefónicas, así como a los presidentes de dichos comités y militantes pendientes de comprobar que no asistieron a dicho Consejo, a lo cual la mayoría atendió dicho exhorto...”*

*“...la permanencia de estas cuentas es porque son miembros activos del Partido por lo cual se les exhortó para cumplir con sus comprobaciones o en su caso la devolución de los recursos a fin de no proceder legalmente...”*

En base a lo anterior se revisó en el Informe anual ordinario 2013 la existencia de documentación comprobatoria o reintegro de estos recursos pendientes de comprobar, no encontrándose ninguna evidencia al respecto, por tanto y toda vez que no se tiene evidencia de la aplicación y empleo de estos egresos en el desarrollo de actividades ordinarias del partido, **se le solicita:**

- Hacer el reintegro de estos recursos pendientes de comprobar y presentar las fichas de depósito correspondientes.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII, 101 Base Primera y 110 Base Primera Apartado B del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

#### **Aclaración presentada por el partido:**

❖ “(...)

*Respecto a la observación realizada a la cuenta de Cuentas por Cobrar, se realizó un análisis de este rubro donde se compara las cuentas por cobrar de las actividades ordinarias del ejercicio 2012 donde se registraron en el ejercicio 2012 un monto de \$1,929,731.91 y se cubrieron en este mismo ejercicio un importe de \$1,937,488.30, por lo cual se cubrió \$7,756.39 de adeudos de ejercicios anteriores, por lo cual se exhorto en su momento a los Comités Directivos Municipales a cubrir sus obligaciones; y en el ejercicio 2013 se llevó a cuentas por cobrar un importe por parte de los comités municipales y personal directo de este Comité Ejecutivo Estatal un total de \$1,919,014.02, de los cuales se*

*comprobó en todo el ejercicio un monto total de \$2,072,040.10, por lo cual no da como resultado, que se cubrieron de ejercicios anteriores un monto de \$153,026.08, y que en las reuniones con los órganos directivos de los distintos Comités Municipales se les sigue enmarcando el compromiso de cumplir con esta obligación de comprobar los recursos destinados a las actividades propias del Partido en cada Municipio, mas sin embargo no se nota mucho la comprobación debido a la obligación contraída con el Comité Nacional por el embargo indebido de los recursos destinados para actividades ordinarias con recursos estatales, en el transcurso del ejercicio 2013.  
(...)”*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido informa que tanto en el ejercicio 2012 y 2013 se ha presentado documentación comprobatoria de los egresos por comprobar de ejercicios anteriores, aunado al hecho de que informa que en las reuniones con los órganos directivos de los distintos Comités Municipales se les sigue exhortando a cumplir con la obligación de comprobar los recursos que les son entregados, se considera esta observación como SOLVENTADA y se dará SEGUIMIENTO a la comprobación de este saldo en cuentas por cobrar en el marco del Informe anual ordinario 2014.

#### **Prerrogativas por Comprobar**

El partido expidió cheques en el ejercicio 2013 por un monto total de \$1,152,420.00 por concepto de prerrogativas mensuales entregadas a sus Comités Directivos Municipales.

#### **Al respecto se observó lo siguiente:**

- El partido expidió cheques en el ejercicio 2013 por un monto total de \$ 1,123,120.00 a sus Comités Directivos Municipales, por concepto de prerrogativas por comprobar, sin embargo no anexan a las pólizas de egreso documento en donde se hagan constar los siguientes datos; concepto por el cual se hace la entrega de este recurso, fecha en la que presentaran la documentación comprobatoria, nombre y firma del beneficiario y de quién autoriza la entrega de la prerrogativa, especificando el puesto de cada uno de ellos.

#### **Se solicitó al partido:**

- Presentar y anexar a cada una de las pólizas de egreso documento que contenga los siguientes datos; fecha en la que se entregó la prerrogativa, concepto por el cual se hace entrega de este recurso, fecha en la que presentaran la documentación comprobatoria, nombre y firma del beneficiario y su cargo dentro del Comité Directivo Municipal y nombre y firma del responsable del órgano de finanzas del partido político.
- Presentar y anexar a cada una de las pólizas copia de la credencial de elector del beneficiario.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido:**

❖ “(...)

*Se presenta documento donde se acredita el recibo del recurso correspondiente para las actividades ordinarias de cada Comité Directivo Municipal del PRD en el Estado, que contiene el monto que se recibe, quien lo recibe, motivo por el cual lo recibe, y el plazo en el que se compromete a entregar la documentación comprobatoria de dicho recurso.*

*Se anexa a dicho documento copia de la identificación oficial de cada beneficiario.*

*(...)”*

Por lo anteriormente y toda vez que el partido anexa a cada una de las pólizas de egreso correspondientes a las prerrogativas mensuales entregadas a sus Comités Municipales, el recibo donde se hace constar la entrega y recepción de dicho recurso, así como el periodo en el cual se presentara la documentación comprobatoria, se considera esta observación como SOLVENTADA.

**G.O. por Comprobar y Gastos por Comprobar**

El partido expidió cheques en el ejercicio 2013 por un monto total de \$766,594.02 por diversos conceptos; gastos comité estatal, gastos presidencia, gastos secretaría de finanzas, recorridos por comités directivos municipales, reuniones de trabajo, gastos secretaria general, etc., mismos que el partido registro en cuentas por cobrar, subcuenta “gastos por comprobar”.

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- El partido expidió cheques en el ejercicio 2013 por un monto total de \$ 642,338.61 por concepto de gastos por comprobar, sin embargo no anexaron a las pólizas documento en donde hagan constar los siguientes datos; descripción de las actividades por las cuales se hace entrega de este recurso, fecha en la que presentaran la documentación comprobatoria, nombre y firma del beneficiario y de quien autoriza la entrega de estos recursos, especificando el puesto de cada uno de ellos.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar y anexar a las pólizas documento en donde se hagan constar los siguientes datos; descripción de las actividades por las cuales se hace entrega de estos recursos, fecha en la que presentaran la documentación comprobatoria, nombre y firma del beneficiario y de quien autoriza la entrega de estos recursos, especificando el puesto de cada

uno de ellos, en el caso de los cheques expedidos a nombre del responsable del órgano de finanzas, el documento deberá estar autorizado por el Presidente del Comité Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas.

- Identificar en las pólizas de diario donde se registren las comprobaciones de gastos, el número de cheque y la fecha del egreso que se está comprobando.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

#### **Aclaración presentada por el partido:**

❖ “(...)

*Se presenta en cada póliza de egreso recibo del recurso donde se detalla la fecha en que se recibió, el motivo para el que fue entregado el recurso, fecha donde se compromete a extender la comprobación del gasto, así como la firma de quien lo recibe y quien lo autoriza, se adjunta a dicho documento copia de la identificación oficial del beneficiario.*

*Se especifica en la póliza de diario el cheque relacionado con la comprobación entregada, con respecto de los recibos firmados en las pólizas de egresos a las cuales se registraron las cuentas de gastos por comprobar.*

*(...)”*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento anexo a las pólizas de egreso los recibos en donde se hace constar la entrega de estos egresos por comprobar y de que en las pólizas de diario en donde se hace el registro contable de la documentación comprobatoria de estos egresos se identifica a que cheque corresponde dicha comprobación, se considera esta observación como SOLVENTADA.

En fecha 4 de noviembre 2013 se expidió de la cuenta bancaria 04055065148 el cheque con folio 0000646 a nombre de Juan Guerrero Ponce, por un monto de \$ 12,500.00 por concepto de pago de segunda quincena de octubre, dos quincenas de noviembre y adelanto del mes de diciembre.

#### **Al respecto se observó lo siguiente:**

- Se registró en la cuenta por cobrar de “gastos por comprobar”, subcuenta “préstamos a empleados” un monto de \$5,000.00 por concepto de adelanto de mes de diciembre, sin embargo la nómina de este mes fue pagada al C. Juan Guerrero Ponce mediante cheque 681 por un monto de \$10,000.00 el día 13 de diciembre 2013.

#### **Se solicitó al partido:**

- Presentar recibo debidamente firmado por quien autoriza el préstamo al C. Juan Guerrero Ponce, en donde se especifique la fecha en que este recurso será reintegrado a la cuenta bancaria 04055065148, toda vez que no corresponde al pago por adelantado del mes de diciembre ya que este fue pagado al C. Juan Guerrero Ponce mediante cheque 681 de fecha 13 de diciembre 2013.
- Si este préstamo ya fue reintegrado a la fecha de presentación de las aclaraciones a estas observaciones, presentar la ficha de depósito correspondiente
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido:**

- ❖ “(...)
 

*Se presenta solicitud de préstamo interno del C. José Juan Guerrero Ponce, solicitando le sea descontado en la primera y segunda quincena de los meses de Enero a Marzo del año 2014.*

*El documento original de la solicitud de préstamo obra en archivos de este partido político, el cual está a disposición de esta honorable Unidad de Fiscalización del Instituto electoral de Tamaulipas.*

*Se hace la reclasificación de cuenta en esta póliza, anexando la póliza del sistema contraq para verificar su correcto registro.*

*(...)”*

Por lo anteriormente expuesto se concluye lo siguiente:

- ✓ El partido presento nuevamente la póliza de egreso número 1 de fecha 4 de noviembre 2013 definiendo en su concepto “pago de 2ª quincena de octubre, dos quincenas de noviembre y préstamo a empleado” y en ella hace constar el registro contable de los gastos por concepto de servicios personales de los meses de octubre y noviembre 2013 y un monto de \$5,000.00 en el rubro de cuentas por cobrar por concepto de “préstamo a empleado”, se considera esta observación como SOLVENTADA.
- ✓ El partido presento copia de la solicitud debidamente autorizada del préstamo del C. José Juan Guerrero Ponce por un monto de \$5,000.00, en donde se especifica que este será reintegrado en los meses de enero a marzo del año 2014, razón por la cual se considera esta observación como SOLVENTADA.

**Deudores Diversos.- Comité Ejecutivo Nacional**

En la póliza de diario 2 de fecha 27 de junio 2013 el partido registró un egreso por medio de un cheque de caja de la institución financiera HSBC, de la cuenta 04020821419 por un monto de \$65,616.51 por concepto de retiro de embargo a cargo del Comité Ejecutivo Nacional.

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- El partido no presenta evidencia documental que sustente el retiro de \$ 65,616.51 correspondiente al financiamiento estatal para actividades ordinarias, de la cuenta HSBC 04020821419.
- El recurso fue retirado mediante un cheque de caja expedido por la Institución Financiera HSBC, observándose que este no fue depositado a otra de las cuentas bancarias que el partido maneja para la administración de su financiamiento estatal para actividades ordinarias, sino que se registró con cargo a una cuenta por cobrar del Comité Ejecutivo Nacional.

**Se solicitó al partido lo siguiente:**

- Presentar y anexar a esta póliza de diario, los datos y documentos oficiales que sustenten el retiro de \$65,616.51 correspondiente al financiamiento estatal para actividades ordinarias de la cuenta HSBC 04020821419.
- Toda vez que este monto fue registrado con cargo a una cuenta por cobrar de su Comité Ejecutivo Nacional, presentar la documentación oficial que respalde que este importe fue entregado a dicho Comité e informar cuando se reintegrara este recurso, en su caso;
- Presentar evidencia documental de la cuenta bancaria del Comité Ejecutivo Nacional a la que fue depositado este recurso; póliza y ficha de depósito.
- Presentar los datos y documentos oficiales que garanticen la transparencia del uso, aplicación y empleo que se le dio a este recurso estatal.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 8, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido:**

❖ “(...)

*Se anexa a la P.D. 2 de fecha 27 de junio de 2013, copias de la diligencia practicada, donde indebidamente se señala la cuenta 04020821419 destinada para los recursos estatales del PRD, por parte del actor quien*

*reclama al Comité Ejecutivo Nacional de este partido mediante una demanda labora a dicho Comité, posteriormente sale el fallo a favor del actor, el cual hace retiro de dicha cuenta el cual se retira mediante cheque de caja por lo tanto se registra el cargo a cuenta del Comité Ejecutivo Nacional del PRD por dicho concepto llevando las gestiones ante el asesor jurídico Lic. Salvador González García.  
(...)"*

El partido presento como sustento de su aclaración la siguiente documentación:

- ✓ Copia de la resolución emitida en fecha veintitrés de mayo de dos mil trece por la Lic. María Ángela Osorio Gómez en su carácter de Presidente de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, del expediente número 1980/06 correspondiente al juicio promovido por el C. Badillo Moreno Gonzalo VS Partido de la Revolución Democrática.
- ✓ Copia del oficio No. 1032/13 firmado por la Lic. María Ángela Osorio Gómez en su carácter de Presidente de la Junta Especial Número Diecisiete de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, mediante el cual se notifica a la Institución HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, mediante el cual se notifica lo siguiente; "...en cumplimiento al proveído de esta misma fecha, giro a Usted el presente a fin de que, ponga a disposición de la C. Presidente de esta Junta Especial Numero Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal...mediante cheque de caja o certificado por la cantidad de \$1,703,917.74 (Un millón setecientos tres mil novecientos diecisiete pesos 74/100 m.n.) o el saldo que exista sobre las cuentas bancarias número 4044548956, 4044548964, **4020821419**, 4020821013 y 4035256056 respectivamente, a nombre del demandado Partido de la Revolución Democrática y a favor del actor el C. Badillo Moreno Gonzalo en el juicio al rubro indicado, remitiéndole los insertos necesarios para su debido diligenciamiento..."
- ✓ Copia de escrito emitido por la institución HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC de fecha 24 de junio 2013 , mediante el cual se da respuesta a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F., Junta Especial Numero Diecisiete a lo solicitado en su oficio 1032/13; "... se adjuntan al presente los originales de cuatro Cheques de Caja a favor de BADILLO MORENO GONZALO, de fecha 24 de junio de 2013: 1. 1266693, por la cantidad de \$4,395.28, con cargo a la cuenta 4044548956. 2. 1266694, por la cantidad de \$5,775.80, con cargo a la cuenta 4044548964. **3. 1266695, por la cantidad de \$65,616.51, con cargo a la cuenta 4020821419.** 4. 1266696, por la cantidad de \$52,601.08, con cargo a la cuenta 4035256056, dichas cuentas a nombre de PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA..."

Por lo anteriormente expuesto se concluye lo siguiente:

- a) El partido presento la documentación oficial que sustenta el egreso de \$65,616.51 emitido mediante cheque de caja de fecha 27 de junio 2013 de la cuenta HSBC 04020821419 destinada a la administración del financiamiento público estatal para actividades ordinarias, razón por la cual se considera esta observación como SOLVENTADA en lo que respecta a la comprobación de este egreso.
- b) Respecto al registro de este egreso en el rubro de cuentas por cobrar, subcuenta Comité Ejecutivo Nacional por la cantidad de \$65,500.51 (los \$65,616 menos \$116.00 correspondiente a la comisión bancaria cobrada por la institución HSBC por la expedición del cheque de caja) en la póliza de diario 2 de fecha 27 de junio 2013 por concepto de “retiro de embargo a cargo del Comité Ejecutivo Nacional”, se comunicó al partido que deberán reintegrar dicho recurso a las cuentas bancarias destinadas a la administración del financiamiento público estatal, toda vez que el gasto por concepto de demandas laborales no corresponde al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, razón por la cual se dará SEGUIMIENTO a esta observación en el marco del Informe anual ordinario 2014.

### **Activo Fijo**

El saldo en libros del activo fijo del partido al 31 de diciembre 2013 es de \$1,132,400.31, integrado de la siguiente manera:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>1,132,400.31</b>
Terreno	38,156.25	
Mobiliario y Equipo de Oficina	673,119.13	
Equipo de Computo	185,047.13	
Equipo de Transporte	236,077.80	
<b>SALDO AL 31 DICIEMBRE 2013</b>		<b>1,132,400.31</b>

### **Al respecto se observó lo siguiente:**

- En fecha 17 de octubre 2013 se expidió de la cuenta bancaria 04055065148 el cheque con folio 0000632 para abono en cuenta del beneficiario René Zúñiga Gutiérrez por un monto de \$23,200.00 por concepto de pago de elaboración de cuatro toldos, sin embargo el partido no presenta la documentación comprobatoria (factura que cumpla con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables) que expide a nombre del partido político la persona física a quien se efectuó el pago.

### **Se solicitó al partido:**

- Presentar la documentación comprobatoria (factura que cumpla con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables) que expide a nombre del partido político la persona física a quien se efectuó el pago René

Zúñiga Gutiérrez y/o en su caso; hacer el reintegro de este recurso no comprobado a la cuenta bancaria 04055065148 y presentar la ficha de depósito correspondiente.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido:**

❖ “(...)

*Se presenta la factura No 1134 debidamente requisitada, de fecha 14 de octubre de 2013, cubierta mediante el cheque No 632 de la cuenta HSBC 4055065148.*

(...)”

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento el comprobante fiscal con numero 1134 expedido por el C. René Zúñiga Gutiérrez por un monto de \$23,200.00, se considera esta observación como SOLVENTADA.

- En fecha 31 de julio 2013 el partido registro contablemente en la cuenta de ingresos, subcuenta “otros ingresos”, los activos fijos adquiridos en campaña, dando así cumplimiento a lo señalado en el artículo 60 de los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, sin embargo el origen de este registro es por un remanente de campaña, razón por la cual su registro en la contabilidad ordinaria del partido se debe hacer en la cuenta 300-000-000-000, subcuenta remanente de campaña 2012-2013. A continuación se detallan las pólizas en donde se originaron estos registros:

POLIZA	FECHA	CONCEPTO DE LA PÓLIZA	IMPORTE
P.D. 1	31/07/2013	Traspaso de activo fijo utilizado en campaña del candidato al Ayuntamiento de Nuevo Morelos.	4,800.00
P.D. 2	31/07/2013	Traspaso de activo fijo utilizado en campaña de la candidata a Diputada del Distrito 13.	25,150.22
P.D. 3	31/07/2013	Traspaso de activo fijo utilizado en campaña del candidato al Ayuntamiento de Reynosa.	6,100.00
P.D. 4	31/07/2013	Traspaso de activo fijo utilizado en campaña del candidato a Diputado del Distrito 18.	3,320.00
<b>TOTAL</b>			<b>39,370.22</b>

**Se solicitó al partido:**

- Reclasificar el importe de estos activos de la cuenta de ingresos a la cuenta 300-000-000-000, subcuenta remanente de campañas 2012-2013.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido:**

❖ “(...)

*Se hace reclasificación de la cuenta de otros ingresos a la cuenta 300-00-000-00 remanente de campañas 2012-2013. Se anexa póliza del sistema conpaq donde se demuestra que se realizó la reclasificación en el sistema de contabilidad en cada una de estas pólizas observadas.*

(...)”

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido efectuó la reclasificación de cuentas solicitada y de que presento las pólizas emitidas por el sistema contable conpaq, en donde se hacen constar dichos registros, se considera esta observación como SOLVENTADA.

Derivado de las aclaraciones a las observaciones del Informe anual, el partido efectuó reclasificaciones de cuentas que afectaron el rubro del activo incrementándose de \$1,630,625.55 reportados en su primera versión del Informe a \$1,653,948.35, integrados de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS ENE.-DIC. 2013		SALDO AL 31 DICIEMBRE 2013
		DEBE	HABER	
<b>ACTIVO</b>				
Bancos actividades ordinarias	59,782.69	5,655,226.75	5,641,845.30	73,164.14
Cuentas por Cobrar	557,455.32	2,016,836.08	2,134,539.95	439,751.45
Activo Fijo	863,321.99	269,078.32	-	1,132,400.31
Depreciación Acumulada	- 39,275.55	-	-	- 39,275.55
Depositos en Garantía	44,908.00	3,000.00	-	47,908.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,486,192.45</b>	<b>7,944,141.15</b>	<b>7,776,385.25</b>	<b>1,653,948.35</b>

**4.3.2.7 Pasivo**

El partido reporto en su primera versión del Informe, un saldo al 31 de diciembre 2013 en sus cuentas de pasivo de \$773,441.23, integrado de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS ENE.-DIC. 2013		SALDO AL 31 DICIEMBRE 2013
		DEBE	HABER	
<b>PASIVO</b>				
Cuentas por Pagar	84,664.79	78,880.79	-	5,784.00
Acreedores Diversos	163,000.00	63,000.00	16,000.00	116,000.00
Impuestos por Pagar	575,285.64	-	76,371.59	651,657.23
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>822,950.43</b>	<b>141,880.79</b>	<b>92,371.59</b>	<b>773,441.23</b>

**Cuentas por Pagar**

Se identificó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre 2013 un monto de \$5,784.00 correspondiente a cuentas por pagar de ejercicios anteriores de Jannie Doris García y Daniel Aguilar Rodríguez. En el formato IETAM 10 “Relación de Pasivos” el partido reporta estos saldos pendientes de pago e informa que su fecha de vencimiento es el 31 de diciembre 2013.

**Al respecto se observó al partido:**

- De la revisión del Informe y documentación comprobatoria que lo acompaña, no se identificó evidencia del pago de estas cuentas a Jannie Doris García y Daniel Aguilar Rodríguez.
- No se presentaron evidencia de excepciones legales que justifiquen la permanencia de este saldo en cuentas por pagar al 31 de diciembre 2013.

**Se solicitó al partido:**

- Hacer las aclaraciones correspondientes, en su caso informar la fecha en que se realizara el pago de este pasivo, presentando la documentación que lo sustente.
- Hacer un análisis de la antigüedad del saldo de estas cuentas por pagar e integrar un expediente que contenga; póliza de egresos y facturas en donde se originaron estos pasivos, evidencia del gasto realizado y documento firmado por los funcionarios autorizados donde se describa el motivo por el cual no se han pagado estos documentos, y/o en su caso;
- Presentar evidencia de la existencia de excepciones legales que justifiquen la permanencia de este saldo en cuentas por pagar.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 y 80 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

**Aclaración presentada por el partido:**

❖ “(...)

*Debido al ajuste del presupuesto del Partido, no se cubrió al proveedor Jannie Dris (sic) García G. y Daniel Aguilar Rodríguez, por lo que se reprogramo el pago para el ejercicio 2014, mismos que se tiene contemplado el pago para dicho ejercicio.*

*Se presenta la evidencia documental que dio origen a la obligación.*

*Se presenta el monto pendiente de pago de estos proveedores en el formato IETAM-10.*

*(...)”*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento la evidencia (copia de los comprobantes fiscales) que originaron este pasivo y además

presento el formato IETAM-10 "Relación de pasivos" debidamente firmado por el Lic. Cuitláhuac Ortega Maldonado y por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Presidente y Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, respectivamente, en donde se informa que la fecha de pago de estos adeudos será en el ejercicio 2014, se considera esta observación como SOLVENTADA y se dará SEGUIMIENTO en el marco del Informe anual ordinario 2014.

### **Acreeedores Diversos**

Se identificó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre 2013 un saldo en la cuenta de acreedores diversos de \$116,000.00 correspondiente a recursos que fueron depositados a la cuenta bancaria de actividades ordinarias, del financiamiento público de actividades específicas.

#### **Al respecto se observó al partido lo siguiente:**

- Estos recursos fueron ingresados a las cuentas bancarias de actividades ordinarias por concepto de "préstamo de actividades específicas a actividades ordinarias", de conformidad con lo informado por el propio partido político este recurso se reintegraría a la cuenta bancaria HSBC 4045761947 destinada para la administración del financiamiento público para actividades específicas, en el ejercicio 2013, sin embargo no se encontró evidencia documental de dichos pagos.
- El monto de este pasivo no se incluye en el formato IETAM 10 "Relación de Pasivos".

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la normatividad señala que los partidos políticos deberán utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas y para sufragar los gastos de precampaña y campaña, se le solicita al partido cumplir con el compromiso asentado mediante oficio No. SF/005/2014 de fecha 20 de febrero 2014 y;

- Reintegrar el monto de \$116,000.00 a la cuenta bancaria HSBC 4045761947 destinada para la administración del financiamiento público de actividades específicas y presentar la ficha de depósito correspondiente.
- Incluir el monto de este pasivo en el formato IETAM 10 "Relación de Pasivos" y presentarlo nuevamente debidamente firmado por el Presidente y el Secretario de Finanzas.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VII y VIII, 101 Base Primera y Tercera y 110 Base Primera del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 5 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

### **Aclaración presentada por el partido:**

❖ “(...)

*Debido al ajuste del presupuesto de este partido político, no se pudo cubrir la obligación con la cuenta de actividades específicas, más sin embargo este partido a través de la Secretaria de Finanzas, órgano encargado de la administración de los recursos, se hizo llegar a la Unidad de Fiscalización el oficio No. SF/005/2014, el cual señala que la obligación será cubierta durante el ejercicio 2014, se presenta copia de las fichas de depósito donde se demuestra el reintegro en parcialidades a la cuenta de 04045761947 destinada a los recursos de actividades específicas.*

*(...)”.*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento oficio No. SF/005/2014 firmado por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, en el cual se comprometen a reintegrar este recurso en el ejercicio 2014 y que además presentan copia de un depósito de \$50,000.00 realizado en el mes de septiembre 2014 a la cuenta bancaria 04045761947 de actividades específicas por concepto de reintegro en parcialidades del adeudo de actividades ordinarias, se considera esta observación como SOLVENTADA y se dará SEGUIMIENTO en el marco del Informe anual de actividades ordinarias 2014.

### **Impuestos por Pagar**

Se identificó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre 2013 un saldo en la cuenta de impuestos por pagar de \$651,657.23, integrados de la siguiente manera:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>		<b>651,657.23</b>
ISR Retenido Honorarios	40,866.95	
ISR Retenido Arrendamiento	114,211.50	
IVA Retenido Honorarios	41,841.97	
IVA Retenido Arrendamiento	112,573.64	
IVA Retenido Fletes	1,543.90	
Retenciones ISR Salarios	340,619.27	
<b>SALDO AL 31 DICIEMBRE 2013</b>		<b>651,657.23</b>

Al respecto se hace del conocimiento del partido la siguiente obligación que en materia de fiscalización y rendición de cuentas le señala la normatividad aplicable:

- **Artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.**- Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los

requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 151 fracción IV inciso f del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas "...proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones...", se recomienda al partido lo siguiente:

- Coordinarse con su Comité Ejecutivo Nacional y realizar las gestiones y trámites correspondientes a fin de cumplir con la obligación señalada en el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- En caso de que se efectúen los pagos de estos impuestos, entregar la copia del pago efectuado a esta Unidad de Fiscalización.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII y 151 fracción IV inciso f del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 70 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña; 102 y 143 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 2013; 1-A fracción II inciso a de la Ley del Impuesto al Valor Agregado 2013.

**Aclaración presentada por el partido:**

❖ "(...)"

*Durante el ejercicio 2014 se llevara a cabo las gestiones necesarias, así como se coordinara con el Comité Ejecutivo Nacional todo lo referente al trámite de pago de impuestos, con sus respectivas actualizaciones, a fin de empezar a cumplir la obligación señalada en esta cedula de observaciones, y una vez que se efectuó el cumplimiento de este requerimiento, se informará a esta (sic) Unidad de Fiscalización.*

*(...)"*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el requerimiento de esta obligación de pago de impuestos corresponde al Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se considera satisfactoria la aclaración presentada por el partido y se dará SEGUIMIENTO al saldo de estos impuestos por pagar en el marco del Informe anual ordinario 2014.

Derivado de las aclaraciones a las observaciones notificadas, el partido efectuó registros contables y reclasificaciones de cuentas que afectaron el rubro del pasivo de \$773,441.23 reportado en su primera versión del Informe a \$800,225.96, clasificados de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS ENE.-DIC. 2013		SALDO AL 31 DICIEMBRE 2013
		DEBE	HABER	
<b>PASIVO</b>				
Cuentas por Pagar	84,664.79	78,880.79	-	5,784.00
Acreedores Diversos	163,000.00	63,000.00	16,000.00	116,000.00
Impuestos por Pagar	570,388.79	-	108,053.17	678,441.96
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>818,053.58</b>	<b>141,880.79</b>	<b>124,053.17</b>	<b>800,225.96</b>

#### 4.3.3 Capital (Patrimonio).

El partido reporto en su primera versión del Informe, un saldo en esta cuenta al 31 de diciembre 2013 de \$864,098.65, integrado de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO AL 31 DICIEMBRE 2012	MOVIMIENTOS ENE-DIC		SALDO AL 31 DICIEMBRE 2013
		DEBE	HABER	
Capital	71,071.35	-	-	71,071.35
Déficit o Remanente Ej. Anteriores	621,589.35	-	-	621,589.35
Déficit o Remanente del Ejercicio	-	-	171,437.95	171,437.95
<b>SALDO AL 31 DICIEMBRE 2013</b>	<b>692,660.70</b>	<b>-</b>	<b>171,437.95</b>	<b>864,098.65</b>

Derivado de las aclaraciones a las observaciones notificadas, el partido efectuó registros contables y reclasificaciones de cuentas que afectaron este rubro de \$864,098.65 reportado en su primera versión del Informe a \$892,254.85, clasificados de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO AL 31 DICIEMBRE 2012	MOVIMIENTOS ENE-DIC		SALDO AL 31 DICIEMBRE 2013
		DEBE	HABER	
Capital	71,071.35	-	-	71,071.35
Déficit o Remanente Ej. Anteriores	621,589.35	-	3,378.57	624,967.92
Déficit o Remanente Campañas	-	-	39,370.22	39,370.22
Déficit o Remanente del Ejercicio	-	-	196,215.58	196,215.58
<b>SALDO AL 31 DICIEMBRE 2013</b>	<b>692,660.70</b>	<b>-</b>	<b>199,594.15</b>	<b>892,254.85</b>

#### Saldo Final

En consecuencia, el saldo disponible al 31 de diciembre 2013 es de \$73,164.14 y se determina de la siguiente manera:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>SALDO INICIAL</b>		<b>59,782.69</b>
<b>INGRESOS</b>		<b>4,151,599.92</b>
Financiamiento Público Estatal	4,151,599.92	
Financiamiento Privado	0.00	
<b>GASTOS</b>		<b>3,945,526.66</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>950,008.67</b>	
Personal político	291,454.81	
Personal administrativo	294,817.49	
Apoyos otras actividades	318,685.00	
Finiquito	45,051.37	
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,144,514.65</b>	
Recargas telefónicas	12,370.00	
Materiales de oficina	17,079.96	
Materiales y útiles de impresión	11,454.98	
Alimentación de personas	64,663.43	
Combustibles y lubricantes	728,567.71	
Vestuarios uniformes y blancos	6,410.16	
Gastos varios	33,500.78	
Material eléctrico	4,694.00	
Refacciones y accesorios para equipo tpte.	36,390.80	
Material de limpieza	3,641.88	
Material mantenimiento comités	155,536.00	
Material de propaganda	14,789.39	
Eventos	55,415.56	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>609,117.87</b>	
Servicio telefónico	32,227.00	
Servicio de energía eléctrica	63,652.00	
Arrendamiento de edificio y local	153,314.70	
Arrendamiento de vehículo	20,500.00	
Mantenimiento equipo computo	1,700.00	
Propaganda	59,873.35	
Impresiones y publicaciones	17,980.00	
Pasajes	7,603.75	
Viáticos	48,280.70	
Mtto y conservación equipo tpte.	27,291.13	
Servicio de agua potable	3,409.00	
Mtto de edificios y locales	33,665.00	
Bitácora	6,362.39	
Mantenimiento mobiliario y equipo	8,676.80	
Hospedaje	86,876.73	
Renta mobiliario y equipo	1,508.00	
Renta Local para Eventos	14,210.00	
Servicio radiocomunicación móvil	4,892.42	
Mensajería y paquetería	1,770.70	
Servicio médico a empleados	881.00	
Impresión de lonas	5,163.20	
Rotulación de vehículo institucional	9,280.00	
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>15,646.57</b>	
<b>GASTOS COMITES MUNICIPALES</b>	<b>1,226,238.90</b>	
<b>MAS: CUENTAS DE BALANCE</b>		<b>286,767.81</b>
Cuentas por cobrar	119,965.85	
Acreedores diversos	16,000.00	
Impuestos por pagar	108,053.17	
Resultado de Ejercicios Anteriores	3,378.57	
Remanente campañas 2012-2013	39,370.22	
<b>MENOS: CUENTAS DE BALANCE</b>		<b>479,459.62</b>
Cuentas por cobrar	65,500.51	
Activo fijo	269,078.32	
Depositos en garantía	3,000.00	
Cuentas por pagar	78,880.79	
Acreedores diversos	63,000.00	
		<b>73,164.14</b>
HSBC 4020821419	0.00	
HSBC 4044295459	312.91	
HSBC 4044295467	19,710.88	
HSBC 4055065148	53,140.35	
	<b>73,164.14</b>	

## CONCLUSIONES

Las observaciones señaladas al **Partido de la Revolución Democrática** surgieron de la revisión del Informe anual del origen, monto y aplicación de sus ingresos correspondiente al ejercicio 2013 presentado ante la Unidad de Fiscalización el día 28 de mayo de 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 111, fracción II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el total de observaciones derivadas del proceso de revisión fueron informadas en dos ocasiones distintas al partido político por parte de la Unidad de Fiscalización mediante oficio UF-0063/2014 de fecha 5 de agosto del 2014 y recibido por el partido en fecha 6 del mismo mes y año; y en fecha 5 de septiembre de 2014 mediante oficio UF-0063/2014 y recibido en la misma fecha.

El Partido de la Revolución Democrática solventó los requerimientos de información y documentación solicitados por el órgano revisor, **con excepción de la presentación extemporánea del Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013** el cual como quedó asentado en el cuerpo del presente dictamen fue presentado 58 días posteriores a la fecha límite que el partido político tenía señalado de conformidad con lo establecido en el artículo 110 Base Primera Apartado B, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y artículo 81 fracciones I, II y III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La previsión de mecanismos ciertos, idóneos y eficaces para que los partidos políticos presenten sus informes respecto a los recursos utilizados en su operación ordinaria, tiene un efecto directo en el cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas, así como en la consecución de la certeza sobre el origen, monto, aplicación y destino del financiamiento que ejerce para el desarrollo normal de sus actividades.

Es precisamente con la presentación de los informes como inicia el ejercicio de la función fiscalizadora, pues en términos del artículo 81 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña; constituyen la información y documentación definitiva a partir de la que se realiza la revisión, siendo fundamental para realizar su diagnóstico técnico, contable, financiero y jurídico; premisa indispensable para detectar errores u omisiones técnicas y conductas probablemente sancionables.

La transgresión de los preceptos legales y reglamentarios señalados, tiene una consecuencia inmediata: obstaculiza, impide y en el mejor de los casos retarda el ejercicio de la función fiscalizadora. La insatisfacción de los presupuestos fundamentales para el inicio de la revisión de las finanzas de los partidos políticos genera que el órgano técnico fiscalizador no cuente con información y documentación definitiva a partir de la cual realizar su revisión.

Como se justifica, se encuentra acreditado que la comisión de la infracción por parte del Partido de la Revolución Democrática no se produjo por simple descuido, pues demuestra una desorganización o falta de cuidado en la administración de sus recursos, que puso en riesgo los principios de transparencia en la rendición de cuentas, sin embargo es atendible que se trata de conductas negativas constituidas por la omisión del partido político de entregar su informe ordinario anual dentro del plazo legal con lo cual no se acredita el uso indebido de recursos, no obstante se pone en peligro la obligación de rendir cuentas y la transparencia en el manejo de los recursos.

En razón de la ausencia de dolo por el ente político y que la afectación no puede considerarse significativa, la irregularidad debe calificarse como leve

La citada irregularidad no debe pasar inadvertida en virtud de que con dicha conducta se crea una incertidumbre respecto al uso y destino de los recursos del partido político durante el período correspondiente al ejercicio 2013 que se revisa, teniendo como consecuencia a su vez que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas no pueda vigilar a cabalidad que las actividades de los partidos en su operación ordinaria se desarrollen en apego a la ley y se vulneran los principios de certeza y transparencia en tanto no es posible verificar que el partido político hubiera cumplido con la totalidad de las obligaciones a que estuvo sujeto.

Es preciso señalar que del análisis a la irregularidad que se detalla, así como de los documentos que obran en la Unidad de Fiscalización, se desprende que el Partido de la Revolución Democrática no es reincidente de la conducta descrita como lo es la presentación extemporánea de Informes sobre el origen, monto y aplicación de los recursos de actividades ordinarias.

Sin embargo la irregularidad observada no se deriva de una interpretación errónea de la normatividad por parte del Partido de la Revolución Democrática en virtud de que las disposiciones ya comentadas del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y los Lineamientos en que se basó la revisión de este informe fueron las vigentes por lo que no puede alegar desconocimiento o ignorancia de los plazos y sus obligaciones.

Resulta oportuno considerar que el financiamiento público para actividades ordinarias para el ejercicio 2014 otorgado al partido político mediante Acuerdo AC/001/2014 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de fecha 22 de enero de 2014, asciende a \$4,383,621.93 por lo que se considera que el partido cuenta con la capacidad económica para cumplir con la sanción que se le imponga.

En base a las características de la infracción la Unidad de Fiscalización considera que la sanción apropiada a aplicar por la irregularidad detectada en la revisión de los Informes sobre el origen, monto y aplicación de los recursos utilizados para financiar los gastos de actividades ordinarias del ejercicio 2013 del Partido de la Revolución Democrática, es la prevista por el artículo 321, fracción I, inciso c) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas: Con

multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para la Capital del Estado, según la gravedad de la falta, conformada de la siguiente forma:

IRREGULARIDAD		MULTA		
Descripción	Monto involucrado	DSMD	Importe diario 2013	Importe Sanción
Presentación extemporánea (58 días) del Informe anual del origen, monto y aplicación de sus ingresos correspondientes al ejercicio 2013	No aplica	200	\$61.38	\$12,276.00

La conclusión anterior se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas para efecto de lo establecido en los artículos 111 fracciones III, IV y V y 321 fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

PARA CONSULTE

## **4.4 PARTIDO DEL TRABAJO**

### **Antecedentes**

Con fecha 26 de marzo de 2013, mediante oficio sin número firmado por el Lic. Arcenio Ortega Lozano, Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Tamaulipas, se notifica a la Unidad de Fiscalización su designación como encargado de la obtención del patrimonio, recursos y responsable de todos los movimientos financieros de dicho partido.

En fecha 1 de febrero de 2014, se recibió en la Unidad de Fiscalización oficio sin número signado por el Lic. Arcenio Ortega Lozano, Comisionado Político Nacional del Estado de Tamaulipas del Partido del Trabajo mediante el cual se comunica el nombramiento de la Lic. Dora Alicia Rosales Guerrero como Comisionada de Finanzas de dicho partido político.

El **Partido del Trabajo** presentó a la Unidad de Fiscalización mediante oficio sin número de fecha 31 de marzo del 2013 firmado por el Lic. Arcenio Ortega Lozano, Comisionado Político Nacional en el Estado de Tamaulipas del Partido del Trabajo, su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

### **Revisión de gabinete**

El día 31 de marzo de 2014, fecha en que fue recibido el informe, la Unidad de Fiscalización efectuó el acta de entrega-recepción correspondiente y procedió a su revisión de gabinete a fin de detectar errores y omisiones generales en relación a los formatos, determinando que éstos se encuentran presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

Con base en la atribución conferida en el artículo 151, fracción IV, inciso d), del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, la Unidad de Fiscalización da inicio a los trabajos de revisión de la información contable y documentación comprobatoria determinando lo siguiente:

#### **4.4.1 Ingresos**

El partido político reportó recursos totales en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2013 un monto de \$4,998,744.24, clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	TOTAL	%
<b>SALDO INICIAL</b>			<b>77,312.10</b>	<b>1.55%</b>
<b>FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>			<b>4,850,427.14</b>	<b>97.03%</b>
Actividades Ordinarias		3,345,441.96		
Actividades Especificas		166,808.40		
Campañas		<u>1,338,176.78</u>		
<b>FINANCIAMIENTO PRIVADO</b>			<b>71,005.00</b>	<b>1.42%</b>
<b>Actividades Ordinarias</b>		<b>71,000.00</b>		
Militantes		63,000.00		
Efectivo	63,000.00			
<b>Venta de Activo Fijo</b>	8,000.00	8,000.00		
<b>Actividades especificas</b>		<b>5.00</b>		
Rendimientos Financieros	5.00			
<b>TOTAL</b>			<b>4,998,744.24</b>	<b>100.00%</b>

#### 4.4.1.1 Saldo inicial

Se verificó que el saldo inicial el cual asciende a \$77,312.10 reportado por el partido político en el formato IETAM-01, denominado "Información sobre el origen y destino de los recursos para actividades ordinarias", coincidiera con el saldo final del último informe presentado para efectos de revisión y dictamen, cito Informe anual ordinario 2012, resultando que los dos datos mencionados corresponden en sus importes. De la revisión efectuada no se derivó ninguna observación.

#### 4.4.1.2 Financiamiento Público

El ingreso informado por el partido político coincide con el total de ministraciones registradas e informadas por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas, entregadas por las diversas modalidades de financiamiento público que establece el artículo 101, bases Primera y Tercera del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas. El partido político reporta haber recibido en el año 2013 por concepto de financiamiento público, la cantidad de \$4,850,427.14 el cual deriva de las siguientes modalidades:

##### 4.4.1.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes

En fecha 19 de enero de 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/005/2013 por el cual se determina el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos en la entidad, para la realización de sus actividades ordinarias permanentes en el año 2013, correspondiendo un total \$3,345,441.96, para el Partido del Trabajo.

En el punto Segundo del Acuerdo se determinó como financiamiento mensual para el sostenimiento de actividades ordinarias al Partido del Trabajo un monto de \$ 278,786.83.

El Partido del Trabajo recibió un importe total de financiamiento público por actividades ordinarias de \$3,345,441.96, tal y como se detalla a continuación:

MES	IMPORTE
ENERO	278,786.83
FEBRERO	278,786.83
MARZO	278,786.83
ABRIL	278,786.83
MAYO	278,786.83
JUNIO	278,786.83
JULIO	278,786.83
AGOSTO	278,786.83
SEPTIEMBRE	278,786.83
OCTUBRE	278,786.83
NOVIEMBRE	278,786.83
DICIEMBRE	278,786.83
<b>TOTAL</b>	<b>3,345,441.96</b>

La revisión de estos ingresos se efectuó en su totalidad realizando las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos se depositaran en la cuenta bancaria a nombre del partido político y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios
- b) Se verificó que el financiamiento público prevaleciera sobre el financiamiento privado reportado por el partido
- c) Se verificó que el registro contable de la información proporcionada por el partido fuera correcta.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte cumple con lo establecido en la normatividad, por lo tanto, no se realizaron observaciones.

#### **4.4.1.2.2 Para Actividades Específicas**

En fecha 31 de enero de 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/007/2013 por el cual se determina el financiamiento público por actividades específicas para los partidos políticos en la entidad en el año 2013, correspondiéndole al Partido del Trabajo un financiamiento público mensual para actividades específicas de \$13,900.70, el cual multiplicado por los doce meses del año 2013 da un total anual de \$166,808.40.

Esta modalidad de financiamiento fue revisada en el marco de los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2013, e informada al Consejo General en el dictamen correspondiente, razón

por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento público estatal recibió el partido político en este ejercicio.

#### **4.4.1.2.3. Para Actividades de Campaña**

En fecha 5 de abril del 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/011/2013 en el cual se determina el financiamiento público por actividades tendientes a la obtención del voto (campañas) en las elecciones del proceso electoral ordinario 2012-2013, correspondiendo a un total de \$1,338,176.78 para el Partido del Trabajo.

Esta modalidad de financiamiento ya fue revisada en los Informes de campañas del proceso electoral ordinario 2012-2013, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento público recibió el partido en este ejercicio.

#### **4.4.1.3 Financiamiento Privado**

El partido político reportó por concepto de financiamiento privado un monto de \$ 71,005.00 integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	TOTAL
<b>FINANCIAMIENTO PRIVADO</b>			<b>71,005.00</b>
<b>Actividades Ordinarias</b>		<b>71,000.00</b>	
Militantes		63,000.00	
Efectivo	63,000.00		
<b>Venta de Activo Fijo</b>	8,000.00	8,000.00	
<b>Actividades específicas</b>		<b>5.00</b>	
Rendimientos Financieros	5.00		
<b>TOTAL</b>			<b>71,005.00</b>

#### **4.4.1.3.1 Financiamiento Militantes en efectivo**

##### **Control de folios (formatos)**

En el ejercicio 2011, el partido informó los folios de los recibos de aportaciones de militantes impresos, mediante oficio sin número, de fecha 11 de enero de 2011 signado por el C.P. Ernesto Hinojosa Pérez, Comisionado de Contabilidad y Finanzas del Partido del Trabajo.

La utilización de los folios impresos en el ejercicio 2011 fue informada por el partido de la siguiente manera:

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE UTILIZAR
Inicial	Final			
125	174	20	4	26

Para el ejercicio 2012, informó continuar con la utilización de los 26 folios restantes no utilizados en el año 2011, la expedición de recibos por aportaciones de militantes por el período de enero a diciembre de 2012 se informó de la siguiente manera:

FOLIOS	RECIBOS UTILIZADOS EN EL AÑO 2012	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	IMPORTE TOTAL DE APORTACIONES DE MILITANTES
149-174	5	21	45,200.00

Para el ejercicio 2013, informó continuar con la utilización de los 21 folios restantes no utilizados en el año 2012, la expedición de recibos por aportaciones de militantes por el período de enero a diciembre de 2013 se informó de la siguiente manera:

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
INICIAL	FINAL			
154	174	4	0	17

Por lo que corresponde a los ingresos reportados por el partido para actividades ordinarias permanentes, se revisó la cantidad de \$63,000.00, monto que representa el 100% de lo reportado por el partido político.

Para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que el partido reportara a la Unidad de Fiscalización el número de los folios impresos de los recibos de aportaciones de militantes
- Se verificó que el folio de los recibos de aportaciones reportados por el partido, correspondiera a la serie impresa en el ejercicio 2011 y reportados por el partido como no utilizados en el ejercicio 2011 y 2012.
- Se verificó que los ingresos recibidos en efectivo se depositaran en la cuenta bancaria a nombre del partido y se cotejaron los depósitos realizados contra el estado de cuenta bancario
- Se verificó que el partido respetara el límite establecido para las aportaciones de militantes, según montos informados por el partido político a la Unidad de Fiscalización mediante oficio sin número de fecha

25 de febrero de 2013; firmado por el Lic. Arcenio Ortega Lozano, Comisionado Nacional en el Estado de Tamaulipas y recibido el 26 del mismo mes.

- e) Se verificó que el monto reportado por el partido se registrara contablemente
- f) Se comprobó que el partido se apegara a la normatividad

De la revisión efectuada se determinó que cumplen con la normatividad vigente con excepción de lo siguiente:

- El partido presentó los recibos de aportaciones de militantes folios 154 de fecha 24 de enero por \$21,000.00 y 155 por \$14,000.00 de fecha 20 de marzo de 2013, con los cuales se sustenta la aportación de militantes a nombre de Alejandro Ceniceros Martínez, dichos recibos carecen de la firma del responsable de la obtención y administración de los recursos del partido.

En consecuencia se solicitó al partido:

- Presentar debidamente elaborados los recibos de aportaciones de militantes folios 154 y 155 registrados como aportación en efectivo del militante Alejandro Ceniceros Martínez.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 7 y 12 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0064/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por la Lic. Dora Alicia Rosales Guerrero y recibido en la misma fecha en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

- ❖ *“Se presentan los recibos omitidos con la firma del encargado de la obtención y administración de los recursos del partido”.*

El partido presentó como sustento de su aclaración la siguiente documentación:

- ✓ Recibos de aportaciones de militantes folios 154 y 155 de fechas 24 de enero y 20 de marzo de 2013 respectivamente los cuales se presentan debidamente elaborados conforme la normatividad correspondiente por lo que la observación se consideró como SOLVENTADA.

#### **4.4.1.4 Bancos**

En el ejercicio 2013 el Partido del Trabajo informó contar con las siguientes cuentas bancarias:

ORIGEN	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO	FECHA DE APERTURA	EDOS. DE CTA. PRESENTADOS	
					DEL MES DE	AL MES DE
Actividades Ordinarias	HSBC	4054236997	Cheques	feb-12	ene-13	dic-13
Actividades Específicas	HSBC	4054712179	Cheques	oct-12	ene-13	dic-13

De la revisión se determinó que la documentación presentada por el partido político en este rubro tales como estados de cuenta y conciliaciones bancarias cumple con la normatividad establecida por lo que no se generó ninguna observación.

#### 4.4.2 Egresos

El Partido del Trabajo reportó en su Informe anual de actividades ordinarias del ejercicio 2013 un total de \$3,102,090.72, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL	%
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>197,250.00</b>	<b>6.36</b>
RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS	197,250.00		
<b>MATERIALES GENERALES</b>		<b>2,463,343.64</b>	<b>79.41</b>
MATERIALES DE OFICINA	92,570.51		
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,755,636.72		
DESPENSAS Y MATERIALES DE LIMPIEZA	464,911.03		
MATERIAL DE PROMOCION	44,096.02		
REFACCIONES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	94,492.03		
MATERIAL DE CONSTRUCCION	4,362.67		
EQUIPO DESECHABLE	3,694.66		
PERIODICOS Y REVISTAS	3,580.00		
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>416,751.94</b>	<b>13.43</b>
GASTOS DE REPRESENTACION	63,986.68		
SERVICIO DE AGUA	3,668.64		
ENERGIA ELECTRICA	18,184.54		
TELEFONOS	84,137.78		
TRANSPORTES Y PASAJES	78,405.68		
HOSPEDAJES Y VIATICOS	61,625.71		
GASTOS DE ENVIO	6,827.50		
EVENTOS SOCIALES	1,560.00		
SERVICIOS DE PROMOCION	31,921.99		
MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	30,495.42		
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	33,797.00		
PUENTES Y PEAJES	2,141.00		
<b>TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>			
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>12,289.36</b>	<b>0.40</b>
COMISIONES BANCARIAS	10,783.36		
PREDIAL	1,506.00		
<b>GASTOS POR DEPRECIACION</b>		<b>12,455.78</b>	<b>0.41</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3,102,090.72</b>	<b>100.00</b>

## Verificación Documental

La revisión se llevó a cabo sobre la totalidad de los egresos reportados y su documentación comprobatoria que los respalda para lo cual se desarrollaron las siguientes actividades:

- a) Se verifico que los egresos contaran con la documentación comprobatoria.
- b) Se verifico que la documentación comprobatoria cumpliera con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.
- c) Se verifico que se presentaran todos los contratos que se generaron dentro del periodo reportado.
- d) Se verificó su adecuado registro contable

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los egresos presentados en el Informe anual de actividades ordinarias por el ejercicio 2013 se determinó lo siguiente:

### 4.4.2.1 Servicios Personales

En el rubro de Servicios Personales, el partido político presenta egresos por la cantidad de \$197,250.00, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>197,250.00</b>
Reconocimientos por activ. políticas	197,250.00	
<b>TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>197,250.00</b>

El gasto total registrado por concepto de reconocimientos por actividades políticas, presentan como soporte documental los recibos utilizados, los cuáles coinciden con los folios de los recibos de reconocimientos por actividades políticas que el Partido del Trabajo debidamente informó a esta Unidad de Fiscalización mediante oficio firmado por el Lic. Arcenio Ortega Lozano, Comisionado Político Nacional en el Estado según se detalla en el siguiente cuadro:

No. de oficio	Fecha	Recibos	No. de folios	Total de recibos impresos
s/n	30-Jul-12	Reconocimientos por actividades políticas	10,000 a 10,500	500

En base a lo anterior los egresos por concepto de Servicios Personales efectuados por el Partido del Trabajo cumplen con los requisitos que exigen los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos

en actividades ordinarias, precampaña y campaña con excepción de lo siguiente:

- Se localizaron diversos recibos de pago de remuneraciones por actividades políticas los cuales carecen de la firma del funcionario que autoriza el pago, los casos en comento son los siguientes:

RECIBO No.	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
10022	11/01/2013	Paula Rodríguez Flores	2,000.00
10023	11/01/2013	Oscar Javier Tlatelpa Aguilar	1,750.00
10025	23/01/2013	Ramón Sagastigui Aguilar	3,000.00
10027	24/01/2013	María de la Luz Hernández Hernández	6,000.00
10026	24/01/2013	Hilda Berrones Reyes	6,000.00
10028	31/01/2013	Cesar Omar Martínez Salazar	10,000.00
10029	31/01/2013	José Luis Estrella Estrella	6,500.00
<b>TOTAL</b>			<b>35,250.00</b>

- Se localizaron diversos recibos de pago de remuneraciones por actividades políticas los cuales no especifican el período de prestación del servicio por actividades políticas, los casos en comento son los siguientes:

RECIBO No.	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
10036	20/03/2013	Maricela Villanueva Niño	6,000.00
10038	20/03/2013	Jorge Arnoldo Zavala Rodríguez	6,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>12,000.00</b>

**Se solicitó al partido:**

- Presentar debidamente elaborados los recibos de remuneraciones por actividades políticas que se señalan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de los Lineamientos técnicos de fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0064/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

De la observación anterior el partido presentó cada uno de los recibos señalados en los que subsana la omisión de la firma del funcionario que autorizó el pago como la descripción de la actividad política pagada en cada uno de los casos, de la siguiente forma:

RECIBO No.	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	ACTIVIDAD	PERIODO
10022	11/01/2013	Paula Rodríguez Flores	2,000.00	Brigada	1 al 15 enero
10023	11/01/2013	Oscar Javier Tlatelpa Aguilar	1,750.00	Brigada	1 al 15 enero
10025	23/01/2013	Ramón Sagastigui Aguilar	3,000.00	Brigada	1 al 30 enero
10027	24/01/2013	María de la Luz Hernández Hernández	6,000.00	Brigada	1 al 30 enero
10026	24/01/2013	Hilda Berrones Reyes	6,000.00	Brigada	1 al 30 enero
10028	31/01/2013	Cesar Omar Martínez Salazar	10,000.00	Brigada	1 al 30 enero
10029	31/01/2013	José Luis Estrella Estrella	6,500.00	Brigada	5 al 15 enero
<b>TOTAL</b>			<b>35,250.00</b>		

RECIBO No.	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	ACTIVIDAD	PERIODO
10036	20/03/2013	Maricela Villanueva Niño	6,000.00	Brigada	1 al 20 de marzo
10038	20/03/2013	Jorge Arnoldo Zavala Rodríguez	6,000.00	Brigada	1 al 20 de marzo
<b>TOTAL</b>			<b>12,000.00</b>		

De la revisión a las aclaraciones y documentación presentada por el partido se localizaron debidamente elaborados cada uno de los servicios relacionados, en razón de lo anterior la observación se consideró como SOLVENTADA.

Derivado de lo anterior los recibos de reconocimientos por actividades políticas presentados por el partido, cumplen con los requisitos señalados en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña; especifican el nombre, firma, domicilio del beneficiario, monto, fecha y periodo de pago, tipo de servicio prestado, anexan copia de la credencial para votar del beneficiario y los pagos realizados a las personas físicas se encuentran dentro de los límites anuales y mensuales señalados en la normatividad referida tal y como se detalla a continuación:

LIMITE	DIAS	SALARIO MINIMO	TOTAL
ANUAL	2400	61.38	147,312.00
MENSUAL	200	61.38	12,276.00
Artículo 63 de los Lineamientos técnicos de fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña			

En este mismo orden de ideas el total de erogaciones reportadas por el partido por concepto de pago de reconocimientos por actividades políticas que suman un monto de \$197,250.00, se encuentra dentro del límite máximo anual señalado en el artículo 64 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDO POLITICO	ORDINARIO	CAMPAÑA	TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN
ACCION NACIONAL	13,582,117.91	6,855,525.51	20,437,643.42	25.26
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	23,930,080.48	10,830,390.03	34,760,470.51	42.97
DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	4,151,599.93	2,641,649.52	6,793,249.45	8.40
<b>DEL TRABAJO</b>	3,345,441.96	1,879,584.00	5,225,025.96	6.46
VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	3,263,704.83	1,508,493.03	4,772,197.86	5.90
MOVIMIENTO CIUDADANO	2,712,455.26	1,597,273.35	4,309,728.61	5.33
NUEVA ALIANZA	3,263,704.83	1,332,282.39	4,595,987.22	5.68
	54,249,105.20	26,645,197.83	80,894,303.03	100

ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES DE CAMPAÑA	TOTAL	PORCENTAJE	LÍMITE ANUAL
3,345,441.96	1,879,584.00	5,225,025.96	6.46	337,536.68

#### 4.4.2.2 Materiales Generales

En el rubro de Materiales Generales, el partido político presenta egresos por la cantidad de \$2,463,343.64 integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL
<b>MATERIALES GENERALES</b>	
Materiales de oficina	92,570.51
Combustibles y lubricantes	1,755,636.72
Despensas y materiales de limpieza	464,911.03
Material de promoción	44,096.02
Refacciones para equipo de transporte	94,492.03
Material de construcción	4,362.67
Equipo desechable	3,694.66
Periódicos y revistas	3,580.00
<b>TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,463,343.64</b>

Derivado de la revisión efectuada a las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta de materiales generales se determinó que su registro contable es correcto y que la documentación comprobatoria que las ampara cumple con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña con excepción de los siguiente:

- En la subcuenta de combustibles y lubricantes el partido registró en póliza de diario 8 de fecha 26 de junio de 2013 un gasto por un importe de \$26,573.53, sin embargo la documentación comprobatoria conformada por 24 facturas de los proveedores: Ana Bertha Guerra H; Gasolinera Altamira; Combustibles Jasa, S.A. de C.V.; Gasolinera Las Palmas; Gasolinera Call y Tracto Center S.A. de C.V. que se anexa a la póliza de referencia importan un total de \$ 23,782.53, importe que no coincide con el registrado contablemente.
- En la subcuenta de combustibles y lubricantes el partido registró en póliza de diario 34 de fecha 30 de octubre de 2013 un gasto por \$3,561.33, sin embargo al verificar los comprobantes del gasto se determinó una diferencia de \$950.33.

- En la subcuenta de refacciones para equipo de transporte se registraron diversos gastos sin especificar los bienes a los cuales fueron aplicados los gastos, los casos se relacionan en el siguiente cuadro:

PÓLIZA	FECHA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
D-35	28-feb-13	7559	28-feb-13	Refaccionaria Azteca	2,000.00
D-28	31-may-13	A454953	08-may-13	Marcos Carrasco y Asociados S.A.	2,269.69
		A454694	06-may-13		1,995.06
		R7386	15-may-13	Jebba Motors S.A.	2,519.31
		HABD32456	18-may-13	Auto Zone de México S.A.	599.00
		HABD32464			77.90
HABD32547	729.90				
<b>TOTAL</b>					<b>10,190.86</b>

**En base a lo anterior se solicitó al partido:**

- Efectuar las aclaraciones y en su caso las correcciones que procedan a sus registros contables respecto a la diferencia de los importes registrados en la subcuenta de combustibles y lubricantes que el partido registró en póliza de diario 8 de fecha 26 de junio de 2013.
- Presentar la documentación comprobatoria que sustente el gasto registrado por el partido en póliza de diario 34 de fecha 30 de octubre de 2013 por \$ 950.33 en la subcuenta de combustibles y lubricantes.
- Informar y justificar los bienes a los cuales les fue aplicado el gasto registrado en la subcuenta de refacciones para equipo de transporte por un importe total de \$10,190.86

Las observaciones anteriores se derivaron del incumplimiento del partido político a lo dispuesto en los artículos 51, 70 y 108 de los Lineamientos técnicos de fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0064/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por la Lic. Dora Alicia Rosales Guerrero y recibido en la misma fecha en la Unidad de Fiscalización, el partido político presento las siguientes respuestas:

- ❖ *“Para la póliza de diario 8 de fecha 26 de junio de 2013 por concepto de gasolina, se realiza la corrección de la póliza por estar equivocada la suma realizada de los gastos la cual es \$ 23,782.53, se anexa la póliza correcta”*
- ❖ *“Se hace la corrección de la póliza por realizar la suma de los comprobantes equivocadamente, se anexa copia de la póliza correcta”.*
- ❖ *“Se adjunta escrito de fecha 28 de febrero de 2013 firmado por el Lic. Arcenio Ortega Lozano, Comisionado Político Nacional en el Estado, mediante el cual autoriza a la C. Irma Guadalupe Jiménez Rodríguez la*

*compra de un acumulador y 5 litros de aceite, por ser parte del Comité del Municipio de Guerrero, siendo que ella en ocasiones presta su vehículo para el desarrollo de actividades propias del partido; a la fecha no se cuenta con contrato de comodato, debido a que no era constante que se prestara su vehículo, pero en lo sucesivo se tomará en cuenta a fin de contar con el contrato de comodato para futuras actividades.*

*“Se informa que la facturas anexas a la póliza de diario 28 de fecha 31 de mayo de 2013 corresponden a vehículo Astro Van 1993, propiedad de la Sra. Laura Adriana Leyva Cázares, existiendo contrato de comodato del bien, de fecha 22 de febrero de 2012”.*

De la revisión a la respuesta y documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

- ✓ Se tiene por SOLVENTADA la observación relacionada con el punto 2, al verificar la corrección en el importe registrado en la póliza de diario 8 de fecha 26 de junio de 2013, coincidiendo en \$23,782.53 el registro contable del gasto y la documentación comprobatoria que lo sustenta.
- ✓ Con relación a la póliza de diario 34 del 30 de octubre de 2013 se verificó que el registro original del gasto fue por un total de \$3,561.33, sin embargo de acuerdo a los comprobantes presentados el importe real fue de \$2,611.00, por lo que al efectuar el partido la corrección de los importes registrados en dicha póliza la observación se tiene por SOLVENTADA.
- ✓ Se tiene por SOLVENTADA la observación relacionada con los vehículos a los cuales les fue aplicado el gasto por refacciones de equipo de transporte, de conformidad con la documentación exhibida por el partido, consistente en contrato de comodato de fecha de 22 de febrero de 2012 y escrito de autorización de gasto de fecha 31 de mayo de 2013.

#### 4.4.2.3 Servicios Generales

Por concepto de Servicios Generales, el Partido del Trabajo presenta egresos por un monto de \$416,751.94 integrados de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	
GASTOS DE REPRESENTACION	63,986.68
SERVICIO DE AGUA	3,668.64
ENERGIA ELECTRICA	18,184.54
TELEFONOS	84,137.78
TRANSPORTES Y PASAJES	78,405.68
HOSPEDAJES Y VIATICOS	61,625.71
GASTOS DE ENVIO	6,827.50
EVENTOS SOCIALES	1,560.00
SERVICIOS DE PROMOCION	31,921.99
MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	30,495.42
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	33,797.00
PUENTES Y PEAJES	2,141.00
<b>TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>	<b>416,751.94</b>

Derivado de la revisión efectuada a las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta de Servicios Generales se determinó que su registro contable es correcto y que la documentación comprobatoria que las ampara cumple con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña por lo que no se generó ninguna observación.

#### **4.4.2.4 Gastos Financieros**

Por concepto de gastos financieros el Partido del Trabajo reportó un monto de \$ 12,289.36, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
Comisiones bancarias	10,783.36
Impuesto predial	1,506.00
<b>TOTAL</b>	<b>12,289.36</b>

#### **Comisiones Bancarias**

El partido político reporta gastos por comisiones bancarias la cantidad de \$ 10,783.36, las cuales se generan de la utilización de las cuentas bancarias, mediante las cuales maneja sus recursos financieros de actividades ordinarias, se verificó la veracidad de la información a través de los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y registro contable, de lo que no se generó ninguna observación. La integración del importe por este concepto se integró de la siguiente manera:

CONCEPTO	INSTITUCION FINANCIERA	NUMERO DE CUENTA	IMPORTE	TOTAL
<b>COMISIONES BANCARIAS</b>				<b>10,783.36</b>
	HSBC	4054236997	10,783.36	
	HSBC	4054712179	-	
<b>TOTAL</b>				<b>10,783.36</b>

#### **Predial**

El partido político registra un importe de \$1,506.00, correspondiente al pago del impuesto predial del inmueble ubicado en la calle 15 y 16 Méndez número 205, Zona Centro C.P. 87000 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, propiedad del Partido del Trabajo que alberga las oficinas del Comité Directivo Estatal, gasto que se acredita con el recibo oficial expedido por la autoridad municipal correspondiente, por lo que no se generó ninguna observación.

Concluida la revisión de las aclaraciones y documentación comprobatoria que las sustenta, se determina que el partido disminuyó el importe de sus gastos registrados, presentando una segunda versión de sus egresos la cual quedó integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL	%
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>197,250.00</b>	<b>6.38</b>
RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS	197,250.00		
<b>MATERIALES GENERALES</b>		<b>2,452,013.31</b>	<b>79.33</b>
MATERIALES DE OFICINA	92,570.51		
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,751,875.39		
DESPENSAS Y MATERIALES DE LIMPIEZA	464,911.03		
MATERIAL DE PROMOCION	36,527.02		
REFACCIONES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	94,492.03		
MATERIAL DE CONSTRUCCION	4,362.67		
EQUIPO DESECHABLE	3,694.66		
PERIODICOS Y REVISTAS	3,580.00		
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>416,751.94</b>	<b>13.48</b>
GASTOS DE REPRESENTACION	63,986.68		
SERVICIO DE AGUA	3,668.64		
ENERGIA ELECTRICA	18,184.54		
TELEFONOS	70,191.08		
TRANSPORTES Y PASAJES	78,405.68		
HOSPEDAJES Y VIATICOS	75,572.41		
GASTOS DE ENVIO	6,827.50		
EVENTOS SOCIALES	1,560.00		
SERVICIOS DE PROMOCION	31,921.99		
MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	30,495.42		
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	33,797.00		
PUENTES Y PEAJES	2,141.00		
<b>TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>			
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>12,289.36</b>	<b>0.40</b>
COMISIONES BANCARIAS	10,783.36		
PREDIAL	1,506.00		
<b>GASTOS POR DEPRECIACION</b>		<b>12,455.78</b>	<b>0.41</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3,090,760.39</b>	<b>100.00</b>

#### 4.4.2.5 Activo

Del análisis efectuado a la cuenta de Activo, el Partido del Trabajo registro un importe de \$898,933.99, integrado de la siguiente manera:

CIRCULANTE	SALDO AL 1 ENERO 2013	MOVIMIENTOS ENERO-DICIEMBRE		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
		DEBE	HABER	
<b>ACTIVO</b>				
<b>CIRCULANTE</b>				
Bancos	151,737.02	4,511,910.45	4,139,106.69	524,540.78
Deudores Diversos	319,088.62	2,530,466.30	2,594,533.97	255,020.95
<b>SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>470,825.64</b>	<b>7,042,376.75</b>	<b>6,733,640.66</b>	<b>779,561.73</b>
<b>FIJO</b>				
Equipo de Oficina	105,299.01			105,299.01
Mobiliario de Oficina	13,060.00			13,060.00
Equipo de Computo	210,427.85	100,453.01		310,880.86
Mobiliario de Cocina	10,686.00			10,686.00
Equipo de Transporte	175,613.75		42,349.00	133,264.75
Equipo de capacitación	1,777.00			1,777.00
Depreciación Acumulada Equipo de Oficina	- 105,298.01		1.00	- 105,299.01
Depreciación Acumulada Mobiliario de Oficina	- 13,059.00		1.00	- 13,060.00
Depreciación Acumulada equipo Computo	- 179,058.82		12,455.78	- 191,514.60
Depreciación acumulada Mobiliario de Cocina	- 10,685.00			- 10,685.00
Depreciación Acumulada Equipo de Transporte	- 175,609.75	42,349.00		- 133,260.75
Depreciación acumulada Equipo de Capacitación	- 1,776.00			- 1,776.00
<b>SUMA EL ACTIVO FIJO</b>	<b>31,377.03</b>	<b>142,802.01</b>	<b>54,806.78</b>	<b>119,372.26</b>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>502,202.67</b>	<b>7,185,178.76</b>	<b>6,788,447.44</b>	<b>898,933.99</b>

### Deudores Diversos

El partido político reporta en la subcuenta de deudores diversos un saldo al 31 de diciembre del 2013 de \$255,020.95, el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO AL 1 ENERO 2013	MOVIMIENTOS ENERO-DICIEMBRE		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2013	%
		DEBE	HABER		
Adolfo Iván Puente Acosta	56,461.93	96,700.69	39,346.62	113,816.00	44.63
Ubalina Tienda Diaz	40,074.67	33,000.00	68,047.88	5,026.79	1.98
Martín Sánchez Mendoza	48,954.98	92,638.12	105,614.61	35,978.49	14.11
Armando Vera García	34,781.39	62,600.00	97,374.12	7.27	
José Luis Estrella Estrella	17,124.55	63,735.00	74,124.93	6,734.62	2.64
Ma. Elena González Álvarez	23,945.55	33,000.00	53,184.22	3,761.33	1.48
Rodolfo Ortiz Meza	1,134.99	47,813.95	46,488.57	2,460.37	1.00
José Campos Salazar	9,298.89	75,490.95	70,794.37	13,995.47	5.49
Jorge Zarate Rodríguez	16,950.00	2,500.00	11,734.26	7,715.74	3.03
Raúl Yepez López		60,310.85	47,085.58	13,225.27	5.19
Laura Adriana Leyva Cazares	-	61,876.48	61,601.99	274.49	
Ma. De la Luz Martínez Covarrubias		80,000.00	78,576.39	1,423.61	0.06
Ma. Nely Puga Ramírez		17,175.00	17,169.16	5.84	
Luciano Palomo Vázquez		800.00	29.88	770.12	0.04
José Luis Moreno Hernández		13.00		13.00	
Lorenzo Moreno Montes		40,405.13	40,400.52	4.61	
Damián Hinojosa Sánchez		44,484.00	24,646.25	19,837.75	7.79
Jorge Rodríguez Sánchez		300.01	89.22	210.79	
Oscar Tlatelpa Aguilar		8,100.00	7,913.07	186.93	
Luciana Vázquez Palomo		1,000.00	780.07	219.93	
Joaquín Sánchez Juárez		132.75		132.75	
Cristian Campos Mara		700.00		700.00	0.01
Ramiro Barrón Barbosa		9,800.00	8,302.69	1,497.31	0.06
Oscar Azuara Ramírez		15.00		15.00	
Mario Rangel Alanís		12,000.00	11,532.87	467.13	0.01
Ernesto Hinojosa Pérez		30,887.12	16,346.32	14,540.80	5.71
Gricelda González Ramírez		4,500.00	4,040.86	459.14	
Miguel Martínez Garza		32.40		32.40	
Productos y servicios de Tamaulipas S.A.	10,000.00	9,280.00	9,280.00	10,000.00	3.93
Comercial Papelera de Victoria S.A.		1,508.00		1,508.00	0.60
<b>TOTAL</b>	<b>258,726.95</b>	<b>890,798.45</b>	<b>894,504.45</b>	<b>255,020.95</b>	<b>97.76</b>

El importe está integrado por las prerrogativas que el Comité Directivo Estatal del Partido del Trabajo proporciona a sus Comités Municipales para su operación ordinaria y que al 31 de diciembre de 2013 se encontraban pendientes de comprobar, razón por la cual la Unidad de Fiscalización emitió recomendación de carácter preventivo, solicitando al Partido del Trabajo la depuración de las subcuentas de los Comités Municipales, situación a la que se le dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe anual del ejercicio 2014.

### **Activo Fijo**

La subcuenta de activo fijo importa un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$ 119,372.26 corresponde a las adquisiciones efectuadas en el ejercicio, en la revisión se determinó que se encuentran debidamente documentadas y cumplen con los establecido en la normatividad correspondiente

CUENTA	SALDO AL 1 ENERO 2013	MOVIMIENTOS ENERO-DICIEMBRE		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
		DEBE	HABER	
Equipo de Oficina	105,299.01			105,299.01
Mobiliario de Oficina	13,060.00			13,060.00
Equipo de Computo	210,427.85	14,598.01		225,025.86
Mobiliario de Cocina	10,686.00			10,686.00
Equipo de Transporte	175,613.75		42,349.00	133,264.75
Equipo de capacitación	1,777.00			1,777.00
Depreciación Acumulada Equipo de Oficina	- 105,298.01		1.00	- 105,299.01
Depreciación Acumulada Mobiliario de Oficina	- 13,059.00		1.00	- 13,060.00
Depreciación Acumulada equipo Computo	- 179,058.82	85,855.00	12,455.78	- 105,659.60
Depreciación acumulada Mobiliario de Cocina	- 10,685.00			- 10,685.00
Depreciación Acumulada Equipo de Transporte	- 175,609.75	42,349.00		- 133,260.75
Depreciación acumulada Equipo de Capacitación	- 1,776.00			- 1,776.00
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>31,377.03</b>	<b>142,802.01</b>	<b>54,806.78</b>	<b>119,372.26</b>

### **4.4.2.6 Pasivo**

La cuenta de Pasivo del Partido del Trabajo se encuentra integrada de la manera siguiente:

CUENTA	SALDO AL 1 DE ENERO 2013	MOVIMIENTOS ENERO-DICIEMBRE		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
		DEBE	HABER	
<b>PASIVO</b>				
<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>	407,571.73	281,013.00	180,502.92	307,061.65
<b>TOTAL</b>	<b>407,571.73</b>	<b>281,013.00</b>	<b>180,502.92</b>	<b>307,061.65</b>

Derivado del análisis efectuado a la información financiera presentada por el partido político, en lo que respecta al rubro de Pasivo, se determinó lo siguiente:

### **Acreeedores Diversos**

La subcuenta de acreedores diversos presenta un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$307,061.65 la cual se encuentra integrada de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO AL 1 DE ENERO 2013	MOVIMIENTOS ENERO-DICIEMBRE		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
		DEBE	HABER	
ACREEDORES DIVERSOS	407,571.73	281,013.00	180,502.92	307,061.65
<b>TOTAL</b>	<b>407,571.73</b>	<b>281,013.00</b>	<b>180,502.92</b>	<b>307,061.65</b>

CONCEPTO	SALDO AL 01 DE ENERO 2013	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
		DEBE	HABER	
ACREEDORES DIVERSOS				
Comercial papelerera de Victoria S.A.	22,540.00			22,540.00
Alejandro Cenicerros Martínez	297,982.76	120,000.00		177,982.76
Ernesto Hinojosa Pérez	26,012.88	26,012.88		-
Damián Hinojosa Sánchez	4,854.00	5,015.99	161.99	0.00
Raúl Villanueva Jiménez	1,200.00	1,200.00	12.71	12.71
Francisco Javier Gómez Pérez	2,859.07	3,156.84	390.46	92.69
Emiliano Garza crisantos	2,402.71	2,402.71	28.51	28.51
Rosalio Morales Castro	4,486.79	5,435.45	954.52	5.86
Santiago Campillo González	2,223.04	2,723.23	811.30	311.11
Dora Alicia Rosales Guerrero	2,048.59	9,729.71	8,045.73	364.61
Alberto Gámez Guerrero	7,309.15	15,788.75	9,249.92	770.32
José Armando Sánchez Martínez	1,800.60	1,838.80	1,454.30	1,416.10
Alejandro Carballo García	3,988.27	10,894.72	6,913.64	7.19
Teléfonos de México S.A.	19,588.63	17,297.62		2,291.01
Cutberto Treviño Jiménez			2,374.89	2,374.89
Leonardo Estrada De los Reyes		9,641.51	9,907.32	265.81
Herlinda Coronado Hernández		15,462.41	16,223.98	761.57
Arcenio Ortega Lozano			85,000.00	85,000.00
Jorge González Ramos			2,519.40	2,519.40
57 acreedores con rango de \$.69 a \$867.27	8,275.24	26,848.45	28,890.32	10,317.11
<b>TOTAL</b>	<b>407,571.73</b>	<b>273,449.07</b>	<b>172,938.99</b>	<b>307,061.65</b>

Del análisis a la información anterior presentada por el partido político, se giró recomendación de carácter preventivo a fin de efectuar el análisis y depuración de cada uno de los casos que integran la subcuenta de acreedores diversos; situación a la que la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual de actividades ordinarias del ejercicio 2014.

### Saldo Final

La integración del saldo final al 31 de diciembre del 2013 del Partido del Trabajo es de \$189,550.09 y se determina de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	TOTAL
<b>SALDO INICIAL</b>			<b>77,312.10</b>
<b>INGRESOS</b>			<b>3,416,441.96</b>
Público Estatal		3,345,441.96	
Privado		71,000.00	
Aportación de Militantes en Efectivo	63,000.00		
Venta de Activo Fijo	<u>8,000.00</u>		
<b>EGRESOS</b>			
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>197,250.00</b>
REPAP		<u>197,250.00</u>	
<b>MATERIALES GENERALES</b>			<b>2,452,013.31</b>
Materiales de Oficina		92,570.51	
Combustibles y Lubricantes		1,751,875.39	
Despensas y Materiales de Limpieza		464,911.03	
Material de Promoción		36,527.02	
Refacciones para Eq. De Transporte		94,492.03	
Material de construcción		4,362.67	
Equipo Desechable		<u>3,694.66</u>	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>416,751.94</b>
Gastos de Representación		63,986.68	
Servicio de Agua		3,668.64	
Energía Eléctrica		18,184.54	
Telefonos		70,191.08	
Transportes y Pasajes		78,405.68	
Hospedajes y Viáticos		75,572.41	
Gastos de Envío		6,827.50	
Eventos Sociales		1,560.00	
Servicios de Promoción		31,921.99	
Mantenimiento de Edificio		30,495.42	
Mantenimiento de Equipo de cómputo		33,797.00	
Puentes y Peajes		<u>2,141.00</u>	
<b>Gastos Financieros</b>			<b>12,289.36</b>
Comisiones Bancarias		10,783.36	
Predial		<u>1,506.00</u>	
<b>Gastos de Depreciación Activo Fijo</b>			<b>12,455.78</b>
<b>MAS: CUENTAS DE BALANCE</b>			<b>81,271.88</b>
Deudores Diversos		67,059.57	
Ut. Retenidas		1,756.53	
Depreciaciones		12,455.78	
<b>MENOS: CUENTAS DE BALANCE</b>			<b>294,715.46</b>
Traspaso a cuenta bancos 4054712179		93,752.37	
Acreedores Diversos		100,510.08	
Activo Fijo		100,453.01	
<b>Saldo Disponible Actividades Ordinarias, Bancos Cta. HSBC No 4054236997</b>			<b>189,550.09</b>
<b>Saldo Disponible Actividades Específicas, Bancos Cta. HSBC No 4054712179</b>			<b>334,990.69</b>
<b>Saldo Disponible en Bancos</b>			<b>524,540.78</b>

## CONCLUSIONES

El Partido del Trabajo presentó en tiempo y forma su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013, mismo que fue revisado por la Unidad de Fiscalización para detectar errores y omisiones generales; en relación a los formatos, información contable y documentación comprobatoria, éstos se encuentra debidamente presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

El Partido Nueva Alianza mediante la presentación del Informe Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013 dio debido cumplimiento a su obligación que en materia de fiscalización establece el artículo 72 fracciones IV y VIII y artículo 110 base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

PARA CONSOLIDAR

## 4.5 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

### Antecedentes

Con fecha 3 de enero de 2012, mediante oficio sin número firmado por el Lic. Patricio King López, Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en Tamaulipas, se comunicó a la Unidad de Fiscalización la ratificación en el cargo de Secretario de Finanzas del partido político del C. José Gaudencio Izquierdo Salas, según acuerdo CPTMS de fecha 20 de mayo de 2011, emanado de la Asamblea Estatal Ordinaria de dicho Instituto Político.

El día 5 de febrero de 2013, se recibió en la Unidad de Fiscalización, oficio sin número de fecha 31 de enero de 2013 mediante el cual el Lic. Patricio E. King López, Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en Tamaulipas comunica la ratificación en la Secretaría de Finanzas de dicho instituto político al Lic. José Gaudencio Izquierdo Salas.

**El Partido Verde Ecologista de México** presentó a la Unidad de Fiscalización mediante oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2014, firmado por el Lic. Marcelino Cisneros Ramírez, Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en Tamaulipas, presento su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

### Revisión de gabinete

El día 27 de marzo de 2013 fecha en que fue recibido el informe en mención por la Unidad de Fiscalización se efectuó el acta de entrega-recepción correspondiente procediendo a su revisión de gabinete a fin de detectar errores y omisiones generales en relación a los formatos, determinando que éstos se encuentran debidamente presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

Con base en la atribución conferida en el artículo 151, fracción IV, inciso d), del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, la Unidad de Fiscalización da inicio a los trabajos de revisión de la información contable y documentación comprobatoria determinando lo siguiente:

### Relación e integración de expedientes de proveedores y prestadores de servicios.

- En la presentación del Informe anual el partido omitió el reporte de proveedores que rebase los 1000 días de salario mínimo vigente en la capital del estado y el reporte de expedientes de proveedores que

rebasen los 10000 días de salario mínimo vigente en la capital del estado en el que se incluyan gastos de precampaña, campaña, actividades ordinarias y específicas.

**Se solicitó al partido:**

- Presente el reporte de proveedores que rebasen los 1000 días de salario mínimo vigente en la capital del estado, y el reporte de expedientes de proveedores que rebasen los 10000 días de salario mínimo vigente en la capital del estado y que incluyan gastos de precampaña, campaña, actividades ordinarias y específicas.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 55 y 56 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0065/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 18 de agosto de 2014, firmado por el Lic. José Gaudencio Izquierdo Salas, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México, en Tamaulipas y recibido el mismo día en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*Por medio del presente hacemos de su conocimiento que de acuerdo a la observación que resulto de la revisión de Actividades Ordinarias 2013, se envía el enlistado de los proveedores que superan los 1000 salarios mínimos vigentes en la capital del estado y son los siguientes: Andrés Ramiro Bautista, Rosa Elena González Villarreal.*

(...)”

Derivado de la revisión y análisis a la documentación anexa al oficio de respuesta, se observa que el partido informo dos nombres de proveedores sin embargo no proporciona los requisitos señalados en los artículos 55 y 56 de los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

**Por lo anterior, se solicitó al partido:**

- Presente la relación de proveedores que rebasen los 1000 días de salario mínimo vigente en la capital del estado y expedientes de proveedores que rebasen los 10000 días de salario mínimo vigente en la capital del estado y que incluyan los gastos de precampaña, campaña, actividades ordinarias y específicas, de conformidad a lo que establecen los artículos 55 y 56 de los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos

de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0091/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014 y recibida por el partido el mismo día, otorgándole un plazo de 3 días contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 11 de septiembre de 2014, firmado por el Lic. José Gaudencio Izquierdo Salas, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en Tamaulipas y recibido el día 17 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*Por medio de la presente me dirijo a usted para informarle que de acuerdo a la observación 1-12, relación de proveedores, se envía el formato solicitado.*

*(...)”*

El partido presentó como sustento de su aclaración lo siguiente:

- ✓ Formato de proveedores y prestadores de servicios en el año 2013, en donde relaciona un proveedor incluyendo su RFC, domicilio fiscal y monto anual.

Por lo anterior, se considera esta observación como SOLVENTADA.

#### 4.5.1 Ingresos

El partido reportó recursos totales en el año 2013, un monto de \$4,779,423.97, los cuales se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
<b>SALDO INICIAL</b>			<b>2,157.79</b>	<b>0.05%</b>
<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>			<b>4,731,968.18</b>	<b>99.01%</b>
Actividades Ordinarias	3,263,704.80			
Actividades Específicas	162,781.44			
Actividades de Campaña	<u>1,305,481.94</u>			
<b>FINANCIAMIENTO PRIVADO</b>			<b>45,298.00</b>	<b>0.95%</b>
<b>ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>				
<b>Militantes</b>				
Efectivo	-	-		
Especie	-			
<b>Simpatizantes Precampaña</b>		<b>45,298.00</b>		
Efectivo	-			
Especie	<u>45,298.00</u>			
<b>Rendimientos Financieros</b>				
Intereses Bancarios	-	-		
<b>TOTAL</b>			<b>4,779,423.97</b>	<b>100.00%</b>

#### 4.5.1.1 Saldo inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por el partido en el formato IETAM-01, denominado "Información sobre el origen y destino de los recursos para actividades ordinarias", el cual asciende a \$2,157.79 coincidiera con el saldo final del último informe presentado para efectos de revisión y dictamen, cito Informe anual ordinario 2013, resultando que los dos datos mencionados corresponden en sus importes.

#### 4.5.1.2 Financiamiento Público

El ingreso informado por el partido político coincide con el total de ministraciones registradas e informadas por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas, entregadas por las diversas modalidades de financiamiento público que establece el artículo 101, bases Primera y Tercera del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

El partido político reporta haber recibido en el año 2013 por concepto de financiamiento público, la cantidad de \$4,731,968.18, el cual deriva de las siguientes modalidades:

##### 4.5.1.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes

En fecha 19 de enero del 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/005/2013 por el cual se determina el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos en la entidad, para la realización de sus actividades ordinarias permanentes en el año 2013, correspondiendo un total \$3,263,704.80, para el Partido Verde Ecologista de México.

En el punto Segundo del Acuerdo se determinó como financiamiento mensual para el sostenimiento de actividades ordinarias al Partido Verde Ecologista de México, en Tamaulipas un monto de \$271,975.40 el cual multiplicado por los doce meses del año nos da un total de \$3,263,704.80.

Mes	Importe
Enero	271,975.40
Febrero	271,975.40
Marzo	271,975.40
Abril	271,975.40
Mayo	271,975.40
Junio	271,975.40
Julio	271,975.40
Agosto	271,975.40
Septiembre	271,975.40
Octubre	271,975.40
Noviembre	271,975.40
Diciembre	271,975.40
<b>Total</b>	<b>3,263,704.80</b>

La revisión de estos ingresos se efectuó realizando las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos se depositaran en la cuenta bancaria a nombre del partido político y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios
- b) Se verificó que el financiamiento público prevaleciera sobre el financiamiento privado reportado por el partido
- c) Se verificó que el registro contable de la información proporcionada por el partido fuera correcta.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte cumple con lo establecido en la normatividad, por lo tanto, no se realizaron observaciones.

#### **4.5.1.2.2 Para Actividades Específicas**

En fecha 31 de enero de 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/007/2013 por el cual se determina el financiamiento público por actividades específicas para los partidos políticos en la entidad en el año 2013, correspondiéndole al Partido Verde Ecologista de México, en Tamaulipas un financiamiento público mensual para actividades específicas de \$ 13,565.12, el cual multiplicado por los doce meses del año 2013 da un total anual de \$162,781.44.

Esta modalidad de financiamiento fue revisada en el marco de los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2013, e informada al Consejo General en el Dictamen correspondiente, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento público estatal recibió el partido en este ejercicio.

#### **4.5.1.2.2 Para Actividades de Campañas**

En fecha 5 de abril del 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emitió el Acuerdo CG/011/2013 en el cual se determina el financiamiento público por actividades tendientes a la obtención del voto (campañas) en las elecciones del proceso electoral ordinario 2012-2013, correspondiendo a un total de \$1, 305,481.94, para el Partido Verde Ecologista de México.

Esta modalidad de financiamiento ya fue revisada en los Informes de campañas del proceso electoral ordinario 2012-2013, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento público recibió el partido en este ejercicio.

#### **4.5.1.3 Financiamiento Privado**

El partido recibió en el año 2013 por concepto de financiamiento privado un total de \$45,298.00, integrado de la siguiente manera:

**Actividades tendientes a la obtención del voto (precampañas).**

El partido reporto en sus Informes de precampañas un monto total de \$45,298.00 por concepto de aportaciones en especie de sus simpatizantes.

Esta modalidad de financiamiento ya fue revisada en los Informes de precampañas del proceso electoral ordinario 2012-2013, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento privado recibió el partido en este ejercicio.

Con el fin de corroborar el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 99, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que señala que el financiamiento público de los partidos políticos deberá prevalecer sobre los de origen privado, se efectuó el análisis comparativo entre los distintos tipos de financiamiento recibido por el partido político en el año de la presente revisión, encontrándose que el importe total de financiamiento privado informado como recibido por el partido en sus diferentes modalidades es por un monto total de \$45,298.00, que en comparación con el importe total del financiamiento público recibido el cual asciende a \$4,731,968.18, el financiamiento privado resulta menor representando solo un .95% del total de ingresos del partido.

**4.5.1.3 Bancos**

El partido político reporto para el manejo de los recursos de actividades ordinarias la siguiente cuenta bancaria.

ORIGEN	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO	ESTADO	EDOS. DE CTA.		SALDO AL 31 DE DIC. 2013
					DEL MES DE	AL MES DE	
Actividades Ordinarias	HSBC México, S.A.	4025976226	Cheques	Activa	ene-13	dic-13	0.01

De la revisión se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, tales como estados de cuenta y conciliaciones bancarias cumple con la normatividad establecida por lo que no se generó ninguna observación.

**4.5.2 Egresos**

El Partido Verde Ecologista de México reportó en su Informe anual de actividades ordinarias del ejercicio 2013 un total de \$3,571,529.68 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL	%
<b>Servicios Personales</b>		<b>2,146,376.31</b>	<b>60.10</b>
Sueldos y Salarios	2,131,774.91		
Honorarios Profesionales	14,601.40		
<b>Materiales y Suministros</b>		<b>527,153.95</b>	<b>14.76</b>
Papelería y Artículos de Oficina	23,558.49		
Artículos de Limpieza	15,755.12		
Combustible y Lubricantes	487,141.34		
Suscripciones a Periódicos	699.00		
<b>Servicios Generales</b>		<b>891,684.79</b>	<b>24.97</b>
Teléfono Victoria	9,087.00		
Teléfono Tampico	34,292.00		
Electricidad Oficinas Tampico	46,959.00		
Paquetería y Mensajería Tampico	5,007.00		
Oficinas del Comité en Victoria	87,010.99		
Oficinas del Comité en Cd. Madero	95,980.70		
Mantenimiento de Edificio Tampico	37,987.65		
Mantenimiento de Edificio Madero	13,048.01		
Mantenimiento de Edificio Victoria	1,740.00		
Mantenimiento de Edificio Reynosa	1,740.00		
Mantenimiento de Equipo de Transporte	88,850.71		
Mantenimiento de Equipo de Computo	7,783.40		
Hospedaje	413.00		
Eventos	528.50		
Publicidad y Propaganda	19,140.00		
Teléfono Celular	14,620.74		
Accesorios de Teléfono Celular	2,549.00		
Consumo de Alimentos	272,204.48		
Botellones de Agua	920.00		
Botellones de Agua Reynosa	380.00		
Caminos y Puentes	113.00		
Varios	209.30		
Alarmas Tampico	692.20		
Artículos de Ferretería	2,892.89		
Gastos de Viaje (Viáticos)	61,231.69		
Servicio de Limpieza Tampico	13,572.00		
Servicio de Limpieza Victoria	7,683.84		
Servicio de Limpieza Madero	9,711.53		
Servicio de Limpieza Reynosa	9,396.00		
Varios	2,414.00		
Depreciación de Mobiliario y Equipo de Oficina	21,398.16		
Depreciación de Eq. de Computo	8,600.76		
Depreciación de Eq. de Sonido y Video	13,527.24		
<b>Gastos Financieros</b>		<b>6,314.63</b>	<b>0.18</b>
Comisiones	6,314.63		
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>3,571,529.68</b>	<b>100.00</b>

## Verificación Documental

La revisión se llevó a cabo sobre la totalidad de los egresos reportados y su documentación comprobatoria que los respalda para lo cual se desarrollaron las siguientes actividades:

- Se verifico que los egresos contaran con la documentación comprobatoria.
- Se verifico que la documentación comprobatoria cumpliera con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

c) Se verifico que se presentaran todos los contratos que se generaron dentro del periodo reportado.

d) Se verificó su adecuado registro contable

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los egresos presentados en el Informe anual de actividades ordinarias por el ejercicio 2013 se determinó lo siguiente:

#### **4.5.2.1 Servicios Personales**

En el rubro de Servicios Personales, el partido político presenta egresos por la cantidad de \$2,146,376.31, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>Servicios Personales</b>		<b>2,146,376.31</b>
Sueldos y Salarios	2,131,774.91	
Honorarios Profesionales	14,601.40	
<b>TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>2,146,376.31</b>

De su revisión se determinó que la documentación comprobatoria que sustenta los gastos de las diferentes subcuentas cumple con la normatividad señalada en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

#### **4.5.2.2 Materiales y Suministros**

El partido político reportó en esta cuenta un importe de \$527,153.95, integrados de la siguiente manera:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>Materiales y Suministros</b>		<b>527,153.95</b>
Papelería y Artículos de Oficina	23,558.49	
Artículos de Limpieza	15,755.12	
Combustible y Lubricantes	487,141.34	
Suscripciones a Periodicos	699.00	
<b>TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>527,153.95</b>

Derivado de la revisión efectuada a las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta de Materiales y Suministros se determinó que su registro contable es correcto y que la documentación comprobatoria que las ampara cumple con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, con excepción de lo siguiente:

#### **Combustibles y Lubricantes**

En esta cuenta, el partido reporta egresos por un monto anual de \$487,141.34, determinándose observaciones por un importe de \$30,898.70. A continuación se detallan las pólizas y documentación que integran este monto:

POLIZA	FECHA	FACTURAS	FECHA	PROVEEDOR	LUGAR EXP.	IMPORTE
P.E. 74	20-feb-13	022406, 023354, 022256	07, 13 feb, 20mzo-2013	José Gpe. Herrera Bustamante	Cd. Victoria, Tam.	\$ 2,120.00
P.E. 77	20-feb-13	022626	21-feb-13	José Gpe. Herrera Bustamante	Cd. Victoria, Tam.	\$ 490.00
P.E. 71	20-feb-13	022281	04-feb-13	José Gpe. Herrera Bustamante	Cd. Victoria, Tam.	\$ 630.00
P.E. 113	20-mar-13	022630, 022423, 022884	14, 21, 28-feb-2013	José Gpe. Herrera Bustamante	Cd. Victoria, Tam.	\$ 960.00
P.E. 111	20-mar-13	13159	04-feb-13	Petromax, SA de CV	Cd. Reynosa, Tam.	\$ 445.71
P.E. 146	19-abr-13	C49681	25-abr-13	Gasolinera Jebla, SA de CV	Cd. Victoria, Tam.	\$ 200.00
P.E. 186	20-may-13	024874, 025060,	15, 25-May-	José Gpe. Herrera Bustamante	Cd. Victoria, Tam.	\$ 1,438.00
P.E. 188	20-may-13	025036, 025088	21, 22-May-	José Gpe. Herrera Bustamante	Cd. Victoria, Tam.	\$ 1,662.00
P.E. 189	20-may-13	025059	21-may-13	José Gpe. Herrera Bustamante	Cd. Victoria, Tam.	\$ 900.00
P.E. 194	20-may-13	024760, 25339	10, 30-May-	José Gpe. Herrera Bustamante	Cd. Victoria, Tam.	\$ 900.00
P.E. 187	20-may-13	025037	21-may-13	José Gpe. Herrera Bustamante	Cd. Victoria, Tam.	\$ 1,282.00
P.E. 227	20-jun-13	025554	07-jun-13	José Gpe. Herrera Bustamante	Cd. Victoria, Tam.	\$ 350.02
P.E. 226	20-jun-13	C52877	14-jun-13	Gasolinera Jebla, SA de CV	Cd. Victoria, Tam.	\$ 346.80
P.E. 223	20-jun-13	AC57933	03-jun-13	Super Servicio Azteca de Victoria	Cd. Victoria, Tam.	\$ 250.00
P.E. 222	20-jun-13	026153	28-jun-13	José Gpe. Herrera Bustamante	Cd. Victoria, Tam.	\$ 450.00
P.E. 373	18-oct-13	8781	30-oct-13	Compobe, SA de CV	Cd. Victoria, Tam.	\$ 400.38
P.E. 368	18-oct-13	029506	25-oct-13	José Gpe. Herrera Bustamante	Cd. Victoria, Tam.	\$ 350.00
P.E. 445	16-dic-13	9500	13-dic-13	Compobe, SA de CV	Cd. Victoria, Tam.	\$ 625.07
P.E. 38	24-ene-13	B8493	20-feb-13	Est.Autoserv, Sta Elena, SA	Cd. Reynosa, Tam.	\$ 509.51
P.E. 151	19-abr-13	F24758	22-abr-13	Javier Cantú Barragan	Cd. Reynosa, Tam.	\$ 2,250.17
P.E. 150	19-abr-13	F24552, F24757	17, 22-Abr-	Javier Cantú Barragan	Cd. Reynosa, Tam.	\$ 2,750.71
P.E. 153	19-abr-13	3354	30-abr-13	Petromax, SA de CV	Cd. Reynosa, Tam.	\$ 808.70
P.E. 147	19-abr-13	F24747	22-abr-13	Javier Cantú Barragan	Cd. Reynosa, Tam.	\$ 536.00
P.E. 146	19-abr-13	F24759	22-abr-13	Javier Cantú Barragan	Cd. Reynosa, Tam.	\$ 600.00
P.E. 152	19-abr-13	B9099	24-abr-13	Est.Autoserv, Sta Elena, SA	Cd. Reynosa, Tam.	\$ 490.00
P.E. 186	20-may-13	F25782	18-may-13	Javier Cantú Barragan	Cd. Reynosa, Tam.	\$ 1,000.00
P.E. 187	20-may-13	F25453, F25454	09-may-13	Javier Cantú Barragan	Cd. Reynosa, Tam.	\$ 1,635.60
P.E. 188	20-may-13	F25451, F25452	09-may-13	Javier Cantú Barragan	Cd. Reynosa, Tam.	\$ 1,400.12
P.E. 192	20-may-13	9011	24-may-13	Petromax, SA de CV	Cd. Reynosa, Tam.	\$ 250.00
P.E. 224	20-jun-13	F26800	13-jun-13	Javier Cantú Barragan	Cd. Reynosa, Tam.	\$ 215.40
P.E. 229	20-jun-13	F26798	13-jun-13	Javier Cantú Barragan	Cd. Reynosa, Tam.	\$ 900.01
P.E. 402	20-nov-13	5254, 5255	31-oct-13	Petromax, SA de CV	Cd. Reynosa, Tam.	\$ 1,452.10
P.E. 414	20-nov-13	5553	30-nov-13	Petromax, SA de CV	Cd. Reynosa, Tam.	\$ 1,025.00
P.E. 444	16-dic-13	4206	29-dic-13	Petromax, SA de CV	Cd. Reynosa, Tam.	\$ 200.00
P.E. 445	16-dic-13	2164	29-dic-13	Petromax, SA de CV	Cd. Reynosa, Tam.	\$ 1,075.40
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 30,898.70</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- Se presentaron gastos de combustibles y lubricantes por un monto de \$30,898.70 ejercidos por el Comité en Cd. Victoria y en Reynosa por concepto de labores partidistas, sin embargo el partido no informó a qué vehículos correspondió el gasto registrado.

**Se solicitó al partido:**

- Aclarar a que vehículos corresponde el consumo del combustible, de manera que justifiquen el gasto erogado, en su caso presentar los contratos de comodato y registrar contablemente los bienes en cuentas de orden.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 18 y 58 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0065/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 18 de agosto de 2014, firmado por el Lic. José Gaudencio Izquierdo Salas, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en Tamaulipas y recibido el mismo día en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*Por medio del presente hacemos de su conocimiento que se envía la relación de vehículos que se encuentran en comodato y su ubicación:*

*Chevrolet Suburban, ubicación Cd. Victoria; Toyota, ubicación Tampico; GMC Safari, ubicación Matamoros; Chevrolet Astra, ubicación Tampico; Chevrolet Aveo, ubicación Tampico; Chrysler Voyager, ubicación Reynosa; Chrysler Town Country, ubicación Madero; Chevrolet Aveo, ubicación Tampico; Honda Civic, ubicación Madero; Chevrolet Cheyenne, ubicación Madero; Mazda, ubicación Victoria; Chevrolet monza, ubicación Victoria; Chevrolet Silverado, ubicación Victoria; Chevrolet Silverado, ubicación Victoria; Chevrolet Uplander, ubicación Madero; Nissan Sentra, ubicación Madero;*

*Por medio del presente se informa que de acuerdo a la observación que resultó de la revisión de Actividades Ordinarias 2013, correspondiente al rubro de Cuentas de Orden (Equipo de Transporte), se envía la impresión de la balanza donde se refleja el registro de dichas cuentas.*

*(...)”.*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presentó la documentación solicitada y la balanza de comprobación al 31 de diciembre 2013 en donde se refleja el registro contable en cuentas de orden los vehículos otorgados en comodato, se considera esta observación como SOLVENTADA.

#### **4.5.2.3 Servicios Generales.**

Por concepto de Servicios Generales, el Partido Verde Ecologista de México, en Tamaulipas presenta egresos por un monto de \$891,684.79, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>Servicios Generales</b>		<b>891,684.79</b>
Telefono Victoria	9,087.00	
Telefono Tampico	34,292.00	
Electricidad Oficinas Tampico	46,959.00	
Paquetería y Mensajería Tampico	5,007.00	
Oficinas del Comité en Victoria	87,010.99	
Oficinas del Comité en Cd. Madero	95,980.70	
Mantenimiento de Edificio Tampico	37,987.65	
Mantenimiento de Edificio Madero	13,048.01	
Mantenimiento de Equipo de Transporte	88,850.71	
Mantenimiento de Equipo de Computo	7,783.40	
Hospedaje	413.00	
Eventos	528.50	
Publicidad y Propaganda	19,140.00	
Teléfono Celular	14,620.74	
Accesorios de Telefono Celular	2,549.00	
Consumo de Alimentos	272,204.48	
Botellones de Agua	920.00	
Botellones de Agua Reynosa	380.00	
Caminos y Puentes	113.00	
Varios	209.30	
Alarmas Tampico	692.20	
Artículos de Ferrería	2,892.89	
Gastos de Viaje (Viáticos)	61,231.69	
Servicio de Limpieza	43,843.37	
Gastos Varios	2,414.00	
Depreciación de Mobiliario y Eq. de Oficina	21,398.16	
Depreciación de Eq. de Computo	8,600.76	
Depreciación de Eq. de Sonido y Video	13,527.24	
<b>TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>		<b>891,684.79</b>

Derivado de la revisión efectuada a las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta de Materiales y Suministros se determinó que su registro contable es correcto y que la documentación comprobatoria que las ampara cumple con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña a excepción de lo siguiente:

### **Oficinas del Comité en Cd. Victoria**

En esta cuenta, el partido reporta egresos por un monto anual de \$87,010.99, determinándose observaciones por dicho importe. A continuación se detallan las pólizas y documentación que integran este monto:

POLIZA	FECHA	N° RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
P.E. 8	23-ene-13	A0017	01-ene-13	Rosa Elena Glz. Villarreal	\$ 7,910.09
P.E. 46	20-feb-13	A0018	30-ene-13	Rosa Elena Glz. Villarreal	\$ 7,910.09
P.E. 87	20-mar-13	A0019	25-feb-13	Rosa Elena Glz. Villarreal	\$ 7,910.09
P.E. 119	19-abr-13	A0020	25-mar-13	Rosa Elena Glz. Villarreal	\$ 7,910.09
P.E. 160	20-may-13	A0021	01-may-13	Rosa Elena Glz. Villarreal	\$ 7,910.09
P.E. 199	20-jun-13	A0022	03-jun-13	Rosa Elena Glz. Villarreal	\$ 7,910.09
P.E. 234	12-jul-13	A0023	01-jul-13	Rosa Elena Glz. Villarreal	\$ 7,910.09
P.E. 275	15-ago-13	A0024	08-ago-13	Rosa Elena Glz. Villarreal	\$ 7,910.09
P.E. 309	17-sep-13	A0025	04-sep-13	Rosa Elena Glz. Villarreal	\$ 7,910.09
P.E. 347	29-oct-13	A0026	08-oct-13	Rosa Elena Glz. Villarreal	\$ 7,910.09
P.E. 413	20-nov-13	A0027	29-oct-13	Rosa Elena Glz. Villarreal	\$ 7,910.09
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 87,010.99</b>

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- Se reportaron gastos por concepto de arrendamiento del local para oficinas en Cd. Victoria, sin embargo no se presentó el contrato de arrendamiento.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar el contrato de arrendamiento que sustente el gasto registrado a nombre de Rosa Elena González V.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 y 81, fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0065/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 18 de agosto de 2014, firmado por el Lic. José Gaudencio Izquierdo Salas, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México, en Tamaulipas y recibido el mismo día en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*Por medio del presente hacemos de su conocimiento que de acuerdo a la observación que resultó de la revisión de Actividades Ordinarias 2013, correspondiente al contrato de arrendamiento de las oficinas de Ciudad Victoria, se hace llegar copia del mismo.*

*(...)”*

De la revisión y análisis a la documentación anexa al oficio de respuesta presentado por el partido político, se encontró el contrato de arrendamiento de fecha 18 de agosto de 2011, con vigencia al 1 de septiembre de 2013, suscrito por la LDG Rosa Elena González Villarreal como arrendador y el Lic. Patricio

King López, Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en Tamaulipas como arrendatario, correspondiente a las oficinas de Cd. Victoria, por lo que la observación se considera como SOLVENTADA.

**Mantenimiento de Edificio Tampico, Mantenimiento de Edificio Ciudad Madero y Servicios de Limpieza**

En estas cuentas, el partido reporta egresos por un monto anual de \$94,879.03, de la revisión a la documentación comprobatoria que sustenta estos egresos se determinaron observaciones por un monto de \$78,321.38. A continuación se detallan las pólizas y documentación que sustenta este monto observado:

POLIZA	FECHA	N° FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
<b>MANTENIMIENTO DE EDIFICIO TAMPICO</b>					<b>\$ 21,430.00</b>
P.E. 71	22-feb-13	393	15-feb-13	Juana Mar Guerrero	\$ 1,972.00
P.E. 111	20-mar-13	23	22-mar-13	Jorge Armando Vázquez Morales	\$ 1,740.00
P.E. 114	20-mar-13	19	01-mar-13	Jorge Armando Vázquez Morales	\$ 1,740.00
P.E. 110	20-mar-13	24	22-mar-13	Jorge Armando Vázquez Morales	\$ 1,740.00
P.E. 118	25-mar-13	25	22-mar-13	Jorge Armando Vázquez Morales	\$ 2,000.00
P.E. 444	16-dic-13	170	02-dic-13	Ma. Elizabeth Guerrero Vicencio	\$ 2,436.00
P.E. 446	16-dic-13	392	04-dic-13	José Ortiz Merino	\$ 2,494.00
P.E. 448	16-dic-13	394	27-dic-13	José Ortiz Merino	\$ 2,494.00
		172	18-dic-13	Ma. Elizabeth Guerrero Vicencio	\$ 2,320.00
P.E. 449	16-dic-13	B488	06-dic-13	Juana Mar Guerrero	\$ 2,494.00
<b>MANTENIMIENTO DE EDIFICIO MADERO</b>					<b>\$ 13,048.01</b>
P.E. 112	20-mar-13	24	15-mar-13	Jorge Armando Vázquez Morales	\$ 1,740.01
P.E. 115	20-mar-13	27	22-mar-13	Jorge Armando Vázquez Morales	\$ 2,000.00
P.E. 116	20-mar-13	26	22-mar-13	Jorge Armando Vázquez Morales	\$ 2,000.00
P.E. 445	16-dic-13	171	10-dic-13	María Elizabeth Guerrero Vicencio	\$ 2,320.00
P.E. 447	16-dic-13	393	19-dic-13	Jorge Ortiz Merino	\$ 2,494.00
P.E. 451	16-dic-13	B489	12-dic-13	Juana Mar Guerrero	\$ 2,494.00
<b>SERVICIOS DE LIMPIEZA</b>					<b>\$ 43,843.37</b>
P.E. 32	24-ene-13	B386	04-ene-13	Juana Mar Guerrero	\$ 1,972.00
P.E. 34	24-ene-13	10	18-ene-13	Jorge Armando Vázquez Morales	\$ 1,740.00
P.E. 31	24-ene-13	B381	04-ene-13	Juana Mar Guerrero	\$ 1,972.00
P.E. 73	20-feb-13	391	01-feb-13	Juana Mar Guerrero	\$ 1,972.00
P.E. 74	20-feb-13	392	01-feb-13	Juana Mar Guerrero	\$ 1,972.00
P.E. 70	20-feb-13	15	01-feb-13	Jorge Armando Vázquez Morales	\$ 1,740.00
		B390	01-feb-13	Juana Mar Guerrero	\$ 1,999.84
P.E. 113	20-mar-13	396	01-mar-13	Juana Mar Guerrero	\$ 1,972.00
P.E. 114	20-mar-13	B395	01-mar-14	Juana Mar Guerrero	\$ 1,972.00
P.E. 115	20-mar-13	**	***	Jorge Armando Vázquez Morales	\$ 1,740.00
P.E. 35	24-ene-13	11	25-ene-13	Jorge Armando Vázquez Morales	\$ 1,740.00
P.E. 36	24-ene-13	B382	04-ene-13	Juana Mar Guerrero	\$ 1,999.84
P.E. 72	20-feb-13	394	22-feb-13	Juana Mar Guerrero	\$ 1,972.00
P.E. 110	20-mar-13	399	29-mar-13	Juana Mar Guerrero	\$ 1,972.00
P.E. 37	24-ene-13	B383	04-ene-13	Juana Mar Guerrero	\$ 1,999.84
P.E. 33	24-ene-13	9	11-ene-13	Jorge Armando Vázquez Morales	\$ 1,740.01
P.E. 31	24-ene-13	B384	04-ene-13	Juana Mar Guerrero	\$ 1,999.84
P.E. 112	20-mar-13	397	11-mar-13	Juana Mar Guerrero	\$ 1,972.00
P.E. 32	24-ene-13	B385	04-ene-13	Juana Mar Guerrero	\$ 1,972.00
P.E. 36	20-feb-13	16	08-feb-13	Jorge Armando Vázquez Morales	\$ 1,740.00
P.E. 71	20-feb-13	393	15-feb-13	Juana Mar Guerrero	\$ 1,972.00
P.E.113	20-mar-13	20	08-mar-13	Jorge Armando Vázquez Morales	\$ 1,740.00
P.E. 111	20-mar-13	398	01-mar-13	Juana Mar Guerrero	\$ 1,972.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 78,321.38</b>

**Al respecto se observó lo siguiente**

- Se reportan gastos por concepto de mantenimiento de edificio Tampico, mantenimiento de edificio Madero y por servicios de limpieza, sustentados con facturas expedidas por los prestadores de servicios: Juana Mar Guerrero, Jorge Armando Vázquez Morales, Jorge Ortiz

- Merino y Ma. Elizabeth Guerrero Vicencio, sin embargo no se anexa a la comprobación los contratos de prestación de servicios correspondientes.
- En la póliza de egreso 71 del 22 de febrero 2013 se anexa la factura 393 de Juana Mar Guerrero que señala que los servicios corresponden al local de Reynosa, Tam., por lo que el registro contable de este gasto no corresponde a la cuenta de mantenimiento de edificio Tampico.
  - En la póliza de egreso 114 del 20 de marzo 2013 se anexa la factura 19 de Jorge Armando Vázquez Morales que señala que los servicios corresponden al local de Cd. Madero, Tam., por lo que el registro contable de este gasto no corresponde a la cuenta de mantenimiento de edificio Tampico.
  - No se presenta evidencia documental de la existencia de un inmueble en el municipio de Tampico utilizado por el partido político, por lo que no se justifica el gasto reportado por concepto de mantenimiento de edificio.
  - Se presentaron las facturas número 10, 16 y 20 expedidas por Jorge Armando Vázquez Morales y las facturas B 385, 393 y 398 expedidas por Juana Mar Guerrero, por concepto de servicio de limpieza local en Cd. Reynosa, sin embargo no se presenta evidencia documental de la existencia de un inmueble en el municipio de Reynosa utilizado por el partido político, por lo que no se justifica el gasto reportado por concepto de servicios de limpieza

**Se solicitó al partido:**

- Presentar los contratos de servicios suscritos con los prestadores de servicios: Juana Mar Guerrero, Jorge Armando Vázquez Morales, Jorge Ortiz Merino y Ma. Elizabeth Guerrero Vicencio.
- Hacer las reclasificaciones de cuentas de los gastos registrados en las pólizas 71 y 114 del 22 de febrero y 20 de marzo 2013 a la cuenta que correspondan.
- Presentar documentación que justifique la existencia de inmuebles utilizados por el partido político en los Municipios de Tampico y Reynosa, en su caso registrar en cuentas de orden el bien manifestado.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 y 81, Fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0065/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 18 de agosto de 2014, firmado por el Lic. José Gaudencio Izquierdo Salas, Secretario de Finanzas del Partido Verde

Ecologista de México en Tamaulipas y recibido el mismo día en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*Por medio del presente, hacemos de su conocimiento que ya se solicitó una copia de los contratos de prestación de servicio a nombre de:*

*+ Juana Mar Guerrero*

*+ Jorge Armando Vázquez Morales*

*+ Ma. Elizabeth Guerrero Vicencio*

*+ Jorge Ortiz Merino*

*Con objeto de solventar esta observación que resulto de la revisión de las Actividades Ordinarios del 2013. Contratos que se enviaran a la unidad de fiscalización en cuanto los tengamos.*

*(...)”*

Derivado de la revisión y análisis a la documentación anexa al oficio de respuesta presentado por el partido político, se determinó que no se presentaron los contratos de prestación de servicios solicitados, no realizaron las reclasificaciones contables y no presentaron evidencia documental de la existencia de un inmueble en los municipios de Tampico y Reynosa que justifiquen los gastos reportados por concepto de mantenimiento de edificio Tampico.

**Por lo anterior se solicitó al partido:**

- Presentar los contratos de servicios suscritos con los prestadores del servicio Juana Mar Guerrero, Jorge Armando Vázquez Morales, Jorge Ortiz Merino y Ma. Elizabeth Guerrero Vicencio.
- Hacer las reclasificaciones de cuentas de los gastos registrados en la póliza de egresos 71 y 114 del 22 de febrero y 20 de marzo 2013 a la cuenta que correspondan.
- Presentar documentación que justifique la existencia de inmuebles utilizados por el partido político en los Municipios de Tampico y Reynosa, en su caso registrar en cuentas de orden el bien manifestado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0091/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014 y recibida por el partido el mismo día, otorgándole un plazo de 3 días contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 11 de septiembre de 2014, firmado por el Lic. José Gaudencio Izquierdo Salas, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México, en Tamaulipas y recibido el día 17 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*Le informamos que de acuerdo a la observación que resulto del rubro de mantenimientos y servicios de limpieza, se envían copias de los contratos de prestación de servicios de los proveedores observados.*

*Por medio de la presente, le informamos que de acuerdo a la observación 1-10 mantenimiento de edificio Tampico, se presenta la reclasificación en la póliza No. 71 de febrero y la 114 del mes de marzo, se anexa copia de la póliza y las facturas correspondientes.*

*Por medio de la presente se informa que de acuerdo a la observación 1-4 edificios, se envían contratos en comodato de dichas oficinas ubicadas en Tampico y Reynosa Tamaulipas.*

*(...)"*

El partido presento como sustento de su aclaración lo siguiente:

- ✓ Póliza de egreso 71 de febrero y 114 del mes de marzo, en donde se hacen las reclasificaciones de cuentas.
- ✓ Copia de contrato de comodato celebrado con el C. Rubén Eutimio Arjona García, dueño del inmueble ubicado en Boulevard Morelos # 824 Col. Rodríguez en Reynosa, Tamaulipas.
- ✓ Copia de contrato de comodato celebrado con la C. Anette Amalia Gutiérrez de Lara, dueña del inmueble ubicado en Francita No. 501, Col. Petrolera en Tampico, Tamaulipas.
- ✓ Copia de los contratos de prestación de servicios celebrados por el Partido Verde Ecologista de México en Tamaulipas en los siguientes términos: Contrato de prestación de servicios de mantenimiento general a edificaciones no industriales celebrado con el C. Jorge Armando Vázquez Morales con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre 2013; Contrato de mantenimiento general a edificaciones no industriales celebrado con la C. Juana Mar Guerrero con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; Contrato de prestación de servicios de mantenimiento general celebrado con el C. Jorge Ortiz Merino con vigencia del 1 al 31 de diciembre de 2013 y Contrato de prestación de servicios de mantenimiento general celebrado con el C. Elizabeth Guerrero Vicencio con vigencia del 1 al 31 de diciembre de 2013

Por lo anterior, se considera esta observación como SOLVENTADA en relación a las reclasificaciones de cuentas solicitadas y a la evidencia documental que justifique los gastos reportados por concepto de mantenimiento de edificio y servicios de limpieza en los municipios de Reynosa, Tampico y Madero.

### **Consumo de Alimentos**

En esta cuenta, el partido reporta egresos por un monto anual de \$272,204.48, determinándose observaciones por un importe de \$3,890.50. A continuación se detalla la póliza que sustenta este monto observado:

POLIZA	FECHA	CONCEPTO DE LA POLIZA	IMPORTE
P.E. 296	41501	Gastos Ordinarios	3,890.50

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- No se presentó la documentación comprobatoria que sustente el gasto reportado por este concepto.

**Se solicitó al partido:**

- Presentar la documentación comprobatoria, y/o en su caso reintegrar el monto de \$3,890.50 y presentar la ficha de depósito correspondiente.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 55 y 56 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0065/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 18 de agosto de 2014, firmado por el Lic. José Gaudencio Izquierdo Salas, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en Tamaulipas y recibido el mismo día en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*Por medio del presente hacemos de su conocimiento que de acuerdo a la observación que resulto de la revisión de actividades ordinarias 2013, correspondiente al rubro de Servicios Generales (consumo), se menciona de un faltante por comprobar, los cuales cuando se envió la información dichos comprobantes estaban incluidos en la póliza de cheque correspondiente.*

*(...)”*

De la revisión y análisis a la documentación anexa al oficio de respuesta enviado por el partido político, no se encontraron los comprobantes que sustenten el monto de \$3,890.50.

**Por lo anterior se solicitó al partido:**

- Presentar la documentación comprobatoria, y/o en su caso;
- Reintegrar el monto de \$3,890.50 y presentar la ficha de depósito correspondiente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0091/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014 y recibida por el partido el mismo día, otorgándole un plazo de 3 días contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 11 de septiembre de 2014, firmado por el Lic. José Gaudencio Izquierdo Salas, Secretario de Finanzas del Partido

Verde Ecologista de México en Tamaulipas y recibido el día 17 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presento la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*Por medio de la presente se informa que de acuerdo a la observación 1-9 consumos, se envía la póliza de cheque junto con las facturas correspondientes que soportan dicho cheque.*

*Las facturas se originaron por la realización de las labores partidistas durante el mes de agosto del presente año.*

*(...)”*

El partido presento como sustento de su aclaración documentación comprobatoria (facturas) por un monto de \$3,890.50 tal y como se detalla a continuación:

N° FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
FA 005275	23/08/2013	Operadora Industrial de Productos Alimenticios Ochter S.A. de C.V.	155.00
TMRFA 1130	29/08/2013	Operadora Angeles S.A. de C.V.	138.00
U 713	08/08/2013	Operación Restaurantera S.A. de C.V.	285.00
4401	29/08/2013	Restaurant de Mariscos Chachalaco	422.00
A 6555	18/08/2013	Hamburguesas Mafis S.A. de C.V.	116.00
3493	18/08/2013	Alfredo Alfonso Plaza	376.00
3449	04/08/2013	Alfredo Alfonso Plaza	396.00
A 568	08/08/2013	Alitamp S.A. de C.V.	161.00
877	02/08/2013	María Teresa Rosa G.	150.50
FA 005231	19/08/2013	Operadora Industrial de Productos Alimenticios Ochter S.A. de C.V.	135.00
55413	09/08/2013	Arturo Wong Coble	358.00
JM 254306	27/08/2013	Supermercados Internacionales HEB S.A. de C.V.	145.00
3554	20/08/2013	Martin Guillen Raga "Mariscos Mr. Jaibón"	215.00
3553	20/08/2013	Martin Guillen Raga "Mariscos Mr. Jaibón"	160.00
AA 14251	29/08/2013	Sara Villalobos Villanueva "Fonda Huasteca"	146.00
514	05/08/2013	Comercializadora de Alimentos Sanos los Olivos S.A. de C.V.	213.00
5189 A	17/08/2013	Cesar de León Banda "Rincón Marino"	319.00
<b>TOTAL</b>			<b>3,890.50</b>

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento la documentación que sustenta el monto de \$3,890.50 pendiente de comprobar y de que esta reúne los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables, se considera esta observación como SOLVENTADA.

#### **4.5.2.4 Gastos Financieros**

Se reportó un monto de \$6,314.63, correspondiente a comisiones bancarias cobradas por las instituciones bancarias por el manejo de la cuenta de cheques HSBC México S.A. 4025676226, destinada por el partido político para la administración del financiamiento público estatal que le otorgan para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes, las cuales cuentan con el soporte documental correspondiente, razón por la cual no se generó ninguna observación. El importe en mención se integra de la siguiente forma:

CUENTA DE CHEQUES HSBC MEXICO, S.A. 4025676226		
CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>6,314.63</b>
Enero	575.36	
Febrero	74.28	
Marzo	1,006.83	
Abril	547.52	
Mayo	547.52	
Junio	519.68	
Julio	597.40	
Agosto	583.48	
Septiembre	597.40	
Octubre	371.45	
Noviembre	744.40	
Diciembre	149.31	
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>6,314.63</b>

#### 4.5.2.5 Activo

La cuenta de Activo del Partido Verde Ecologista de México en Tamaulipas reporta un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$138,014.73 y se encuentra integrada de la manera siguiente:

Concepto	Saldo al 01 de Enero 2013	Movimientos Ene-Dic 2013		Saldo al 31 de Dic. 2013
		Debe	Haber	
<b>ACTIVO</b>				
<b>Circulante</b>	<b>10,731.18</b>	<b>3,275,357.86</b>	<b>3,286,089.03</b>	<b>0.01</b>
Bancos	2,157.79	3,275,357.86	3,277,515.64	0.01
Cuentas por Cobrar	6,573.39	-	6,573.39	-
Anticipos	2,000.00	-	2,000.00	-
<b>Fijo</b>	<b>181,540.88</b>	<b>- 43,526.16</b>	<b>-</b>	<b>138,014.72</b>
Mobiliario y Equipo de Oficina	261,025.76	-	-	261,025.76
Dep. Acum. Mobiliario y Eq de Oficina	- 148,374.91	- 21,398.16	-	- 169,773.07
Equipo de Computo	338,150.86	-	-	338,150.86
Dep. Acum. Equipo de Computo	- 319,399.86	- 8,600.76	-	- 328,000.62
Equipo de Sonido y Video	186,312.10	-	-	186,312.10
Dep. Acum. Equipo de Sonido y Video	- 142,673.07	- 13,527.24	-	- 156,200.31
Depósitos en Garantía	6,500.00	-	-	6,500.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>192,272.06</b>	<b>3,231,831.70</b>	<b>3,286,089.03</b>	<b>138,014.73</b>

De su revisión se determinó que la documentación comprobatoria que sustenta los movimientos de bancos, cuentas por cobrar y activo fijo cumplen con la normatividad señalada en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

#### 4.5.2.6 Pasivo

La cuenta de Pasivo del Partido Verde Ecologista de México en Tamaulipas reporta un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$1,149,778.10 y se encuentra integrada de la manera siguiente:

Concepto	Saldo al 01 de Enero 2013	Movimientos Ene-Dic 2013		Saldo al 31 de Dic. 2013
		Debe	Haber	
<b>PASIVO</b>				
<b>Circulante</b>	<b>896,210.55</b>	<b>420.45</b>	<b>253,988.00</b>	<b>1,149,778.10</b>
Acreedores Diversos	420.45	420.45	-	-
Impuestos por Pagar	895,790.10	-	253,988.00	1,149,778.10
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>896,210.55</b>	<b>420.45</b>	<b>253,988.00</b>	<b>1,149,778.10</b>

Del análisis a la información financiera presentada por el partido político se determinó lo siguiente:

### **Impuestos por Pagar**

El partido político reporta un saldo al 31 de diciembre 2013 de impuestos por pagar de \$1,149,778.10, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Saldo al 01 de Enero 2013	Movimientos Ene-Dic 2013		Saldo al 31 de Dic. 2013
		Debe	Haber	
<b>Impuestos por Pagar</b>				
IVA Retenido por Fletes	97.60	-	-	97.60
Retención 10% ISR sobre Arrendamiento	108,700.68	-	15,775.54	124,476.22
Retención 10% IVA sobre Arrendamiento	101,677.45	-	16,836.15	118,513.60
Retención 10% ISR sobre Honorarios	33,162.36	-	1,258.74	34,421.10
Retención 10% IVA sobre Honorarios	33,120.40	-	1,342.66	34,463.06
IVA Retenido por Paquetería	157.57	-	-	157.57
Retención sobre Honorarios Asimilables	618,874.04	-	218,774.91	837,648.95
<b>Total Pasivo</b>	<b>895,790.10</b>	<b>-</b>	<b>253,988.00</b>	<b>1,149,778.10</b>

Al respecto se hace del conocimiento del partido la siguiente obligación que en materia de fiscalización y rendición de cuentas le señala la normatividad aplicable:

**Artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta** “Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley”.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 151, fracción IV inciso f) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas “...proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones...”, se recomendó al partido lo siguiente:

- Coordinarse con su órgano de dirección nacional y realizar las gestiones y trámites correspondientes a fin de cumplir con la obligación señalada en el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- En caso de que se efectúen los pagos de estos impuestos, entregar la copia del pago efectuado a esta Unidad de Fiscalización.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, fracción VIII y 151, fracción IV inciso f) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 70 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos

políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña; 102 y 143, párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 2013; 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado 2013.

La recomendación antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0065/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 18 de agosto de 2014, firmado por el Lic. José Gaudencio Izquierdo Salas, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en Tamaulipas y recibido el mismo día en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*Hacemos de su conocimiento que ya informamos al Departamento de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, sobre el pago de las obligaciones fiscales correspondientes, quedando dicho comité en enviarnos el formato para el cumplimiento de esta obligación.*

(...)

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el requerimiento al cumplimiento de esta obligación es competencia del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta Unidad de Fiscalización dará SEGUIMIENTO al saldo de estos impuestos por pagar en el marco del Informe anual ordinario 2014.

#### **Saldo Final**

El Partido Verde Ecologista de México en Tamaulipas reporta como saldo final un total de \$.01 el cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>Saldo Inicial</b>		<b>2,157.79</b>
<b>INGRESOS</b>		<b>3,263,704.80</b>
Financiamiento Público Actividades Ordinarias	3,263,704.80	
<b>EGRESOS</b>		
<b>Servicios Personales</b>		<b>2,146,376.31</b>
Sueldos y Salarios	2,131,774.91	
Honorarios Profesionales	14,601.40	
<b>Materiales y Suministros</b>		<b>527,153.95</b>
Papelería y Artículos de Oficina	23,558.49	
Artículos de Limpieza	15,755.12	
Combustible y Lubricantes	487,141.34	
Suscripciones a Periódicos	699.00	
<b>Servicios Generales</b>		<b>848,158.63</b>
Telefono Victoria	9,087.00	
Telefono Tampico	34,292.00	
Electricidad Oficinas Tampico	46,959.00	
Paquetería y Mensajería Tampico	5,007.00	
Oficinas del Comité en Victoria	87,010.99	
Oficinas del Comité en Cd. Madero	95,980.70	
Mantenimiento de Edificio Tampico	37,987.65	
Mantenimiento de Edificio Madero	13,048.01	
Mantenimiento de Edificio Victoria	1,740.00	
Mantenimiento de Edificio Reynosa	1,740.00	
Mantenimiento de Equipo de Transporte	88,850.71	
Mantenimiento de Equipo de Computo	7,783.40	
Hospedaje	413.00	
Eventos	528.50	
Publicidad y Propaganda	19,140.00	
Teléfono Celular	14,620.74	
Accesorios de Telefono Celular	2,549.00	
Consumo de Alimentos	272,204.48	
Botellones de Agua	920.00	
Botellones de Agua Reynosa	380.00	
Camino y Puentes	113.00	
Varios	209.30	
Alarmas Tampico	692.20	
Articulos de Ferreteria	2,892.89	
Gastos de Viaje (Viaticos)	61,231.69	
Servicio de Limpieza Tampico	13,572.00	
Servicio de Limpieza Victoria	7,683.84	
Servicio de Limpieza Madero	9,711.53	
Servicio de Limpieza Reynosa	9,396.00	
Varios	2,414.00	
<b>Gastos Financieros</b>		<b>6,314.63</b>
Comisiones Bancarias	6,314.63	
<b>Cuentas de Activo</b>		<b>- 8,573.39</b>
Cuentas por Cobrar	- 6,573.39	
Anticipos	- 2,000.00	
<b>Cuentas de Pasivo</b>		<b>253,567.55</b>
Acreedores Diversos	- 420.45	
Impuestos por Pagar	253,988.00	
<b>SALDO DISPONIBLE</b>		<b>0.01</b>
<b>Integrado de la siguiente manera:</b>		
HSBC Mexico, S.A. Actividades Ordinarias		<b>0.01</b>

## CONCLUSIONES

El Partido Verde Ecologista de México presentó en tiempo y forma su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013, mismo que fue revisado por la Unidad de Fiscalización para detectar errores y omisiones generales; en relación a los formatos, información contable y documentación comprobatoria, éstos se encuentra debidamente presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

El Partido Verde Ecologista de México mediante la presentación del Informe Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013 dio debido cumplimiento a su obligación que en materia de fiscalización establece el artículo 72 fracciones IV y VIII y artículo 110 base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

PARA CONSULTA

## **4.6 PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

### **Antecedentes**

En fecha 31 de enero del 2013 se recibió en esta Unidad de Fiscalización oficio número COE/TES/0002/2013 firmado por el C.P. Rogelio Córdova Acuña, Tesorero de la Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano en Tamaulipas, mediante el cual remite copia del oficio número COE/0039/2013 de fecha 15 de enero 2013, firmado por el C.P. Emiliano A. Fernández Canales Coordinador de la Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, por el que se le informa al C.P. Rogelio Córdova Acuña la ratificación en su cargo como Tesorero de la Comisión Operativa Estatal para el periodo 2013.

En fecha 21 de marzo de 2013 en atención a Memorándum SE/MO28/2013 del Lic. Juan Esparza Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, el Lic. José Ascención Aguilar Hernández, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos remitió a esta Unidad de Fiscalización el oficio No. DEPPP-597/2013 anexando fotocopia del oficio CEPT/003/2013 de fecha 15 de marzo de 2013 signado por el Dr. Alfonso de León Perales, mediante el cual notifica al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, C.P. Jorge Luis Navarro Cantú, la conformación de la Comisión Ejecutiva Provisional de Tamaulipas del Partido Movimiento Ciudadano, a través de la cuál recae en su persona el cargo de Coordinador, según resolución de fecha 4 de marzo de 2013 emitida por la Sala Regional en Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SM-JRC-3/2013; así mismo remite fotocopia del oficio CEPT/006/2013 de fecha 15 de marzo de 2013 signado por el Dr. Alfonso de León Perales en su carácter de Coordinador de la Comisión Ejecutiva Provisional de Tamaulipas del Partido Movimiento Ciudadano a través del cual informa al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, C.P. Jorge Luis Navarro Cantú, la designación del C. Uriel Avalos Montalvo como Tesorero de dicha Comisión.

En fecha 21 de marzo 2014 se recibió en esta Unidad de Fiscalización oficio No. DEPPP-011/2014 firmado por el Lic. José A. Aguilar Hernández, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el cual remite fotocopia del oficio SA/012/2014 de fecha 6 de febrero 2014 signado por la C. Mtra. María Elena Orantes López, Secretaria de Acuerdos del Partido Movimiento Ciudadano, por el que se notifica al C.P. Jorge Luis Navarro Cantú, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas la nueva designación de sus representantes ante el Consejo General; C. Mario Alberto Ramos Tamez y C. Ramona Miroslava Escalante Vázquez, representante propietario y suplente, respectivamente...”

En fecha 21 de marzo 2014 se recibió en esta Unidad de Fiscalización oficio No. DEPPP-016/2014 firmado por el Lic. José A. Aguilar Hernández, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el cual remite fotocopia del oficio sin número de fecha 16 de marzo 2014 signado por la C. Mtra. María Elena Orantes López, Secretaria de Acuerdos del Partido Movimiento Ciudadano, por el que notifica al C.P. Jorge Luis Navarro Cantú, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas la designación del C. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez como Coordinador de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en el Estado, anexando copia del acta de la primera convención estatal de fecha 25 de enero de 2014.

El día 10 de septiembre de 2014, se recibió en esta Unidad de Fiscalización copia del oficio Número 0030/M.C./2014 dirigido por la Lic. Ma. de los Ángeles Vázquez Reséndiz, Secretaria de Acuerdos de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas dirigido al C.P. Jorge Luis Navarro Cantú, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual remite copia simple del Acta certificada de fecha 28 de junio de 2014, correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas, en la cual por unanimidad de votos, el C.P. Arturo García Carrizales, fue electo Tesorero de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de Tamaulipas.

El día 11 de septiembre de 2014, se recibió oficio Número 0029/M.C./2014 signado por el Lic. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Coordinador de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas, mediante el cual informa al C.P. Jorge Luis Navarro Cantú, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas la designación del C.P. Arturo García Carrizales como responsable de la obtención y aplicación de recursos.

El **Partido Movimiento Ciudadano** presentó a la Unidad de Fiscalización mediante oficio CEPT/TESO/054/2014 de fecha 16 de enero de 2014 firmado por el Dr. Alfonso de León Perales y el C. Uriel Ávalos Montalvo, Coordinador y Tesorero respectivamente de la Comisión Ejecutiva Provisional de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas en dicha fecha, su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

### **Revisión de gabinete**

El día 20 de enero de 2014, la Unidad de Fiscalización efectuó el acta de entrega-recepción correspondiente y procedió a su revisión de gabinete a fin de detectar errores y omisiones generales en relación a los formatos, determinando que éstos se encuentran debidamente presentados de acuerdo

con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña a excepción de lo siguiente:

## **Formatos**

### **IETAM 10 “Relación de Pasivos”**

- El formato presentado no incluye los pasivos correspondientes a proveedores, acreedores diversos e impuestos por pagar.

### **Se solicitó al partido:**

- Incluir en el formato IETAM 10 “Relación de Pasivos” el saldo al 31 de diciembre 2013 de las cuentas de impuestos por pagar, proveedores y de acreedores diversos y presentarlo nuevamente con la firma de los funcionarios facultados para ello.
- Si derivado de las aclaraciones a las observaciones notificadas del Informe anual ordinario 2013, el partido efectúa comprobaciones y/o reclasificaciones de cuentas, se le solicita presentar nuevamente los formatos que resulten afectados.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 35 y 81, fracción I de los Lineamientos Técnicos para Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0066/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el día 20 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*VI.1.- El IETAM observa que en el Formato 10 “Relación de Pasivos” no se incluyen los pasivos correspondientes a los pasivos de proveedores, acreedores diversos e impuestos por pagar.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: Considerando el requerimiento del llenado del Formato 10 con los pasivos antes mencionados y dadas las modificaciones generadas por los ajustes por correcciones motivadas por las observaciones hechas por el IETAM es que se presenta un formato ietam 09 que complementa al*

*originalmente presentado en el informe anual 2013 para incluir la adquisición de una credencializadora y además se presenta el formato ietam 10 debidamente llenado y firmado por los funcionarios autorizados actuales dado el hecho de que a la fecha de contestar estas observaciones los funcionarios autorizados que firmaron el informe anual 2013 ya no están por cambio que hubo en la administración del Comité Operativo Estatal del Partido.  
(...)”*

El partido presento como sustento de su aclaración la siguiente documentación:

- ✓ Formato IETAM 09 “Relación de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles del 1 de enero al 31 de diciembre 2013” en donde se incluye la adquisición de fecha 9 de mayo 2013 de una credencializadora modelo P4301.
- ✓ Formato IETAM 10 “Relación de pasivos” en donde se incluyen los saldos pendientes de pago a proveedores.

Los formatos anteriores se presentaron debidamente firmados por el Lic. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez y por el C.P. Arturo García Carrizales, Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Tamaulipas y Responsable de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña, respectivamente, razón por la cual se considera esta observación como SOLVENTADA.

#### **Relación e integración de expedientes de proveedores y prestadores de servicios.**

- Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria que acompaña al Informe anual de actividades ordinarias, se detectaron operaciones realizadas con proveedores y prestadores de servicios que superan los 1000 y 10,000 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado en el período anual o de campaña, sin embargo el partido no presento la relación señalada en los artículos 55 y 56 de los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

#### **Se solicitó al partido:**

- Presentar la relación de proveedores y prestadores de servicios cuando las operaciones realizadas con ellos superen los 1000 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 55 de los citados Lineamientos.
- Presentar la integración de los expedientes completos de cada proveedor y prestador de servicios cuando las operaciones realizadas con los mismos superen los 10,000 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 56 de los citados Lineamientos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y artículos 55 y 56 de los Lineamientos Técnicos para Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0066/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el día 20 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*VII.2.- El IETAM solicita al Partido presentar la relación de proveedores y prestadores de servicios cuando las operaciones realizadas con ellos superen los 1000 días de salario mínimo.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: Anexo al presente Oficio se presenta relación de los proveedores y prestadores de servicios con los que se tuvieron operaciones superiores a los 1000 salarios mínimos.*

*VII.3.- El IETAM solicita al Partido presentar la integración de los expedientes completos de cada proveedor y prestador de servicios cuando las operaciones realizadas con ellos hayan superado los 10000 días de salario mínimo.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: Anexo al presente oficio se presenta relación de los proveedores y prestadores de servicios con los que se tuvieron operaciones superiores a los 10000 salarios mínimos*

*(...)”*

El partido presentó como sustento de su aclaración la siguiente documentación:

- ✓ Relación e integración de expedientes de proveedores y prestadores de servicios que superan los 1000 y 10,000 días de salario mínimo, de conformidad con lo señalado en los artículos 55 y 56 de los Lineamientos técnicos.

Por lo anterior, se considera esta observación como SOLVENTADA.

Como resultado de las solventaciones efectuadas el partido político presentó anexo al oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas una segunda versión del

Balance General, Estado de Resultados, Balanza de comprobación y Reporte de pólizas con los ajustes generados.

#### 4.6.1 Ingresos

El partido político reportó recursos totales en el período comprendido de enero a diciembre de 2013, por un monto de \$10,649,891.33, clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL	%
<b>SALDO INICIAL</b>			<b>158.12</b>	<b>0.001%</b>
<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>			<b>6,616,320.75</b>	<b>62.126%</b>
<b><u>ESTATAL</u></b>		<b>3,958,845.62</b>		
Actividades ordinarias permanentes	2,712,455.48			
Actividades específicas	161,408.04			
Actividades tendientes a la obtención del voto	<u>1,084,982.10</u>			
<b><u>FEDERAL</u></b>		<b>2,657,475.13</b>		
<b><u>Actividades ordinarias permanentes</u></b>	<b>694,980.00</b>			
a) En efectivo	694,980.00			
b) En especie	-			
<b><u>Actividades tendientes a la obtención del voto</u></b>	<b>1,962,495.13</b>			
a) En efectivo	-			
b) En especie	1,962,495.13			
<b>FINANCIAMIENTO PRIVADO</b>			<b>4,033,412.46</b>	<b>37.873%</b>
<b><u>MILITANTES</u></b>		<b>4,033,412.46</b>		
<b><u>Actividades Ordinarias Permanentes</u></b>	-			
a) En efectivo	-			
b) En especie	-			
<b><u>Actividades de Campaña</u></b>	<b>3,939,203.00</b>			
a) En efectivo	3,924,203.00			
b) En especie	15,000.00			
<b><u>Precampaña</u></b>	<b>94,209.46</b>			
a) En efectivo	-			
b) En especie	94,209.46			
<b><u>SIMPATIZANTES</u></b>	-	-		
<b><u>AUTOFINANCIAMIENTO</u></b>		-		
<b>TOTAL</b>			<b>10,649,891.33</b>	<b>100.00%</b>

##### 4.6.1.1 Saldo inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por el partido en el formato IETAM-01, denominado "Información sobre el origen y destino de los recursos para actividades ordinarias", el cual asciende a \$158.12 coincidiera con el saldo final del último informe presentado para efectos de revisión y dictamen, cito Informe anual ordinario 2012, resultando que los dos datos mencionados corresponden en sus importes.

##### 4.6.1.2 Financiamiento Público

El ingreso informado por el partido político coincide con el total de ministraciones registradas e informadas por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas, entregadas por las diversas modalidades de financiamiento público que establece el artículo 101, bases Primera y Tercera del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

El partido político reporta haber recibido en el año 2013 por concepto de financiamiento público, la cantidad de \$ \$6,616,320.75, el cual deriva de las siguientes modalidades:

#### **4.6.1.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes**

En fecha 19 de enero del 2013 el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/005/2013 por el cual se determina el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos en la entidad, para la realización de sus actividades ordinarias permanentes en el año 2013, correspondiendo un total \$2,712,455.26, para el Partido Movimiento Ciudadano.

En el punto Segundo del Acuerdo se determinó como financiamiento mensual para el sostenimiento de actividades ordinarias al Partido Movimiento Ciudadano un monto de \$226,037.93. El total del financiamiento público que le corresponde al partido político para la realización de actividades ordinarias permanentes en el año 2013 asentado en el Acuerdo CG/005/2013 es de \$2,712,455.26, el Partido Movimiento Ciudadano recibió \$2,712,455.48, tal y como se detalla a continuación:

Mes	Importe
Enero	226,037.93
Febrero	226,037.93
Marzo	226,037.93
Abril	226,037.93
Mayo	226,037.93
Junio	226,037.93
Julio	226,037.93
Agosto	226,037.93
Septiembre	226,037.93
Octubre	226,037.93
Noviembre	226,037.93
Diciembre	226,038.25
<b>Total</b>	<b>2,712,455.48</b>

La revisión de estos ingresos se efectuó realizando las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos se depositaran en la cuenta bancaria a nombre del partido político y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios
- b) Se verificó que el financiamiento público prevaleciera sobre el financiamiento privado reportado por el partido
- c) Se verificó que el registro contable de la información proporcionada por el partido fuera correcta.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte cumple con lo establecido en la normatividad, por lo tanto, no se realizaron observaciones.

#### **4.6.1.2.2 Para Actividades Específicas**

En fecha 31 de enero de 2013 el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/007/2013 por el cual se determina el financiamiento público por actividades específicas para los partidos políticos en la entidad en el año 2013, correspondiéndole al Partido Movimiento Ciudadano un financiamiento público mensual para actividades específicas de \$13,450.67, el cual multiplicado por los doce meses del año 2013 da un total anual de \$161,408.04. Esta modalidad de financiamiento fue revisada en el marco de los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2013, e informada al Consejo General en el Dictamen correspondiente, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento público estatal recibió el partido en este ejercicio.

#### **4.6.1.2.3 Para Actividades de Campaña**

En fecha 5 de abril del 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/011/2013 en el cual se determina el financiamiento público por actividades tendientes a la obtención del voto (campañas) en las elecciones del Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, correspondiendo a un total de \$1,084,982.10, para el Partido Movimiento Ciudadano.

Esta modalidad de financiamiento ya fue revisada en los Informes de campañas del proceso electoral ordinario 2012-2013, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento público recibió el partido en este ejercicio.

#### **4.6.1.2.4 Financiamiento público federal**

##### **Para actividades ordinarias permanentes.**

El partido presento en su Informe anual de actividades ordinarias 2013, el formato IETAM 03 "Detalle de Transferencias Internas" y en el apartado B "Transferencias del Órgano Directivo Nacional al Órgano Directivo en Tamaulipas" reporto un monto de \$ 694,980.00 por concepto de actividades ordinarias permanentes.

La revisión de esta modalidad de financiamiento corresponde al ámbito federal, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento público recibió el partido en este ejercicio.

##### **Aportación en especie de su Comité Ejecutivo Nacional para actividades tendientes a la obtención del voto (campañas).**

El partido presento en su Informe de campañas, el formato IETAM 03 "Detalle de Transferencias Internas" y en el apartado B "Transferencias del Órgano

Directivo Nacional al Órgano Directivo en Tamaulipas” reporto un monto de \$1,962,495.13 por concepto de aportación en especie de su Comisión Operativa Nacional.

#### **4.6.1.3 Financiamiento Privado**

El partido recibió en el año 2013 por concepto de financiamiento privado un total de \$4,033,412.43, integrado de la siguiente manera:

##### **Actividades tendientes a la obtención del voto (campañas).**

El partido reporto en sus Informes de campañas un monto total de \$3,939,203.00 clasificado de la siguiente manera; por concepto de aportaciones de militantes en efectivo un importe de \$3,924,203.00 y \$15,000.00 correspondientes a aportaciones en especie de sus militantes.

Esta modalidad de financiamiento ya fue revisada en los Informes de campañas del proceso electoral ordinario 2012-2013, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento privado recibió el partido en este ejercicio.

##### **Actividades tendientes a la obtención del voto (precampañas).**

El partido reporto en sus Informes de precampañas un monto total de \$94,209.46 por concepto de aportaciones en efectivo de sus militantes.

Esta modalidad de financiamiento ya fue revisada en los Informes de precampañas del proceso electoral ordinario 2012-2013, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento privado recibió el partido en este ejercicio.

Con el fin de corroborar el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 99, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que señala que el financiamiento público de los partidos políticos deberá prevalecer sobre los de origen privado, se efectuó el análisis comparativo entre los distintos tipos de financiamiento recibido por el partido político en el año de la presente revisión, encontrándose que el importe total de financiamiento privado informado como recibido por el partido en sus diferentes modalidades es por un monto total de \$4,033,412.46, que en comparación con el importe total del financiamiento público recibido el cual asciende a \$ 6,616,320.75, el financiamiento privado resulta menor representando solo un 37.87% del total de ingresos del partido.

#### **4.6.1.3 Bancos**

El partido político reporto para el manejo de los recursos de actividades ordinarias las siguientes cuentas bancarias.

ORIGEN	INSTITUCION FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	PERIODO
Financiamiento Público Estatal: Actividades Ordinarias.	Banco Mercantil del Norte S.A.	0631470805	Enero - Marzo 2013
Financiamiento Público Estatal: Actividades Ordinarias.	Banco Mercantil del Norte S.A.	0867504291	Marzo - Diciembre 2013

En el mes de marzo 2013 se da un cambio en la administración del partido Movimiento Ciudadano en Tamaulipas, siendo designados el Dr. Alfonso de León Perales y el C. Uriel Avalos Montalvo, como Coordinador y Tesorero de la Comisión Ejecutiva Provisional de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas, por lo que en fecha 24 de marzo 2013 se notificó a esta Unidad de Fiscalización mediante oficio número CEPT/010/2013 la apertura de la cuenta bancaria número 0867504291 destinada al gasto ordinario correspondiente a la Comisión Ejecutiva Provisional de Movimiento Ciudadano de Tamaulipas, presentando el contrato de servicios bancarios correspondiente.

De la revisión se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro tales como estados de cuenta y conciliaciones bancarias cumple con la normatividad establecida por lo que no se generó ninguna observación.

#### **4.6.2 Egresos**

El Partido Movimiento Ciudadano reportó en su Informe anual de actividades ordinarias del ejercicio 2013 un total de \$3,048,903.22, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL	%
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>2,252,231.30</b>	<b>73.87%</b>
Honorarios asimilables a salarios	2,252,231.30		
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>78,633.68</b>	<b>2.58%</b>
Papelería y artículos de oficina	9,668.52		
Artículos de limpieza	4,153.86		
Combustibles y lubricantes	44,466.08		
Fotografías	190.01		
Alimentación al personal	14,511.84		
Uniformes	5,643.37		
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>709,481.73</b>	<b>23.27%</b>
Evento publicitario	2,830.50		
Anuncios en internet	2,320.00		
Producción de anuncios	4,640.00		
Lonas	6,220.40		
Renta de local	58,092.01		
Renta de copiadora	8,352.00		
Gastos de transporte	86,157.75		
Viáticos alimentación	2,883.99		
Gastos de representación	78,988.43		
Viáticos hospedaje	33,429.99		
Luz	53,891.00		
Teléfono	158,221.34		
Fletes	1,096.02		
Mantenimiento de equipo de transporte	13,494.37		
Mantenimiento de local arrendado	20,495.15		
Renta de mobiliario	25,863.00		
Suscripciones	1,240.00		
Seguros y fianzas	14,426.28		
Alarmas de seguridad	1,372.00		
Mensajes publicitarios	104,400.00		
Depreciación de mobiliario y equipo	5,907.50		
Depreciación de equipo de computo	25,160.00		
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>8,556.51</b>	<b>0.28%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3,048,903.22</b>	<b>100.00%</b>

## Verificación Documental

La revisión se llevó a cabo sobre la totalidad de los egresos reportados y su documentación comprobatoria que los respalda para lo cual se desarrollaron las siguientes actividades:

- a) Se verifico que los egresos contaran con la documentación comprobatoria.
- b) Se verifico que la documentación comprobatoria cumpliera con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.
- c) Se verifico que se presentaran todos los contratos que se generaron dentro del periodo reportado.
- d) Se verificó su adecuado registro contable

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los egresos presentados en el Informe anual de actividades ordinarias por el ejercicio 2013 se determinó lo siguiente:

#### 4.6.2.1 Servicios Personales

En el rubro de Servicios Personales, el partido político presenta egresos por la cantidad de \$2,252,231.30, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>2,252,231.30</b>
Honorarios asimilables a salarios	2,252,231.30	
<b>TOTAL</b>		<b>2,252,231.30</b>

Los egresos por concepto de Servicios Personales efectuados por el Partido Movimiento Ciudadano cumplen con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, a excepción de lo siguiente:

#### Honorarios asimilables a salarios

- En esta cuenta, el partido reporta gastos por un monto anual de \$ 2,252,231.30, observándose un importe de \$65,991.13 ya que de la revisión a su documentación comprobatoria se determinó que no fueron presentados los recibos de honorarios asimilables a salarios y los contratos correspondientes, que sustenten dicho importe.

A continuación se detallan las pólizas que integran este monto observado

POLIZA	FECHA	CONCEPTO	BENEFICIARIO	IMPORTE
P.D. 1	30/06/2013	Póliza de registro de nómina de junio 2013.	Martha Aurelia Meléndez Rodríguez	7,631.35
			Rocío Alejandra Leos Pantoja.	3,181.38
P.D. 1	31/07/2013	Póliza de registro de nómina de julio 2013.	María Victoria Aguilera González.	4,251.72
			Martha Aurelia Meléndez Rodríguez	8,826.95
			Perla Berenice Aguirre Sarmiento.	3,181.38
			Rocío Alejandra Leos Pantoja.	6,944.72
P.D. 1	31/08/2013	Póliza de registro de nómina de agosto 2013.	María Victoria Aguilera González.	4,251.72
			Martha Aurelia Meléndez Rodríguez	8,826.95
			Perla Berenice Aguirre Sarmiento.	3,181.38
P.D. 1	30/09/2013	Póliza de registro de nómina de septiembre 2013.	Rocío Alejandra Leos Pantoja.	6,944.72
			Yaneth Alejandra Escobar Meléndez.	3,395.05
P.D. 1	31/12/2013	Póliza de registro de nómina de diciembre 2013.	Orelia Carrillo Valladares.	5,373.81
<b>TOTAL</b>				<b>65,991.13</b>

**Por lo anterior, se solicitó al partido:**

- Presentar los recibos de honorarios asimilables a salarios y los contratos correspondientes, que sustenten el monto de \$65,991.13 registrado por concepto de pago de servicios personales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 61, 70 y 81, fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0066/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el día 20 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presento la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*IV.1.- El IETAM observó que no hay recibo ni contrato de honorarios asimilables a salarios en el mes de junio por \$ 10,812.73, en julio \$ 23,204.77, en agosto \$ 23,204.77, en septiembre \$ 3,395.05 y en diciembre \$ 5,373.81.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: En el mes de Junio se anexa recibo y contrato por \$ 7,631.35 de Martha Aurelia Meléndez Rodríguez, en Julio se anexan recibos y contratos por \$ 16,260.05 de María Victoria Aguilera González, Martha Aurelia Meléndez Rodríguez y Perla Berenice Aguirre Sarmiento, en Agosto se anexan recibos y contratos por \$ 16,260.05 de María Victoria Aguilera González, Martha Aurelia Meléndez Rodríguez y Perla Berenice Aguirre Sarmiento, en el mes de Septiembre se anexa recibo y contrato por \$ 3,395.05 de Yaneth Alejandra Escobar Meléndez.*

*(...)*”

El partido presenta como sustento de su aclaración recibos de honorarios asimilables a salarios y los contratos correspondientes, por un monto de \$48,920.31 de los prestadores de servicios que se detallan a continuación:

POLIZA	FECHA	CONCEPTO	BENEFICIARIO	IMPORTE
P.D. 1	30/06/2013	Póliza de registro de nómina	Martha Aurelia Meléndez Rodríguez	7,631.35
P.D. 1	31/07/2013	Póliza de registro de nómina de julio 2013.	María Victoria Aguilera González.	4,251.72
			Martha Aurelia Meléndez Rodríguez	8,826.95
			Perla Berenice Aguirre Sarmiento.	3,181.38
P.D. 1	31/08/2013	Póliza de registro de nómina de agosto 2013.	María Victoria Aguilera González.	4,251.72
			Martha Aurelia Meléndez Rodríguez	8,826.95
			Perla Berenice Aguirre Sarmiento.	3,181.38
P.D. 1	30/09/2013	Póliza de registro de nómina de septiembre 2013.	Yaneth Alejandra Escobar Meléndez.	3,395.05
P.D. 1	31/12/2013	Póliza de registro de nómina de diciembre 2013.	Orelia Carrillo Valladares.	5,373.81
<b>TOTAL</b>				<b>48,920.31</b>

No obstante lo anterior, no presento los recibos de honorarios asimilables a salarios y el contrato correspondiente, que sustenten el gasto reportado por concepto de pago de servicios personales por un monto de \$17,070.82 a la C. Rocío Alejandra Leos Pantoja

POLIZA	FECHA	CONCEPTO	BENEFICIARIO	IMPORTE
P.D. 1	30/06/2013	Póliza de registro de nómina de junio 2013.	Rocío Alejandra Leos Pantoja.	3,181.38
P.D. 1	31/07/2013	Póliza de registro de nómina de julio 2013.	Rocío Alejandra Leos Pantoja.	6,944.72
P.D. 1	31/08/2013	Póliza de registro de nómina de agosto 2013.	Rocío Alejandra Leos Pantoja.	6,944.72
<b>TOTAL</b>				<b>17,070.82</b>

Por lo anterior y toda vez que el partido no efectuó ninguna aclaración al respecto ni presentaron los recibos de honorarios asimilables a salarios y contratos de los pagos por concepto de servicios personales de la C. Rocío Alejandra Leos Pantoja correspondientes a los meses de junio, julio y agosto 2013, nuevamente **se le solicitó:**

- Presentar los recibos de honorarios asimilables a salarios y los contratos correspondientes, que sustenten el monto de \$17,070.82 registrado por concepto de pago de servicios personales a la C. Rocío Alejandra Leos Pantoja.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/0092/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014 y recibida por el partido el mismo día, otorgándole un plazo de 3 días contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el mismo día en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a

dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

**Aclaración presentada por el partido:**

❖ “(...)

*I.1.-El IETAM solicita al Partido presentar los recibos y contratos de Rocío Alejandra Leos Pantoja, correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto del 2013.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: se presentan los contratos y los recibos solicitados de Honorarios asimilables a salarios de Rocío Alejandra Leos Pantoja.*

*(...)”*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento debidamente elaborados los recibos de honorarios asimilables a salarios y los contratos de prestación de servicios a nombre de Rocío Alejandra Leos Pantoja, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto del 2013, se considera esta observación como SOLVENTADA.

#### **4.6.2.2 Materiales y Suministros**

En el rubro de Materiales y Suministros, el partido político presenta egresos por la cantidad de \$78,633.68, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>78,633.68</b>
Papelería y artículos de oficina	9,668.52	
Artículos de limpieza	4,153.86	
Combustibles y lubricantes	44,466.08	
Fotografías	190.01	
Alimentación al personal	14,511.84	
Uniformes	5,643.37	
<b>TOTAL</b>		<b>78,633.68</b>

Derivado de la revisión efectuada a las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta de Materiales y Suministros se determinó que su registro contable es correcto y que la documentación comprobatoria que las ampara cumple con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña excepción de lo siguiente:

#### **Combustibles y lubricantes.**

En esta cuenta, el partido reporta egresos por un monto anual de \$44,466.08, observándose el importe total de la cuenta. A continuación se detalla la póliza que integra este monto:

POLIZA	FECHA	CONCEPTO DE LA PÓLIZA	IMPORTE
P.E. 1	19/03/2013	Gastos varios.	1,187.59
P.E. 3	20/03/2013	Gastos varios.	826.86
P.E. 4	20/03/2013	Gastos varios.	4,843.36
P.E. 4	05/04/2013	Gastos varios.	1,002.00
P.E. 7	08/04/2013	Gastos varios.	3,282.18
P.E. 8	09/04/2013	Gastos varios.	2,802.09
P.E.9	12/04/2013	Gastos varios.	1,665.09
P.E. 16	20/04/2013	Gastos varios.	971.79
P.E. 19	24/04/2013	Gastos varios.	915.00
P.E. 21	24/04/2013	Gastos varios.	684.09
P.E. 23	25/04/2013	Gastos varios.	1,360.09
P.E. 5	15/05/2013	Gastos varios.	6,209.03
P.E. 18	31/05/2013	Gastos varios.	2,702.04
P.E. 3	15/08/2013	Reposición de gastos.	4,355.93
P.E. 1	15/09/2013	Gastos varios.	11,658.94
<b>TOTAL</b>			<b>44,466.08</b>

En relación a esta póliza de diario y la documentación comprobatoria que la acompaña se observa lo siguiente:

- En la balanza de comprobación al 31 de diciembre 2013 no se identificó en el rubro de activo fijo, adquisiciones de equipo de transporte, que justifiquen el gasto por concepto de combustibles y lubricantes reportados en su Informe anual ordinario.
- En el Informe anual y documentación comprobatoria que lo acompaña no se encontraron contratos de vehículos otorgados al partido en calidad de comodato por el periodo de enero a diciembre 2013, que justifiquen el gasto reportado por concepto de combustibles y lubricantes.

**Por lo anterior, se solicitó al partido:**

- Identificar los datos de los vehículos a los cuales se asignó este combustible.
- Si los vehículos no se encuentran registrados en el activo fijo, presentar el contrato de comodato correspondiente, debidamente firmado por el representante del partido y por quien otorga su vehículo en comodato, anexando copias de la credencial de elector de ambos y tarjeta de circulación del vehículo.
- En el caso de los vehículos otorgados en comodato, hacer su registro contable en cuentas de orden con los valores que correspondan y presentar las pólizas de diario donde se hagan constar dichos registros.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0066/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el día 20 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presento la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*V.1.- El IETAM hace la observación de que en nuestras balanzas no hay registros de equipo de transporte que justifique el gasto de combustibles y lubricantes reportados en el informe anual ordinario.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: Con respecto al cuestionamiento sobre la existencia de equipo de transporte, en realidad si existe uno que es una Camioneta Dodge Ram 2500 ST 4x2 automática Modelo 2008 que el Comité Operativo Nacional envió a este Comité Estatal para su uso, de la cual de momento les estamos haciendo llegar copia de la carta factura que la ampara y de la tarjeta de circulación y, a la vez estamos tramitando en nuestro Órgano Nacional nos hagan llegar una copia del resguardo de la misma ya que de momento no contamos con este. Y en cuanto a quién recibió y autorizó los consumos de gasolina, estamos anexando a este oficio reportes de consumo por mes firmados por la persona que utilizaba el vehículo y recibía la gasolina en su calidad de ser el Coordinador Operativo Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas, puesto que a la vez le delegaba facultades de autorización (...)*”

El partido presenta como sustento de su aclaración relaciones mensuales en donde se detalla la asignación del combustible a la camioneta Dodge Ram 2500 ST 4x2 modelo 2008 y placas WK28668 y una carta factura expedida a nombre de Movimiento Ciudadano.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que las facturas que sustentan el gasto por concepto de combustibles y lubricantes cumplen con los requisitos que señalan las leyes fiscales aplicables, aunado al hecho de que el partido presento la aclaración solicitada respecto a la existencia de activos fijos que justificaran el gasto por este concepto y de que presento relaciones mensuales de la distribución y asignación del combustible, se considera esta observación como SOLVENTADA.

### **Uniformes.**

En esta cuenta, el partido reporta egresos por un monto anual de \$5,643.37, determinándose observaciones por un importe de \$3,654.00. A continuación se detalla la póliza que integra este monto:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
P.E. 18	31/05/2013	Hilda Esther Yado Soto.	0003	3,654.00

En relación a esta póliza de diario y la documentación comprobatoria que la acompaña se observa lo siguiente:

- En fecha 15 de mayo 2013 se expidió de la cuenta bancaria 00867504291 el cheque con folio número 0000055 a nombre de Uriel Avalos Montalvo por un monto de \$14,000.00 por concepto de pago de reposición de gastos, como parte de la comprobación del importe se presentó la factura 0003 por un monto de \$3,654.00, observándose que su importe rebasa la cantidad equivalente a 50 días de salario mínimo diario vigente en la Capital del Estado, por lo cual su pago debió realizarse mediante cheque nominativo y con la leyenda “para abono en cuenta”.

**Por lo anterior, se solicitó al partido:**

- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 71 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el día 20 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

- ❖ “(...)
 

V.7.- *El IETAM observa que en la reposición de gastos con el cheque número 055 a nombre de Uriel Avalos Montalvo se anexo una factura por importe de \$ 3,654.00, cantidad que supera los 50 salarios mínimos y de acuerdo a los lineamientos técnicos de fiscalización debió haberse pagado con cheque nominativo y con la leyenda de para abono en cuenta del beneficiario.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: Por ser una factura de fecha de hace más de un año ya no fue posible solventar esta observación, pues se trató de localizar a la dueña del negocio para que nos canjeara la factura y el teléfono del lugar está cortado.*

(...)”

Si bien es cierto el partido presentó la aclaración solicitada, la observación sigue persistiendo toda vez que el monto de la factura rebasa el monto de 50 días de salario mínimo diario vigente en la Capital del Estado.

**Por lo anterior, se solicitó al partido:**

- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/0092/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014 y recibida por el partido el mismo día, otorgándole un plazo de 3 días contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el mismo día en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

**Aclaración presentada por el partido:**

❖ “(...)

*II.1.- El IETAM solicita al Partido que en el cheque número 0000055 expedido de la cuenta bancaria 00867504291 a nombre de Uriel Avalos Montalvo por un monto de \$14,000.00 por concepto de reposición de gastos se incluyó la factura 0003 por un monto de \$3,654.00, cantidad que rebasa los 50 salarios mínimos y como tal según los lineamientos debió haberse pagado con cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: Se localizó al C. Uriel Avalos Montalvo y nos aclaró que la factura se había pagado en efectivo a la C. Hilda Esther Yado Soto toda vez que las camisas se mandaron a hacer y se pagaron en partes; primero le mandaron hacer 3 uniformes, luego 4 y por último 2, todos los pedidos en diferentes fechas y la factura se las dejaba pendiente el proveedor porque de momento ahí no tenía el block y ya en el último pedido si les facturo juntando todas las compras en una sola factura.*

*(...)”*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento como sustento de su aclaración tres notas de remisión por un monto de \$1,218.00, \$1,624.00 y \$812.00 las cuales suman el total de \$3,654.00 de la factura 0003 la cual cumple con los requisitos fiscales y se encuentra registrada en los controles del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, aunado al hecho de que esta se presentó como parte de una reposición de gastos del C. Uriel Avalos Montalvo, se considera esta observación como SOLVENTADA.

#### 4.6.2.3 Servicios Generales

Por concepto de Servicios Generales, el Partido Movimiento Ciudadano, presenta egresos por un monto de \$709,481.73, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>709,481.73</b>
Evento publicitario	2,830.50	
Anuncios en internet	2,320.00	
Producción de anuncios	4,640.00	
Lonas	6,220.40	
Renta de local	58,092.01	
Renta de copiadora	8,352.00	
Gastos de transporte	86,157.75	
Viáticos alimentación	2,883.99	
Gastos de representación	78,988.43	
Viáticos hospedaje	33,429.99	
Luz	53,891.00	
Teléfono	158,221.34	
Fletes	1,096.02	
Mantenimiento de equipo de transporte	13,494.37	
Mantenimiento de local arrendado	20,495.15	
Renta de mobiliario	25,863.00	
Suscripciones	1,240.00	
Seguros y fianzas	14,426.28	
Alarmas de seguridad	1,372.00	
Mensajes publicitarios	104,400.00	
Depreciación de mobiliario y equipo	5,907.50	
Depreciación de equipo de computo	25,160.00	
<b>TOTAL</b>		<b>709,481.73</b>

De la revisión efectuada a estas erogaciones se determinó que la documentación comprobatoria que las sustenta, cumplen con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, con excepción de lo siguiente:

#### **Evento publicitario**

El partido reporta egresos por un monto anual de \$2,830.50, observándose el importe total de la cuenta, integrado de la siguiente manera:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
P.E. 27	25/04/2013	Ángel Alonso Olguín Rivera "Eventos & Promotions Activate"	052	2,830.50

En relación a esta póliza de egreso y la documentación comprobatoria que la acompaña, se observó lo siguiente:

- No se presentó evidencia del evento publicitario; fecha y lugar de realización, descripción del evento, fotografías, etc.

**Por lo anterior se solicitó al partido:**

- Presentar los datos y documentos que permitan verificar la aplicación y empleo de este egreso; fecha y lugar de realización, convocatoria, descripción del evento, fotografías, entre otros.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0066/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el día 20 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

- ❖ “(...)”  
*VI.1.- El IETAM observa que la factura 052 del proveedor Ángel Alonso Olguín Rivera pagada con el cheque número 034 es por concepto de un evento publicitario del cual no hay soporte de la evidencia del mismo como son fotografías, lugar y fecha, descripción.*  
*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: No fue posible conseguir muestras del gasto al no haber podido localizar a las personas que contrataron el servicio.*  
(...)”

Por lo anterior y toda vez que el partido no proporciono evidencia que sustente el gasto reportado por concepto de “evento publicitario”, **se le solicito nuevamente:**

- Presentar los datos y documentos que permitan verificar la aplicación de este egreso; fecha y lugar de realización, convocatoria, descripción del evento, fotografías, entre otros.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/0092/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014 y recibida por el partido el mismo día, otorgándole un plazo de 3 días contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el mismo día en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

**Aclaración presentada por el partido:**

❖ “(...)

*III.1 El IETAM solicita al Partido presentar evidencia como son documentos, fotografías y otros datos de un evento realizado según la factura número 052 del proveedor Ángel Alonso Olgún Rivera “Eventos & Promotions Activate” contabilizada según P.E. 27 del día 25/04/2013.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: Fue una reunión realizada en el domicilio Calle Telemetría No. 3 Fraccionamiento Fuentes Industriales, C.P. 87496, H. Matamoros, Tamaulipas, por el Comité Operativo del Municipio de Matamoros, a cargo del Coordinador de la Comisión Operativa de Matamoros el C. Juan Francisco Chávez Ramírez, con la finalidad de invitar gente del público en general para platicarles de las ideologías y proyectos políticos del Partido e invitarlos a integrarse al mismo y trabajar en la medida que sus tiempos libres y posibilidades les permitieran ya sea como militantes, adherentes, simpatizantes o integrándose a una de las mesas de trabajo del Partido, se anexan fotografías de dicho evento.*

*(...)*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido proporciono los datos y fotografías del evento realizado, aunado al hecho de que la factura cumple con los requisitos fiscales y se encuentra registrada en los controles del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se considera esta observación como SOLVENTADA.

**Anuncios en Internet**

El partido reporta egresos por un monto anual de \$2,320.00, observándose el importe total de la cuenta, integrado de la siguiente manera:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
P.E. 9	14/07/2013	DV Ediciones y Multimedia S de RL de MI	0000319	2,320.00

En relación a esta póliza de egreso y la documentación comprobatoria que la acompaña, se observó lo siguiente:

- En fecha 14 de julio 2013 se expidió de la cuenta bancaria 00867504291 el cheque con folio 081 para abono en cuenta del beneficiario DV Ediciones y Multimedia S de RL de MI por un monto de \$2,320.00 para el pago de la factura 0000319 expedida por concepto de publicidad, la cual registraron contablemente en la cuenta de gastos “anuncios de internet”, sin embargo no se presentó muestra del contenido de la publicidad, y;
- No se presentó el contrato de prestación de servicios.

**Por lo anterior se solicitó al partido:**

- Presentar la muestra de la publicidad exhibida en anuncios de internet.
- Presentar debidamente elaborado a nombre del partido político el contrato celebrado con el proveedor DV Ediciones y Multimedia S de RL de MI, en donde se especifiquen; costos, fechas de pago, características de la publicidad, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, impuestos, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 y 81, fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0066/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el día 20 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

- ❖ “(...)
 

*VI.2.- El IETAM observa que con el cheque número 081 se le pago a la empresa DV EDICIONES Y MULTIMEDIAS S DE RL MI LA FACTURA 0319 por \$2,320.00 por concepto de publicidad, la cual se contabilizo como anuncios de internet, de la cual no se presenta ningún soporte como muestras del contenido de la publicidad y el contrato.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: Personal del Partido se constituyó en el domicilio fiscal marcado en la factura de la empresa en cuestión, a fin de obtener algunas muestras del servicio prestado y obtener el contrato correspondiente, pero no fue posible localizar al contribuyente.*

(...)”

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido no proporciono evidencia que sustente el gasto registrado contablemente en la cuenta “anuncios de internet”, **se le solicitó nuevamente:**

- Presentar debidamente elaborado a nombre del partido político el contrato celebrado con el proveedor DV Ediciones y Multimedia S de RL de MI.
- Presentar la muestra del contenido de la publicidad.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar la documentación que las sustente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/0092/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014 y recibida por el partido el mismo día, otorgándole un plazo de 3 días contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondiente.

Al respecto con oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el mismo día en la Unidad de Fiscalización, el partido político presento la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

**Aclaración presentada por el partido:**

❖ “(...)

*IV.1.- El IETAM solicita al Partido en el caso de la factura número 0319, la integración de los requisitos que corresponden para el caso de publicaciones en internet ya que el Partido lo contabilizo como anuncios en internet.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: En este caso en particular el Partido reclasifica contablemente esta partida según P.D. 18 al 31 de diciembre de 2013 ya que erróneamente se contabilizo en la cuenta como anuncios de internet, siendo que los pagos que se le hicieron a esta empresa fueron por la compra y diseño de propaganda, de la cual se anexa foto de una muestra.*

*(...)”*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido aclaro que erróneamente contabilizo estos gastos en la cuenta “anuncios en internet” y por lo tanto efectuó las reclasificaciones a la cuenta de gastos de propaganda toda vez las facturas fueron expedidas por concepto de propaganda y publicidad, aunado al hecho de que el partido presento evidencia de la propaganda, que los cheques fueron expedidos para abono en cuenta del beneficiario y de que el RFC de la empresa y las facturas se encuentran registradas en los controles del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS.

### **Producción de Anuncios**

El partido reporta egresos por un monto anual de \$4,640.00, observándose el importe total de la cuenta, integrado de la siguiente manera:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.E. 2	11/06/2013	DV Ediciones y Multimedia S de RL de MI	0000315	11/06/2013	2,320.00
		DV Ediciones y Multimedia S de RL de MI	0000311	13/05/2013	2,320.00
<b>TOTAL</b>					<b>4,640.00</b>

En relación a esta póliza de egreso y la documentación comprobatoria que la acompaña, se observó lo siguiente:

En fecha 11 de junio 2013 se expidió de la cuenta bancaria 00867504291 el cheque con folio 000058 para abono en cuenta del beneficiario DV Ediciones Multimedia S de RL de Mi por un monto de \$4,000.00, presentando como sustento de este gasto las facturas 0000315 y 0000311 las cuales fueron expedidas por concepto de "publicación", sin embargo no se especifican los datos de concepto del servicio prestado ya sean pagos de servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción;

- No se presentó el contrato de servicios debidamente firmado por el partido político y el proveedor;
- No se presentó la muestra del contenido del anuncio publicitario.

#### **Por lo anterior se solicitó al partido:**

- Respecto a las facturas que sustentan el gasto reportado por concepto de producción de anuncios, especificar los siguientes datos; concepto del servicio prestado, sean pagos de servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción.
- Presentar debidamente elaborado a nombre del partido político el contrato firmado con este proveedor.
- Presentar la muestra del contenido del anuncio publicitario.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar la documentación que las sustente.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 45 y 81, fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0066/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el día 20 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*VI.3.- El IETAM observa que con el cheque número 058 por \$ 4,000.00 se le pago a la empresa DV EDICIONES Y MULTIMEDIA S DE RL MI las factura número 311 y 315 por concepto de publicación, sin especificar el concepto del servicio préstamo como pudo haber sido grabación, producción, renta de locaciones, equipo técnico, etcétera.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: No fue posible obtener muestras, contratos e información, dado que a la empresa en cuestión no se le pudo localizar (...)*”

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido no proporciono evidencia que sustente el gasto registrado contablemente en la cuenta “producción de anuncios”, **se le solicitó nuevamente:**

- Presentar debidamente elaborado a nombre del partido político el contrato celebrado con el proveedor DV Ediciones y Multimedia S de RL de MI.
- Presentar la muestra del contenido de la publicidad.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar la documentación que las sustente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/0092/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014 y recibida por el partido el mismo día, otorgándole un plazo de 3 días contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el mismo día en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

**Aclaración presentada por el partido:**

❖ “(...)

*IV.2.- El IETAM solicita al Partido en el caso de las facturas número 0311 y 0315 la especificación del servicio prestado y una muestra de la publicidad.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: En este caso en particular el Partido reclasifica contablemente esta partida según P.D. 17 al 31 de diciembre 2013 ya que erróneamente se*

*contabilizo como producción de anuncios y no corresponde a este concepto ya que los pagos que se le hicieron a esta empresa fueron por la compra de propaganda, de la cual se anexa foto de una muestra.  
(...)"*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido aclaro que erróneamente contabilizo estos gastos en la cuenta "producción de anuncios" y por lo tanto efectuó las reclasificaciones a la cuenta de gastos de propaganda toda vez las facturas fueron expedidas por concepto de propaganda y publicidad, aunado al hecho de que el partido presento evidencia de la propaganda , que los cheques fueron expedidos para abono en cuenta del beneficiario y de que el RFC de la empresa y las facturas se encuentran registradas en los controles del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS.

### **Lonas**

El partido reporta egresos por un monto anual de \$6,220.40, observándose el importe total de la cuenta, integrado de la siguiente manera:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE
P.E. 7	26/03/2013	Luis Felipe Quiroz Gutiérrez	278	22/03/2013	4,222.40
P.E. 16	20/04/2013	Adalberto Pavón Soto	1932	12/04/2013	1,998.00
<b>TOTAL</b>					<b>6,220.40</b>

En relación a esta póliza de egreso y la documentación comprobatoria que la acompaña, se observó lo siguiente:

- El partido reporto en su Informe anual ordinario, gastos por concepto de "lonas", presentando como sustento de este gasto las siguientes facturas: número 278 expedida por el siguiente concepto (1) estructura y lona 3.8 x 2 m. y (1) estructura y lona 1.8 x 1.20 m. y factura número 1932 expedida por concepto de lona en impresión digital. No presentaron los contratos de servicios debidamente firmados por el partido político y los proveedores Luis Felipe Quiroz Gutiérrez y Adalberto Pavón Soto.
- El importe de la factura 278 por un monto de \$4,222.40 lo registran contablemente en la subcuenta de gastos "lonas" sin embargo por las características de la publicidad descritas en el concepto de la factura (estructuras y lonas) esta corresponde a la exhibición de publicidad en anuncios espectaculares, por tanto se observa que el partido no presento en hojas membretadas del proveedor; relación de cada uno de los anuncios que ampara la factura, su ubicación física y el periodo en el que permanecieron en la vía pública, así como el valor unitario de todos y cada uno de los anuncios.
- No se presentaron evidencias (fotografías) de la publicidad exhibida.

**Por lo anterior se solicitó al partido:**

- Presentar debidamente elaborado a nombre del partido político los contratos de prestación de servicios celebrados con el C. Luis Felipe Quiroz Gutiérrez y Adalberto Pavón Soto.
- Presentar en hojas membretadas del proveedor que expidió la factura 278; relación de cada uno de los anuncios que ampara la factura, su ubicación física y el periodo en el que permanecieron en la vía pública, así como el valor unitario de todos y cada uno de los anuncios.
- Presentar fotografías de la publicidad exhibida.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 44 y 81, fracción III de los Lineamientos Técnicos para Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0066/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el día 20 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*VI.4.- El IETAM observa existen dos facturas que amparan el pago de lonas y estructuras ambas, de los proveedores Luis Felipe Quiroz Gutiérrez y Adalberto Pavón Soto y al respecto según por las características del concepto de las facturas nos solicita los contratos de publicidad y otros anexos donde se contengan los datos de ubicación, valor unitario, periodos de permanencia y fotografías.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: Con respecto a este asunto ya no nos fue posible conseguir fotografías de las lonas correspondientes pero si se pudo indagar en qué consistía la publicidad, lo cual se concluyó que no es que se hubiera contratado anuncios espectaculares o algo parecido, se aclaró que fueron impresas que se mandaron a hacer incluyendo un marco metálico que les sirviera de bastidor para facilitar su colocación.*

*(...)”*

Por lo anteriormente expuesto se concluye que si bien es cierto el partido aclara que la publicidad consistió en lonas y marcos metálicos no en anuncios

espectaculares, también lo es que no proporciono evidencia (fotografías) que sustenten su aclaración, por tal motivo **se le solicitó nuevamente:**

- Presentar debidamente elaborado a nombre del partido político los contratos de prestación de servicios celebrados con el C. Luis Felipe Quiroz Gutiérrez y Adalberto Pavón Soto.
- Presentar en hojas membretadas del proveedor que expidió la factura 278; relación de cada uno de los anuncios que ampara la factura, su ubicación física y el periodo en el que permanecieron en la vía pública, así como el valor unitario de todos y cada uno de los anuncios.
- Presentar fotografías de la publicidad exhibida.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/0092/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014 y recibida por el partido el mismo día, otorgándole un plazo de 3 días contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el mismo día en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

**Aclaración presentada por el partido:**

❖ “(...)

*V.1.- El IETAM solicita al Partido en el caso de la factura número 278 del proveedor Luis Felipe Quiroz Gutiérrez integrar todos los requisitos para el caso de anuncios espectaculares en el sentido de que según el concepto de la factura se trata de un espectacular.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: Por razones que desconocemos es que el proveedor al que se le compraron dos lonas y además se le mando a hacer una estructura para colocar publicidad del Partido consistente en sus logos institucionales, nombres y colores, prorrateo el costo de la estructura entre las 2 lonas y así lo describió en las mismas, en vez de haber desglosado cada lona y además en renglón aparte la estructura, en cuanto a las lonas se anexan fotos y también de la estructura.*

*V.2.- El IETAM solicita al Partido en el caso de la factura número 1932 del proveedor Adalberto Pavón Soto integrar todos los requisitos para el caso de anuncios espectaculares en el sentido de que según el concepto de la factura se trata de un espectacular.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: En el caso de la factura número 1932 corresponde a una lona de impresión digital que se colocó en la estructura para tal en la parte de enfrente de*

*las oficinas del Comité Operativo Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas.*

*(...)*"

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido aclara que la publicidad consistió en lonas y marcos metálicos para su colocación en las oficinas del Comité Operativo Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas, no en anuncios espectaculares y de que presento evidencia (fotografías) de dichas lonas, aunado al hecho de que las facturas se encuentran registradas en los controles del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS.

### **Renta de local**

El partido reporta egresos por un monto anual de \$58,092.01, observándose el importe total de la cuenta, integrado de la siguiente manera:

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° RECIBO	FECHA	IMPORTE
P.E. 13	30/01/2013	Roxana Treviño Vázquez	60	16/01/2013	12,167.83
P.E. 9	20/02/2013	Roxana Treviño Vázquez	61	16/02/2013	12,167.83
P.E. 12	20/05/2013	Armando Javier Martínez Benítez	0001	02/05/2013	11,252.34
P.E. 2	11/07/2013	Armando Javier Martínez Benítez	0003	14/07/2013	11,252.01
P.E. 3	21/11/2013	Armando Javier Martínez Benítez	0007	22/11/2013	11,252.00
<b>TOTAL</b>					<b>58,092.01</b>

En relación a esta póliza de egreso y la documentación comprobatoria que la acompaña, se observó lo siguiente:

- No se presentan los contratos de arrendamiento celebrados con la C. Roxana Treviño Vázquez y con el C. Armando Javier Martínez Benítez.
- No se presentan los pagos de la renta del local de los meses de marzo, abril, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre 2013.

### **Por lo anterior se solicitó al partido:**

- Presentar debidamente elaborados a nombre del partido político los contratos de arrendamiento celebrados con la C. Roxana Treviño Vázquez y con el C. Armando Javier Martínez Benítez, anexando copia de la credencial de elector de quienes intervinieron en su firma.
- Presentar documento que acredite la propiedad de la persona que otorga el bien en arrendamiento (recibo predial).
- Hacer las aclaraciones respecto al pago de la renta del local de los meses de marzo, abril, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre 2013.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 y 81, fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0066/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el día 20 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*VI.6.- El IETAM observa que hay pagos de un monto de \$ 58,092.02 (sic) por concepto de renta de local, 2 a nombre de Roxana Treviño Vázquez y 3 a nombre de Armando Javier Martínez Benítez y además cuestiona acerca (sic) de varios meses en que no se dan pagos de arrendamiento del local.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: En cuanto a los contratos de arrendamiento les estamos anexando al presente una copia y en lo que respecta a la copia de la credencial IFE no nos fue posible conseguirla. En lo que respecta a los pagos que aparentemente no se hicieron fue porque en ocasiones se paga la renta con recursos federales y toda la comprobación correspondiente a esa cuenta se concentra cada mes a la Ciudad de México que es donde se maneja esa contabilidad, no quedándose aquí con nada de documentación de los pagos hechos por esa vía, mas sin embargo si se nos hizo llegar una balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2013 donde pudimos constatar que la renta correspondiente a los meses a que nos hacen alusión se refleja en el saldo acumulado del año en la subcuenta RENTAS, de lo cual le hacemos llegar una copia junto con un papel de trabajo en Excel en el que grosso modo se desglosa la renta de esos meses lo que sumándolos nos checa con la cantidad mostrada en la balanza.*

*(...)”*

El partido presentó como sustento de su aclaración la siguiente documentación:

- ✓ Copia del contrato de arrendamiento celebrado con la C. Roxana Treviño Vázquez y copia del contrato de arrendamiento celebrado con el C. Armando Javier Martínez Benítez.
- ✓ Balanza de comprobación al 31 de diciembre 2013 de la cuenta federal, en donde se refleja un saldo a esta fecha por concepto de rentas de

\$68,428.85 y relación de los meses de arrendamiento que integran este monto los cuales corresponden a los observados; marzo, abril, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre 2013.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento las aclaraciones y la documentación comprobatoria que las sustenta, se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS.

### **Gastos de representación**

El partido reporta egresos por un monto anual de \$78,988.43, observándose el importe total de la cuenta, integrado de la siguiente manera:

POLIZA	FECHA	CONCEPTO DE LA PÓLIZA	IMPORTE
P.E. 3	01/02/2013	Gastos varios.	825.00
P.E. 1	19/03/2013	Gastos varios.	1,558.44
P.E. 3	20/03/2013	Gastos varios.	2,171.67
P.E. 4	20/03/2013	Gastos varios.	5,229.01
P.E. 4	05/04/2013	Gastos varios.	3,685.59
P.E. 7	08/04/2013	Gastos varios.	1,648.35
P.E. 8	09/04/2013	Gastos varios.	347.30
P.E. 9	12/04/2013	Gastos varios.	852.86
P.E. 15	19/04/2013	Gastos varios.	784.16
P.E. 16	20/04/2013	Gastos varios.	4,361.44
P.E. 21	24/04/2013	Gastos varios.	183.60
P.E. 28	25/04/2013	Gastos varios.	1,431.00
P.E. 23	25/04/2013	Gastos varios.	2,107.28
P.E. 3	15/05/2013	Gastos varios.	2,082.00
P.E. 5	15/05/2013	Gastos varios.	2,875.83
P.E. 13	20/05/2013	Gastos varios.	2,039.27
P.E. 18	31/05/2013	Gastos varios.	3,364.71
P.E. 19	31/05/2013	Gastos varios.	2,199.99
P.E. 3	15/08/2013	Reposición de gastos	12,205.03
P.E. 7	15/08/2013	Reposición de gastos	589.00
P.E. 13	21/08/2013	Reunión con el dirigente nacional del partido.	11,020.00
P.E. 1	06/09/2013	Gastos varios.	17,426.90
<b>TOTAL</b>			<b>78,988.43</b>

En relación a esta póliza de egreso y la documentación comprobatoria que la acompaña, se observó lo siguiente:

- No se presentaron anexos a las pólizas los datos y/o documentos que permitan identificar el evento y/o reunión que dieron origen a estos gastos de representación.

### **Por lo anterior se solicitó al partido:**

- Presentar los datos y documentos que identifiquen el evento y/o reunión que dieron origen a estos gastos de representación; convocatorias de los eventos realizados, número de asistentes, fotografías, etc.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y 4 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0066/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el día 20 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*V.2.- El IETAM observa que en el informe anual hay una partida de un monto de \$ 78,988.43 por concepto de gastos de representación, los cuales son en su totalidad por consumo de alimentos y no se anexa a las pólizas ningún comprobante que permita identificar la justificación del evento o reunión que dio origen al gasto, como pueden ser fotografías, convocatorias, listas de asistencia firmadas, invitaciones u oficios de comisiones de trabajo.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: A este respecto informamos que estos consumos fueron del personal del partido y de reuniones con el Dirigente Nacional del Partido Movimiento Ciudadano, se anexan muestras de estos eventos.*

*(...)”*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido aclara que estas facturas son en su totalidad por concepto de consumo de alimentos del personal del partido, de sus dirigentes y de reuniones con el Dirigente Nacional del Partido, aunado al hecho de que las facturas que sustentan estos gastos cumplen con los requisitos fiscales y se encuentran registradas en los controles del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS.

### **Renta de mobiliario**

El partido reporta egresos por un monto anual de \$25,863.00, determinándose observaciones por un importe de \$19,980.00.

1.- En fecha 25 de abril 2013 se expidió de la cuenta bancaria 00867504291 el cheque con número de folio 0000032 para abono en cuenta del beneficiario Felipe Quezada García, por un monto de \$3,330.00.

### **Al respecto se observó lo siguiente:**

- Se presentó como sustento de este egreso la factura N° A 056 expedida del proveedor Eloy Martínez Dávila por concepto de “renta de equipo de sonido”.

- No se presentó evidencia del evento realizado en el cual se utilizó el equipo de sonido rentado.

**Por lo anterior se solicitó al partido:**

- Presentar la documentación comprobatoria expedida por la persona física a quien se efectuó el pago (Eloy Martínez Dávila).
- Presentar evidencia (fotografías) del evento realizado.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y 4 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0066/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el día 20 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

- ❖ “(...) V.4.- El IETAM observa que se expidió el cheque número 032 para abono en cuenta del beneficiario Felipe Quezada García, por un monto de \$ 3,330.00 y se presenta como sustento de este egreso la factura número A 056 expedida por el proveedor Eloy Martínez Dávila por concepto de renta de sonido.  
**ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO:** Se investigó por qué no coincide el documento comprobatoria del gasto y la respuesta fue que la persona dueña de los equipos no tenía facturas y el mismo consiguió una con un conocido suyo para solventar la situación y en cuanto a evidencias del evento fue un evento con partidistas del partido para trabajos de coordinación.  
(...)”

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido hace las aclaraciones a las observaciones notificadas, presenta evidencia y aunado al hecho de que la factura presentada cumple con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables, se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS.

2.- En fecha 15 de mayo 2013 se expidió de la cuenta bancaria 00867504291 el cheque con folio número 0000039 para abono en cuenta del beneficiario Graciela Margarita González Torres por un monto de \$11,100.00 por concepto de pago de factura 000251 de fecha 13 de mayo 2013 expedida por concepto de “renta de carpas maya sombra color negro 10x20”.

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- No se anexó a la póliza fotografías e información del evento realizado en el que se utilizaron las carpas rentadas que permita justificar el gasto erogado.

**Por lo anterior se solicitó al partido:**

- Presentar fotografías del evento en el cual se utilizó la carpa rentada e información del mismo; lugar y fecha de realización, descripción del evento, asistentes, etc.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0066/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el día 20 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*V.5.- El IETAM observa que se rentó una malla sombra de 10x20 metros y al respecto no hay (sic) información ni fotografías del evento.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: Fue un evento organizado por los coordinadores y colaboradores del Partido en Matamoros para homenajear a las madres de los simpatizantes y colaboradores del Partido en la Ciudad y no se pudieron recabar evidencias en vista de que a quienes organizaron no se les pudo localizar.*

(...)"

La aclaración presentada por el partido se considera satisfactoria toda vez que proporciona los datos del evento realizado, aunado al hecho de que el cheque se expidió en forma nominativa para abono en cuenta del beneficiario Graciela Margarita González Torres y que la documentación comprobatoria expedida por este proveedor cumple con los requisitos fiscales, se considera esta observación como SOLVENTADA.

3.- En fecha 15 de mayo 2013 se expidió de la cuenta bancaria 00867504291 el cheque con folio número 0000041 para abono en cuenta del beneficiario Jesús Ramón Vallejo López por un monto de \$5,550.00 por concepto de pago de factura 0014 expedida por concepto de 100 paquetes de mobiliario sillas y mesas.

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- No se anexó a la póliza información del evento realizado en el que se utilizó el mobiliario rentado (sillas y mesas) que permita justificar el gasto erogado.

**Por lo anterior se solicitó al partido:**

- Presentar los datos y/o fotografías del evento en el cual se utilizó el mobiliario rentado (sillas y mesas); lugar y fecha de realización, descripción del evento, etc.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0066/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el día 20 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

❖ "(...)"

V.5.- *El IETAM observa que se rentaron 100 paquetes de mobiliario de sillas y mesas y no hay adjunto algún soporte de información del evento.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: Fue un evento organizado por los coordinadores y colaboradores del Partido en Matamoros para homenajear a las madres de los simpatizantes y colaboradores del Partido en la Ciudad.  
(...)"*

La aclaración presentada por el partido se considera satisfactoria toda vez que proporciona los datos del evento realizado, aunado al hecho de que el cheque se expidió en forma nominativa para abono en cuenta del beneficiario Jesús Ramón Vallejo López y que la documentación comprobatoria expedida por este proveedor cumple con los requisitos fiscales, se considera esta observación como SOLVENTADA.

### **Seguros y fianzas**

El partido reporta egresos por un monto anual de \$14,426.28, observándose el importe total de la cuenta, integrado de la siguiente manera:

POLIZA	FECHA	CONCEPTO DE LA PÓLIZA	IMPORTE
P.E. 19	31/01/2013	Seguros y fianzas mes de enero	2,861.75
P.E. 22	28/02/2013	Seguros y fianzas.	1,093.72
P.E. 40	30/04/2013	Seguros y fianzas.	1,163.77
P.E. 24	31/05/2013	Seguros y fianzas.	1,163.38
P.E. 21	30/06/2013	Seguros y fianzas.	1,163.38
P.E. 15	31/07/2013	Seguros y fianzas mes de julio.	1,163.38
P.E. 17	31/08/2013	Seguros y fianzas mes de agosto.	1,163.38
P.E. 10	30/09/2013	Seguros y fianzas mes de septiembre.	1,163.38
P.E. 1	14/10/2013	Pago de seguro auto.	1,163.38
P.E. 6	11/11/2013	Seguro de auto.	1,163.38
P.E. 3	11/12/2013	Seguro banorte generali.	1,163.38
<b>TOTAL</b>			<b>14,426.28</b>

En relación a esta póliza de egreso y la documentación comprobatoria que la acompaña, **se observó lo siguiente:**

- No se presentó copia de la póliza contratada
- En la información financiera presentada por el partido político no se reporta en el rubro de activo fijo, adquisiciones de equipo de transporte que justifique el gasto erogado por concepto de seguros y fianzas de vehículos.

### **Por lo anterior se solicitó al partido:**

- Presentar copia de la póliza de seguro contratada
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4 y 81 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0066/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el día 20 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*VI.7.- El IETAM observa que hay (sic) un cargo mensual por concepto de póliza de seguros que aparece en el estado de cuenta número 0867504291 de Banorte y la cuestión es saber a qué corresponde ya que el Partido en sus balanzas contables no presenta cantidad alguna en la cuenta EQUIPO DE TRANSPORTE que indique que tiene vehículos y además no presenta copia de la póliza contratada.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: Con respecto al cargo, este corresponde al seguro de una camioneta pick up que si pertenece al partido y que no está en sus registros contables porque esta les fue enviada de parte de su Órgano Nacional en la ciudad de México, de momento como documentación que acredite la propiedad solamente se cuenta con la carta factura expedida por la empresa automotriz donde se adquirió en la Ciudad de México y la tarjeta de circulación, en cuanto a la póliza de seguro anexo al presente oficio les entregó una copia de la póliza así como también copia de la carta factura y la tarjeta de circulación y se está viendo con México el que nos envíen una copia del resguardo de la camioneta.*

*(...)”*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presentó la póliza de seguro contratada y la aclaración al respecto del origen del vehículo asegurado, se considera esta observación como SOLVENTADA.

#### **4.6.2.4 Gastos Financieros**

El partido reporto gastos por este concepto un monto de \$8,556.51 correspondientes a comisiones bancarias cobradas por la institución Grupo Financiero Banorte por el manejo de la cuenta bancaria número 0867504291 contratadas a nombre de Movimiento Ciudadano y destinada por este instituto político para la administración de los recursos de actividades ordinarias permanentes.

#### **4.6.3 Activo**

La cuenta de Activo del Partido Movimiento Ciudadano presenta un saldo final al 31 de diciembre de 2013 de \$157,988.53 y se encuentra integrado de la manera siguiente:

CUENTA	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS ENE.-DIC. 2013		SALDO AL 31 DICIEMBRE 2013
		DEBE	HABER	
ACTIVO				
Bancos	158.12	3,030,219.89	3,030,171.65	206.36
Cuentas por Cobrar	461.09	105,068.38	44,613.84	60,915.63
Activo Fijo	86,785.22	41,148.82	31,067.50	96,866.54
Depreciación Acumulada	-	31,067.50	31,067.50	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>87,404.43</b>	<b>3,207,504.59</b>	<b>3,136,920.49</b>	<b>157,988.53</b>

### **Bancos**

El saldo al 31 de diciembre 2013 es de \$206.36 y coincide con lo reportado en el estado de cuenta del mes de diciembre 2013 de la cuenta bancaria número 0867504291.

### **Cuentas por Cobrar**

El partido reporto un saldo al 31 de diciembre 2013 en cuentas por cobrar, subcuenta deudores diversos un monto de \$60,915.63, integrado de la siguiente manera:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		<b>60,915.63</b>
<b>Deudores Diversos</b>		
Jaime Caballero Sánchez	212.29	
Rogelio Córdova Acuña	211.26	
Ana Laura Navarro Miguel	60,000.00	
Grecia Holanda Cruz Balderas	492.08	
<b>TOTAL</b>		<b>60,915.63</b>

### **Al respecto se observó lo siguiente:**

- El importe de \$212.29 a cargo del C. Jaime Caballero Sánchez proviene de ejercicios anteriores y el saldo de \$ 211.26 del C. Rogelio Córdova Acuña se originó en el ejercicio 2013. El partido no presentó evidencia de las gestiones llevadas a cabo por el partido político para recabar la documentación comprobatoria o en su caso la recuperación del recurso y/o la existencia de excepciones legales que justifiquen la permanencia de estos deudores diversos al 31 de diciembre 2013.

### **Por lo anterior se solicitó al partido:**

- Hacer el reintegro de este recurso a la cuenta bancaria que corresponda y presentar la ficha de depósito, y/o en su caso
- Informar las gestiones que se llevaran a cabo para la comprobación de estos recursos; fecha en la cual se presentara la documentación comprobatoria o en su caso documentos que justifiquen la existencia de este saldo al 31 de diciembre 2013.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0066/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el día 20 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

- ❖ “(...) *I.1.- El IETAM nos requiere de la presentación de evidencia de gestiones llevadas a cabo para recabar la documentación comprobatoria o en su caso la recuperación del recurso, así como la documentación y/o excepciones legales que justifiquen la permanencia del saldo de Cuentas por Cobrar, subcuenta Deudores Diversos al 31 de Diciembre 2013. ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: Ya se habló con los Deudores y acordaron en reintegrar el recurso correspondiente, de lo cual corresponde a Jaime Caballero Sánchez \$ 212.29 y a Rogelio Córdova Acuña \$ 211.26, de lo cual en su momento se les hará llegar al IETAM una copia de las fichas de depósito bancarias correspondientes.* (...)”

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido informa que el importe de \$423.55 se reintegrara a la cuenta bancaria correspondiente, se dará SEGUIMIENTO a esta observación en el marco del Informe anual ordinario 2014.

En lo que respecta al monto de \$60,000.00 de Ana Laura Navarro Miguel y de \$ 492.08, estos corresponden a saldos reportados por el partido en el Informe de campañas del Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 y que incorporo a los registros de su contabilidad ordinaria en las pólizas de diario 11 y 15 del mes de diciembre 2013 y de los cuales esta Unidad de Fiscalización dará SEGUIMIENTO a estos montos pendientes de recuperar en el marco del Informe anual ordinario 2014.

**Activo Fijo**

El partido reporto un saldo al 31 de diciembre 2013 en activo fijo un monto de \$96,866.54, integrado de la siguiente manera:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>96,866.54</b>
Mobiliario y Equipo de Oficina	75,816.32	
Equipo de Computo	21,050.22	
<b>SALDO AL 31 DICIEMBRE 2013</b>		<b>96,866.54</b>

El partido presento su Inventario de activo fijo al 31 de diciembre 2013 clasificado por cuenta y año de adquisición, especificando además; cuenta contable, descripción del activo, fecha de adquisición, importe, ubicación física, domicilio, nombre del resguardante y área.

**Al respecto se observó lo siguiente:**

- La fecha de adquisición solo se identifica en los activos fijos adquiridos a partir del ejercicio 2010.
- En la relación de activos fijos presentada por el partido político no se incluye el número de inventario para cada bien en lo particular.
- No se realizó el cálculo de la depreciación de los activos fijos.

**Por lo anterior se solicitó al partido:**

- Identificar la fecha de adquisición de los activos fijos.
- Llevar el control de sus activos fijos, etiquetándolos con un número de inventario.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los datos y documentos que las sustenten.

En relación al cálculo y registro contable de la depreciación de activos fijos, se recomienda al partido lo siguiente:

- ✓ Hacer el cálculo de la depreciación de los activos fijos, informar a esta Unidad el método de depreciación utilizado y hacer su registro contable.
- ✓ Integrar un expediente que contenga los resguardos debidamente elaborados de cada uno de los bienes que integran su activo fijo, firmado por la persona que lo tiene bajo su resguardo.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII y 151 Fracción IV inciso f) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 20 y 57 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0066/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el día 20 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presento la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*1.2.- El IETAM nos requiere en cuanto al Inventario de activos fijos presentado al 31 de Diciembre 2013; identificar la fecha de adquisición de los activos fijos, llevar el control de los activos fijos etiquetándolos con un número de inventario y hacer el cálculo de la depreciación de los activos fijos, registrándola contablemente e informando del método de depreciación utilizado.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: En cuanto a la identificación de las fechas de adquisición de los activos fijos en lo que se refiere a aquellos que fueron adquiridos antes del año 2010 en base a que nos fue imposible acceder a la información para poderlo precisar, adoptamos el supuesto que estos fueron adquiridos exactamente a la mitad de dicho año para con base a esto también partir para efectuar las depreciaciones correspondientes y en cuanto a los activos fijos adquiridos a partir de 2010 si se incluyó el dato que corresponde. En cuanto al control de los activos fijos se elaboró un control de inventarios asignándole un número de inventario el cual además le será adherido a cada activo.*

*En cuanto al hecho de que no se realiza cálculo de la depreciación, se elabora una tabla donde se incluye pormenorizadamente la totalidad de estos, con la fecha de adquisición de cada uno, adquiriendo el criterio de empezar a calcular su depreciación a partir del mes siguiente al de su adquisición o mes completo, calculándola por año en base al método de línea recta y sobre la base de la depreciación fiscal. Para la contabilización de la Depreciación correspondiente a los años anteriores al 2014 se hará un ajuste para registrar la depreciación generada a partir de su año de adquisición y hasta el 31 de Diciembre de 2013 en el año 2014 y en cuanto a la correspondiente al Ejercicio de 2014 y subsecuentes se hará un ajuste anual para registrarla al 31 de Diciembre de cada año.*

*Por último el Partido va a tomar la medida de identificar plenamente a los usuarios responsables de cada activo, elaborarle el resguardo correspondiente y abrir un expediente exclusivo para tal, de lo cual una vez establecido e integrado se les hará llegar una copia, la cual se irá actualizando cada trimestre junto con la entrega de los informes.*

*(...)”*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido informa a esta Unidad de Fiscalización que asigno el número de inventario a cada bien en particular y que realizara el cálculo y registro de la depreciación acumulada en el ejercicio 2014 aunado al hecho de que trabajara sobre la elaboración de los resguardos los cuales presentara una copia una vez que estén integrado, se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS y se darán SEGUIMIENTO a las mismas en el marco del Informe anual de actividades ordinarias 2014.

#### 4.6.4 Pasivo

La cuenta de Pasivo del Partido Movimiento Ciudadano presenta un saldo final al 31 de diciembre de 2013 de \$1,014,257.98 se encuentra integrada de la manera siguiente:

CUENTA	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS ENE.-DIC. 2013		SALDO AL 31 DICIEMBRE 2013
		DEBE	HABER	
<b>PASIVO</b>				
Proveedores	19,671.95	46,271.45	28,583.00	1,983.50
Acreedores Diversos	2,147.66	210,675.91	243,967.86	35,439.61
Impuestos por Pagar	714,393.24	-	262,441.63	976,834.87
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>736,212.85</b>	<b>256,947.36</b>	<b>534,992.49</b>	<b>1,014,257.98</b>

Del análisis a la información financiera presentada por el partido político se determinó lo siguiente:

#### **Proveedores**

Se reportó un saldo al 31 de diciembre 2013 de \$1,983.50 en la cuenta de proveedores, integrado de la siguiente manera:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>PROVEEDORES</b>		<b>1,983.50</b>
DV Ediciones y Multimédias	640.00	
Jorge Basilio Hawach	0.50	
Rogelio Díaz García	200.00	
Guillermo Gonzalez Valenzuela	588.00	
Mario Alberto Flores Guerrero	555.00	
<b>SALDO AL 31 DICIEMBRE 2013</b>		<b>1,983.50</b>

Al respecto se observó lo siguiente:

- El saldo de estos proveedores no se incluye en el formato IETAM 10 “Relación de pasivos”.

#### **Por lo anterior se solicitó al partido:**

- Incluir el saldo de cada uno de estos proveedores en el formato IETAM 10 “Relación de pasivos” detallando; número de factura o recibo, fecha, nombre o razón social del proveedor o prestador del servicio, concepto, importe y fecha de vencimiento, y/o:

- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan en su caso presentar los documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 80 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0066/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el día 20 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*II.3.- El IETAM observa pasivos en las cuentas de Proveedores y Acreedores Diversos, de los cuales nos solicita incluirlos en el FORMATO 10 del Informe anual del ejercicio.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: Se analizó e investigo a profundidad los orígenes y conceptos de cada uno de los saldos que integran este pasivo, emprendiéndose las acciones necesarias para liquidarlos en aquellos casos en que si correspondían al del resultado obtenido se realizó lo siguiente; el saldo correspondiente al Proveedor DV EDICIONES Y MULTIMEDIAS S DE RL MI de \$ 640.00 proveniente de la factura 311 del día 13 de Mayo de 2013 y la factura 315 del día 11 de Junio de 2013, personal del Partido se constituyó el día 6 de Agosto de 2014 a las 11:30 A.M. en el domicilio fiscal que marcan las facturas aquí mencionadas con la finalidad de pagar el saldo pendiente pero nos encontramos que en la calle y número marcados no existe la empresa, tocamos y no salió gente por tanto dadas las circunstancias encontradas en este caso se tomó la decisión de considerar la cuenta como impagable estando de acuerdo en su cancelación contable contra la cuenta de gastos afectada corriéndose el ajuste según póliza de diario número 6, en cuanto al saldo del Proveedor Jorge Basilio Hawach Charur por \$0.50 corresponde a un saldo que viene de ejercicios anteriores y viendo que es una diferencia por redondeos que ya no significa un adeudo real estuvimos de acuerdo en que como saldo fuera cancelado contablemente contra resultados de ejercicios anteriores para lo que se corrió el ajuste correspondiente*

según la póliza de diario número 7, en cuanto al saldo de \$ 200.00 del Proveedor Rogelio Díaz García (METROPOLI) proveniente de la factura número 578 del día 20 de febrero de 2013 se finiquitó el día 6 de Agosto de 2014 de lo cual se anexa copia del recibo correspondiente.  
(...)"

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presentó como sustento de sus aclaraciones las pólizas de diario 6 y 7 del mes de diciembre 2013 en donde hace el registro contable de las cancelaciones de los pasivos de DV Ediciones y Multimédias por un monto de \$640.00 y Jorge Basilio Hawach por un monto de \$ 0.50 y presenta copia del recibo por concepto de finiquito de la factura número 578 de fecha 20 de febrero 2013 por un monto de \$200.00 firmado por el C. Rogelio Díaz García y con el sello de recibido de la empresa "Metrópolis El Diario de Tamaulipas", de fecha 6 de agosto 2014, se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS.

En lo que respecta al monto de \$588.00 de Guillermo González Valenzuela y de \$555.00 de Mario Alberto Flores Guerrero, estos corresponden a saldos pendientes de pago reportados por el partido en el Informe de campañas del Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 y que incorporo a los registros de su contabilidad ordinaria en las pólizas de diario 13 y 14 del mes de diciembre 2013 de los cuales esta Unidad de Fiscalización dará SEGUIMIENTO a su pago en el marco del Informe anual ordinario 2014, toda vez que el partido los incluyo en el formato IETAM 10 "Relación de pasivos al 31 de diciembre 2013".

#### **Acreeedores Diversos**

El partido político reportó un saldo al 31 de diciembre 2013 de \$35,439.61, integrado de la siguiente manera:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>		<b>35,439.61</b>
Uriel Avalos Montalvo	7,600.11	
José María Alvarado	970.44	
Gloria Leticia Gamboa	13.30	
Alda Nelly Izaguirre	1.51	
Alfonso de León Perales	26,854.25	
<b>SALDO AL 31 DICIEMBRE 2013</b>		<b>35,439.61</b>

Al respecto se determinaron las siguientes observaciones:

- Se reporta un saldo pendiente de pago por un monto total de \$8,585.36 de los acreedores diversos de Uriel Avalos Montalvo, José María Alvarado, Gloria Leticia Gamboa y Alda Nelly Izaguirre correspondiente a ejercicios anteriores y al 2013, observándose que el partido no informa estos montos en el formato IETAM 10 "Relación de Pasivos".

**Por lo anterior se solicitó al partido:**

- Incluir el saldo de cada uno de estos acreedores diversos en el formato IETAM 10 “Relación de Pasivos”, detallando; número de factura o recibo, fecha, nombre o razón social del prestador del servicio, concepto, importe y fecha de vencimiento, y/o;
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, en su caso presentar los documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 80 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0066/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el día 20 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*II.3.- El IETAM observa pasivos en las cuentas de Proveedores y Acreedores Diversos, de los cuales nos solicita incluirlos en el FORMATO 10 del Informe anual del ejercicio.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: en cuanto al saldo del Acreedor Uriel Avalos Montalvo se analizó e investigo y su saldo se integra por diferencias en reposiciones de gastos y gastos por comprobar lo que también no significa un adeudo real dado que cuando se entrega dinero para efectuar diversos gastos es bajo presupuesto previamente autorizado en el entendido que si se sobrepasan en el gasto el diferencial por el exceso no es reconocido y no será pagadero por parte del Partido por lo que se da la instrucción que este saldo sea cancelado contablemente afectándose los gastos correspondientes de acuerdo con la integración del mismo que corresponde a las pólizas de egresos 7,8,9,19 del mes de Abril de 2013 y la póliza de diario 2 del mes de Diciembre del mismo año corriéndose el ajuste correspondiente según la póliza de diario número 9, en cuanto al saldo del Acreedor José María Alvarado proviene de ejercicios anteriores y es el mismo caso del Acreedor que antecede que proviene de diferentes partidas de diferencias en gastos entregados por comprobar de viáticos y otros que se le entregaban bajo presupuesto previamente*

*designado lo cual significa que no representa un saldo real por lo que también se autoriza a que se corra el ajuste contable correspondiente contra los resultados de ejercicios anteriores a fin de que quede cancelado este saldo corriéndose el ajuste correspondiente según la póliza de diario número 8, en cuanto al saldo de \$13.30 del Acreedor Gloria Leticia Gamboa y \$ 1.51 del Acreedor Alda Nelly Izaguirre Rodríguez ambas provienen de diferencias en reposiciones de gastos hecho por el cual no significan ningún adeudo por tanto se autorizó su cancelación contablemente afectando las cuentas de gasto correspondientes corriéndose el ajuste según la póliza número 10. Todas las pólizas de cancelación de saldos improcedentes son de fecha al 31 de Diciembre de 2013. Por último se anexa el formato IETAM 10 de relación de pasivos firmados por coordinador y tesorero del Partido al momento de dar respuesta a estas observaciones.  
(...)"*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento como sustento de sus aclaraciones las pólizas de diario 8,9 y 10 del mes de diciembre 2013 en donde hace el registro contable de las cancelaciones de los saldos de las cuentas de acreedores diversos de Uriel Avalos Montalvo, José María Alvarado, Gloria Leticia Gamboa y Alda Nelly Izaguirre, se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS.

El partido presentó pólizas de ingresos correspondientes a depósitos en efectivo que se realizaron a la cuenta bancaria de Banorte No. 0867504291 mismos que se contabilizaron como un pasivo a nombre de Alfonso de León Perales por un monto de \$106,430.00. A continuación se detallan las pólizas en donde se registró este monto:

POLIZA	FECHA	COMPROBANTE	FECHA	IMPORTE
P.I. 2	25/04/2013	Ficha de deposito	25/04/2013	13,800.00
P.I. 2	11/05/2013	Ficha de deposito	11/05/2013	36,630.00
P.I. 6	11/06/2013	Ficha de deposito	11/06/2013	20,000.00
P.I. 5	15/06/2013	Ficha de deposito	15/06/2013	20,000.00
P.I. 2	30/08/2013	Ficha de deposito	30/08/2013	16,000.00
TOTAL				106,430.00

Al respecto se observó lo siguiente:

- No se presentó evidencia documental que permita identificar el origen de estos recursos depositados a la cuenta bancaria 0867504291 por un monto total de \$106,430.00.

La normatividad señala que el régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las siguientes modalidades; financiamiento público, financiamiento por la militancia, financiamiento de simpatizantes, autofinanciamiento y financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos, de tal manera que todos los ingresos en efectivo y en especie que

reciban los partidos políticos por cualquiera de sus modalidades de financiamiento deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación correspondiente, razón por la que **se solicitó al partido político lo siguiente:**

- Presentar la documentación comprobatoria que sustente estos depósitos por un monto total de \$106,430.00 ingresados a la cuenta bancaria 0867504291 atendiendo a las modalidades de financiamiento señaladas en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; financiamiento público, financiamiento por la militancia, financiamiento de simpatizantes, autofinanciamiento y financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan y presentar los documentos que las sustenten.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VII y VIII, 99 y 101 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 5, 7, 22 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0066/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el día 20 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*II.1.- El IETAM cuestiona acerca de 5 depósitos bancarios en efectivo realizados a la cuenta de actividades ordinarias, en diferentes fechas y que en total suman \$106,430.00, contabilizadas contra Acreedores Diversos Alfonso de León Perales, la cuestión es acerca de la evidencia documental que permita identificar el origen de los recursos depositados y hacer las aclaraciones correspondientes. ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: En cuanto a la evidencia documental nos fue posible recabar recibos firmados del funcionario facultado de recibir los recursos para ser depositados, mismos que han sido anexados a la póliza contable correspondiente. En resumen los mencionados recursos provenían de los recursos personales de la persona que era el Responsable Operativo de la Comisión Ejecutiva Provisional de*

*Movimiento Ciudadano en Tamaulipas, quien en diferentes fechas se vio en la necesidad de financiar al Partido mediante préstamos personales de manera transitoria, con la finalidad de cubrir necesidades prioritarias del Partido cuando se le agotaban sus recursos, los cuales eran escasos y se dificultaba cubrir las necesidades principales en tiempo (...)*”

El partido presento como sustento de su aclaración la siguiente documentación:

- ✓ Recibos de dinero expedidos por concepto de “préstamo que con recursos propios hace Alfonso de León Perales al partido Movimiento Ciudadano y el partido a su vez deposita en la cuenta bancaria número 0867504291 de Banorte, registrándolo contablemente en la cuenta codificación 200-03-00-001 Acreedores Diversos, subcuenta Alfonso de León Perales”. A continuación se detallan los recibos de dinero presentados:

N° FOLIO	FECHA	IMPORTE
001	25/04/2013	13,800.00
002	11/05/2013	36,630.00
003	11/06/2013	20,000.00
004	15/06/2013	20,000.00
005	30/08/2013	16,000.00
TOTAL		106,430.00

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido aclaro el origen de estos recursos y presento como sustento de su aclaración recibos de dinero que sustentan el monto total de \$106,430.00 depositados en la cuenta bancaria número 0867504291 se considera esta observación como SOLVENTADA.

- El partido expidió de la cuenta bancaria Banorte No. 0867504291 cheques a nombre de Alfonso de León Perales por un monto total de \$83,548.00 por concepto de devolución de recursos. El registro contable de estos egresos se efectuó con cargo a la cuenta de acreedores diversos, subcuenta Alfonso de León Perales, sin embargo como no se identifica el origen de dicho recurso, los egresos realizados por concepto de abono a cuenta de este acreedor diverso no resulta procedente al no contar con los datos y documentos oficiales autorizados que garanticen la veracidad de lo reportado en su Informe sobre el origen y el monto de sus ingresos, así como su aplicación y empleo. A continuación se detallan los cheques que sustentan este monto observado:

POLIZA	FECHA	N° CHEQUE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
P.E. 1	15/05/2013	38	Alfonso de León Perales.	Devolución de recursos.	7,548.00
P.E. 6	21/06/2013	62	Alfonso de León Perales.	Devolución de recursos.	20,000.00
P.E. 7	21/06/2013	63	Alfonso de León Perales.	Devolución de recursos.	20,000.00
P.E. 4	13/09/2013	99	Alfonso de León Perales.	Devolución de recursos.	16,000.00
P.E. 2	19/12/2013	108	Alfonso de León Perales.	Devolución de recursos.	20,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>83,548.00</b>

- Se reportó un saldo por pagar al 31 de diciembre 2013 en la cuenta de acreedores diversos, subcuenta Alfonso de León Perales por un monto de \$ 22,908.61, sin embargo el partido no informo las gestiones llevadas a cabo para la liquidación de este adeudo.
- En el Informe de campañas correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 el partido reporto un saldo en la cuenta de acreedores diversos, subcuenta Alfonso de León Perales de \$5,231.00 y del cual se le solicito al partido lo incorporara en los registros de su contabilidad ordinaria, sin embargo no presento evidencia del registro contable de este pasivo.

**Por lo anterior se solicitó al partido:**

- Presentar la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales a fin de sustentar los cheques expedidos por un monto total de \$83,548.00, y/o:
- Hacer las aclaraciones que a su derecho convengan, presentando los documentos debidamente autorizados que las sustenten.
- Informar a esta Unidad de Fiscalización las acciones que se llevaran a cabo a fin de liquidar el saldo de \$22,908.61 en la cuenta de acreedores diversos y hacer el registro en su contabilidad ordinaria del saldo de la cuenta de acreedores diversos por un monto de \$5,231.00 reportado en su Informe campañas correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VII y VIII, 99 y 101 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 4, 5, 70 y 81 fracción III de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0066/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el día 20 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presento la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*II.2.- El IETAM nos observa acerca de la expedición de 5 cheques que suman la cantidad de \$83,548.00 a favor de Alfonso de León Perales, los cuales tienen el concepto de devolución de recursos y contablemente están contabilizados como Acreedores Diversos, partida contable ya antes cuestionada en vista de no contar con documentación soporte que sustente que los ingresos acreditados a esta cuenta corresponden a tal y en calidad de que fueron recibidos y, para concluir además hacen referencia al saldo que reporta la cuenta del Acreedor en cuestión al 31 de Diciembre de 2013, el cual es de \$22,908.61. ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: Se documentó con recibos firmados que describen en calidad de que se extendieron los pagos correspondientes, mismos que se anexaron a la póliza de cheque y, con respecto del saldo que había al 31 de Diciembre de 2013 se hace constar que este fue totalmente liquidado con el cheque número 111 y Póliza de Egresos número 3 por \$ 22,908.61 el día 23 de Enero de 2014 quedando la cuenta en ceros, para lo cual adjunto a este oficio se les hará llegar una copia de las pólizas aquí mencionadas*

*III.1.- El IETAM nos hace varias observaciones sobre varias partidas de Campaña 2013 que por su naturaleza deben de ser traspasados sus saldos a la contabilidad de actividades ordinarias..*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: en lo que respecta a diversos saldos de cuentas de pasivo se registraron contablemente según las pólizas de diario 12, 13,14,15 y 16*

*(...)”*

El partido presento como sustento de su aclaración la siguiente documentación:

- ✓ Recibos que sustentan la devolución de los recursos mediante los cheques con folios 38, 62, 63, 99 y 108 expedidos de la cuenta bancaria Banorte No. 0867504291.
- ✓ Copia de la póliza de egresos número 3 de fecha 23 de enero 2014 correspondiente al cheque con folio número 111 expedido a nombre de Alfonso de León Perales por un monto de \$22,908.61 por concepto de finiquito de adeudo.
- ✓ Póliza de diario 16 de fecha 31 de diciembre 2013 en donde hace el registro en la contabilidad ordinaria del partido del saldo en la cuenta de

acreedores diversos reportada en su Informe de campañas del Proceso Electoral Ordinaria 2012-2013, por un monto de \$5,231.00.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento las aclaraciones a las observaciones notificadas y la documentación que las sustenta, se consideran estas observaciones como SOLVENTADAS.

### **Impuestos por Pagar**

Se identificó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre 2013 un saldo en la cuenta de impuestos por pagar de \$976,834.87, integrados de la siguiente manera:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>		<b>976,834.87</b>
ISR Salarios Asimilables	883,030.64	
10% Retenciones de arrendamiento	44,651.48	
Retenciones de IVA	49,152.75	
<b>SALDO AL 31 DICIEMBRE 2013</b>		<b>976,834.87</b>

Al respecto se hace del conocimiento del partido la siguiente obligación que en materia de fiscalización y rendición de cuentas le señala la normatividad aplicable:

- **Artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.**- Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 151 fracción IV inciso f del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas “...proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones...”, se recomienda al partido lo siguiente:

- Coordinarse con su Órgano Directivo Nacional y realizar las gestiones y trámites correspondientes a fin de cumplir con la obligación señalada en el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- En caso de que se efectúen los pagos de estos impuestos, entregar la copia del pago efectuado a esta Unidad de Fiscalización.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII y 151 fracción IV inciso f del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 70 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos

en actividades ordinarias, de precampaña y campaña; 102 y 143 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 2013; 1-A fracción II inciso a de la Ley del Impuesto al Valor Agregado 2013.

La recomendación antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0066/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 y recibida por el partido el día 6 del mismo mes y año, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes

Al respecto con oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2014, firmado por el C. P. Arturo García Carrizales, Responsable de Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y recibido el día 20 del mismo mes y año en la Unidad de Fiscalización, el partido político presentó la aclaración a dicha observación, encontrándose para este caso que el partido presentó la siguiente respuesta:

❖ “(...)

*II.4.- El IETAM en base al saldo que muestra la cuenta de Impuestos por Pagar en la Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2013, señala de la obligación que tienen los partidos políticos de retener y enterar el impuesto así como de exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales.*

*ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL PARTIDO AL RESPECTO: Dada la importancia del saldo que hay (sic) acumulado en esta cuenta es que primero necesitamos acercarnos a nuestro Órgano Nacional para enterarnos más de la situación debida al hecho que Ustedes ya conocen de que nuestra Administración empieza a partir del mes de Marzo del presente año y no estamos enterados de la situación que origino se acumulara el saldo en cuestión, por tanto una vez definido este es que podremos tener en claro las acciones a seguir para resolver el asunto de los impuestos atrasados como el de los impuestos presentes del ejercicio en curso los que dado el antecedente de que no hay una continuidad en el entero de los mismos también es cierto que hasta esta fecha no se han venido pagando*

*(...)”*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la exigencia de esta obligación corresponde al Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, esta Unidad de Fiscalización dará SEGUIMIENTO a las gestiones llevadas a cabo por el Instituto Político a fin de cumplir con la obligación contenida en el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Derivado de las aclaraciones presentadas por el partido respecto a las observaciones notificadas, presentaron diversas pólizas de diario correspondientes a reclasificaciones de cuentas que afectaron el saldo en sus

cuentas de pasivo de \$1,014,257.98 a \$1,013,617.48, integrado de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS ENE.-DIC. 2013		SALDO AL 31 DICIEMBRE 2013
		DEBE	HABER	
<b>PASIVO</b>				
Proveedores	19,671.95	46,911.95	28,583.00	1,343.00
Acreedores Diversos	2,147.66	210,675.91	243,967.86	35,439.61
Impuestos por Pagar	714,393.24	-	262,441.63	976,834.87
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>736,212.85</b>	<b>257,587.86</b>	<b>534,992.49</b>	<b>1,013,617.48</b>

**Patrimonio de agrupación política**

El partido reporta por concepto de patrimonio de agrupación política una pérdida al 31 de diciembre 2013 de -\$855,628.95.

Una vez concluida la revisión de las aclaraciones presentadas por el partido político correspondientes a las observaciones notificadas del Informe anual y documentación comprobatoria que lo acompaña se determinó que las reclasificaciones de cuenta efectuadas afectaron el monto reportado de gastos de \$3,048,903.22 a \$3,048,245.27 integrado de la siguiente manera:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL	%
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>2,252,231.30</b>	<b>73.89%</b>
Honorarios asimilables a salarios	2,252,231.30		
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>78,633.68</b>	<b>2.58%</b>
Papelería y artículos de oficina	9,668.52		
Artículos de limpieza	4,153.86		
Combustibles y lubricantes	44,466.08		
Fotografías	190.01		
Alimentación al personal	14,511.84		
Uniformes	5,643.37		
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>708,823.78</b>	<b>23.25%</b>
Evento publicitario	2,830.50		
Propaganda	6,320.00		
Lonas	6,220.40		
Renta de local	58,092.01		
Renta de copiadora	8,352.00		
Gastos de transporte	86,157.75		
Viáticos alimentación	2,883.99		
Gastos de representación	78,970.48		
Viáticos hospedaje	33,429.99		
Luz	53,891.00		
Teléfono	158,221.34		
Fletes	1,096.02		
Mantenimiento de equipo de transporte	13,494.37		
Mantenimiento de local arrendado	20,495.15		
Renta de mobiliario	25,863.00		
Suscripciones	1,240.00		
Seguros y fianzas	14,426.28		
Alarmas de seguridad	1,372.00		
Mensajes publicitarios	104,400.00		
Depreciación de mobiliario y equipo	5,907.50		
Depreciación de equipo de computo	25,160.00		
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>8,556.51</b>	<b>0.28%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3,048,245.27</b>	<b>100.00%</b>

### Saldo Final

El Partido Movimiento Ciudadano reporta como saldo final un total de \$206.36 el cual se integra de la siguiente manera.

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>SALDO INICIAL</b>		<b>158.12</b>
<b>INGRESOS</b>		<b>2,712,455.48</b>
Financiamiento público actividades ordinarias	2,712,455.48	
Financiamiento privado	-	
<b>GASTOS</b>		<b>3,048,245.27</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>2,252,231.30</b>	
Honorarios asimilables a salarios	2,252,231.30	
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>78,633.68</b>	
Papelería y artículos de oficina	9,668.52	
Artículos de limpieza	4,153.86	
Combustibles y lubricantes	44,466.08	
Fotografías	190.01	
Alimentación al personal	14,511.84	
Uniformes	5,643.37	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>708,823.78</b>	
Evento publicitario	2,830.50	
Propaganda	6,320.00	
Lonas	6,220.40	
Renta de local	58,092.01	
Renta de copiadora	8,352.00	
Gastos de transporte	86,157.75	
Viáticos alimentación	2,883.99	
Gastos de representación	78,970.48	
Viáticos hospedaje	33,429.99	
Luz	53,891.00	
Teléfono	158,221.34	
Fletes	1,096.02	
Mantenimiento de equipo de transporte	13,494.37	
Mantenimiento de local arrendado	20,495.15	
Renta de mobiliario	25,863.00	
Suscripciones	1,240.00	
Seguros y fianzas	14,426.28	
Alarmas de seguridad	1,372.00	
Mensajes publicitarios	104,400.00	
Depreciación de mobiliario y equipo	5,907.50	
Depreciación de equipo de computo	25,160.00	
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>8,556.51</b>	
<b>MAS: CUENTAS DE BALANCE</b>		<b>739,643.09</b>
Cuentas por Cobrar	44,613.84	
Activo Fijo	31,067.50	
Proveedores	28,583.00	
Acreedores Diversos	243,967.86	
Impuestos por Pagar	262,441.63	
Resultado Campañas 2012-2013	127,071.10	
Resultado Ejercicios anteriores	1,898.16	
<b>MENOS: CUENTAS DE BALANCE</b>		<b>403,805.06</b>
Cuentas por Cobrar	105,068.38	
Activo Fijo	41,148.82	
Proveedores	46,911.95	
Acreedores Diversos	210,675.91	
Impuestos por Pagar		
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2013</b>		<b>206.36</b>

## CONCLUSIONES

El Partido Movimiento Ciudadano presentó en tiempo y forma su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio, mismo que fue revisado por la Unidad de Fiscalización para detectar errores y omisiones generales; en relación a los formatos, información contable y documentación comprobatoria, éstos se encuentra debidamente presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

El Partido Movimiento Ciudadano mediante la presentación del Informe Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013 dio debido cumplimiento a su obligación que en materia de fiscalización establece el artículo 72 fracciones IV y VIII y artículo 110 base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

PARA CONSULTA

## **4.7 PARTIDO NUEVA ALIANZA**

### **Antecedentes**

Con fecha 6 de mayo de 2013, mediante oficio DEPPP-747/2013, el Lic. José Ascensión Aguilar Hernández, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas, remite para conocimiento de la Unidad de Fiscalización fotocopia del oficio número 007/2013 y anexo, recibido en fecha 30 del mismo mes y año signado por la C. María de Jesús Lara Tijerina, quien en su carácter de representante propietario del Partido Nueva Alianza acreditada ante el Consejo General, notifica al Órgano Electoral la designación del C. Mariano Lara Salazar como Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Nueva Alianza, así como de diversos cargos del propio Comité Directivo en el Estado de Tamaulipas, entre ellos a la C. Brenda Guadalupe Salas Carreón como Coordinadora Ejecutiva Estatal de Finanzas a partir del día 28 de abril de 2013.

El **Partido Nueva Alianza** presentó a la Unidad de Fiscalización mediante oficio CEF/028/14 de fecha 12 de marzo del 2014 y recibido en la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas el mismo día, firmado por el Lic. Mariano Lara Salazar, Presidente del Comité de Dirección Estatal y por el Profa. Brenda Guadalupe Salas Carreón, Coordinador Ejecutiva Estatal de Finanzas, ambos del Partido Nueva Alianza, su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

### **Revisión de gabinete**

El 12 de marzo de 2013, fecha en que dicho informe fue recibido por la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas, se efectuó el acta de entrega-recepción correspondiente procediendo a la revisión de gabinete a fin de detectar errores y omisiones generales en relación a los formatos, determinando que éstos se encuentran debidamente presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

Con base en la atribución conferida en el artículo 151, fracción IV, inciso d), la Unidad de Fiscalización da inició a los trabajos de revisión de la información contable y documentación comprobatoria determinando lo siguiente:

#### **4.7.1 Ingresos**

El partido reportó recursos totales en el período comprendido de enero a diciembre de 2013, por un monto de \$5,570,843.87 clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
<b>SALDO INICIAL</b>			-	-
<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>			<b>4,731,968.16</b>	<b>84.94</b>
Actividades Ordinarias	3,263,704.80			
Actividades Especificas	162,781.44			
Actividades de Campaña	1,305,481.92			
<b>FINANCIAMIENTO PRIVADO</b>			<b>838,875.71</b>	<b>15.06</b>
<b>ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>				
<b>Militantes Ordinario</b>		<b>213,066.70</b>		
Efectivo	213,066.70			
Especie	-			
<b>Militantes Campaña</b>		<b>196,715.78</b>		
Efectivo	-			
Especie	196,715.78			
<b>Simpatizantes Precampaña</b>		<b>5,800.00</b>		
Efectivo	-			
Especie	5,800.00			
<b>Simpatizantes Campaña</b>		<b>420,777.51</b>		
Efectivo	14.00			
Especie	420,763.51			
<b>Rendimientos Financieros</b>		<b>2,515.72</b>		
Intereses Bancarios Odinario	1,688.91			
Intereses Bancarios Especificas	824.81			
Intereses Bancarios Campaña	2.00			
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>5,570,843.87</b>	<b>100.00</b>

#### 4.7.1.1 Saldo inicial

Se verificó que el saldo inicial que reporta el partido político \$351,855.62 en el formato IETAM-01, denominado "Información sobre el origen y destino de los recursos para actividades ordinarias", coincidiera con el saldo final del último informe presentado para efectos de revisión y dictamen, cito Informe anual ordinario 2012, resultando que los dos datos mencionados corresponden en sus importes.

#### 4.7.1.2 Financiamiento Público

El ingreso informado por el partido político coincide con el total de ministraciones registradas e informadas por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas, entregadas por las diversas modalidades de financiamiento público que establece el artículo 101, bases Primera y Tercera del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

El partido político reporta haber recibido en el año 2013 por concepto de financiamiento público, la cantidad de \$3,263,704.80, el cual deriva de las siguientes modalidades:

##### 4.7.1.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes

En fecha 19 de enero de 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/005/2013 por el cual se determina el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos en la entidad, para la realización de sus actividades ordinarias permanentes en el año 2013, correspondiendo un total \$3,263,704.83, para el Partido Nueva Alianza. En el punto Segundo del Acuerdo se determinó como financiamiento mensual para el sostenimiento de actividades ordinarias al Partido Nueva Alianza un monto de \$ 271,975.40. El total del financiamiento público que le corresponde al partido político para la realización de actividades ordinarias permanentes en el año 2013 asentado en el Acuerdo CG005/2013 es de \$3,263,704.83, tal y como se detalla a continuación:

Mes	Importe
Enero	271,975.40
Febrero	271,975.40
Marzo	271,975.40
Abril	271,975.40
Mayo	271,975.40
Junio	271,975.40
Julio	271,975.40
Agosto	271,975.40
Septiembre	271,975.40
Octubre	271,975.40
Noviembre	271,975.40
Diciembre	271,975.40
<b>Total</b>	<b>3,263,704.80</b>

La revisión de estos ingresos se efectuó en su totalidad realizando las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos se depositaran en la cuenta bancaria a nombre del partido político y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios
- b) Se verificó que el financiamiento público prevaleciera sobre el financiamiento privado reportado por el partido
- c) Se verificó que el registro contable de la información proporcionada por el partido fuera correcta.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte cumple con lo establecido en la normatividad, por lo tanto, no se realizaron observaciones.

#### **4.7.1.2.2 Para Actividades Específicas**

En fecha 31 de enero del 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/007/2013 por el cual se determina el financiamiento público por actividades específicas para los partidos políticos en la entidad en el año 2013, correspondiéndole al Partido Nueva Alianza un financiamiento público mensual para actividades específicas de \$13,565.12 el cual multiplicado por los doce meses del año 2013 da un total anual de

\$162,781.44. Esta modalidad de financiamiento fue revisada en el marco de los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2013, e informada al Consejo General en el Dictamen correspondiente, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento público estatal recibió el partido en este ejercicio.

#### **4.7.1.3 Financiamiento Público por actividades de campaña**

En fecha 5 de abril de 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/011/2013 por el cual se determina el financiamiento público para actividades tendientes a la obtención del voto (campañas) durante el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013; correspondiendo al Partido Nueva Alianza un monto de \$1,305,481.93.

#### **4.7.1.4 Financiamiento Privado**

El partido reportó por concepto de financiamiento privado un monto de \$838,875.71 integrado de la siguiente forma:

<b>FINANCIAMIENTO PRIVADO</b>			<b>838,875.71</b>	<b>100.00</b>
<b>ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>				
<b>Militantes Ordinario</b>		<b>213,066.70</b>		
Efectivo	213,066.70			
Especie	-			
<b>Militantes Campaña</b>		<b>196,715.78</b>		
Efectivo	-			
Especie	196,715.78			
<b>Simpatizantes Precampaña</b>		<b>5,800.00</b>		
Efectivo	-			
Especie	5,800.00			
<b>Simpatizantes Campaña</b>		<b>420,777.51</b>		
Efectivo	14.00			
Especie	420,763.51			
<b>Rendimientos Financieros</b>		<b>2,515.72</b>		
Intereses Bancarios Ordinario	1,688.91			
Intereses Bancarios Especificas	824.81			
Intereses Bancarios Campaña	2.00			
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>838,875.71</b>	<b>100.00</b>

#### **4.7.1.4.1 Financiamiento Militantes en efectivo Control de folios (formatos)**

Los folios de los recibos de aportaciones de militantes impresos por el Partido Nueva Alianza fueron debidamente informados a esta Unidad de Fiscalización, así como los límites a las aportaciones de sus afiliados mediante los oficios que se detallan a continuación:

N° de Oficio	Recibos	N° de Folios
CEF/12/13	Recibos de aportaciones de militantes	001 al 100

N° de Oficio	Montos mínimos y máximos y periodicidad de cuotas
CEF/002/13	15% Del total de los ingresos que por su cargo perciban como servidores públicos de elección popular

El resumen informado por el partido político en el formato IETAM-04 Control de Folios de aportaciones de militantes se detalla en el siguiente cuadro:

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
Inicial	Final			
1	100	70	3	27

Por lo que corresponde a los ingresos reportados por el partido para actividades ordinarias permanentes, se revisó la cantidad de \$133,890.95, monto que representa el total de lo reportado por el partido.

Para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que el partido reportara a la Unidad de Fiscalización el número de los folios impresos de los recibos de aportaciones de militantes
- Se verificó que el folio de los recibos de aportaciones reportados por el partido, correspondiera a la serie impresa en el ejercicio 2013
- Se verificó que los ingresos recibidos en efectivo se depositaran en la cuenta bancaria a nombre del partido y se cotejaron los depósitos realizados contra el estado de cuenta bancario
- Se verificó que el partido respetara el límite establecido para las aportaciones de militantes, según montos informados a la Unidad de Fiscalización mediante oficio CEF/002/13 de fecha 26 de febrero de 2013, firmado por el Prof. José de Jesús Antonio González Mitre, Coordinador Ejecutivo de Finanzas del Partido Nueva Alianza
- Se verificó que el monto reportado por el partido se registrara contablemente
- Se comprobó que el partido se apegara a la normatividad.

De la revisión efectuada se determinó que cumplen con la normatividad vigente por lo que no se generó observación alguna.

#### 4.7.1.4.2 Ingresos por rendimientos financieros

El Partido Nueva Alianza reporto por concepto de ingresos por rendimientos financieros un monto de \$1,314.78, los cuales provienen de los intereses bancarios que genera la cuenta N° 0668826154 del Banco Mercantil del Norte S.A., destinada por el Partido Nueva Alianza para la administración del financiamiento público estatal que reciben para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes.

Los ingresos cuentan con el soporte documental correspondiente y fueron registrados contablemente de manera correcta por lo que no se generó observación alguna.

#### **4.7.1.4.3 Financiamiento privado reportado en Informes de Precampaña y Campaña**

En el ejercicio 2013 el partido político reportó recursos derivados de su financiamiento privado destinados a las actividades tendientes al proceso de selección interna de candidatos así como a la promoción del voto a través de la realización de las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.

Bajo el concepto de aportaciones de militantes el partido recabo recursos en la modalidad de aportaciones en especie para actividades de campaña por un importe total de \$196,715.78.

De igual manera en el rubro de aportaciones de simpatizantes, el partido reportó recursos para gastos de precampañas en la modalidad de aportaciones en especie por un importe total de \$5,800.00, mientras que en la modalidad de aportaciones en efectivo para las actividades de campaña se informó un importe total de \$420,763.51

Los recursos citados fueron debidamente verificados en el marco de la revisión del Informe sobre el origen y destino de los recursos de Precampaña y Campaña presentados por el partido político.

Con el fin de corroborar el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 99, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que señala que el financiamiento público de los partidos políticos deberá prevalecer sobre los de origen privado, se efectuó el análisis comparativo entre los distintos tipos de financiamiento recibido por el partido político en el año de la presente revisión, encontrándose que el importe total de financiamiento privado informado como recibido por el partido en sus diferentes modalidades es por un monto total de \$838,875.71, que en comparación con el importe total del financiamiento público recibido el cual asciende a \$ 7,731,968.16, el financiamiento privado resulta menor representando solo un 15.06% del total de ingresos del partido.

Por otro lado con relación al cumplimiento de la disposición señalada por el artículo 101, base Cuarta, fracción III, inciso a) de la citada ley electoral la cual señala que ningún partido podrá recibir anualmente aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, por una cantidad superior al diez por ciento del monto establecido como tope de gastos para la campaña de

Gobernador inmediata anterior, (Acuerdo CG/020/2009 de fecha 19 de noviembre de 2009, tope de gastos de campaña de Gobernador \$71,969,187.39) se verificó que el partido recibió bajo esta modalidad un importe total de \$426,577.51, monto que comparado contra el límite especificado en la normatividad el cual asciende a \$7,196,918.73 resulta menor por lo que no se generó observación al partido político.

#### 4.7.1.5 Bancos

El Partido reporto para el manejo de sus actividades ordinarias la siguiente cuenta bancaria

ORIGEN	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO	FECHA DE APERTURA	ESTADO	EDOS. DE CTA. PRESENTADOS		SALDO EN LIBROS DE BANCOS AL 31 DE DIC. 2012
						DEL MES DE	AL MES DE	
Actividades Ordinarias	Banco Mercantil del Norte S.A.	00668826154	Cheques	Enero 2011	Cancelada	ene-12	sep-13	-
Aportaciones de Militantes	Banco Mercantil del Norte S.A.	00810734030	Cheques	Diciembre 2011	Cancelada	ene-12	sep-13	-
Actividades Ordinarias	Banco Nacional de México, S.A.	70066348200	Cheques	Junio 2013	Activa	jun-13	dic-13	204,967.88
Aportaciones de Militantes	Banco Nacional de México, S.A.	70066348227	Cheques	Junio 2013	Activa	jun-13	dic-13	154,822.54

Mediante Oficio No. Ref. CEF/021/13 de fecha 10 de septiembre de 2013, recibido en esta Unidad de Fiscalización el día 11 del mismo mes y año, el partido notificó la cancelación de las cuentas No. 00668826154 y 00810734030 de Banco Mercantil del Norte, S.A. y la apertura de las cuentas No. 70066348200 y 70066348227 de Banco Nacional de México, S.A. para el manejo de sus recursos para actividades ordinarias.

De la revisión se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con la normatividad establecida por lo que no se generó ninguna observación.

#### 4.7.2 Egresos

El partido reportó en su Informe Anual de Actividades Ordinarias del ejercicio 2013 un total de \$3,340,478.89, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL	%
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>1,753,708.30</b>	<b>52.50</b>
Sueldos y Salarios	1,743,208.30		
Reconocimientos	10,500.00		
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>60,923.96</b>	<b>1.82</b>
Papelaría y Artículos de Oficina	47,482.69		
Artículos de Limpieza	3,394.69		
Combustible y Lubricantes	10,046.58		
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>1,524,440.36</b>	<b>45.64</b>
Teléfonos y Tarjetas	160,616.38		
Electricidad	28,574.00		
Agua Potable	3,633.40		
Paquetería y Mensajería	4,148.04		
Arrendamiento de Inmuebles	156,958.59		
Arrendamiento de Mobiliario y Equipo	1,392.00		
Mantenimiento de Edificio	4,322.00		
Mantto. de Eq. de Transporte	25,796.85		
Mantto. de Mob. y Equipo	12,516.00		
Mantto . de Equipo de Cómputo	464.00		
Víáticos	3,147.04		
Hospedaje	39,799.20		
Pasajes	41,001.00		
Eventos	640,775.82		
Periódicos y Revistas	32,852.13		
Publicidad y Propaganda	312,559.10		
Alimentos	29,546.07		
Agua Embotellada	350.00		
Seguro de Auto	17,727.95		
Impuestos	3,220.79		
Servicio de Video y T.V.	5,040.00		
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	-	<b>1,406.27</b>	<b>0.04</b>
Comisiones	1,406.27		
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>3,340,478.89</b>	<b>100.00</b>

### Verificación Documental

La revisión se llevó a cabo sobre la totalidad de los egresos reportados y su documentación comprobatoria que los respalda para lo cual se desarrollaron las siguientes actividades:

- Se verifico que los egresos contaran con la documentación comprobatoria.
- Se verifico que la documentación comprobatoria cumpliera con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.
- Se verifico que se presentaran todos los contratos que se generaron dentro del periodo reportado.
- Se verificó su adecuado registro contable

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los egresos presentados en el Informe anual de actividades ordinarias por el ejercicio 2013 se determinó lo siguiente:

#### 4.7.2.1 Servicios Personales

En el rubro de Servicios Personales, el partido presenta egresos por la cantidad de \$1,753,708.30, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>1,753,708.30</b>
Sueldos y Salarios	1,743,208.30	
Reconocimientos	<u>10,500.00</u>	
<b>TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>1,753,708.30</b>

Se registró un monto de \$1,743,208.30 correspondiente a egresos que el partido efectuó por concepto de pago de honorarios asimilables a salarios, los cuales sustentó con los recibos y contratos correspondientes.

Así mismo registró erogaciones por concepto de reconocimientos por actividades políticas en cantidad total de \$10,500.00, anexando como soporte documental debidamente elaborados los recibos utilizados, los cuales coinciden con los folios de los recibos de reconocimientos por actividades políticas que el partido debidamente informó a esta Unidad de Fiscalización, mediante el oficio que a continuación se detalla:

N° de Oficio	Recibos	N° de Folios
CEF/12/13	Recibos de reconocimientos por actividades políticas.	0001 al 0050

Los recibos de reconocimientos por actividades políticas presentados por el partido, cumplen con los requisitos señalados en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña; especifican el nombre, firma, domicilio del beneficiario, monto, fecha y periodo de pago, tipo de servicio prestado, anexan copia de la credencial para votar del beneficiario y los pagos realizados a las personas físicas se encuentran dentro de los límites anuales y mensuales señalados en la normatividad referida tal y como se detalla a continuación:

Límite	Días	Salario Mínimo	Total
Anual	2400	61.38	147,312.00
Mensual	200	61.38	12,276.00

Art. 63 de los Lineamientos Técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña

En este mismo orden de ideas el total de erogaciones reportadas por el partido por concepto de pago de reconocimientos por actividades políticas que suman un monto de \$10,500.00, se encuentra dentro del límite máximo anual señalado en el artículo 64 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, de conformidad con lo siguiente:

FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2013				
PARTIDO POLITICO	ORDINARIO	CAMPAÑA	TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN
Partido Acción Nacional	13,582,117.91	5,432,847.16	19,014,965.07	25.13
Partido Revolucionario Institucional	23,930,080.48	9,572,032.19	33,502,112.67	44.27
Partido de la Revolución Democrática	4,151,599.93	1,660,639.97	5,812,239.90	7.68
Partido del Trabajo	3,345,441.96	1,338,176.78	4,683,618.74	6.19
Partido Verde Ecologista de México	3,263,704.83	1,305,481.93	4,569,186.76	6.04
Partido Movimiento Ciudadano	2,712,455.26	1,084,982.10	3,797,437.36	5.02
Partido Nueva Alianza	3,263,704.83	1,035,481.93	4,299,186.76	5.68
<b>TOTAL</b>	<b>54,249,105.20</b>	<b>21,429,642.06</b>	<b>75,678,747.26</b>	<b>100.00</b>

ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES DE CAMPAÑA	TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN	LIMITE ANUAL
3,340,478.89	1,922,972.48	5,263,451.37	5.68%	298,964.04

En base a lo anterior los egresos por concepto de Servicios Personales efectuados por el partido Nueva Alianza cumplen con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, por lo que no se generó observación alguna.

#### 4.7.2.2 Materiales y Suministros

En el rubro de Materiales y Suministros, el partido presenta egresos por la cantidad de \$60,923.96, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>60,923.96</b>
Papelería y Artículos de Oficina	47,482.69	
Artículos de Limpieza	3,394.69	
Combustible y Lubricantes	10,046.58	
<b>TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>60,923.96</b>

Derivado de la revisión efectuada a las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta de Materiales y Suministros se determinó que su registro contable es

correcto y que la documentación comprobatoria que las ampara cumple con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

#### 4.7.2.3 Servicios Generales.

Por concepto de Servicios Generales, el Partido presenta egresos por un monto de \$1,523,440.36, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>1,524,440.36</b>
Teléfonos y Tarjetas	160,616.38	
Electricidad	28,574.00	
Agua Potable	3,633.40	
Paquetería y Mensajería	4,148.04	
Arrendamiento de Inmuebles	156,958.59	
Arrendamiento de Mobiliario y Equipo	1,392.00	
Mantenimiento de Edificio	4,322.00	
Mantto. de Eq. de Transporte	25,796.85	
Mantto. de Mob. y Equipo	12,516.00	
Mantto . de Equipo de Cómputo	464.00	
Viáticos	3,147.04	
Hospedaje	39,799.20	
Pasajes	41,001.00	
Eventos	640,775.82	
Periódicos y Revistas	32,852.13	
Publicidad y Propaganda	312,559.10	
Alimentos	29,546.07	
Agua Embotellada	350.00	
Seguro de Auto	17,727.95	
Impuestos	3,220.79	
Servicio de Video y T.V.	5,040.00	
<b>TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>		<b>1,524,440.36</b>

Una vez concluida la revisión efectuada a las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta de Servicios Generales se concluye que su registro contable es correcto y que la documentación comprobatoria que los respalda cumple con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

#### **Gastos Financieros**

Por concepto de Gastos Financieros, el Partido Nueva Alianza reporto un monto de \$ 1,406.27 correspondientes a comisiones bancarias cobradas por el Banco Mercantil del Norte, S.A., de las cuentas de cheques 0668826154 y 00834734430 y por el Banco Nacional de México, S.A. de las cuentas de cheques 700666348200 y 7006348227, destinada por el partido para la administración del financiamiento público estatal que le otorgan para el

desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes. De la revisión a los movimientos registrados no se generó ninguna observación.

#### 4.7.2.4 Activo

La cuenta de Activo del Partido Nueva Alianza se encuentra integrada de la manera siguiente:

Concepto	Saldo al 01 de Enero 2012	Movimientos Ene-Dic 2013		Saldo al 31 de Dic. 2013
		Debe	Haber	
<b>ACTIVO</b>				
<b>Circulante</b>	<b>41.18</b>	<b>15,000.00</b>	<b>- 15,041.18</b>	<b>-</b>
Fondo Fijo de Caja	-	15,000.00	- 15,000.00	-
Cuentas por Cobrar	41.18	-	41.18	-
<b>Fijo</b>	<b>63,280.97</b>	<b>74,873.38</b>	<b>-</b>	<b>138,154.35</b>
Mobiliario y Equipo de Oficina	94,766.50	-	-	94,766.50
Dep. Acum. Mobiliario y Eq de Oficina	- 51,568.03	- 9,476.65	-	- 61,044.68
Equipo de Transporte	178,200.00	100,000.00	-	278,200.00
Dep. Acum. Equipo de Transporte	- 178,200.00	- 4,166.67	-	- 182,366.67
Equipo de Computo	135,308.43	-	-	135,308.43
Dep. Acum. Equipo de Computo	- 115,809.56	- 10,899.67	-	- 126,709.23
Equipo de Sonido y Video	15,887.05	-	- 8,690.00	7,197.05
Dep. Acum. Equipo de Sonido y Video	- 15,303.42	- 583.63	8,690.00	- 7,197.05
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>63,322.15</b>	<b>89,873.38</b>	<b>- 15,041.18</b>	<b>138,154.35</b>

De la revisión a las subcuentas que lo integran y los movimientos efectuados por el partido político se determinó lo siguiente:

- El partido político cuenta con un fondo fijo de caja por un monto de \$ 15,000.00, el cual se encuentra debidamente sustentado con un acta donde se define al responsable del fondo y el importe del mismo.
- Se liquidó Cuentas por Cobrar por \$41.18, por faltante de comprobación en la caja chica al 31 de diciembre de 2012, el citado importe es depositado en fecha 15 de enero de 2013 y registrado en Póliza de Ingreso No. 14 de la misma fecha.
- Se realizaron adquisiciones de activo fijo en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2012, por la cantidad de \$100,000.00 en fecha 24 de octubre de 2013, consistente en la compra de una Camioneta Dodge Durango Modelo 2007 color blanca
- Con fecha 19 de julio de 2013 mediante oficio Ref. CEF/016/2013, notifica el robo de Equipo de Sonido y Video ocurrido en el domicilio de Comité Directivo Municipal en el 11 Morelos No. 262 Zona Centro de esta ciudad anexando el acta de averiguación previa de la Agencia Sexta del Ministerio Público Investigador de la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado, por lo que proceden a dar de baja los citados equipos con P.D. 2 del 31 de diciembre de 2013, consistente en 1 Pantalla de pared con soporte para techo con valor de \$7,990.00 y 1 Proyector marca BENQ MP512 con valor de \$ 700.00.

- e) El Partido registro las depreciaciones contables de cada rubro de activo fijo.

De la anterior información no se determinó ninguna observación

#### 4.7.2.5 Pasivo

La cuenta de Pasivo del Partido Nueva Alianza presenta un saldo final al 31 de diciembre de 2013 de \$14,157.24 se encuentra integrada de la manera siguiente:

Concepto	Saldo al 01 de Enero 2013	Movimientos Ene-Dic 2013		Saldo al 31 de Dic. 2013
		Debe	Haber	
<b>PASIVO</b>				
<b>Impuestos por Pagar</b>	<b>43,246.87</b>	<b>223,113.29</b>	<b>194,023.66</b>	<b>14,157.24</b>
Retención I.V.A	2,557.74	17,881.04	16,516.61	1,193.31
Retención I.S.R.	40,689.13	205,232.25	177,507.05	12,963.93
<b>Acreedores Diversos</b>	<b>1,000.00</b>	<b>31,000.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>-</b>
Noé Rodríguez Villarreal	1,000.00	31,000.00	30,000.00	-
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>44,246.87</b>	<b>254,113.29</b>	<b>224,023.66</b>	<b>14,157.24</b>

#### Acreedores Diversos

El Partido Nueva Alianza presentó un saldo de \$1,000.00 al 31 de diciembre 2012 en la cuenta de acreedores diversos, este monto pendiente de pago se originó en la póliza de ingreso 1 de fecha 11 de enero 2011, en la cual se registra la apertura de la cuenta de cheques número 00668826154 de la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A; la cantidad de \$ 1,000.00 con la que se apertura esta cuenta fue tomada del fondo fijo de caja, comprometiéndose el partido a reintegrar este monto en el mes de marzo 2012; con fecha 22 de agosto de 2013 mediante el egreso 209 se emite el Ch. 0039 a favor de Noé Rodríguez Villarreal, liquidándose este adeudo.

Así mismo en el mes de octubre de 2013 el partido registró un pasivo por un importe de \$30,000.00 por concepto de adeudo parcial derivado de la compra de equipo de transporte, mismo que es liquidado en el mes de noviembre del mismo año que se revisa.

#### Impuestos por pagar

En el ejercicio 2013, el Partido Nueva Alianza realizo pagos por concepto de arrendamiento y de honorarios asimilables a salarios, los cuales generaron impuestos por pagar correspondientes a retenciones de Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.

El Partido transfiere el recurso del monto a pagar mensual por concepto de retenciones de ISR y de IVA a su Junta Ejecutiva Nacional, instancia responsable de efectuar el entero del pago de los impuestos. Al revisar la documentación comprobatoria que sustenta las pólizas de cheques que se expiden por concepto de traslado de recursos para el pago de sus impuestos

por un total de \$223,113.29, se verifico que anexo a las mismas presentan la ficha de depósito donde se puede constatar que el recurso es depositado a la cuenta bancaria número 0673002288, de la Institución financiera Banco Mercantil del Norte S. A. a nombre de Nueva Alianza.

Aunado a lo anterior el Partido presenta el formato **IETAM-03.- Detalle de transferencias internas** y anexa a este formato el detalle de las transferencias efectuadas por el Órgano Directivo en Tamaulipas al Órgano Directivo Nacional por un monto total de \$160,233.99.

Es importante señalar que el partido político mantiene un pasivo neto al 31 de diciembre de 2013 de \$14,157.24 dichos movimientos, saldos y conceptos se detallan en el siguiente cuadro:

Concepto	Saldo al 01 de Enero 2013	Movimientos Ene-Dic 2013		Saldo al 31 de Dic. 2013
		Debe	Haber	
<b>PASIVO</b>				
<b>Impuestos por Pagar</b>	<b>43,246.87</b>	<b>223,113.29</b>	<b>194,023.66</b>	<b>14,157.24</b>
Retención I.V.A	2,557.74	17,881.04	16,516.61	1,193.31
Retención I.S.R.	40,689.13	205,232.25	177,507.05	12,963.93
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>43,246.87</b>	<b>223,113.29</b>	<b>194,023.66</b>	<b>14,157.24</b>

El saldo de \$14,157.24 corresponde a las retenciones de Impuesto al Valor Agregado por \$1,193.31 y de Impuesto sobre la Renta por \$12,963.93 derivado de las operaciones realizadas por el partido político durante el mes de diciembre de 2013.

Por lo anterior la Unidad de Fiscalización efectúa recomendación de carácter preventivo al Partido Nueva Alianza a fin que de conformidad con las disposiciones marcadas por su Comité Nacional de Dirección, coadyuve en el cumplimiento de las disposiciones fiscales correspondientes señaladas en los siguientes ordenamientos:

**Artículo 70 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña; “Todos los egresos de los partidos políticos deberán registrarse contablemente y deberán estar soportados con la documentación que expide a nombre del partido político la persona física o moral a quien se efectuó el pago. La documentación comprobatoria de los egresos deberá cumplir con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables. Al final de cada periodo, los partidos políticos deberán comprobar en su totalidad los egresos reportados”.**

**Artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que señala “los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación**

que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley...”

#### 4.7.2.6 Déficit o Remanente

Derivado del análisis efectuado a la información financiera presentada por el Partido Nueva Alianza, en lo que respecta a la cuenta de Déficit y/o Remanente, se observa lo siguiente:

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2012 es de \$311,531.59 detectándose que este remanente se incrementa a \$59,399.31, tal y como se detalla a continuación:

Concepto	Saldo al 31 de Dic. 2012	Movimientos Ene-Dic. 2013		Saldo al 31 de Dic. 2013
		Debe	Haber	
<b>Déficit y/o Remanente</b>				
Resultados de Ejercicios Anteriores	311,531.59	-	59,399.31	370,930.90

#### Saldo Final

El Partido Nueva Alianza reporta como saldo final del ejercicio 2013, un total de \$ 359,790.42 el cual se integra de la siguiente manera.

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>Saldo Inicial</b>		<b>351,855.62</b>
<b>INGRESOS</b>		<b>3,478,462.14</b>
Financiamiento Público Actividades Ordinarias	3,263,704.80	
Remanente de Campaña	1.73	
Financiamiento Privado	214,755.61	
<b>EGRESOS</b>		
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>1,753,708.30</b>
Sueldos y Salarios	1,743,208.30	
Reconocimientos	10,500.00	
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>60,923.96</b>
Papelaría y Artículos de Oficina	47,482.69	
Artículos de Limpieza	3,394.69	
Combustible y Lubricantes	10,046.58	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>1,524,440.36</b>
Teléfonos y Tarjetas	160,616.38	
Electricidad	28,574.00	
Agua Potable	3,633.40	
Paquetería y Mensajería	4,148.04	
Arrendamiento de Inmuebles	156,958.59	
Arrendamiento de Mobiliario y Equipo	1,392.00	
Mantenimiento de Edificio	4,322.00	
Mantto. de Eq. de Transporte	25,796.85	
Mantto. de Mob. y Equipo	12,516.00	
Mantto. de Equipo de Cómputo	464.00	
Viáticos	3,147.04	
Hospedaje	39,799.20	
Pasajes	41,001.00	
Eventos	640,775.82	
Periódicos y Revistas	32,852.13	
Publicidad y Propaganda	312,559.10	
Alimentos	29,546.07	
Agua Embotellada	350.00	
Seguro de Auto	17,727.95	
Impuestos	3,220.79	
Servicio de Video y T.V.	5,040.00	
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	-	<b>1,406.27</b>
Comisiones	1,406.27	
<b>Activos</b>		<b>99,958.82</b>
Deudores Diversos	- 41.18	
Equipo de Transporte	100,000.00	
<b>Pasivos</b>		<b>- 30,089.63</b>
Acreedores Diversos	- 1,000.00	
Impuestos por Pagar	- 29,089.63	
<b>SALDO DISPONIBLE</b>		<b>359,790.42</b>
<b>Integrado de la siguiente manera:</b>		
Actividades Ordinarias Cta. 70066348200 Banamex		204,967.88
Aportaciones de Militantes Cta. 70066348227 Banamex		154,822.54

## CONCLUSIONES

El Partido Nueva Alianza presentó en tiempo y forma su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013, mismo que fue revisado por la Unidad de Fiscalización para detectar errores y omisiones generales; en relación a los formatos, información contable y documentación comprobatoria, éstos se encuentra debidamente presentados de acuerdo con

los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

El Partido Nueva Alianza mediante la presentación del Informe Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013 dio debido cumplimiento a su obligación que en materia de fiscalización establece el artículo 72 fracciones IV y VIII y artículo 110 base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

PARA CONSULTA

## 5. CONCLUSIONES

Las fuentes de financiamiento público y privado de los partidos políticos deben fiscalizarse por el Instituto Electoral de Tamaulipas a través de la Unidad de Fiscalización para tener certeza del origen, monto, aplicación y destino de lo reportado en los informes de ingresos y egresos.

De conformidad con el artículo 20, apartado G, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y artículo 109 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, la rendición de cuentas y su fiscalización tienen sustento en la atribución constitucional y legal conferida al órgano técnico de fiscalización de la autoridad electoral que basa su actuación en la autonomía de gestión.

El ejercicio de las atribuciones descritas en el artículo 151 fracción IV, incisos c), d) y e) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas otorgadas a la Unidad de Fiscalización, se efectuaron a través de un mecanismo directo de revisión y cuantificación de la documentación presentada por los partidos políticos para comprobar el origen y monto de sus recursos, así como su aplicación y empleo efectuados en la realización de sus actividades ordinarias correspondientes al ejercicio 2013 a sí mismo la elaboración del dictamen que se permite proponer a la consideración del Consejo en los términos de los Artículos 127 fracciones XV y XXXVI del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas con los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-**Se tiene por presentado el Informe anual ordinario del origen, monto de sus ingresos, así como su aplicación y empleo correspondientes al periodo de enero a diciembre del 2013 de los Partidos Políticos: **ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO y NUEVA ALIANZA.**

**SEGUNDO.-**Por las razones y fundamentos expuestos en los resultados de la revisión, numeral, 4.1 no ha lugar a imposición de sanción al **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TERCERO.-**Por las razones y fundamentos expuestos en los resultados de la revisión, numeral 4.2, no ha lugar a imposición de sanción al **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CUARTO.-**Por las razones y fundamentos expuestos en los resultados de la revisión, numeral 4.3, se propone una multa al **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** equivalente a **200 días de salario mínimo diario** vigente en la capital del Estado en el año 2013, siendo este de \$61.38, lo que representa la

cantidad de **\$12,276.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**

**QUINTO.-**Por las razones y fundamentos expuestos en los resultados de la revisión, numeral 4.4, no ha lugar a imposición de sanción al **PARTIDO DEL TRABAJO.**

**SEXTO.-**Por las razones y fundamentos expuestos en los resultados de la revisión, numeral 4.5, no ha lugar a imposición de sanción al **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.**

**SEPTIMO.-**Por las razones y fundamentos expuestos en los resultados de la revisión, numeral 4.6, no ha lugar a imposición de sanción al **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**OCTAVO.-**Por las razones y fundamentos expuestos en los resultados de la revisión, numeral, 4.7 no ha lugar a imposición de sanción al **PARTIDO NUEVA ALIANZA**

En consecuencia la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas concluye el estudio, análisis y resultados debidamente dictaminados, sométase a su consideración y efectos legales ante los integrantes del Consejo General.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 27 de noviembre de 2014.

**Elaboró**

---

L.A.P. Patricia Elizabeth Barrón Herrera  
**Titular de la Unidad de Fiscalización**

## Anexo

CONCENTRADO DE INFORMES SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS 2013 ( Enero-Diciembre )							
CONCEPTO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MOV.CIUD.	PNA
<b>SALDO ANTERIOR</b>	<b>2,432,552.98</b>	<b>- 546,960.11</b>	<b>59,782.69</b>	<b>77,312.10</b>	<b>2,157.79</b>	<b>158.12</b>	<b>351,855.62</b>
<b>INGRESOS</b>							
FINANCIAMIENTO PUBLICO							
Estatal	13,582,117.80	23,930,080.44	4,151,599.92	3,345,441.96	3,263,704.80	2,712,455.48	3,263,704.80
FINANCIAMIENTO PRIVADO							
Militantes	2,840,980.33	5,187,211.07		63,000.00			213,066.70
Rendimientos Financieros	6.00	40,712.88					1,688.91
Venta de Activo Fijo				8,000.00			
Remanente de Campaña 2013		41,542.93					1.73
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>16,423,104.13</b>	<b>29,199,547.32</b>	<b>4,151,599.92</b>	<b>3,416,441.96</b>	<b>3,263,704.80</b>	<b>2,712,455.48</b>	<b>3,478,462.14</b>
<b>EGRESOS</b>							
Gastos:							
Servicios Personales	5,970,565.55	10,284,421.79	950,008.67	197,250.00	2,146,376.31	2,252,231.30	1,753,708.30
Materiales y Suministros	1,135,863.39	10,318,485.44	1,144,514.65	2,452,013.31	527,153.95	78,633.68	60,923.96
Servicios Generales	5,406,927.88	9,197,538.58	609,117.87	416,751.94	848,158.63	708,823.78	1,524,440.36
Gastos Financieros	38,656.77	19,380.82	15,646.57	10,783.36	6,314.63	8,556.51	1,406.27
Otros Gastos	6,293,481.89	-	1,226,238.90	1,506.00	-	-	-
Mas: Cuentas de Balance							
Traspaso a Cta. 4054712179 Act. Esp.				93,752.37			
Cuentas por Cobrar	119,206.65	1,615,234.08	65,500.51	-	6,573.39	105,068.38	41.18
Activo Fijo	59,289.70	1,642,998.42	269,078.32	100,453.01	-	41,148.82	100,000.00
Anticipos	-	-	-	-	2,000.00	-	-
Depósitos en Garantía	-	-	3,000.00	-	-	-	-
Proveedores	28,230.92	1,237,734.12	-	-	-	46,911.95	-
Cuentas por Pagar	-	49,015.00	78,880.79	-	-	-	-
Acreedores Diversos	53,533.25	-	63,000.00	100,510.08	-	210,675.91	-
Impuestos por Recuperar	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos por Pagar	-	-	-	-	-	-	-
Honorarios por Pagar	-	-	-	-	-	-	-
Déficit ó Remanente de Ej. Anteriores	-	-	-	-	-	-	-
Menos: Cuentas de Balance							
Caja Chica	2,000.00	-	-	-	-	-	-
Cuentas por Cobrar	-	4,404,042.98	119,965.85	67,059.57	-	44,613.84	-
Activo Fijo	-	-	-	-	-	31,067.50	-
Depósitos en Garantía	-	-	-	-	-	-	-
Depreciaciones Activo Fijo	2,833,417.12	-	-	12,455.78	-	-	-
Cuentas por Pagar	-	53,995.60	-	-	-	-	-
Proveedores	-	350,642.40	-	-	-	28,583.00	-
Acreedores Diversos	-	-	16,000.00	-	420.45	243,967.86	1,000.00
Impuestos por Pagar	98,735.24	1,215,100.01	108,053.17	-	253,988.00	262,441.63	29,089.63
Remanente de Precampañas 2013	282,941.96	-	-	1,756.53	-	-	-
Remanente de Campañas 2013	38,549.20	-	39,370.22	-	-	127,071.10	-
Déficit ó Remanente de Ej. Anteriores	11,933.12	986,456.60	3,378.57	-	-	1,898.16	-
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>15,840,179.36</b>	<b>27,354,570.66</b>	<b>4,135,218.47</b>	<b>3,304,203.97</b>	<b>3,265,862.58</b>	<b>2,712,407.24</b>	<b>3,470,527.34</b>
<b>SALDO DISPONIBLE</b>	<b>3,015,477.75</b>	<b>1,298,016.55</b>	<b>76,164.14</b>	<b>189,550.09</b>	<b>0.01</b>	<b>206.36</b>	<b>359,790.42</b>

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. A efecto de poner a consideración a este Consejo el presente proyecto de Acuerdo, le voy a solicitar se tan amable de dar lectura a los resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Acuerdo:

Primero. Se tienen por presentados los informes anuales ordinarios del origen, monto de ingresos, así como su aplicación y empleo correspondientes al periodo de enero a diciembre del 2013 de los partidos políticos ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y NUEVA ALIANZA.

Segundo. Se aprueban en todas y cada una de sus partes el dictamen consolidado relativo a los informes anuales ordinarios del origen, monto de ingresos, así como su aplicación y empleo correspondientes al periodo de enero a diciembre del 2013 de los partidos políticos ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y NUEVA ALIANZA.

Tercero. Se tiene por acreditada plenamente la irregularidad imputada por la Unidad de Fiscalización al Partido de la Revolución Democrática, ya que incumplió con el término para rendir el informe ordinario anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2013, por lo que resulta proporcional y equitativo imponer a dicho instituto político una multa por el importe de 200 (Doscientos) días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N). Por tanto, dicho instituto político deberá pagar la cantidad de \$12,276.00 (Doce mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) monto que se considera factible de liquidar sin afectar sus actividades cotidianas.

Cuarto. La multa determinada en el punto anterior será deducida de las ministraciones del financiamiento público que les corresponde al citado partido político por concepto de gastos ordinarios permanentes una vez que este acuerdo les sea notificado legalmente y cause firmeza.

Quinto. Para efectos del cumplimiento del presente acuerdo se instruye a la Secretaría Ejecutiva a fin de que haga efectivas las multas de referencia.

Sexto. Notifíquese en los términos de ley el presente acuerdo a las partes.

Es cuanto consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Bien, muchas gracias Secretario. Pues se pone a consideración de este Consejo el presente proyecto de Acuerdo por si alguien desea hacer uso de la palabra. Se le concede el uso de la palabra al Consejero Raúl Robles.

EL CONSEJERO ELECTORAL LIC. RAÚL ROBLES CABALLERO: Muy bien Presidente, buenas tardes a todos, quiero hacer un par de reflexiones con relación a este Acuerdo Presidente, que considero que se deben destacar para hacer ver la importancia del documentos que ahora se pone a su consideración.

La Constitución Política del Estado establece los principios que deben imperar en el régimen de financiamiento y la fiscalización de los recursos de los partidos, dichos principios de manera particular son los de certeza y los de transparencia. Los mismos fueron observados y desarrollados en su parte conducente para la revisión de los informes ordinarios anuales de los siete partidos políticos que hasta ese entonces se encontraban registrados ante este Instituto. Así mismo, se observaron para la elaboración del respectivo dictamen que como anexo se acompañó el acuerdo que el día de hoy se sometió a su consideración.

La Unidad de Fiscalización elaboró el dictamen consolidado como resultado de la revisión específica realizada a los informes anuales y la documentación comprobatoria presentada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, el dictamen fue realizado de conformidad con la norma y el cual se conforma con más de 300 fojas en la que claramente se detalla lo siguiente:

1.- El marco legal aplicable en la presentación, revisión y dictamen consolidado, sobre el origen monto y aplicación de los ingresos correspondientes al ejercicio 2013, los procedimientos de revisión aplicados, el resultado y las conclusiones finales de la revisión de los informes y de la documentación comprobatoria, también se detectan los errores o inconsistencias encontradas en los mismos, las aclaraciones y las rectificaciones presentadas por cada partido político después de haber sido notificado con ese propósito. De igual forma se establece las valoraciones realizadas por parte de la Unidad de Fiscalización.

Es importante reiterar que la revisiones corresponden al ejercicio ordinario, el cual hay que tener bien claro que se conforma del financiamiento público pero

también del financiamiento privado, recordemos que los partidos políticos tienen esa facultad de incorporar recursos privados también a sus finanzas para sus gastos ordinarios. Aquí quisiera nadamas referir, por ejemplo, que el financiamiento público estatal que para el ejercicio 13 se otorgó por parte de este Instituto, fueron de 54 millones, 249 mil, 105 pesos, pero a su vez los partidos políticos incorporaron a sus finanzas las cantidades de 8 millones 396 mil 210 pesos, ambas cantidades formaron parte de su financiamiento ordinario en los dos rubros principales que son público y privado.

A su vez, en el ejercicio que se revisó, pues al final del ejercicio quedaron todavía algunos saldos por utilizar en ese momento, prácticamente los siete partidos contaban al cierre de ese ejercicio con algunos remanentes todavía, de los cuales utilizaron en el ejercicio 2014.

Actividades previas al inicio del proceso de revisión de los informes.

La Unidad de Fiscalización determinó el plazo de fiscalización con base en la norma, este plazo correspondió del 1 de enero al 31 de marzo del presente año 2014, la Unidad comunicó formalmente a los siete partidos de los cuales básicamente seis de los partidos presentaron su informe dentro del término, uno solamente extemporáneo.

Las actividades de revisión se recibieron mediante entrega de acta de entrega-recepción en las oficinas de la Unidad, los informes sobre el origen, se efectuó la revisión de gabinete a los informes a los partidos políticos a fin de determinar las omisiones en la presentación de formatos y de información financiera.

Se presentó la verificación y análisis de la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos con un alcance del 100% de las comprobaciones.

Se detectaron los errores o las omisiones de carácter técnicos que presentaron los informes, emitiéndose las observaciones correspondientes.

Se elaboró el presente dictamen que se somete a su consideración a efecto de su aprobación por este Consejo General.

Y reitero, se hicieron dos requerimientos, en el primero de ellos se observaron 204 observaciones, valga la redundancia, se hicieron en total a los siete partidos, se solventaron en ese primer momento 56, en un segundo momento, un segundo

requerimiento se detectaron 148 de las cuales se solventaron 147, quedando nadamas una sin solventar que fue una entrega extemporánea.

Se realizó un gran trabajo ya que hay que recordar que como lo establece la norma, cuando se lleva a cabo un ejercicio presupuestal de los partidos políticos en el año donde se celebra una jornada electoral se les exime de la obligación de presentar informes previos trimestrales, entonces por eso que al momento de revisar el análisis era evidente o era natural que se presentaran algunas inconsistencias, ¿por qué?, reitero fue un año donde hubo proceso electoral y se eximia de esa obligación de presentar trimestralmente los avances de los informes, luego entonces, se presentaron los informes completo anual hasta este año.

Y algunas de las observaciones principales que se detectaron, recordemos que es el gasto ordinario que es el gasto con el que los partidos políticos llevan su día a día, sus actividades propias como organización político, por ejemplo se registraron algunos gastos por arrendamiento donde en algunos casos no se anexaban contratos que los avalara y bueno, evidentemente se hacían las observaciones y se cumplieron. Se registraron gastos por reconocimiento por actividad política, que en un primer momento no se anexaba la documentación de la identificación del beneficiario y conforme a las observaciones se fueron dando se fueron presentando y como éstas fueron diversas las observaciones que reitero se cumplieron al 100%.

Para finalizar Presidente y compañeros, nada más quisiera referir dos cosas, primero con toda franqueza reconozco a los partidos políticos por su buena disposición que observaron durante este proceso de fiscalización, en la colaboración en esta corresponsabilidad para presentar su informe conforme a la norma, sobre el origen y destino de sus recursos.

Así mismo y una mención también muy especial a título personal y reitero, sé que es el sentir de mis compañeros por la labor profesional realizada por la Unidad de Fiscalización, de manera particular por su titular licenciada Patricia Barrón y su equipo de colaboradores, que siendo francos es un equipo que trabaja con mucho profesionalismo y los partidos políticos no nos dejarán mentir, puntualmente se les tiene un intercambio de información con ellos, observaciones, comentarios, se les despejan las dudas cuando tienen algunas de ellas y vale la pena reiterar porque de verdad es una labor muy ardua la que se realiza en la Unidad de Fiscalización y no quiero desaprovechar la oportunidad para hacer el reconocimiento hacia ellos.

Muchas gracias Presidente.

EL PRESIDENTE: Agradecemos la participación del Consejero Raúl Robles. Pregunto si algún otro integrante de este Consejo desea hacer uso de la voz. Se le concede el uso de la palabra al Consejero Arturo Zárate.

Perdón Consejero, ¿podemos hacer una pausa?, para que el Secretario tome nota de la asistencia del representante de Morena.

EL SECRETARIO: Nada más para constancia del Acta, se hace constar que siendo las 13:18 nos acompaña el representante del Partido MORENA el C. José Jaime Oyervides Martínez.

EL PRESIDENTE: Se le concede el uso de la palabra al Consejero Arturo Zárate.

EL CONSEJERO ELECTORAL LIC. ARTURO ZÁRATE AGUIRRE: Muchas gracias señor Presidente, con el permiso de las y los Consejero y suyo. Solo unos breves comentarios con respecto de este punto, de este proyecto.

Las fuentes de financiamiento público y privado de los partidos políticos deben fiscalizarse al día del hoy por el Instituto Electoral de Tamaulipas y esto es a través de la Unidad de Fiscalización para tener certeza del origen, monto, aplicación y destino de lo reportado en los informes de ingresos y egresos y esto es de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas y su correspondiente Código de la Materia en su artículo 109.

En este ejercicio de revisión se destaca el esfuerzo de los diferentes entes de los partidos políticos, es decir, de su totalidad por sanear las diferentes observaciones que en sus dos etapas de requerimiento efectuó la Unidad de Fiscalización durante los meses de agosto y septiembre del presente año, lo que permitió que el ejercicio en revisión se documentara conforme lo marca la normatividad aplicable.

También, debemos de mencionar que si bien se concluye con la imposición de una sanción al Partido de la Revolución Democrática todos los partidos sin excepción, incluyendo al PRD, hicieron un esfuerzo para cumplir las 204 observaciones que la Unidad de Fiscalización les presentó y que la subsanaron en el plazo que por mandato legal se les otorga y esto habla bien no solamente del trabajo de los partidos políticos, sino de sus unidades técnicas que son las responsables de presentar estos informes financieros a la Unidad de Fiscalización.

Quiero también destacar y reconocer que el Partido Nueva Alianza, este partido político que año con año se destaca con el cumplimiento de todo lo que es la presentación en tiempo y forma de sus respectivos informes, no generó ninguna observación.

También, coincido y me sumo al reconocimiento que hace el Presidente del Consejo, las y los Consejeros en la voz del Consejero Raúl Robles, me sumo para reconocer este esfuerzo a todas y todos ustedes como representantes de los partidos políticos y de manera muy especial a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas, cuyo titular es la licenciada Patricia Barrón por el cuidadoso, esmerado y muy acucioso trabajo con tal cantidad de documentación, muchas cifras, muchos datos, muchas cuestiones tan precisas que realmente trabajan como una maquinaria bien aceiteada en un organismo que tiene en su composición muchos miembros y todos esos miembros estamos trabajando para que se cumplan los principios y los fines que rigen los principios de esta institución.

Gracias Presidente.

EL PRESIDENTE: Agradecemos la participación del Consejero Arturo Zárate. Vuelvo a preguntar si algún otro integrante de este Consejo desea hacer uso de la voz. De no ser así, le voy a solicitar Secretario que sea tan amable de someter el proyecto de Acuerdo a votación.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejeros Presidente. Esta Secretaría solicita a las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe Consejero Presidente de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, relativo al dictamen consolidado que emite la Unidad de Fiscalización, respecto a los Informes Anuales de Actividades Ordinarias del Ejercicio 2013 presentados por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de resolución definitiva.

EL PRESIDENTE: Bien, le voy a agradecer Secretario, proceder al desahogo del quinto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: El quinto punto del orden del día señor Presidente, corresponde a la clausura de la presente sesión extraordinaria.

EL PRESIDENTE: Pues bien, agotados todos los puntos del orden del día, vamos a dar por clausura la presente sesión siendo las 13:24 horas de este 17 de diciembre del 2014, damos por clausurada la presente sesión, declarándose válidos todas los Acuerdos aquí adoptados. Por su asistencia, por su atención a todos muchas gracias y los mejores deseos para estas próximas fechas que nos lleguen con muchas bendiciones a todos.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 1, ORDINARIA DE FECHA DE 27 DE ENERO DEL 2015, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, LIC. RAUL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMI ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----